



ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(22 de marzo de 2024)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 08:30 del día 22 de marzo de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, José Antonio Santos Perea, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ORDINARIA del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro y del Sr. Interventor, Alfonso Vera Tapia.

Asistentes:

María del Rocío García Pichardo	Grupo Popular Tarifa
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo Popular Tarifa
Luis Aguilar Pérez	Grupo Popular Tarifa
Mercedes María Triviño Romero	Grupo Popular Tarifa
Ricardo Silva Jiménez	Grupo Popular Tarifa
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo Popular Tarifa
Francisco Ruiz Giráldez	Grupo Socialista Tarifa
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista Tarifa
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista Tarifa
María Manella González	Grupo Socialista Tarifa
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista Tarifa
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista Tarifa
Jorge Benítez Navarro	Grupo Nuevos Aires Tarifa
Celia María Rico Fernández	Grupo Nuevos Aires Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Ganar Tarifa para la Gente

Se excusa:

Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista Tarifa
----------------------	-------------------------

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

SECRETARÍA GENERAL

1. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.

PLE2023/14 ORDINARIA 30/11/2023

PLE2024/2 EXTRAORDINARIA 12/02/2024

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	19/07/2024
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	18/07/2024
Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PLE2023/15 EXTRAORDINARIA 29/12/2023

PLE2024/1 ORDINARIA 18/01/2024

El Sr. Alcalde expone: ¿Alguna sugerencia a las actas?

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Sí, aparte de una cuestión de orden, que es verdad que se inició lo que es la contratación del VideoActa en nuestro mandato, es verdad que incluso se llevó a mesa de contratación y se quedó sobre la mesa por cuestiones técnicas, sugiero que se le dé prioridad a estos temas, por ser un tema administrativo, y es verdad que en Secretaría, por ejemplo, una persona dedicada a pasar continuamente escuchando esto, me parece ya tercermundista. Aparte de esto, decir que en el acta del pleno ordinario del día 18, en la página 98, se indica... Si quiere espero un momentito a que lo veáis.

El Sr. Alcalde expone: 18 del uno, ¿no?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, 18 del uno, en la página 98, según yo tengo en el pdf, en una intervención mía digo "a vuelo plumilla", "a vuelo plumilla", y se pone "abuelo", abuelo de padre de mi padre, abuelo. Y es "a vuelo", es una expresión de a vuelo pluma, a vuelo plumilla. O sea, que entiendo que se tiene que cambiar. Lo digo, porque es que no se entiende, abuelo plumilla, un abuelo ahí no se entiende la frase. Más que nada, las demás correcciones tampoco vamos a incorporarlas.

Y en la página 141 de este misma acta hay una expresión que es "si sé un error" que, ya digo, que no se entiende la frase en ese contexto. Y entiendo que es verdad que yo vocalizo poco, es un error, un problema que tengo, y entiendo que será "se dice que es un error", "ahora se dice que es un error". Es una intervención mía en la que contestamos a Nacho. Si quieres, voy y te indico dónde es.

El Sr. Secretario expone: A ver si lo localizo.

El Sr. Alcalde expone: Para decirte, que el VideoActa yo creo que están aprobados ya los pliegos y ya está adelante.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo recuerdo que nosotros incluso nos sentamos y se tuvo que dar marcha atrás por temas técnicos, de lo que es la protección de datos y todo el tema este.

El Sr. Alcalde expone: Lo que entendemos es eso, que esté el VideoActa cuanto antes, porque en Secretaría no tienen que estar con ese trabajo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No tiene que estar una persona dedicada, habéis visto las actas...

El Sr. Alcalde expone: Con el problema que tenemos ahora mismo, Javier tiene su trabajo, Secretaría...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Una locura. Lo digo en aras de la eficiencia del sistema.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





El Sr. Secretario expone: Dice “ahora sí sé que es error”.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ahora se dice que es un error, o se sabe que es un error, que lo mire, porque sí sé que es un error, ¿pone qué? ¿“Si sé un error” o “sí sé que es un error”?

El Sr. Secretario expone: “Ahora sí sé que es error”.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Vale, es que yo vi que ponía “si sé un error”. ¿“Sí sé que es un error” pone? Pues ya está, perfecto.

El Sr. Alcalde expone: “Ahora sí sé que es error”.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Vale, entonces lo leí yo mal. Entonces, nada más que habría que cambiar la página 98, para que se entienda un poco el contexto.

El Sr. Alcalde expone: ¿Alguna observación más? Se aprueban entonces, ¿no?

No manifestándose más objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas con la objeción indicada y ordena su transcripción al Libro Oficial.

INFORMES DE LA PRESIDENCIA

2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN 2022 CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN DEL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2024.

Área de INTERVENCIÓN.
EXPTE. Intervención 2022/140

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA: DAR CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN 2022 CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN DEL EJERCICIO 2022.

PRIMERO.- Según lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la nueva redacción dado por el artículo segundo punto tres de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

SEGUNDO.- Los reparos que se han formulado por la Intervención municipal son los siguientes:

Concepto reparo	Motivo reparo	Decreto de Alcaldía
Contratación Laboral Temporal Auxiliar Ayuda Domicilio (606)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (17.054,75 €)	04/03/2022
Contratación Laboral Temporal personal (3) obras y Servicios (230)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (61.377,10 €)	15/03/2022
Contratación Laboral Temporal personal (3) obras y Servicios (228)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (66.490,27 €)	15/03/2022
Contratación Laboral Temporal personal (2) obras y Servicios (228)	Inadecuación de la modalidad contractual utilizada y Bolsa de Empleo expirada (48.646,76 €)	15/03/2022
Prorroga contrato Laboral Temporal personal (2) monitores de natación (8850)	No ajustada a la legalidad la causa temporal de la contratación (40.697,56)	13/06/2022
Contratación laboral temporal interinidad agente desarrollo turístico (2099)	Bolsa de Empleo expirada (22.074,99 €)	24/05/2022
Contratación personal laboral temporal (27) Plan Municipal de inclusión Laboral	No haberse recabado los informes pertinentes de autorización de	15/06/2022

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de	13/11/2023	Francisco Javier Ochoa Caro
		18/07/2024	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

(2950)	ejercicio de competencias impropias (413.652,17 €)	
Contratación personal laboral (15) de limpieza de colegios públicos, edificios u locales municipales (5901)	Utilización de criterios no previstos en la normativa de función pública y bolsa expirada (93.392,32 €)	13/09/2022
Contratación personal laboral (7) de limpieza de colegios públicos, edificios u locales municipales (5901)	Utilización de criterios no previstos en la normativa de función pública y bolsa expirada (40.159,69 €)	22/09/2022
Contratación Laboral Temporal Portero-conservador dependencias municipales (6989)	Utilización de criterios no previstos en la normativa de función pública y bolsa expirada (6.242,56 €)	27/09/2022
Contratación Laboral Temporal limpieza colegios públicos y edificios municipales, bolonia y la Zarzuela (5901)	Utilización de criterios no previstos en la normativa de función pública y bolsa expirada (9.990,38 €)	04/10/2022
Contratación Laboral Temporal Portero-conservador dependencias municipales (6989)	Utilización de criterios no previstos en la normativa de función pública y bolsa expirada (6.049,24 €)	17/10/2022
Contratación personal laboral (6) de limpieza de colegios públicos, edificios u locales municipales (5901)	Utilización de criterios no previstos en la normativa de función pública y bolsa expirada (10.898,46 €)	25/11/2022
Contratación personal laboral temporal oficial primera carpintería (6989)	Bolsa expirada (2.828,09 €)	29/11/2022
Contratación personal laboral temporal (3) Auxiliares Ayuda domicilio(6990)	Bolsa expirada (3.358,35 €)	16/12/2022
Contratación personal obras y servicios (2) la Zarzuela y Bolonia (6989)	Bolsa expirada (10.315,96 €)	16/12/2022
Contratación personal monitor natación instalación deportiva (9632)	Bolsa expirada (425,54 €)	22/12/2022
Convenio ayuntamiento y Asociación Gastronómica de Tarifa (24479)	Por recoger el texto del convenio una cantidad superior a la prevista nominativamente en el presupuesto para 2022	13/04/2022
Datos variables nomina JUNIO 2022(4831)	Por superarse el límite de 80 horas extraordinarias personal laboral y no encontrarse justificada la ayuda social por gafas de una trabajadora (28.468,55 €)	30/06/2022
Datos variables nomina JULIO 2022(5732)	Por superarse el límite de 80 horas extraordinarias personal laboral y por superar el límite presupuestado en el caso de la policía local, existiendo consignación en la bolsa de vinculación (21.638,19)	29/07/2022
Datos variables nomina SEPTIEMBRE	Por superarse el límite de 80 horas	30/09/2022

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2022(7332)	extraordinarias personal laboral y por superar el límite presupuestado en el caso de la policía local, existiendo consignación en la bolsa de vinculación (27.782,90)	
Datos variables nomina OCTUBRE 2022(7857)	Por superarse el límite de 80 horas extraordinarias personal laboral (28.309,71 €)	28/10/2022
Datos variables nomina NOVIEMBRE 2022(8887)	Por superarse el límite de 80 horas extraordinarias personal laboral (29.704,16 €)	30/11/2022
Aprobación certificación final y factura obra Construcción nichos (7000)	Por no haber asistido el interventor a la recepción de la obra (6.971,50 €)	27/12/2022
Aprobación factura suministro maquina limpia playas (3969)	Por no haber asistido el interventor a la recepción del suministro (84.506,40 €)	28/12/2022
Aprobación facturas suministro modulo de playas y torre vigilancia (3968)	Por no haber asistido el interventor a la recepción del suministro (92.869,92 €)	27/12/2022
Datos variables nomina DICIEMBRE 2022(9706)	Por superarse el límite de 80 horas extraordinarias personal laboral (29.674,03 €)	27/12/2022
Atribuciones de Funciones (7041) Se le abona como gratificación	Por no encontrarse ante un supuesto de atribución de funciones sino de ante una sustitución por vacante (335,63 €)	27/12/2022
Datos variables nomina AGOSTO 2022(6622)	Por superarse el límite de 80 horas extraordinarias personal (23.644,98)	30/08/2022
Aprobación Pliego contrato Solución Backup como servicios y bolsa de créditos varios AWS (7073)	No procede la contratación conjunta de la prestación del almacenamiento y servicio copias y el contrato de almacenamiento debe calificarse de suministro. (77.440,00 €)	17/02/2022
Gastos voluntariado personal Protección Civil, diciembre 2021 (66)	Al no haberse justificado como efectivamente realizados los gastos relacionados (1.090,00 €)	04/02/2022

TERCERO.- Se elevan a Pleno los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa:

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	18/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Concepto omisión fiscalización	Decreto de Alcaldía
Aprobación facturas sin propuesta con consignación presupuestaria año 2022- (4628) (50.329,21 €)	29/06/2022
Aprobación facturas sin propuesta con consignación presupuestaria año 2022- (5885) (67.352,24 €)	09/09/2022
Aprobación facturas sin propuesta con consignación presupuestaria septiembre y octubre 2022- (8007) (50.234,75 €)	15/11/2022
Aprobación facturas sin propuesta con consignación presupuestaria 2022 (9635) (95.846,34 €)	28/12/2022
Aprobación facturas sin propuesta con consignación presupuestaria 2022 (9744) (49.414,42 €)	30/12/2022
Aprobación facturas sin propuesta con consignación presupuestaria Enero y Febrero 2022 (45) (36.524,73 €)	30/12/2022

CUARTO.- Se elevan los resultados obtenidos del control de las cuentas de mandamientos a justificar y Anticipos de Caja Fija, habiendo resultado, todas ellas, según antecedentes que constan en el Departamento de intervención, favorables salvo en el caso de la 10ª Cuenta justificativa Policía Local (599,11 €) y la 3ª (876,04 €) y 4ª (385,99 €) de Turismo:

ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Nº	Concepto	Habilitado	Importe (constituido)	Importe (reposiciones)	Obligaciones Reconocidas	Importe cancelado
2	A.C.F. EDUCACION	[REDACTED]	2.000,00	10.722,87	10.722,87	0
2	A.C.F. FESTEJOS	[REDACTED]	2.000,00	11.628,55	11.628,55	0
1	A.C.F. POLICIA	[REDACTED]	600,84	6.460,69	6.757,14	0
2	A.C.F. INFORMATICA	[REDACTED]	600,36	1.702,73	1.702,73	0
3	A.C.F. ORDENANZA	[REDACTED]	393,59	635,70	635,70	48,59
3	A.C.F. CULTURA	[REDACTED]	3.000,00	12.137,93	12.137,93	0
9	A.C.F. S. SOCIALES	[REDACTED]	1.000,00	4.533,73	4.533,73	0
1	A.C.F. RADIO-TELE	[REDACTED]	300,00	1.250,00	1.250,00	0
6	A.C.F. OBRAS Y SERVICIOS	[REDACTED]	2.000,00	11.805,06	11.805,06	0
1	A.C.F. TURISMO	[REDACTED]	1.000,00	9.767,72	10.644,36	0
2	A.C.F. DEPORTES	[REDACTED]	2.000,25	11.417,97	13.388,40	0
1	A.C.F. SER. SOCIALES	[REDACTED]	2.000,00	7.098,56	7.098,56	0
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS					92.305,03	

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PAGOS A JUSTIFICAR

Nº	Perceptor	Importe concedido	Importe justificado	Fecha de Justificación
19/07/2024	JIMENEZ GAMERO LUCIA	500,00	500,00	03/02/2022
19/07/2024	GIL GARCIA, MARIA DE LA PAZ	3.000,00	3.000,00	14/02/2022
19/07/2024	TRUJILLO LLAMAS LUCIA	3.000,00	3.000,00	14/02/2022
19/07/2024	LOPEZ GOMEZ FERNANDO	2.991,39	2.991,39	01/03/2022
19/07/2024	HERRERA ORTIZ, DIEGO JESUS	600,00	600,00	14/03/2022
19/07/2024	FRANCISCA ARANDA AVILES	1.500,00	1.500,00	29/04/2022
19/07/2024	JIMENEZ GAMERO LUCIA	1.800,00	1.800,00	11/04/2022
19/07/2024	RUIZ GIRALDEZ FRANCISCO	786,14	786,14	25/03/2022
19/07/2024	TRUJILLO LLAMAS LUCIA	800,00	800,00	05/05/2022
19/07/2024	LOPEZ GOMEZ FERNANDO	645,24	645,24	31/10/2022
19/07/2024	FRANCISCA ARANDA AVILES	1.587,42	1.587,42	12/09/2022
19/07/2024	ATALAYA BLANCO, JUAN	65,00	65,00	23/08/2022
19/07/2024	GONZALEZ VERA, JUAN JOSE	99,00	99,00	26/05/2022
19/07/2024	GALINDO VIERA, DIEGO JESUS	1.043,90	1.043,90	31/05/2022
19/07/2024	HERRERA MALDONADO MANUEL	1.500,00	1.500,00	23/12/2022
19/07/2024	FRANCISCA ARANDA AVILES	2.500,00	2.500,00	07/07/2022
19/07/2024	GIL GARCIA, MARIA DE LA PAZ	300,00	300,00	11/07/2022
19/07/2024	PELAYO PANTOJA, MIRIAM	1.037,24	1.037,24	09/08/2022
19/07/2024	BLANCO PERALTA, IGNACIO	3.000,00	3.000,00	04/08/2022
19/07/2024	JIMENEZ RAMOS MIRIAM	175,00	175,00	17/08/2022
19/07/2024	MARIA TERESA OJEDA RIVAS	772,55	772,55	24/08/2022
19/07/2024	TRUJILLO LLAMAS LUCIA	2.000,00	2.000,00	01/09/2022
19/07/2024	LOPEZ GOMEZ FERNANDO	3.161,73	3.161,73	08/08/2022
19/07/2024	LOPEZ GOMEZ FERNANDO	1.200,00	1.200,00	09/08/2022
19/07/2024	BLANCO PERALTA, IGNACIO	3.000,00	3.000,00	16/08/2022
19/07/2024	BLANCO PERALTA, IGNACIO	3.000,00	3.000,00	16/09/2022
19/07/2024	LOPEZ GOMEZ FERNANDO	1.500,00	1.500,00	01/09/2022
19/07/2024	RUIZ GIRALDEZ FRANCISCO	300,00	300,00	01/09/2022
19/07/2024	PANES ROMERO, PEDRO	1.530,60	1.530,60	08/11/2022

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



	ATALAYA BLANCO, JUAN	267,41	267,41	27/09/2022
	PELAYO PANTOJA, MIRIAM	2.000,00	2.000,00	07/12/2022
	FRANCISCA ARANDA AVILES	1.500,00	1.500,00	29/12/2022
	JIMENEZ PEREA, IRENE	3.000,00	3.000,00	15/11/2022
	ARAUJO MEDINA FRANCISCO	600,00	0,00	Pdte. justificar
	JIMENEZ GAMERO LUCIA	2.500,00	2.500,00	01/12/2022
	TRUJILLO LLAMAS LUCIA	2.500,00	2.500,00	05/12/2022
	ATALAYA BLANCO, JUAN	659,45	659,45	19/12/2022
	RUIZ GIRALDEZ FRANCISCO	236,10	236,10	25/11/2022
	MARIA TERESA OJEDA RIVAS	124,54	124,54	13/12/2022
	VALENCIA DIAZ, LUIS ALBERTO	3.000,00	3.000,00	21/12/2022
	GONZALEZ VERA, JUAN JOSE	564,65	564,65	14/12/2022
	TERAN REYES, FRANCISCO JAVIER	1.300,00	1.300,00	22/12/2022
	RODRIGUEZ MARTINEZ, DANIEL JESUS	2.662,00	2.662,00	29/12/2022

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Me gustaría concretar un tema en este asunto, y es que hay uno de los reparos que se ha incorporado, que en el concepto es "Convenio Ayuntamiento y Asociación Gastronómica de Tarifa", el 24479. Éste, según informaciones y según haber visto el expediente, entendemos que se debe retirar del listado, porque no existió tal reparo, hubo una corrección posterior. Lo que pasa es que no se comprobó. Lo mantuvo, pero no lo quitó.

El Sr. Alcalde expone: No lo quitó, pero eso ya incluso lo hemos hablado con Alfonso y eso ya está subsanado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Lo digo para que conste en acta, y cuando se...

El Sr. Interventor expone: No se remitirá.

El Sr. Alcalde expone: Lo hemos visto, pero eso no se va a remitir. Lo hemos hablado con Alfonso y Alfonso nos ha dicho que ya está subsanado y no se va a remitir a la Cámara de Cuentas.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Vale, muy bien.

El Sr. Alcalde expone: Precisamente hemos estado hablando de ese tema. Se da por informado entonces, ¿no? Correcto.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APARCAMIENTOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2024.

ASUNTO: **Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en aparcamientos municipales.**

QUORUM: **Mayoría simple.**

Nº Expediente: Ordenanzas Municipales 2024/1253 (G)

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Consta en el expediente, la siguiente documentación:

1. Informe Gerente URTASA de fecha 08/01/24
2. Providencia de Alcaldía de fecha 27/02/24
3. Informe económico de fecha 27/02/24
4. Informe de Tesorería 27/02/24
5. Informe intervención 27/02/24
6. Informe Secretaría 27/02/24

Son de aplicación a los citados Antecedentes de Hecho los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE EL ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA.

El órgano competente para la aprobación de la modificación de la ordenanza en cuestión es el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local)

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	19/07/2024
José Antonio Santos Perea	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	13/11/2023
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por mayoría simple de sus miembros, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados

SEGUNDO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACION DE LA ORDENANZA

El procedimiento para la modificación de ordenanzas de precio público no puede ser el establecido para las ordenanzas fiscales de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de septiembre de 2015 siendo el procedimiento de aprobación de ordenanzas administrativas el indicado.

Se exponen los trámites procedimentales para la aprobación de modificaciones de ordenanzas administrativas en general.

1º Iniciación.

El expediente se iniciará por providencia de la Alcaldía solicitando la emisión de los informes correspondiente.

2º Consulta previa en los expedientes de modificación de ordenanzas.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de normas con rango de Ley y reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

El objeto de esta propuesta es la aprobación inicial de una modificación de ordenanza y no de una ordenanza nueva por lo que puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia.

3º Instrucción del expediente e informes necesarios y preceptivos.

El proyecto de modificación de la ordenanza se realizará por Gestión Tributaria y se emitirán los informes preceptivos por la Tesorería y por la Secretaría General.

Por la intervención General, que ostenta la función de control interno y fiscalización, así como la función de evaluación de la incidencia económico-financiera de la modificación y en particular los efectos de la misma en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de esta Entidad Local se emitirá el informe correspondiente.

Por la Tesorería se emitirá el informe-propuesta, conforme prevé el artículo 175 del ROF

Conforme establece el artículo 177 del ROF, conclusos los expedientes se entregarán en la Secretaría de la Corporación que después de examinarlos, los someterá al Presidente.

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por la Alcaldía se emitirá la correspondiente propuesta de acuerdo para el Pleno. que se elevará a Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4º Aprobación inicial y publicaciones.

Aprobada provisionalmente la modificación, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

5º. Aprobación definitiva.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

6º Publicación de la aprobación definitiva y entrada en vigor.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

7º Texto consolidado.

Por la Secretaría General se diligenciará el texto consolidado de la ordenanza en vigor que se publicará en el portal de transparencia junto con los textos precedentes para la mejora de la transparencia y la información clara a la ciudadanía.

TERCERO: SOBRE LA MOTIVACIÓN PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA

Resultando necesario adaptar la vigente Ordenanza del precio público por el servicio de aparcamientos municipales al nuevo estudio de costes del gerente de URTASA, procede la

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





modificación de dicha ordenanza con la correspondiente subida de tarifas que garantice al menos cubrir los costes.

A su vez se propone la eliminación de la hora gratuita en el aparcamiento del cuartel de la infantería ya que esta supone un aliciente a la utilización de vehículos para cortas estancias lo que puede provocar un aumento significativo el flujo de circulación contrario a los objetivos de los trabajos iniciados de la agenda 2030.

La Modificación de la ordenanza sería en los siguientes términos:

El artículo 4 que tiene la siguiente redacción:

Artículo 4

1.- Aparcamiento Recinto de Infantería de Marina.

Abonados: 25 euros/mes

Aparcamientos rotativos: La tarifa a abonar dependerá del número de horas de uso comenzando el computo una vez finalizada la primera hora.

Nº DE HORAS completas y fracción.	TARIFA
1	1,05 €
2	1.95 €
3	2.95 €
4	3.85 €
5	4.80 €
6	5.75 €
7	6.75 €
DE 8 A 12 HORAS	7.45 €
13	8.40 €
14	8,75 €
15	10,35 €
16	11.25 €
DE 17 A 24 HORAS	12.80 €

2.- Aparcamientos establecidos sin control horario.

Turismo: 1,50 €

Caravana: 8,00 €

3.- Resto de aparcamientos no especificados anteriormente.

Las tarifas serán las siguientes:

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Nº DE HORAS completas y fracción.	TARIFA
1	1,05 €
2	1.95 €
3	2.95 €
4	3.85 €
5	4.80 €
6	5.75 €
7	6.75 €
DE 8 A 12 HORAS	7.45 €
13	8.40 €
14	8,75 €
15	10,35 €
16	11.25 €
DE 17 A 24 HORAS	12.80 €

Se sustituye por el siguiente:

Artículo 4

1.- Aparcamiento Recinto de Infantería de Marina.

Abonados: 25 euros/mes

Aparcamientos rotativos: La tarifa a abonar dependerá del número de horas de uso comenzando a tarifar desde el momento de acceso al aparcamiento.

Nº DE HORAS completas y fracción.	TARIFA
1	1,05 €
2	1.95 €
3	2.95 €
4	3.85 €
5	4.80 €
6	5.75 €
7	6.75 €
DE 8 A 12 HORAS	7.45 €
13	8.40 €
14	8,75 €
15	10,35 €
16	11.25 €
DE 17 A 24 HORAS	12.80 €

2.- Aparcamientos establecidos sin control horario.

Turismo: 5 €

Caravana: 15 €

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3.- Resto de aparcamientos no especificados anteriormente.

Las tarifas serán las siguientes:

Nº DE HORAS completas y fracción.	TARIFA
1	1,05 €
2	1.95 €
3	2.95 €
4	3.85 €
5	4.80 €
6	5.75 €
7	6.75 €
DE 8 A 12 HORAS	7.45 €
13	8.40 €
14	8,75 €
15	10,35 €
16	11.25 €
DE 17 A 24 HORAS	12.80 €

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, y los informes favorables obrantes en el mismo, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación en la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en aparcamientos municipales en los términos detallados en Anexo I.

SEGUNDO: Aprobada provisionalmente la modificación, someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la sede electrónica del Ayuntamiento durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Una vez aprobada definitivamente la ordenanza, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza se notificará a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Buenos días a todos y a todas. ¿Se va a explicar el punto para la ciudadanía?

El Sr. Alcalde expone: Sí, va a explicar el punto el Concejal de Hacienda.

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Buenos días a todos. La verdad que en este sentido Urtasa nos presentó un estudio, un examen que hizo con relación a los parkings, y se comprobó que estos parkings, los ingresos previstos no tenían nada que ver con los gastos que se hacían. Entonces, hemos decidido subir el precio sobre todo al parking de Bolonia y al parking de caravanas. Lo vemos muy justo, porque no se puede tener algo en el cual tú gastes más de los ingresos previstos. Y en eso va la subida de los precios. Muchas gracias.

El Sr. Escribano Barrios expone: La principal modificación que lleva este punto es la supresión de la primera hora gratuita, por ejemplo, en el parking del Retiro. No es solamente subir precio de parking, sino lo principal y lo que cambia ese aspecto de gastos y beneficios esperados es principalmente el cobro de esa primera hora del parking del Retiro.

Desde Ganar Tarifa no estamos a favor de este cambio, por lo menos no estamos a favor de este cambio como se está proponiendo en la documentación que viene en el pleno, este cobro de la primera hora del parking del Retiro a todos los usuarios. Dentro del expediente incluso se justifica este cambio como una justificación para favorecer la movilidad sostenible. Para este Grupo, favorecer la movilidad sostenible no es solamente quitar una primera hora de parking gratuita, sino que es además facilitar esa movilidad sostenible a través de itinerarios peatonales, carriles bici.

Al final, no se pude pretender el que se deje de utilizar el vehículo y te puedes venir en bicicleta desde la otra punta de Tarifa y no tienes dónde dejarla aparcada. La tienes que dejar atada a un árbol o este tipo de cosas. Entonces, creemos que para favorecer la movilidad sostenible hay que hacer primero otro tipo de actuaciones. Desde nuestro punto de vista también hay distintas formas de hacerlo. Les proponía en Comisión si se había realizado algún tipo de estudio al respecto, con control de horas, si ahora estos gastos que va a haber en las máquinas de control de parking significa que se va a poder estudiar bien las horas de utilización, pues bienvenido sea que a través de ese estudio se puedan realizar unos cambios en los precios de los parkings, que quien no sea principalmente perjudicado sea la población tarifeña. La población tarifeña es la que puede utilizar a lo mejor el parking menos de una hora. Quien viene de turismo o quien viene a comer o a cenar un día de una población cercana no utiliza el parking menos de una hora.

Entonces, una de las propuestas que vamos a hacer y presentaremos alegaciones al respecto, se la comunicamos ya, por si quieren empezar a estudiarlo, por si quieren aceptarlo, es que no se cobre la primera hora siempre y cuando el coche se retire dentro de la primera hora, es decir, si se pasa de la hora, ya se cobre como si se hubiera estado las dos horas, el precio normal, pero que se beneficie quien vaya a utilizar ese parking menos de una hora, con esa primera hora gratuita solo. O sea, no es algo que nos estemos inventando, en muchos sitios están los parkings exprés, sobre todo en estaciones de tren y demás, donde, si se está menos de equis tiempo, se paga gratis. Si pasas ese tiempo establecido, media hora o una hora, pagas el precio normal. No es que sea toda la primera hora gratis, sino se paga el precio normal del tiempo que se esté. Si estás tres horas, tres horas, pero si se está menos de una hora, el precio es gratuito, esa utilización del parking es gratuita.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Pensamos que esto favorece principalmente a la población residente aquí, que es quien puede utilizar ese parking para una gestión, para algo que tenga que hacer en el centro, que es el uso que tiene ese parking principalmente y que puede beneficiar, un parking que está ahí, que puede generar una serie de beneficios, que son estos, estábamos hablando que la diferencia con la retirada de esta primera hora, la diferencia respecto a lo que se ganaba en el total de parking al año anterior eran cien mil euros, simplemente con esta utilización, con esta bajada de precios con la primera hora, creemos que no se estaría por encima de los gastos que conlleva todos los parkings del municipio.

El Sr. Aguilar Pérez expone: Mira, Sr. Escribano, hemos hecho el estudio y hemos demostrado y comprobado, incluso Urtasa nos ha presentado lo que te comenté antes, en relación a los otros parkings, pero precisamente en esa primera hora hemos demostrado que hay mucha gente que utiliza el coche varias veces en esa hora. Y para evitar el gasto, porque cuando tú utilizas el coche produce una serie de gases que pueden contaminar el medio ambiente. Y en esa hora hemos demostrado que hay gente que utiliza el coche varias veces para no pagar esa primera hora y utilizan el coche, salen y entran, salen y entran. Por eso hemos tomado esa decisión. En un estudio que sí lo hemos hecho.

No sé si eso te puede responder lo que estás comentando. Nos hemos decidido a cobrar esa primera hora, que es verdad que era muy buena la idea de que esa primera hora no se cobrara nada, sinceramente, pero como se ha demostrado que hay personas que utilizan esa primera hora para entrar y salir varias veces, hemos decidido que eso no es justo, porque arrancan el coche varias veces y eso hace una polución que produce gases contaminantes para la población. Hemos decidido que en hora buena esa hora no debe ser tan así, tan regalada. En eso nos basamos. No sé si te explica eso...

El Sr. Escribano Barrios expone: En primer lugar, el mal uso de esa primera hora por parte de cualquier persona no debe de implicar el perjuicio para el resto de la población, por lo menos desde nuestro punto de vista. Y por lo menos en los informes que hay en el expediente, lo que se hablaba es de cien mil en todo el año que se ha entrado al parking, con lo cual se han dejado de cobrar cien mil euros con esa primera hora, con todos los usos del parking y un establecimiento medio de tres horas.

En ningún momento hablaba del de mal uso del parking por parte, por lo menos yo no lo he visto, puede que haya sido error mío, que no lo haya visto en algún lado, no lo sé, pero no lo he visto, lo que sí se hablaba es de eso, de un establecimiento medio en el parking de tres horas y de cien mil euros la cantidad que se iba a recoger de todos los parkings del municipio que gestiona el Ayuntamiento. Eso no sabíamos dónde podía estar reflejado dentro de los informes. De todas formas, repito lo primero que he dicho, el mal uso de unas personas no debe ser el perjuicio para el resto de la población.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Buenos días. A ver, el primero de los motivos, como digo, precisamente es que nosotros entendemos que es una medida contradictoria si lo que pretendemos es llegar al objetivo de tener una ciudad amable, una ciudad en la que recuperemos los espacios para los peatones. Pensar que con esta medida ya el problema está solucionado, no. Ya le digo yo que no, efectivamente son muchas las medidas que hay que adoptar todavía, muchos los cambios que hay que hacer a nivel de adaptación de viarios públicos, de acondicionamiento de plazas y demás, para que ese efecto se produzca.

Lo que sí evidentemente, como en todo, hay decisiones que se toman a corto, medio y largo plazo. Evidentemente ésta es una que se puede adoptar a corto plazo de manera inmediata, y lo que prevenimos con

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ello es que se haga un uso inadecuado del vehículo, porque lo que estamos llamando es a que vaya la gente a hacer los trámites al centro del pueblo y precisamente somos los de Tarifa los que más utilizamos para llevar a cabo nuestro día a día, que es lo que pretendemos, porque somos los que estamos los trescientos sesenta y cinco días del año aquí en el pueblo.

De hecho, hay un estudio de una zona de bajas emisiones y precisamente tiene detallados los momentos y los lugares en los que más se produce esa emisión de gases. Y precisamente lo provocamos nosotros, porque somos los que estamos todo el año aquí. Lo que pretendemos evitar es eso, es crear de alguna forma incentivos para que la gente utilice el coche. Aquí, cualquier ciudadano de Tarifa utilizando nada más que la periferia, no hace falta llegar al centro, a la puerta dentro de cualquier establecimiento dentro del Ayuntamiento en coche, dejando el vehículo en la periferia, sin necesidad de tener que llegar a un parking, para aquellos que vivan al final del todo, o sea, ya al final de la ciudad, no tardan ni cinco minutos en llegar al centro, es que no se tarda ni cinco minutos desde el punto más lejos que se vaya, que puede ser donde está a la altura de la piscina, se tarda diez minutos en llegar al centro.

Entonces, entendemos que con eso, con esta medida, lo que se provoca es, como digo, un incentivo, una llamada para que la gente coja el coche, vaya hasta el centro, haga su gestión en menos de una hora, coja su coche y se vaya. Nosotros, bajo nuestro punto de vista, entendemos que no suma absolutamente nada, resta. Y entre otras muchas medidas que hay que tomar, éstas son cortoplacistas, son que se pueden tomar inmediatamente, como estamos haciendo ahora, sin necesidad de grandes proyectos, ni de grandes historias.

Y, además, lo que alegaba también el compañero Luis que, oiga, yo voy a todos los sitios pagando, a mí no me regalan nada. Llego a un parking y pago. Entiendo que es un servicio que hay que mantenerlo, que tiene que intentar hacer económicamente sostenible, que ahora mismo no lo es, no lo es, porque es que no lo es, las cuentas están echadas y no lo es. Entonces, evidentemente eso tenemos que intentar en la medida de lo posible corregirlo. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Yo considero el debate muy interesante. Además, un debate que invito a llevar en una cuestión específica sobre movilidad en Tarifa, porque se han hecho muchas cosas, hay muchos estudios levantados al respecto, y creo que nos vamos a dilatar mucho en un debate que creo que va a ocultar la verdadera razón de esto, que es el pleno de la subida, esto es un pleno de la subida de impuestos a Tarifa y a los tarifeños y las tarifeñas, porque, ya digo, hay muchas medidas, se pueden hacer ahora, se han hecho muchas, hay mucho preparado que no se ha implantado todavía, porque no ha dado la gana.

Y, además, creemos que ahora hay una medida que es interesante, que es la de la máquina que va a haber allí, que va a controlar precisamente la salida. Eso se puede controlar, lo del fraude que se comenta aquí y demás de entradas y salidas, se puede controlar precisamente con esa máquina programando que no pueda entrar en todo el día una vez que entra, porque lee la matrícula.

Bueno, pero es un debate que creo que invito a que puedan hacer una mesa, o haremos una mesa nosotros sobre movilidad también, si nos lo propone el Ayuntamiento, y podemos hablar de este tema, porque, ya digo, hay mucho levantado, mucho preparado, y se podría hacer una, no tener que esperar mucho más, y hacerlo de forma global.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Pero éste es un pleno de las subidas. Aquí tenemos el primer acto. Se sube los aparcamientos sin control horario, en este caso el de Bolonia, como se ha comentado aquí, una subida de 233 % para los turismos y, en el caso de las autocaravanas, un 87,5 %.

Pero no queda ahí la cosa. Como se ha quitado la gratuidad en el aparcamiento de Infantería de Marina, aquí se sube en torno al 100 % de la tarifa o la tasa para los ciudadanos y ciudadanas, por lo tanto, una barbaridad. Esto es una pérdida, esto es un perjuicio, una medida que perjudica a los vecinos y vecinas, como se ha dicho aquí, de Tarifa y al sector empresarial, ya que la gratuidad, como has comentado y se ha comentado aquí, permite a los vecinos hacer gestiones en el centro, tomarse un café incluso y, por lo tanto, ganan los vecinos y vecinas y los negocios, porque las personas clientas tienen el incentivo para poder ir al centro.

Este aparcamiento no olvidemos que no está en el centro histórico, está fuera del casco histórico, y está en la periferia del casco histórico. Además, como se ha comprobado en el informe financiero, se hace esta medida, únicamente se hace con un interés recaudatorio, ya que las ganancias son muy superiores al estándar, al límite que te dan las tasas, la previsión de ganancia de tasa está muy por encima.

También nos parece que la justificación para quitar la hora gratuita, como se ha comentado aquí, dicen que no puede ser, porque no podía ser económica evidentemente, porque ese parking, como se ha dicho aquí, es deficitario, no lo es. Ese parking precisamente no es deficitario, los que son, son los otros. Éste no es, a pesar de esa hora gratuita.

Ha intentado enmascararla precisamente con un tema medioambiental, con el cambio climático. Esto es evidentemente a todas luces tomarnos el pelo, primero, porque se ha demostrado que el Equipo de Gobierno no tiene ninguna intención, ni cree en el cambio climático, porque ¿le habremos nosotros insistido en reiteradas ocasiones que puedan aprobar el Plan Municipal contra el Cambio Climático, que hicimos un pleno extraordinario? No se trajo y, además, se ha puesto la excusa de que van a verlo los técnicos, en este pleno tampoco aparece ese Plan Municipal contra el Cambio Climático. Por lo tanto, eso es una tomadura de pelo.

Y además, en segundo lugar, porque creemos que aquí lo que subyace es que efectivamente lo que se va a hacer son, que me parece una medida en global puede ser más o menos buena, que es la de las empresas reguladoras, o sea, lo que es regular el aparcamiento con la zona azul. Entonces, habrán hablado con alguna empresa reguladora y les habrá dicho perdona, yo no entro aquí a licitar, si tengo una hora gratis ahí. No me interesa, porque la gente no me va a entrar en mi zona azul, va a ir al aparcamiento gratis que el Ayuntamiento ha puesto. Por lo tanto, el Ayuntamiento, lo que le ha exigido que haga la empresa para poder licitar es que quite esa hora gratis. Y aquí está, para que los tarifenses y tarifenses tengan que pagar sí o sí cuando vayan a la zona del centro.

Está claro que el portavoz de Nuevos Aires, como ha dicho en el pleno del 29 de diciembre, en la página 51 lo dice claro, dice que ellos siguen una política con orientación empresarial pura y dura, es decir, que vienen a ganar dinero a costa de los vecinos y vecinas del municipio, cuando no es necesario, como dice el Ministerio de Hacienda, Por el Ministerio de Hacienda, como dijimos en el pleno anterior, dice claramente que este Ayuntamiento está saneado. Por lo tanto, no es necesario esa asfixia a los ciudadanos y ciudadanas. Muchas gracias.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: Insistimos, se contradice usted con sus palabras y con las medidas que pretende. La Agenda Urbana Local, el Plan Estratégico, todo nos conduce a la zona de bajas emisiones, todo nos lleva a que adoptemos medidas de este tipo, por mucho que nos quiera vender que la reducción de la hora es en beneficio de los ciudadanos de Tarifa, ya le digo, que los ciudadanos de Tarifa, aquí la zona más lejana que puedan encontrar para llegar a tomarse un café, como usted dice, al centro son diez minutos, de la zona más alejada, o sea, que se contradice.

En cuanto al comentario que señala usted, en cuanto a mi expresión sobre la orientación empresarial, que sepa y entienda que evidentemente eso se dijo, hay que contextualizarlo, deprisa y corriendo, porque se me acababa el tiempo, no me dio tiempo a explicarlo, pero, si quiere, se lo explico. Con esto lo que quiero, y muy resumidamente, lo que quiero decir es que el dinero de los ciudadanos no es dinero que llueva del cielo, precisamente viene de esto, de los impuestos de los ciudadanos, y hay que mirar muy bien cómo se maneja, en qué se invierte y de qué forma se invierte, como lo haría cualquier empresa.

Pero aquí lo que pasa es que, como no duele, porque aquí la verdad es que no duele, porque nos habla de una economía saneada, insiste en decir que está saneada, cuando debemos veintinueve millones de euros, para usted el saneamiento es no deberle a la Seguridad Social y Hacienda, pero esos veintinueve millones los estamos pagando y nos tiene atados de pies y manos, no podemos contratar, nos falta personal en todas las oficinas, no podemos llevar a cabo planes de contratación, tenemos que estar buscándonos la vida por ahí como podemos.

Así que no siga vendiendo más eso del saneamiento, que le reconocemos que en la época que estuvo usted y que ha solucionado el tema y que renegoció la deuda y que la puso en otro sitio, que perfecto, porque eso nos ha permitido, nos está permitiendo hacer algunas cosas, no todo lo que queremos, pero algunas cosas, que se lo reconocemos, pero no siga engañando a la gente diciendo que esto está saneado y aquí ya no pasa absolutamente nada, porque no es así. No es así, y a la vista está que no podemos llevar a cabo todo aquello que queremos y que necesitamos, no sólo que queremos, sino que necesitamos. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Yo, por agregar algo, diría que con el tema empresarial y con el tema de los negocios, en el parking, se estudiará y se seguirá estudiando, porque puede haber unos abonos para la gente que viene a su trabajo, igual se está negociando otros tipos de aparcamiento, para tu conocimiento. Por favor, muy breve.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo no digo que el Ayuntamiento está saneado, no lo digo yo, le leí textualmente en el pleno lo que dice el Ministerio de Hacienda. El Ministerio de Hacienda dice...

El Sr. Alcalde expone: Que está cobrando.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Que este Ayuntamiento está saneado. No lo digo yo. Por lo tanto, no me diga que yo digo, si es que lo dice el Ministerio de Hacienda. Yo lo podía decir, es que dice el Ministerio de Hacienda que el Ayuntamiento está saneado. Por lo tanto, no es necesario. Esa visión empresarial pura y dura, no estamos de acuerdo con ella, porque nosotros podemos mirar por la economía, como hemos hecho, como se está viendo y como se vio cuando nosotros gobernábamos este Ayuntamiento y también equilibrar y compensar muchas de las deficiencias y las necesidades que tienen los tarifeños y tarifeñas, porque un ayuntamiento no es una empresa, un ayuntamiento es una administración que tiene que velar por la felicidad y el bienestar de los ciudadanos y no se antepone a la economía, la economía no se debe anteponer.

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por lo tanto, tienes que tener un ayuntamiento saneado como es éste y también velar por que los desequilibrios en este municipio no se den. Y si tiene el ayuntamiento que, en este caso las Administraciones Públicas, compensar con dinero público, para eso está la solidaridad de las administraciones. Por eso le hemos dicho en muchas ocasiones que no entendemos su modelo, su modelo de promotoras para la vivienda pública, no entendemos su modelo de mirar por la economía y sacarle dinero a los vecinos en estos casos, porque esto es una medida para los ciudadanos y ciudadanas, para los vecinos y vecinas de Tarifa, y entendemos que no perjudicaba la economía de este Ayuntamiento, como así además lo dice el informe.

El informe dice que se sacan beneficios sobrados, sobrados, y por eso no han dicho que esta hora gratis se quita por temas económicos, se han inventado, que es o que digo, que es una tomadura de pelo, el tema medioambiental, cuando a ustedes os da igual el tema medioambiental. Si quiere hablar de tema medioambiental, hagámoslo en un monográfico. Hagámoslo con lo que tenemos hecho, porque todo eso lo hemos hecho, y de movilidad entendemos un rato. Muchas gracias.

El Sr. Benítez Navarro expone: Yo simplemente decir, insisto, que sé muy bien lo que es una administración, conocemos muy bien la administración. He estado veinte años aquí y lo sé perfectamente, pero vuelvo a insistir, que se utiliza este término, orientación empresarial, única y exclusivamente con una intención, y se lo vuelvo a repetir, que es que miramos por el dinero público como si fuésemos una empresa, es decir, que nos duele como si fuésemos una empresa. Y también le tengo que decir, y ya de paso aprovecho para decírselo, que no es tan mal gestor aquél que derrocha el dinero público, sino aquél que tampoco sabe invertirlo. Nada más. Muchas gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido siete votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Votan en contra:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR RESTACION DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN APARCAMIENTOS MUNICIPALES

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

Al amparo de lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la Prestación de los Servicios para Aparcamiento de Vehículos en el término municipal de Tarifa. El precio público se exige exclusivamente por la prestación del servicio para el control, acceso y aparcamiento de vehículos, por lo que no se trata de un contrato de depósito, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en cuanto a daños y perjuicios ocurridos en los vehículos y objetos en ellos depositados.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2

1. Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas que se beneficien de los servicios para el control, acceso y aparcamiento de vehículo en los aparcamientos del término municipal de Tarifa.

Artículo 3

1. La obligación de abonar el precio público nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios. El pago se podrá exigir a la entrada del vehículo o en el momento de la retirada del mismo.

TARIFAS

Artículo 4

1.- Aparcamiento Recinto de Infantería de Marina.

Abonados: 25 euros/mes

Aparcamientos rotativos: La tarifa a abonar dependerá del número de horas de uso comenzando a tarifar desde el momento de acceso al aparcamiento.

Nº DE HORAS completas y fracción.	TARIFA
1	1,05 €
2	1.95 €
3	2.95 €
4	3.85 €
5	4.80 €
6	5.75 €
7	6.75 €

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	18/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DE 8 A 12 HORAS	7.45 €
13	8.40 €
14	8,75 €
15	10,35 €
16	11.25 €
DE 17 A 24 HORAS	12.80 €

2.- Aparcamientos establecidos sin control horario.

Turismo: 5 €
Caravana: 15 €

3.- Resto de aparcamientos no especificados anteriormente.

Las tarifas serán las siguientes:

Nº DE HORAS completas y fracción.	TARIFA
1	1,05 €
2	1.95 €
3	2.95 €
4	3.85 €
5	4.80 €
6	5.75 €
7	6.75 €
DE 8 A 12 HORAS	7.45 €
13	8.40 €
14	8,75 €
15	10,35 €
16	11.25 €
DE 17 A 24 HORAS	12.80 €

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 5

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





4. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2024.

ASUNTO: Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial no tributaria por la prestación del servicio de depuración y alcantarillado.

QUORUM: Mayoría simple

Nº Expediente: Ordenanzas Municipales 2024/1337 (G)

Instruido el expediente referenciado y obrante en el mismo los correspondientes informes técnicos y jurídicos, que se relacionan en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente, la siguiente documentación:

- Providencia de la Alcaldía de inicio de expediente para la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio de depuración y alcantarillado, fecha 29/02/2024.
- Informe favorable de la Tesorera accidental y Jefa de Gestión Tributaria de fecha 29/02/2024.
- Informe del Interventor General de fecha 29/02/2024
- Informe de secretaría de fecha 01/03/2024.

MARCO NORMATIVO

- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (artículo 20 y concordantes)
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Disposición adicional primera).
- Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos (artículo 2 letra c))
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 22.2.d) y 49)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 128 al 131 y 133)

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (artículo 103, la Disposición final novena, la Disposición final undécima, y la Disposición final duodécima)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en lo sucesivo ROF) (Artículo 172 y concordantes)
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (Artículo 56)
- Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local] (Artículo 26)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (El artículo 7.c))

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. SOBRE LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO

Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente por la utilización de la obra o la prestación de los servicios públicos enumerados en el apartado 6 del artículo 20 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, realizadas de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Como clarifica la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, son prestaciones patrimoniales de carácter público aquellas que se exigen de forma coactiva. Pudiendo tener las mismas el carácter de;

1. **Tributarias;** tasas, contribuciones especiales e impuestos.
2. **No tributarias;** las demás prestaciones que se exijan por la prestación de un servicio gestionado de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





En particular, se considerarán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias aquellas que teniendo tal consideración se exijan por prestación de un servicio gestionado de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión o sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

SEGUNDO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA

El artículo 20.6 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que «sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza (...)».

Por lo que el procedimiento para llevar a cabo la aprobación de dicha Ordenanza de carácter tributaria, será el establecido para las Ordenanzas Reguladoras en el artículo 49 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local a la vista de que se excluye del ámbito de aplicación de dicha normativa fiscal «*las tarifas que abonen los usuarios por la utilización de la obra o por la prestación del servicio a los concesionarios de obras y de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público, que son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias*», artículo 2 letra c) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos.

Continúa estableciendo el artículo 20 antes mencionado que « (...) Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas». Es por ello, que este informe preceptivo al que se refiere la norma sólo cabe en los supuestos de precios autorizados.

[La autorización de estos precios esta transferido a las Comunidades Autónomas, de tal manera que es la **Comisión de precios** u órgano semejante de la Comunidad autónoma correspondiente quien tiene que autorizar los mismos según la normativa específica de la CCAA.

Es decir, cuando hablemos de precios autorizados, se emitirán los informes técnicos correspondientes con las tarifas que se pretenden aplicar, remitiendo los mismos a la comisión de precios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para su valoración y en todo caso, una vez autorizados los mismos y tramitada la ordenanza se formalicen dichas tarifas.

(Los precios autorizados en el ámbito local, vienen referenciados sobre los precios del agua y los servicios de transporte urbano de viajeros)].

Durante la tramitación de la ordenanza, se han cumplido los trámites de consulta previa, información y audiencia pública previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 19/2013.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La aprobación de la modificación de las ordenanzas locales seguirán el mismo procedimiento que su aprobación inicial conforme a la siguiente tramitación:

A. No es necesaria la realización de consulta previa al tratarse de una modificación y no de la elaboración de una nueva ordenanza.

B. Por Providencia de Alcaldía, se solicitará la elaboración del modelo de Ordenanza por parte de los Servicios Municipales, debiendo tener en cuenta que [en su caso] previamente se podrá solicitar la elaboración de un informe técnico-económico justificativo del acuerdo de establecimiento de dicha PPNT, en razón de la materia.

C. Elaborado y recibido el proyecto de ordenanza, (en el presente caso de modificación) corresponderá la aprobación inicial de la misma al Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento <https://www.aytotarifa.com/>

D. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa de servicios centralizados.

E. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

F. El acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.aytotarifa.com/> .

TERCERO: SOBRE LA MOTIVACIÓN PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

De acuerdo con Contrato de Concesión en vigor de fecha de 18 de Abril de 2.007, donde el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA adjudica a Aqualia S.A. la gestión del Servicio Municipal de Alcantarillado y Depuración de Aguas en el término Municipal de Tarifa, y a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, Administrativas y Económicas, y más concretamente en sus artículos 6 (Tarifas y Tasas del Servicio), y 7 (Revisión de la Retribución), la prestación económica Estará sujeta a revisión anual, de acuerdo con las variaciones de los índices de precios al consumo.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, y los informes favorables obrantes en el mismo, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación de carácter no tributario por el servicio de alcantarillado y depuración. Dicha modificación se adjunta en ANEXO.

SEGUNDO: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del borrador de la Ordenanza. En el caso de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberán notificarse a la Subdelegación del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: En este punto quiero aclarar que en este caso nos regimos por el pliego de condiciones que en su momento se firmó y se aplicó hace años, y cada año el aumento del IPC conlleva un aumento de las tarifas. Y, si aumenta el IPC, tenemos que servir a ese pliego de condiciones que se firmó en su momento, y eso es lo que hemos hecho en esta situación.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Yo rogaría, los que estamos aquí, entiendo que más o menos, que sabemos a lo que se refiere cada uno de los puntos que vienen en el orden del día, sí rogaría una explicación un poquito más generosa para la gente que nos está escuchando, que ve modificación de la ordenanza de la prestación y, por ejemplo, aquí se ha hablado de subida, de

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

actualización, no se habla cuántos años. Sí rogaría que hicieran unas exposiciones un poquito más generosas para que la gente que lo está viendo en casa, que sepa de lo que se está hablando realmente.

Respecto al tema de la concesionaria, ya conocen de sobra la postura de este Grupo Municipal, que estamos a favor de la remunicipalización del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua. Y respecto a esto siempre nos planteamos, además en este pleno vienen varias cosas referidas al servicio que presta la concesionaria, cuántas obras de mejora se pueden realizar con el beneficio industrial que recoge esta empresa, ese beneficio, ese beneficio que podría redundar en las arcas públicas si fuera una empresa municipal o incluso, aunque fuera menos, pero que se podría hacer una mejor gestión y tener un dinero disponible que sea más alto que el que se vaya a dedicar a las obras de mejora, siempre se podría gestionar mejor y se tendría más disponibilidad para ejecutar obras y, sobre todo, las obras que sean más de gran calado. Siempre nos preguntamos, ¿no creen que, si el servicio de abastecimiento de agua y saneamiento se gestionara de lo público, se podrían afrontar esas obras que hacen falta en Tarifa?

Estamos hablando de zona de La Marina, incluso casco histórico, de toda la situación que hay con el tema del saneamiento en el casco histórico, y se podría obtener una mejora integral de servicio, en vez de ir parcheando desperfectos. O, por lo menos, ése es nuestro punto de vista. Nosotros vamos a votar en contra de esta modificación por estos motivos, porque al final entendemos que este servicio debe ser municipal, se debe gestionar desde el Ayuntamiento.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Efectivamente, no hay explicación, porque no quiere decir que se sube un 14,5 % la tarifa. No se explica qué se sube. Se sube un 14,5 %, que no es el IPC, el IPC acumulado, es decir, entendemos que hay que cumplir, para exigir hay que cumplir. Nosotros entendemos que debía subir el IPC, nosotros lo hubiéramos hecho de otra manera, verdad que en su momento nosotros negociamos con Aqualia, que fue en la época de pandemia, una circunstancia, y teníamos previsto otras circunstancias para subidas posteriores, nosotros hubiéramos hecho de otra manera.

Pero bueno, se ha decidido que ésta es la mejor manera. ¿Cuál es la justificación? Que no es significativa, que una subida no es significativa. Vale, puede ser, tú ves los resultados y es verdad, que puede ser no significativa y, además, para el saneamiento, pero es que ésta no es la única. Es que ya hemos hablado de la anterior subida a los aparcamientos públicos, y veremos posteriormente otra subida, es decir, que se está asfixiando a los ciudadanos con subida tras subida. Es un acumulado.

Por lo tanto, estamos en contra de esta subida significativa, porque, ya digo, no es sólo ésta, ni aquí en Tarifa, es que también estamos hablando del tarifazo de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar con la basura, que aprobó precisamente el propio Alcalde de aquí de Tarifa. Por lo tanto, entendemos que esto es asfixiar de nuevo a los ciudadanos y ciudadanas. Por lo tanto, creemos que vamos a votar en contra. Podríamos habernos abstenido, en todo caso, pero vamos a votar en contra, porque esto es un suma y sigue. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Muy bien. Va a tomar la palabra Nuevos Aires, pero antes le quería decir que ha dicho usted que este Alcalde es el que ha subido la basura. Me parece que eso es totalmente incierto. El tema de la basura hay que aclararlo y daremos una rueda de prensa para aclararlo bien, y que le quede bien claro a nuestros ciudadanos. El tema de la basura está aprobado del mes siete de 2022 por una orden del Gobierno central. Y esto creo que no vendría a cuento aquí, pero el portavoz del Partido Socialista me ha hecho que lo diga. Esto es por el tema de los residuos. Por eso se está haciendo la campaña del contenedor verde, el tema de

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

los residuos. Su compañera, que está ahí a su lado, estuvo en la Diputación y ahora está en la Mancomunidad, y lo sabe perfectamente. Esto lo tenía que haber llevado el anterior Presidente de la Diputación, el Sr. Juan Lozano, la subida.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: De la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde expone: De la Mancomunidad, correcto. Perdón. Y no lo hicieron. Igual que el tema que se está hablando aquí hoy, el tema del agua es obligatorio para poder llevar el canon de mejora con la empresa del agua. También le contestaría al Sr. de Ganar Tarifa, nosotros no hemos hecho el contrato con Aqualia. El contrato con Aqualia viene hecho de muchos años y se hizo en la época del Partido Socialista. Me parece, que lo lleve una empresa, que lo que hay que exigirle es que lo lleve bien, pero es que para que cumplan con el canon de mejora, nosotros tenemos que cumplir con la empresa. Y hay un acuerdo firmado, que no lo ha firmado este Equipo de Gobierno, de que el IPC es obligatorio subirlo.

Aquí nos agarramos siempre a la pandemia. La pandemia ya pasó. Tenemos que ponernos en el estado actual que estamos ahora mismo y, por eso, hemos tenido la obligación de subirlo el 14, como usted dice. Habrá recibos que lo que suba son céntimos. A ningún gobierno le gusta subir. Igual que yo tampoco estoy de acuerdo de subir. Si no, le enseño yo un recibo de mi empresa, lo que he pagado de basura. He pagado el doble. Éste que está aquí ha pagado el doble. De pagar tres mil a pagar seis mil, pero entendemos que para pagar servicios también hay que subir las cosas, y por eso mismo. Tiene la palabra el portavoz de Nuevos Aires.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Yo estoy de acuerdo con usted en que el servicio de agua podría y debería volver a lo público. Pero, ¿sabe usted por qué es inviable? Precisamente por medidas como las que propone el Partido Socialista. Agua gratis para todos. Dígame usted cómo se sostiene eso, porque esta subida precisamente viene de otra decisión que, claro, evidentemente llevar esto, como bien dice el Alcalde, no es del agrado, porque también lo pagamos nosotros.

Es que parece que aquí hay una bonificación en la que los políticos, cuando se produce cualquier subida, aquí no pagamos, o sea, resulta que aquí paga todo el mundo menos nosotros. Aquí no pagamos nosotros si vamos a utilizar un parking, aquí no pagamos tampoco si vamos a subir la basura o aquí no pagamos tampoco si se va a subir el agua. Aquí pagamos como el que más. Y a la vista está el ejemplo que ha puesto el Alcalde.

Pero precisamente, claro, está muy bien decir el año 2019 aquí no se sube el IPC, cuando hay una obligación contractual con esta empresa en la que se establece que se subirá y se revisarán los precios conforme a la subida del IPC. Lo bonito que es decir yo no lo he subido. Claro, pero para mí esto es una irresponsabilidad, porque hay un momento en el que hay que subirlo. Y esta subida del 14 % que en un principio la estudiamos, la pensamos mucho, vimos cómo había que hacerla, barajamos incluso la posibilidad de fraccionarla, pero claro, desde Gestión Tributaria nos dijeron que eran céntimos y ese fraccionamiento no merecía la pena para lo que significaba la subida. Pero imagínese por un momento que al igual que ha pasado con el tarifazo, al que menciona el Sr. Ruiz, imagínese por un momento que este 14 % nos supone a los tarifeños otros cincuenta, sesenta u ochenta euros de subida.

Claro, está muy bien no hacerlo durante estos años, qué bien quedo yo aquí, el agua no la subo, la subida del saneamiento tampoco la subo. Eso está muy bien, eso políticamente, eso queda... pero claro, después hay que asumir una responsabilidad, hay unas obligaciones, hay que cumplirlas, y después evidentemente todo esto conlleva un servicio y conlleva unos gastos, que el dinero evidentemente tiene que salir de algún sitio. Y, si no,

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

¿qué hacemos, generamos otra deuda poco a poco y al final acabamos otra vez con otra deuda de otros treinta millones de euros? Porque esto empezó precisamente así, con políticas de este tipo. O, ¿por qué nos ha llevado esto a los treinta millones? O ya no nos acordamos cuando se contrataba a seiscientas personas aquí en este Ayuntamiento y no se pagaba la Seguridad Social, ni se pagaba a Hacienda, no se pagaba nada. No había dinero ni para una escoba. Políticamente eso empezó a principios de los años ochenta, que ahí están los datos. Los datos están ahí, que empezó en los años ochenta, ahí están los datos. Eso no fue de la noche a la mañana.

Vosotros también lo hicisteis. Por eso le digo que así es como empiezan las políticas... ¿Qué pasa? Que sí, vale, podemos recuperar el agua, y después llega de repente un partido político aquí, se sienta en esta bancada, como ya hablamos el otro día, tuvimos la oportunidad de hablar en una charla que tuvimos, y empieza a adoptar estas políticas. ¿Qué hacemos? ¿Endeudamos otra vez al municipio? ¿Lo condenamos otra vez a cuarenta y siete años de plan de ajuste? Nada más.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Bueno, indicar que nosotros hicimos una revisión de precios en 2022. No sé si se acordará. Es que yo creo que usted no ha vivido en Tarifa en este tiempo, pero que nosotros hicimos una actualización de precios en 2022. Cumplimos.

El Sr. Benítez Navarro expone: Una.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Cumplimos. E incorporamos un recargo especial transitorio para mejorar la infraestructura. Hicimos la modificación para incorporar también el canon de mejora local.

El Sr. Benítez Navarro expone: Que está bloqueado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Nosotros no tenemos ningún inconveniente en cumplir para exigir, evidentemente, somos así. Y evidentemente, lo he dicho antes, no seríamos contrarios a cumplir el pliego, porque somos responsables en ese sentido, y, por lo tanto, no hubiéramos tenido... Pero tenemos que votar en contra, porque, primero, es un suma y sigue, como he dicho aquí, es un suma y sigue de subida y subida y asfixia y asfixia a los ciudadanos, que lo está propiciando este Equipo de Gobierno, el Partido Popular, con la connivencia de Nuevos Aires, y en muchos casos propiciado por Nuevos Aires, según parece. Y, por lo tanto, nos vamos a oponer. Es así de claro.

¿Que nosotros entendíamos que puede una gestión pública? Yo fui el primero que me tuve que tragar mis palabras Yo soy un defensor de la gestión pública del agua, de la gestión del agua, pero me las tuve que comer por la situación en la que nosotros nos encontramos el Ayuntamiento. Pero gobernar no siempre es hacer lo que uno quiere, sino lo que uno tiene que hacer en cada momento. Y en ese momento nosotros entendíamos que teníamos que hacer esa prórroga, y benefició a los ciudadanos y ciudadanas. Se hizo una prórroga y unas condiciones nuevas con una comisión de seguimiento que se ha hecho, una serie de bonificaciones sociales, una serie de bonificaciones también para las empresas. Eso es hacer de lo privado también una tendencia pública. Y hay que seguir exigiendo y fiscalizando.

Por lo tanto, entendemos que este nuevo gobierno lo que hace es subirles impuestos a los ciudadanos. Lo ha hecho con los aparcamientos, lo ha hecho ahora con el saneamiento y seguiremos viendo. Esto es un suma y sigue. Vamos a seguir, y con el tarifazo. El tarifazo, no se preocupe, Sr. alcalde, que va a tener que dar explicaciones, en ruegos y preguntas va a tener que dar explicaciones. No se preocupe, que usted va a tener que explicarlo y se va a quedar muy clarito, muy clarito en este pleno. Muchas gracias.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





El Sr. Alcalde expone: Gracias. Usted lo sabe muy bien. Usted hizo una regulación y al final el canon de mejora está bloqueado, por el tema del IPC, que no se había subido a tiempo. Hemos tenido reuniones con la empresa y el canon de mejora estaba bloqueado de momento. Había que desbloquearlo y esta subida había que hacerla. Usted sabe que a ningún gobierno, como he dicho antes, le gusta subir los precios, pero a veces gobernar no es gobernar para quedar bien con los ciudadanos. Hay veces que hay que hacer las cosas como hay que hacerlas y explicarles a los ciudadanos cómo se hacen las cosas, como ha explicado el portavoz de Nuevos Aires. Así que no hay más intervenciones y pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido siete votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Votan en contra:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

El Sr. Alcalde expone: Bueno, usted dijo hace un momento que se iba a abstener, pero vota en contra. Me parece muy bien.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO

TARIFAS DE ALCANTARILLADO PROPUESTAS

Tal y como ha quedado debidamente justificado en los capítulos tres y cuatro del presente expediente, se propone una actualización ordinaria del IPC desde diciembre de 2019 a junio de 2023 del 14,5%. Este incremento se aplicará sobre las tarifas actualmente publicadas en el B.O.P. nº 64 de Cádiz de fecha 5 de abril de 2022.

Por todo ello las tarifas propuestas quedarían de la siguiente forma:

USO DOMÉSTICO

CUOTA FIJA

Calibre (Caudal Permanente Q ₃) €/abon./trimestre	
13 - 15 mm (2,5 m ³ /hora)	3,1784
20 mm (4,0 m ³ /hora)	7,1631
25 mm (6,3 m ³ /hora)	15,0350
30 - 32 mm (10,0 m ³ /hora)	21,8117
40 mm (16,0 m ³ /hora)	25,0793
50 mm (25,0 m ³ /hora)	26,4275
60 - 65 mm (40,0 m ³ /hora)	35,1194
80 mm (63,0 m ³ /hora)	87,4734
100 mm (100,0 m ³ /hora)	117,4436
>100 mm (>100,0 m ³ /hora)	204,8214

CUOTA DE CONSUMO

BLOQUES	€/m³
De 0 hasta 20 m ³ /trim	0,0865
De 21 a 35 m ³ /trim	0,1297
De 36 a 50 m ³ /trim	0,3490

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Más de 50 m³/trim

0,4994

USO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y OTROS USOS

CUOTA FIJA

Calibre (Caudal €/abon./trimestre)	Permanente	Q ₃)
13 - 15 mm (2,5 m ³ /hora)		22,7052
20 mm (4,0 m ³ /hora)		28,1495
25 mm (6,3 m ³ /hora)		68,2553
30 - 32 mm (10,0 m ³ /hora)		155,7990
40 mm (16,0 m ³ /hora)		179,1342
50 mm (25,0 m ³ /hora)		188,7638
60 - 65 mm (40,0 m ³ /hora)		250,8492
80 mm (63,0 m ³ /hora)		318,8126
100 mm (100,0 m ³ /hora)		456,3846
>100 mm (>100,0 m ³ /hora)		698,0064

Los usuarios de suministros comerciales, es decir, aquellos en los que el agua constituye un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional o comercial, disfrutaran de una bonificación del 50% en la cuota de servicio, en el caso en que los contadores que registran el consumo de las instalaciones correspondientes sean de 13 o 15 mm (2,5 m³/hora).

CUOTA DE CONSUMO

BLOQUES	€/m ³
De 0 hasta 50 m ³ /trim	0,2703
> 50 m ³ /trim	0,4347

USO ORGANISMOS OFICIALES

CUOTA FIJA

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Calibre (Caudal Permanente Q₃) €/abon./trimestre

13 – 15 mm (2,5 m ³ /hora)	22,7052
20 mm (4,0 m ³ /hora)	28,1495
25 mm (6,3 m ³ /hora)	68,2553
30 - 32 mm (10,0 m ³ /hora)	155,7990
40 mm (16,0 m ³ /hora)	179,1342
50 mm (25,0 m ³ /hora)	188,7638
60 - 65 mm (40,0 m ³ /hora)	250,8492
80 mm (63,0 m ³ /hora)	318,8126
100 mm (100,0 m ³ /hora)	456,3846
>100 mm (>100,0 m ³ /hora)	698,0064

CUOTA DE CONSUMO

<u>BLOQUES</u>	€/m ³
Bloque único/trim	0,3351

(Sobre estas tarifas se aplicará cualquier impuesto que legalmente este vigente)

5.- TARIFAS DE DEPURACIÓN PROPUESTAS

Tal y como ha quedado debidamente justificado en los capítulos tres y cuatro del presente expediente, se propone una actualización ordinaria del IPC desde diciembre de 2019 a junio de 2023 del 14,5%. Este incremento se aplicará sobre las tarifas actualmente publicadas en el B.O.P. nº 64 de Cádiz de fecha 5 de abril de 2022.

Por todo ello las tarifas propuestas quedarían de la siguiente forma:

USO DOMESTICO

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUOTA FIJA

Calibre (Caudal Permanente Q ₃)	€/abon./trimestre
13 - 15 mm (2,5 m ³ /hora)	4,2581
20 mm (4,0 m ³ /hora)	7,9234
25 mm (6,3 m ³ /hora)	18,1659
30 - 32 mm (10,0 m ³ /hora)	22,2919
40 mm (16,0 m ³ /hora)	25,6315
50 mm (25,0 m ³ /hora)	27,0088
60 - 65 mm (40,0 m ³ /hora)	35,8921
80 mm (63,0 m ³ /hora)	97,0406
100 mm (100,0 m ³ /hora)	116,7249
>100 mm (>100,0 m ³ /hora)	202,7214

CUOTA DE CONSUMO

BLOQUES	€/m ³
De 0 hasta 20 m ³ /trim	0,0652
De 21 a 35 m ³ /trim	0,0652
De 36 a 50 m ³ /trim	0,0747
Más de 50 m ³ /trim	0,1876

USO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y OTROS USOS

CUOTA FIJA

Calibre (Caudal Permanente Q ₃)	€/abon./trimestre
13 - 15 mm (2,5 m ³ /hora)	22,6660
20 mm (4,0 m ³ /hora)	30,2294
25 mm (6,3 m ³ /hora)	65,8422
30 - 32 mm (10,0 m ³ /hora)	118,6639
40 mm (16,0 m ³ /hora)	136,4366
50 mm (25,0 m ³ /hora)	

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Firma 1 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro		18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	174,6256
60 - 65 mm (40,0 m ³ /hora)	273,3349
80 mm (63,0 m ³ /hora)	325,1010
100 mm (100,0 m ³ /hora)	471,0218
>100 mm (>100,0 m ³ /hora)	737,3308

CUOTA DE CONSUMO

<u>BLOQUES</u>	<u>€/m³</u>
De 0 hasta 50 m ³ /trim	0,2683
> 50 m ³ /trim	0,3676

ORGANISMOS OFICIALES.

CUOTA FIJA

Calibre (Caudal Permanente Q₃)

13 - 15 mm (2,5 m ³ /hora)	22,6660
20 mm (4,0 m ³ /hora)	30,2294
25 mm (6,3 m ³ /hora)	65,8422
30 - 32 mm (10,0 m ³ /hora)	118,6639
40 mm (16,0 m ³ /hora)	136,4366
50 mm (25,0 m ³ /hora)	174,6256
60 - 65 mm (40,0 m ³ /hora)	273,3349
80 mm (63,0 m ³ /hora)	325,1010
100 mm (100,0 m ³ /hora)	471,0218
>100 mm (>100,0 m ³ /hora)	737,3308

CUOTA DE CONSUMO

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro
Firma 1 de 2			

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





BLOQUES
Bloque único/trim

€/m³
0,2683

DESCARGAS DE CUBAS AGUA DECANTADA

Descargas de cubas de hasta 7 m³ de agua decantada procedente de fosas sépticas o pozos negros de viviendas o asimilado a viviendas

CUOTA FIJA: 109,9578

(Sobre estas tarifas se aplicará cualquier impuesto que legalmente este vigente y se deberá cumplir con todas normativas necesarias en vigor en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales previa)

6.- DERECHOS DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida al Servicio de Saneamiento, para sufragar los gastos a realizar por éste en la ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que el mismo deba realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras en sus redes de evacuación, bien en el momento de la petición, o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquel del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad de evacuación de la red de alcantarillado, en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo vertido, y sin merma alguna para los existentes.

La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica, según la expresión:

$$C=A*d+B*q$$

Siendo:

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"d": El diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud de lo establecido en las Normas Técnicas de Saneamiento.

"q": El caudal total instalado o a instalar, en l/seg en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados los distintos suministros calculados conforme al Decreto 314/2006 CTE, sección HS 4 Suministro de agua.

El Término "A": El valor medio de la acometida tipo, en euros por milímetro de diámetro en el área en que se presta el Servicio de Saneamiento.

El Término "B": El coste medio, por l/seg instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que el Servicio de Saneamiento realiza anualmente en la red de alcantarillado.

En aquellas avenidas, calles, plazas, etc. en que el sistema de alcantarillado sea separativo, esto es, existan redes independientes para la evacuación de aguas residuales y pluviales respectivamente, será necesaria la construcción de dos acometidas, una a cada una de las redes. En este caso, el primer sumando de la expresión binómica, habrá de abonarlo para cada una de las acometidas.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización del Servicio de Saneamiento, y por empresa instaladora autorizada por éste, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que represente el primer sumando de la fórmula binómica al principio establecida.

Los derechos de acometida, serán abonados por una sola vez, y una vez satisfechos, quedarán adscritos a cada una de las instalaciones, viviendas, locales, etc., para los que se abonaron, aun cuando cambie el propietario o usuario de la misma. Solo se perderán en el caso de demolición, ampliación o reforma.

La ampliación de sección de una acometida preexistente, solicitada por el abonado, propietario o usuario de la finca, devengará una cantidad equivalente al primer sumando de la expresión binómica que establece la cuota total, más la diferencia entre los valores del segundo sumando para los nuevos caudales instalados y los que existían antes de la solicitud.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





7.1.- PARAMETRO A DE LOS DERECHOS DE ACOMETIDA DE STO.

El parámetro A de los derechos de acometida de saneamiento recoge los gastos de realización de la acometida propiamente dicha, para ello se toma una acometida tipo para toda la población, que en el caso de Tarifa corresponde la acometida de 200 mm, que es la más pequeña que se instala. El valor obtenido se divide por el diámetro de la acometida y el valor resultante es el de aplicación.

El Término "A": El valor medio de la acometida tipo: 5,65 €/mm de diámetro nominal, para acometidas de hasta 8 metros en las que no sea necesario la construcción de un pozo de registro. Para las acometidas de longitud mayor a 8 metros, se producirá un incremento de 0,73 €/mm por cada metro adicional o fracción del mismo. En cualquier caso, si fuese necesario la construcción de un pozo conforme a lo establecido en las Normas Técnicas de Saneamiento, el Termino "A" se incrementará en 1.072,43

7.2.- PARAMETRO B DE LOS DERECHOS DE ACOMETIDA DE STO.

El coste medio, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que el Servicio de Saneamiento realiza anualmente en la red de alcantarillado: 86,23 € por l/seg instalado.

En aquellas avenidas, calles, plazas, etc. en que el sistema de alcantarillado sea separativo, esto es, existan redes independientes para la evacuación de aguas residuales y pluviales respectivamente, será necesaria la construcción de dos acometidas, una a cada una de las redes. En este caso, el primer sumando de la expresión binómica, habrá de abonarlo para cada una de las acometidas, calculándose en función de las longitudes y de la necesidad o no de construcción de pozo de registro en cada una de ellas.

La ejecución material de la acometida se llevará a cabo por la entidad concesionaria del servicio de Saneamiento, y por empresa instaladora autorizada por éste.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Los derechos de acometida, serán abonados por una sola vez, y una vez satisfechos, quedarán adscritos a cada una de las instalaciones, viviendas, locales, etc., para los que se abonaron, aun cuando cambie el propietario o usuario de la misma. Solo se perderán en el caso de demolición, ampliación o reforma.

La ampliación de sección de una acometida preexistente, solicitada por el abonado, propietario o usuario de la finca, devengará una cantidad equivalente al primer sumando de la expresión binómica que establece la cuota total, más la diferencia entre los valores del segundo sumando para los nuevos caudales instalados y los que existían antes de la solicitud.

8.- CUOTA POR AUTORIZACION DE VERTIDO

Se establece esta cuota para compensar los costes de carácter técnico y administrativo de aquellos usuarios que soliciten la prestación del servicio de saneamiento, sin hacer uso del servicio de abastecimiento de agua potable, por proceder las aguas de pozos, ríos, manantiales, nivel freático, etc.

Todo contribuyente que efectúe vertido en la red pública de alcantarillado, aunque sea a través de canalizaciones privadas, está obligado a solicitar autorización del Servicio de Saneamiento. La ocupación de la instalación, vivienda o local, por persona distinta de la autorizada, exigirá nueva autorización. La solicitud se entenderá hecha en el uso de agua para consumo doméstico, comercial y asimilado a estos, con la petición de suministro domiciliario de agua potable, en tanto no cambie de uso. En los restantes supuestos, requerirá una petición y autorización expresa.

Esta cuota solamente será aplicable en los casos en que no exista contratación del servicio de abastecimiento de agua potable, y se deducirá de la expresión:

$$C_{AV} = Cc * d$$

Siendo:

“C_{AV}”: Cuota por autorización de vertido.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





“C_c”: Es el precio mínimo en euros que por m³ de la cuota de consumo o de vertido del uso a contratar.

“d”: Es el diámetro en centímetros de la acometida de saneamiento a través de la cual se realiza el vertido.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2024-2026.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2024.

**DEPARTAMENTO. INTERVENCIÓN
QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.**

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 19 de diciembre de 2023 se emite providencia de la Alcaldía para la aprobación del Plan estratégico de subvenciones.

SEGUNDO.- Con fecha 29/12/2023 se aprobó inicialmente en sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Entidad Local, el Plan Estratégico de Subvenciones, para los ejercicios económicos 2024, 2025 y 2026.

TERCERO.- Con fecha 25/01/2024 se publicó el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia con numero de anuncio nº 18, para reclamaciones, no habiéndose presentado ninguna, conforme al certificado emitido por la Secretaria.

CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 1 de marzo de 2024, aprobó definitivamente los presupuestos para el ejercicio 2024, habiéndose aceptado la alegación presentada por Juan Antonio Martin Escobar, el 31/01/2024, con registro de entrada nº 1.349, solicitando la modificación de las previsiones de la subvención nominativa a la Asociación Spain Kiteboarding, pasando de 2.000,00 euros a 20.000,00 €.

SEGUNDO.- Consta en el expediente:

- 1º) Providencia de la Alcaldía de fecha 19/12/2023
- 2º) Informe de la Intervención municipal de fecha 19/12/2023.
- 3º) Informe de Secretaría de fecha 19/12/2023.
- 4º) Certificado de no alegaciones.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- 5º) Informe de Intervención aprobación definitiva.
- 6º) Plan Estratégico modificado para aprobación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Tarifa está obligado a la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones de conformidad con los siguientes preceptos:

- Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (art. 3): entre los principios de actuación de la administración pública es la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”.

- La Ley 38/2003 General de Subvenciones (art. 8), precepto que tiene cumplido desarrollo en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley General de Subvenciones. Esta normativa tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior.

SEGUNDO. - Se han emitido los preceptivos informes de la Secretaría General e Intervención.

TERCERO. - Corresponde la competencia para dictar el presente acuerdo de aprobación, al PLENO, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Municipal de Subvenciones.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente el PLAN ESTRATÉGICO DEL SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA 2024-2026, anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se publique íntegramente el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Aguilar Pérez expone: Hemos traído ya lo que es la aprobación definitiva de las subvenciones. No creo que tenga muchas explicaciones cuando ya se ha discutido y se ha explicado en otro pleno. Y lo traemos a votación ya definitiva. ¿De acuerdo? Muchas gracias.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Adelantar nuestro sentido del voto, que va a ser abstención, igual que en la aprobación inicial, y reiterar nuestra postura

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





y señalar exactamente lo mismo que señalamos en ese pleno, que se espera que desde donde se regule el plan municipal de subvenciones se tenga en cuenta la evaluación de las líneas de subvención y de los objetivos que se cumplan a través de ellos.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Nosotros también vamos a explicar nuestro sentido del voto, que es la abstención, como fue en el pleno anterior, en el pleno de aprobación inicial, y lo hacemos por las mismas razones que esgrimimos en ese pleno inicial. Nada más. Muchas gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024-2025-2026

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Publicas, la necesidad de elaborar, en cada Administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, al objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos para el periodo 2024-2026, se elabora de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Plan constituye un instrumento de planificación adecuado para garantizar que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros legales, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, partiendo de los objetivos básicos de la actividad promocional:

- _ Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada y articulada en asociaciones y entidades.
- _ Fomentar la promoción y la inclusión social, profesional y laboral de las personas mediante ayudas económicas a quienes se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
- _ Incidir en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que se incorpora la perspectiva de género.

Para ello, este Plan Estratégico se asienta sobre los siguientes objetivos:

- Mejorar y racionalizar la gestión de las subvenciones en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y lograr la consecución de los objetivos específicos descritos en este Plan, en los que se desarrollan las líneas estratégicas de subvenciones y ayudas.
- Normalizar y homogeneizar la definición de las líneas de subvenciones para el conjunto de la Administración municipal.

- Facilitar la visión del conjunto de las líneas de subvenciones y ayudas al definir la información para su gestión y evaluación: objetivos específicos, programas, resultados e impactos.

- Fomentar la mejora de la gestión, la simplificación y la transparencia.

Asimismo, este Plan no se limita a ser un mero instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa, sino que se erige como una herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el conocimiento de la política de subvenciones.

El Plan tiene una vocación plurianual (2024-2026), con las revisiones que sea necesario introducir anualmente.

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado con la participación de todos los Servicios y Departamentos municipales responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Tarifa y en sus Organismos Autónomos.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





DISPOSICIONES GENERALES

1. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y su contenido no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la practica en sus propios términos.

La efectividad del Plan queda condicionada a la aprobación de los presupuestos municipales que las contemplen y a la aprobación de las diferentes líneas de subvenciones así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. PRINCIPIOS GENERALES

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las Administraciones Publicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales de este Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos mas eficientes.

Todos estos principios son aplicables al conjunto de las líneas de actuación y subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos.

3. COMPETENCIA

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Corresponden a la Alcaldía, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellas funciones que le atribuyen expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

En virtud de Resolución de fecha 23 de junio de 2023, la Alcaldía resolvió delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la aprobación de convenios.

4. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones resulta de aplicación tanto las subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento de Tarifa como por sus Organismos Autónomos.

5. ÁMBITO TEMPORAL

El presente Plan estratégico tiene una vigencia de tres años, contemplando los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

No obstante, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta los nuevos objetivos que puedan marcarse en las diferentes áreas, así como las disponibilidades presupuestarias, se podrán modificar, sustituir o eliminar líneas de subvenciones y, dentro de cada línea, se podrá actualizar o modificar cualquier aspecto de su contenido.

6. CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará anualmente a través de tres modalidades y roles responsables:

Control económico-financiero de las subvenciones concedidas: se realizará por la Intervención General de acuerdo con la normativa vigente.

Evaluación del plan estratégico de subvenciones: Las jefaturas de Servicio donde se enclava el centro gestor de cada subvención, en modelo normalizado, deberán elevar informe del grado de cumplimiento de cada subvención de los indicadores aprobados y del grado de cumplimiento e impacto de cada una de las líneas. Este informe se tendrá en cuenta y se incorporará como justificación de la solicitud de subvenciones en el presupuesto del año siguiente y se incorporará a la documentación a suministrar al Pleno a través de los Centros Gestores municipales, que remitirán en el primer trimestre siguiente a la finalización de cada línea de subvenciones o ayudas la siguiente información por cada línea convocada o concedida:

- a. Detalle de las subvenciones concedidas, justificadas, abonadas, reintegradas y renunciadas.
- b. Grado de cumplimiento de los objetivos específicos: Indicadores de resultados y de impacto.
- c. Costes efectivos respecto a los previstos.
- d. Valoraciones y conclusiones globales.

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





e. Propuesta de mejora o modificación para la siguiente convocatoria de subvención o siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Con la información facilitada por los Centros Gestores, anualmente, se realizará un Informe de Evaluación del plan en el que se incluirán las propuestas de mejora, modificación o supresión y aquellas acciones correctoras que se consideren oportunas para mejorar su eficacia.

Seguimiento del plan estratégico de subvenciones: se realizará anualmente por la Comisión de Hacienda, a través del informe de valoración del plan y en el primer trimestre del año.

7. TRANSPARENCIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS.

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos, en cada uno de sus objetivos estratégicos y líneas de actuación, ya sean por el procedimiento de concurrencia competitiva o de forma *directa*, serán publicadas anualmente en el Portal de Transparencia ubicado en la web municipal, sin perjuicio de su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Tarifa y sus Organismos Autónomos se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.1 Régimen general de concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la LGS el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será la concurrencia competitiva.

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas por quienes reúnan los requisitos necesarios, fijados en las bases reguladoras generales y en las bases reguladoras de la concesión, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Siempre que en base a lo dispuesto en el artículo 23.2 a) de la Ley General de Subvenciones), no es necesario proceder a la comparación ni a la prelación cuando el crédito sea suficiente para atender a todas las solicitudes, de tal manera que no quepa compararlas ni valorarlas porque, cumplidos los requisitos exigidos en la convocatoria, todas tienen derecho al máximo de subvención prevista.

En caso contrario, cuando el crédito sea insuficiente para atender a todas las solicitudes, se incluirán los criterios de valoración de los proyectos subvencionados a fin de determinar la prelación entre los mismos o, en su caso, el prorrateo del crédito existente.

8.2 Subvenciones nominativas.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tienen la consideración de subvenciones nominativas aquellas en las que el objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen designados expresamente en el estado de gastos del presupuesto (artículo 22.2.a) LGS y 65.1 RGLS). El objeto de estas subvenciones debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

8.3 Subvenciones de concesión directa.

Con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la LGS.

OBJETIVOS Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se pretende lograr con la acción institucional durante la vigencia del plan, siendo el objetivo general de la política de promoción del Ayuntamiento impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a quienes se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

Estos objetivos se desarrollarán mediante diferentes líneas de subvenciones y ayudas, recogidos en el Anexo de este Plan Estratégico, que será actualizado anualmente y siempre que sufra modificaciones.

9.1 Objetivo estratégico 1: Bienestar social.

Promover el bienestar de todas las personas, proteger los derechos de los y las menores, mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas mayores y dependientes, prevenir las adicciones y, en general, promover la participación y la inclusión social de las personas vulnerables.

9.2 Objetivo estratégico 2: Promoción de la cultura, la educación y el deporte.

Apoyar, promover y contribuir a difundir la cultura en sus diversas manifestaciones como forma de enriquecimiento y bienestar personal y colectivo, apoyar a la comunidad educativa, promover la participación activa de la juventud en la vida local, incentivar la práctica deportiva y la actividad física en todos los ámbitos sociales de Tarifa.

9.3 Objetivo estratégico 3: Acciones Públicas relativas a la Salud

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Tarifa por el bienestar de las colonias felinas y compatibilización con la población y actuaciones de concienciación y colaboración para conseguir un equilibrio entre población y colonias felinas, así como el cuidado y el control de las colonias felinas

10. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Este Plan estratégico de Subvenciones entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se procederá a su publicación en la sede electrónica municipal.

ANEXO. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 2024

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: BIENESTAR SOCIAL

Definición Promover el bienestar de todas las personas, proteger los derechos de los y las menores, mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas mayores y dependientes, prevenir las adicciones y, en general, promover la participación y la inclusión social de las personas vulnerables.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.1: APOYO A PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- FACILITAR LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE LOS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

SUBVENCIONES QUE CONFORMAN LA LÍNEA

Subvención 1 : Ayudas de emergencia social y de apoyo a la integración

Procedimiento de concesión: Subvención directa.

Beneficiarios/as: Personas físicas y sus unidades de convivencia empadronadas en el municipio de Tarifa con al menos seis meses de antigüedad (salvo excepciones).

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Ayudas económicas dirigidas a personas o unidades familiares que carezcan de otro tipo de ingresos, para la cobertura de sus necesidades básicas.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 50.000 €

Partida presupuestaria: 231 480.00

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.2: PROMOCIÓN DE LA SALUD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover y potenciar el tejido asociativo del municipio.

Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (Francisco Javier Ochoa Caro, 18/07/2024) and Firma 2 de 2 (José Antonio Santos Perea, 19/07/2024, Alcalde)

Table with 2 columns: Metadata (Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original) and Validation (Código Seguro de Validación: 6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001, Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador)





➤ Promover y apoyar la atención específica de determinados colectivos.

SUBVENCIONES QUE CONFORMAN LA LÍNEA 1.

SUBVENCIÓN 1 : PROGRAMA DE ATENCIÓN A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS CUIDADORES

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Familiares Enfermos Alzheimer

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Programa de atención integral a las familias y personas enfermas de Alzheimer.

Plazo de ejecución: 2024

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 231/481.03

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2: PROGRAMA DE AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA ATENDER A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA Y APOYO A LAS FAMILIAS

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación de Amigos y familiares enfermos mentales (ATAFEM).

Breve descripción del objeto de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: favorecer la autonomía e integración de las personas afectadas por enfermedad mental crónica, proporcionar apoyo y orientación a sus familiares y mantener la sede como punto de referencia.

Plazo de ejecución: 2024

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 231/481.04

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 3: PROGRAMA DE AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA ATENDER A PERSONAS CON ENFERMEDAD FIBROMIALGIA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación familiares enfermos Fibromialgia (AFITA).

Breve descripción del objeto de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: favorecer la autonomía e integración de las personas afectadas por la enfermedad, proporcionar apoyo y orientación a sus familiares y mantener la sede como punto de referencia.

Plazo de ejecución: 2024

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 231/481.05

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	18/07/2024

Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SUBVENCIÓN 4: PROGRAMA DE AUTONOMÍA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA ATENDER A PERSONAS CON ENFERMEDAD DEL CÁNCER

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Española contra el Cáncer (AECC).

Breve descripción del objeto de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: favorecer la autonomía e integración de las personas afectadas por la enfermedad, proporcionar apoyo y orientación a sus familiares y mantener la sede como punto de referencia.

Plazo de ejecución: 2024

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 231/481.06

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 5: PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL, ATENCIÓN REHABILITADORA Y ACTIVIDADES SOCIO-EDUCATIVAS DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación coordinara Alternativa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Proyecto Atención Integral Rehabilitadora.

Importe: 9.500,00 €

Partida presupuestaria: 231/480.01

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 6: PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Tarifeños Solidarios.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Ayudar a familias y gente que vive en la calle

Plazo de ejecución: 2024

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 231/481.01

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 7: PROYECTO REDUCCIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Avanza

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Actuaciones encaminadas a la reducción de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Plazo de ejecución: 2024

Importe: 2.000 €

Aplicación presupuestaria: 231/481.02

Fuentes de financiación: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE

LÍNEA 2.1: PROMOCIÓN CULTURAL

Definición: Apoyar, promover y contribuir a difundir la cultura en sus diversas manifestaciones artísticas (literarias, plásticas, musicales, fotográficas, etc.) como forma de expresar nuestra identidad y como medio para fomentar el conocimiento de la misma entre la ciudadanía.

Área afectada: Cultura

APOYO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA, EL CINE, CREACIONES ARTÍSTICAS, ARTES PLÁSTICAS Y TRADICIONES LOCALES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Potenciar y difundir la música de banda como un elemento intrínseco a la promoción cultural de la ciudad.
- Dinamizar la ciudad a partir de actuaciones, conciertos y colaboraciones como manifestaciones culturales.
- Impulsar las agrupaciones corales favoreciendo sus actuaciones y propiciando escenarios para su participación.
- Promover y difundir los rasgos característicos de la música, como parte esencial de la cultura.
- Promoción, difusión y fomento de creaciones artísticas apoyando programas de creación artística y artes plásticas en general con el fin de aportar valor a esta comunidad.
- Colaborar con otras administraciones en la realización de actividades culturales con el objeto de potenciar la presencia cultural en la localidad.
- La promoción cultural como acciones dirigidas a impulsar la relación activa entre la población y la cultura propiciando el acceso al disfrute y consumo de bienes culturales como festivales de cines que centran sus esfuerzos en la promoción y divulgación de la cinematografía de otros lugares, esperando con ello cooperar en una mejor comprensión entre los pueblos y aportar una contribución al desarrollo de la cinematografía.
- Colaborar, participar y contribuir con colectivos y asociaciones locales para el mayor realce y promoción de nuestras tradiciones y cultura, tanto por su dimensión social, como cultural y turística.

SUBVENCIONES QUE CONFORMAN LA LÍNEA 2.1.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SUBVENCIÓN 1: PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MÚSICA DE BANDA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Musical Pintor Manuel Reiné

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar y promocionar la cultura musical a través de la organización y participación en eventos culturales de la banda de música, perteneciente a la asociación. Participación de la banda en actos institucionales que organice el Ayuntamiento a lo largo del año y amenización de actos de interés para la ciudad. Organización de conciertos, así como de cursos y talleres de instrumentos musicales para garantizar la continuidad de componentes en la banda de música.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 20.000,00 €

Partida presupuestaria: 330/48001

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2: PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MÚSICA CORAL.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Coral de Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: promoción de la cultura musical a través de conciertos varios de música coral, música polifónica y música antigua.

Plaza de ejecución: anual.

Importe: 5.000€

Partida presupuestaria: 330/48013

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 3: ACTIVIDADES CULTURALES EN TORNO AL CINE, LA LITERATURA Y LA POLÍTICA.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Centro de Difusión Cultural del Estrecho Al-Tarab.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: centra sus esfuerzos en la promoción y divulgación de la cinematografía del continente africano en España y América Latina, esperando con ello cooperar en una mejor comprensión entre los pueblos y aportar una contribución al desarrollo de la cinematografía africana mediante la organización del Festival de Cine Africano de Tarifa y otras actividades paralelas.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 15.000 €

Partida presupuestaria: 330/48002

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4: ACTIVIDADES EN TORNO A LA SEMANA SANTA DE TARIFA

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Entidad beneficiaria: Consejo Local de Hermandades y Cofradías

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar y promocionar actividades relacionadas con la Semana Santa de Tarifa con el fin de apoyar y promocionar nuestras tradiciones tanto por su dimensión social, como cultural y turística.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 20.000 €

Partida presupuestaria: 330/48008

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 5: ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA HISTORIA Y CULTURA LOCAL.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación histórico-cultural Tarifa 1812

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Fomento y promoción de la historia local mediante el desarrollo de actividades y recreaciones de hechos históricos ocurridos en nuestra localidad. Tales como la “Recreación histórica del sitio de Tarifa por los franceses” u otros similares.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 12.000 €

Partida presupuestaria: 330/48003

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 6: PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA POTENCIANDO LA PRESENCIA CULTURAL EN LA LOCALIDAD.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Universidad de Cádiz

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: desarrollar y promocionar actividades culturales conjuntas con otras administraciones como en este caso la Universidad de Cádiz, con el objeto de potenciar la presencia cultural en la localidad.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500 €

Partida presupuestaria: 330/48011

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 7: FOMENTO DE CREACIONES ARTÍSTICAS Y DE LAS ARTES PLÁSTICAS.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Movimiento de artistas en Tarifa MOVART.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: difundir y fomentar las creaciones artísticas y sus exposiciones,

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





favoreciendo las actividades artísticas y de artes plásticas en general, con el fin de aportar valor a esta comunidad apoyando eventos tales como OPEN STUDIOS TARIFA-FACINAS.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500 €

Partida presupuestaria: 330/48012

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 8: ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA SEMANA SANTA DE TARIFA.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Olivo de Plata.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar y promocionar la Semana Santa tarifeña a través de la realización de actividades culturales relacionadas con el mundo cofrade y la Semana Santa.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500 €

Partida presupuestaria: 330/48010

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 9: FOMENTO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LAS ACTIVIDADES DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO FESTIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Caseteros de Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Fomentar y apoyar la celebración de las fiestas tradicionales y populares de la ciudad y promover la realización de actividades de la cultura y el patrimonio festivo, y el desarrollo conjunto de iniciativas que beneficiarán tanto al sector de las casetas de feria como a la comunidad en general, potenciando además la oferta turística que constituye la promoción de la Real Feria de Tarifa

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 18.000,00 €

Partida presupuestaria: 338/48901

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

2.2. PROMOCION DEL DEPORTE

SUBVENCIÓN 1: PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN TARIFA: CAMPEONATOS DEL MUNDO GKA BIG AIR Y TARIFA WING PRO 2024

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Levante Fuerte Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: promoción turística y deportiva del destino, como sede principal

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Europea de los deportes de viento y el impulso a la reactivación económica local a través de la organización de y celebración en nuestro municipio de dos campeonatos deportivos mundiales de kitesurf y wingfoil.

Los objetivos específicos de la citada subvención, son los siguientes:

1. Promoción destino Tarifa, a nivel Nacional e Internacional.
La celebración de este tipo de eventos internacionales, tiene una gran repercusión económica en los destinos en los que se desarrolla, además de contribuir al posicionamiento del municipio como sede principal europea de los deportes de viento.
2. Posicionamiento del destino Tarifa en el mercado turístico deportivo, tanto a nivel nacional como internacional.

3. Reactivación económica del municipio.

- A) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)
- B) Alojamiento y manutención de riders y staff será en Tarifa
- C) Compras en el comercio local (proveedores, restauración, alojamientos, ...)
- D) Necesidad de personal (seguridad, embarcaciones de rescate, servicio de ambulancias, limpieza...)
- E) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)
- D) Dinamizar la economía local en temporada media-baja, ayudando a la desestacionalización de la oferta en Tarifa.

4. Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial.

5. Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 50.000,00 €

Partida presupuestaria: 340/48021

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2: PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN TARIFA: CAMPEONATOS DEL MUNDO FÓRMULA KITE SPAIN SERIES Y DEL BALEARIA WINGFOIL SPAIN SERIES, DE GRAN PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Fundación Water Sport Plastic Free

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: promoción turística y deportiva del destino, como sede principal europea de los deportes de viento y el impulso a la reactivación económica local a través de la

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	19/07/2024
Firma 1 de 2	18/07/2024
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Firma 2 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





organización de y celebración en nuestro municipio de dos campeonatos deportivos mundiales de kitesurf y wingfoil.

Los objetivos específicos de la citada subvención, son los siguientes:

1. Promoción destino Tarifa, a nivel Nacional e Internacional.

La celebración de este tipo de eventos internacionales, tiene una gran repercusión económica en los destinos en los que se desarrolla, además de contribuir al posicionamiento del municipio como sede principal europea de los deportes de viento.

2. Posicionamiento del destino Tarifa en el mercado turístico deportivo, tanto a nivel nacional como internacional.

3. Reactivación económica del municipio.

A) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)

B) Alojamiento y manutención de riders y staff será en Tarifa

C) Compras en el comercio local (proveedores, restauración, alojamientos, ...)

D) Necesidad de personal (seguridad, embarcaciones de rescate, servicio de ambulancias, limpieza...)

E) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)

D) Dinamizar la economía local en temporada media-baja, ayudando a la desestacionalización de la oferta en Tarifa.

4. Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial.

5. Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 20.000,00 €

Partida presupuestaria: 340/48022

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 3: PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y FOMENTO DEL TURISMO: CAMPEONATOS DE LOS DEPORTIVOS DE KITESURF , “SKL Y JUNIOR WORLD CUP 2024

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Spain Kiteboarding Association

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso promoción turística y deportiva del destino, como sede principal europea de los deportes de viento y el impulso a la reactivación económica local a través de la organización de y celebración en nuestro municipio de dos campeonatos deportivos mundiales de kitesurf.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Los objetivos específicos de la citada subvención, son los siguientes:

1. Promoción destino Tarifa, a nivel Nacional e Internacional.

La celebración de este tipo de eventos internacionales, tiene una gran repercusión económica en los destinos en los que se desarrolla, además de contribuir al posicionamiento del municipio como sede principal europea de los deportes de viento.

2. Posicionamiento del destino Tarifa en el mercado turístico deportivo, tanto a nivel nacional como internacional.

3. Reactivación económica del municipio.

- A) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)
- B) Alojamiento y manutención de riders y staff será en Tarifa
- C) Compras en el comercio local (proveedores, restauración, alojamientos, ...)
- D) Necesidad de personal (seguridad, embarcaciones de rescate, servicio de ambulancias, limpieza...)
- E) Atraer a un gran número de público, que se desplace a Tarifa motivado por ambos eventos, pero que luego consuma otro tipo de productos o servicios (alojamiento, restauración, comercio...)
- D) Dinamizar la economía local en temporada media-baja, ayudando a la desestacionalización de la oferta en Tarifa.

4. Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial.

5. Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 20.000,00 €

Partida presupuestaria: 340/48023

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL FUTBOL BASE A NIVEL DE ENSEÑANZA Y COMPETITIVO.

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Escuela de fútbol Guzmán el Bueno

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte base del futbol, tanto a nivel de enseñanza como competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales, así como fomento y colaboración en eventos

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	19/07/2024
Firma 1 de 2	18/07/2024
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Firma 2 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 15.000 €

Partida presupuestaria: 340/48001

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 5: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEPORTE FUTBOL COMPETITIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de futbol Unión deportiva Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del futbol competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 42.000 €

Partida presupuestaria: 340/48002

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 6: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL BALONCESTO BASE A NIVEL DE ENSEÑANZA Y COMPETITIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club deportivo de baloncesto Olimpia Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del baloncesto desde el ámbito de enseñanza hasta competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales en categorías desde prebaby hasta juveniles, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 6.000 €

Partida presupuestaria: 340/48003

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 7: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL ATLETISMO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club deportivo atletismo Amigos Pepe Serrano.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





atletismo. Participación en diferentes eventos, así como fomento, organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en nuestra ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 7.000 €

Partida presupuestaria: 340/48009

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 8: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL CICLISMO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Unión Ciclista Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del ciclismo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales en diferentes categorías, así como organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan en nuestra ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 5.000 €

Partida presupuestaria: 340/48010

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 9: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL SENDERISMO Y MONTAÑISMO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de montaña Quercus.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del senderismo y montañismo. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 500 €

Partida presupuestaria: 340/48011

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 10: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL FÚTBOL BASE A NIVEL DE ENSEÑANZA Y COMPETITIVO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club deportivo La Zarzuela.

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte base del fútbol. Participación en competición con sus entrenamientos semanales. Organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 340/48013

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 11: PROMOCIÓN DEL DEPORTE, DESARROLLO DEL FÚTBOL EN CATEGORÍA VETERANOS

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club de futbol Veteranos Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del fútbol en categoría de veteranos. Participación en competición, colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 3.000 €

Partida presupuestaria: 340/48015

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 12: PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE AGUA

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Tarifa Stand up paddle.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deportes de agua. organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad en la modalidad de Triatlón cross. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 3.000 €

Partida presupuestaria: 340/48016

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 13: PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL CICLISMO FEMENINO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club ciclista Active Bike Tarifa.

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del ciclismo entre las mujeres. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos que se desarrollan anualmente en la ciudad. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 3.500 €

Partida presupuestaria: 340/48018

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 14: PROMOCION DEL DEPORTE DEL PADEL

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club deportivo Tenis Pádel Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo de deporte del pádel desde el ámbito de la enseñanza como competitivo durante todo el año. Participación en competiciones y entrenamientos semanales en diferentes categorías, así como fomento y colaboración en eventos deportivos. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 4.000 €

Partida presupuestaria: 340/48007

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 15: PROMOCIÓN DEL DEPORTE TIRO OLÍMPICO

Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Tiro olímpico tarifeño.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del tiro olímpico y deportivo con pistola o carabina. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos y entrenamientos semanales. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 340/48020

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 16: PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL BOXEO

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Procedimiento de concesión: Nominativa.

Entidad beneficiaria: Club Kickboxing Sniper

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: fomentar, promover y contribuir al desarrollo del deporte del Kickboxing. Participación, organización y colaboración en eventos deportivos y entrenamientos semanales. Contribuir al desarrollo de estas actividades tanto con personal, gestiones y material deportivo necesario.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 2.000 €

Partida presupuestaria: 340/48019

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 17.- PATROCINIO A DEPORTISTAS RELEVANTES TARIFEÑOS

Procedimiento de concesión: Patrocinio

Entidad beneficiaria: deportistas relevantes de Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: contribuir al desarrollo de diferentes modalidades deportivas a través de la participación y resultados de diferentes deportistas tarifeños en competiciones oficiales. Contribuir al desarrollo de estas actividades y deportistas tanto en competiciones oficiales como entrenamientos.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 30.000 €

Partida presupuestaria: 340/48024

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: PROMOCIÓN DEL TURISMO

LÍNEA 3.1: PROMOCIÓN TURÍSTICA

Definición: Esta línea de subvención tiene los siguientes objetivos:

- La promoción y desestacionalización turística del destino, mediante la organización de una serie de eventos que posicionen al destino Tarifa en el mercado turístico.
- Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial.
- Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda y el impulso de la actividad comercial.

SUBVENCIÓN 1: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO Y LA GASTRONOMÍA TARIFEÑA: RUTAS GASTRONÓMICAS 2024, TARIFA EN ESENCIAS, RUTA DEL ATÚN Y RUTA DEL IBÉRICO.

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Gastronómica de Tarifa

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso: Promoción turística y gastronómica del destino y el impulso de la actividad comercial y gastronómica en la localidad, aprovechando la calidad excepcional de los productos gastronómicos locales.

Los objetivos específicos de la citada subvención, son los siguientes:

1. Promoción destino Tarifa
2. Posicionamiento del destino Tarifa en el mercado gastronómico, tanto a nivel nacional como internacional.
3. Reactivación económica del municipio.
4. Dinamización de la oferta turística, favoreciendo tanto a los potenciales visitantes como a la propia ciudadanía y al tejido empresarial, teniendo en cuenta que estas actividades se fijan en temporada media-baja.
5. Favorecer tanto a la ciudadanía como al tejido empresarial estimulando la demanda.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 30.000,00 €

Partida presupuestaria: 430/48901

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 2: PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO PESQUERO DE TARIFA

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Organización productores pesqueros 78

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso Es objeto del Convenio es establecer un marco de colaboración y participación entre el Ayuntamiento de Tarifa, y la Opp 78, para la revalorización y puesta en valor del patrimonio pesquero de Tarifa.

Tarifa, llegando incluso a ser el motor económico durante varias épocas. Hoy día y por diversos factores, dicho sector necesita visibilidad a fin de promocionar la pesca local artesanal sostenible y los productos que gracias a ella se elaboran, a través de la Opp 78 como organismo de representación y coordinación, a fin de preservar un sector que ha sido seña de identidad del municipio de Tarifa. En este sentido, a través de las diferentes actividades y evento culturales locales, provinciales o de cualquier otro ámbito territorial, Opp 78 pretende promocionar la pesca local artesanal sostenible a fin de preservar un modo de vida muy arraigado a nuestro municipio, y con gran presencia en actos turístico culturales

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 15.000,00 €

Partida presupuestaria: 430/48904

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





SUBVENCIÓN 3: PROMOCIÓN TURÍSTICA: ADHESIÓN DEL MUNICIPIO A LA RED ANDALUCÍA FILM COMMISSION

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Asociación Andaluza de Comisionados de Filmaciones, Cine y Televisión -Andalucía Film Commission

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso promoción turística del destino, con el objeto de proporcionar al Municipio de Tarifa, al adherirse a la Red Andalucía Film Commission, teniendo en cuenta las ventajas de pertenecer a una Red consolidada, con una estrategia de promoción conjunta.

Dicha red ha sido constituida para el logro, entre otros, de los siguientes objetivos previstos en sus estatutos vigentes:

- a) Promocionar hacia el exterior el territorio andaluz como espacio escénico idóneo para el rodaje y producción de todo tipo de obras audiovisuales y difundir las ventajas del territorio como localización de producciones audiovisuales.
- b) Actuar como agente especializado de promoción exterior, nacional e internacional, del audiovisual andaluz coadyuvando con otras instituciones públicas y privadas al logro de dicho objetivo.
- c) Impulsar el sector audiovisual en su ámbito de competencias y de actuación, facilitando la realización de producciones audiovisuales en Andalucía y fomentando los contactos con productores externos para facilitar la coproducción con empresarios andaluces.
- d) Fomentar el desarrollo económico de los sectores productivos relacionados con la industria audiovisual, especialmente el sector turístico y el desarrollo sostenible de las zonas rurales existentes en el entorno de los espacios naturales protegidos de Andalucía.
- e) Rentabilizar y optimizar los activos y recursos materiales, económicos y humanos de la red de film commissions mediante acuerdos con la Administración pública competente en la innovación tecnológica, desarrollo económico y en el fomento de las industrias culturales.
- f) Fomentar los valores y el patrimonio cultural, monumental, urbano y paisajístico del territorio andaluz de acuerdo con las directrices de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, municipios y entidades titulares de su patrimonio.
- g) Establecer criterios comunes y líneas de actuación concertadas de los diferentes miembros de la red de acuerdo con las Administraciones provinciales y locales.
- h) Coordinar, cooperar y colaborar en la acción desarrollada por cada uno de los miembros de la asociación en la realización de sus actividades y prestación de servicios.
- i) Participar como agente autónomo en los foros de debate, comisiones de análisis normativo y, en general, ante todo tipo de entidades, ya sean públicas o privadas, relacionadas con la producción, distribución y/o comercialización de producciones audiovisuales.
- j) Homologar la creación de nuevas film commissions y film offices otorgando la habilitación a los film commissioners
- k) Realizar planes de formación para film commissioners y para la industria audiovisual
- l) Prestar servicios y elaborar proyectos relacionados con la actividad que se le soliciten.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.210,00 €

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	19/07/2024
Firma 1 de 2	18/07/2024
Firma 2 de 2	13/11/2023
Firma 1 de 2	13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Partida presupuestaria: 430/48908

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

SUBVENCIÓN 4: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO JUNTO CON LOS 7 MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso promoción turística, a través del establecimiento de un marco de colaboración y participación entre La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y el Ayuntamiento de Tarifa, unido a los siete municipios restantes de la comarca del Campo de Gibraltar, en su promoción turística en la Feria Internacional de Turismo de Madrid (FITUR).

Es necesario y oportuno celebrar del presente convenio, como acuerdo entre la MMCG y el Ayuntamiento de Tarifa para la consecución de un fin común de interés general como sería la promoción turística conjunta de los municipios de esta comarca del Campo de Gibraltar, para el fomento de su desarrollo turístico y, por ende, de la estimulación económica de la zona.

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 5.000,00 €

Partida presupuestaria: 430/48906

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: ACCIONES RELATIVAS A LA SALUD

SUBVENCIÓN 1.- SUBVENCIÓN GASTOS OCASIONADOS POR SU ACTIVIDAD PARA CON LAS COLONIAS FELINAS DE TARIFA.

Tarifa por el bienestar de las colonias felinas y compatibilización con la población y actuaciones de concienciación y colaboración para conseguir un equilibrio entre población y colonias felinas, así como el cuidado y el control de las colonias felinas.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Entidad beneficiaria: S.O.S. Animales de Tarifa.

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso Tarifa por el bienestar de las colonias felinas y compatibilización con la población y actuaciones de concienciación y colaboración para conseguir un equilibrio entre población y colonias felinas, así como el cuidado y el control de las colonias felinas

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500,00 €

Partida presupuestaria: 311/48903

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SUBVENCIÓN 2.- SUBVENCION GASTOS OCASIONADOS POR SU ACTIVIDAD PARA CON LAS COLONIAS FELINAS DE TARIFA.

Control de colonias felinas y la atención a animales que se encuentren en estado de abandono, maltratados o accidentados.

Procedimiento de concesión: Subvención nominativa

Entidad beneficiaria: Casa Felina

Breve descripción del objetivo de la actividad subvencionada y de los proyectos que la integran, en su caso Control de colonias felinas y la atención a animales que se encuentren en estado de abandono, maltratados o accidentados

Plazo de ejecución: anual.

Importe: 1.500,00 €

Partida presupuestaria: 311/48902

Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Tarifa.

Necesidad de Informe no duplicidad y sostenibilidad financiera: No

6. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 400 M² EN TERRENOS DE MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2024.

Departamento: MONTES

Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA SIERRA PLATA, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA, A NOMBRE DE M^a. FERNANDA MARISCAL RUIZ.-

Quorum: MAYORÍA SIMPLE

Expediente: OMP 6171/2022

ANTECEDENTES:

Primero: Con fecha 20/Julio/2022, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por M^a. Fernanda Mariscal Ruiz, solicitando la ocupación temporal de 800 ml (400 m2) de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Segundo: Con fecha 24/Noviembre/2023, se recibe escrito de la Delegación de Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, remitiendo pliego de condiciones que registrá la ocupación para su firma, si es de conformidad.

Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (OMP 6171/2022).
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, solicitando acuerdo plenario expresando conformidad o disconformidad a la ocupación temporal de terrenos solicitada.
- Acuerdo plenario informando favorablemente la ocupación temporal de terrenos.
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, remitiendo pliego de condiciones para su firma.
- Pliego de condiciones.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2002 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de la ocupación, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/92, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





PRIMERO: Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA” (CA-50014-AY), PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE M^o. FERNANDA MARISCAL RUIZ, EXPEDIENTE MO 13/2022, OMP 2022/6171).

PRIMERA.- Este Pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la ocupación temporal de cuatrocientos metros cuadrados (400 m2) en terrenos del Monte de Utilidad Pública “Sierra Plata”, término municipal de Tarifa, a favor de M^o Fernanda Mariscal Ruiz, destinados a la instalación de una goma conductora de agua que abastece a un enclavado reconocido con la letra C, en el deslinde parcial del monte que se realizó a instancia del interesado (Orden de 17 de marzo de 2006, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público Sierra Plata y Betis, código CA-30008-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz (BOJA nº 71 de 17/04/2006).

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua captada desde el depósito municipal “El Realillo”. La instalación de la goma tendrá que discurrir por el lugar y en la forma en que señale el Agente de Medio Ambiente encargado del monte. Es necesaria la instalación de un contador de agua y el posterior desmantelamiento de la goma conductora de agua cuando se produzca el enganche a la red general.

TERCERA.- Previo a la instalación de la goma conductora de agua, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por el beneficiario/a a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, la persona interesada deberá de solicitar la prórroga en el supuesto de estar interesado/a en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de ciento sesenta euros (160,00 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del IPC de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

- 85% (136,00 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04.2103-~~XXXXXXXXXX~~, indicando núm. expediente: MO 13/2022 (OMP 2022/6171).
- 15% (24,00€) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103.0613-~~XXXXXXXXXX~~, indicando expediente: MO 13/2022 (OMP 2022/6171).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario/a de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o de cualquier otra Administración Pública.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aylotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

OCTAVA.- El beneficiario/a será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado/a. Igualmente, podrá ser anulada ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la conexión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. *Renuncia o fallecimiento del beneficiario/a.*
- b. *Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.*
- c. *Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.*
- d. *Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.*
- e. *Impago del canon fijado.*
- f. *Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.*
- g. *Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.*
- h. *Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.*
- i. *El cambio del uso del agua.*
- j. *Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.*

DECIMO TERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario/a queda obligada al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul podrá ejecutar el desmantelamiento por si o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DECIMO CUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.-EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo. Oscar Curtido Naranjo”

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

TERCERO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, para que continúe con la tramitación del expediente.

El Sr. Alcalde expone: Ahora hay varios puntos aquí que se pueden votar en conjunto, si os parece, del seis al diez.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 65 M² EN TERRENOS DE MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2024.

Departamento: Montes

Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA LA PEÑA, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA, A NOMBRE DE JEREMY COKS.

Quorum: MAYORÍA SIMPLE

Expediente: OMP 7092/2023

ANTECEDENTES:

Primero: Con fecha 27/Julio/2023, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Jeremy Coks, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 65 m2 de terrenos en Monte de U.P. La Peña, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 30/Noviembre/2023, se recibe escrito de la Delegación de Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, remitiendo pliego de condiciones que regirá la prórroga de la ocupación para su firma, si es de conformidad.

Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos (F-026/2012)
- Expediente prórroga ocupación temporal terrenos (OMP 7092/2023).
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, solicitando acuerdo plenario expresando conformidad o disconformidad a la ocupación temporal de terrenos solicitada.
- Acuerdo plenario informando favorablemente la ocupación temporal de terrenos.
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, remitiendo pliego de condiciones para su firma.
- Pliego de condiciones.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2002 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de ocupación, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/92, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS EN TERRENOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA” (CA-50011-AY), PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE JEREMY COKS, EXPEDIENTE MO 21/2012, OMP 2023/7092).

PRIMERA.- Este Pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de sesenta y cinco metros cuadrados (65 m2) en terrenos del Monte de Utilidad Pública “La Peña”, término municipal de Tarifa, a favor de Jeremy Cocks, destinados a la instalación de una goma conductora de agua que abastece a un enclavado reconocido con la letra R’ en el deslinde del monte que se realizó a instancia del interesado (Orden de 16 de julio de 2023, por la que se aprueba el deslinde del monte público “La Peña”, sito en el término municipal de Tarifa).

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua captada desde la red general. La goma es existente y se encuentra semienterrada.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





TERCERA.- Previo a la instalación de la goma conductora de agua, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios, será realizado por el beneficiario/a a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, la persona interesada deberá de solicitar la prórroga en el supuesto de estar interesado/a en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de ciento sesenta euros (23,23 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del IPC de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

- 85% (19,75 €) en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES04.2103- [REDACTED], indicando núm. expediente: MO 21/2012 (OMP 2023/7092).
- 15% (3,48€) en la cuenta del Fondo de Mejora del Ayuntamiento de Tarifa, UNICAJA: IBAN ES23.2103.0613- [REDACTED], indicando expediente: MO 21/2012 (OMP 2023/7092).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario/a de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario/a será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA.- Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA.- En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma la circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado/a. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la conexión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA. - La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario/a.
- b. Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- e. Impago del canon fijado.
- f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i. El cambio del uso del agua.
- j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMO TERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario/a queda obligada al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul podrá ejecutar el desmantelamiento por si o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMO CUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte. **EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo. Oscar Curtido Naranjo**”

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

TERCERO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, para que continúe con la tramitación del expediente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

8. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 75 ML DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “LA PEÑA”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2024.

Departamento: Montes

Asunto: INFORME FAVORABLE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA LA PEÑA, A FAVOR DE MARÍA LUZ NÚÑEZ TRIVIÑO. -

Quorum: MAYORÍA SIMPLE

Expediente: OMP 7789/2023

ANTECEDENTES:

Primero: Con fecha 24/Agosto/2023, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por María Luz Núñez Triviño, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 75 ml de terrenos en Monte de U.P. La Peña, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 26 de Octubre de 2023, se recibe escrito de la Delegación de Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, solicitando informe del Pleno de la Corporación, expresando conformidad o disconformidad a la citada prórroga de la ocupación, todo ello según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía.

Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente ocupación temporal de terrenos F-20/2012.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- Expediente de prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 7789/2023).
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, solicitando acuerdo plenario expresando conformidad o disconformidad a la ocupación temporal de terrenos solicitada.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2002 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en artículo 68.3 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, corresponde a la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), la adopción de acuerdo plenario prestando conformidad o disconformidad a la prórroga de la ocupación solicitada.

Dado que la persona interesada realiza el enganche de la goma en una arqueta municipal existente en Garganta de Juan Francisco, siendo viable dicha captación, no existiendo inconveniente en informar favorablemente la prórroga de la ocupación.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 75 ml de terrenos en Monte de U.P. La Peña, con destino a instalación de goma conductora de agua desde arqueta municipal en Garganta de Juan Francisco, a favor de María Luz Núñez Triviño.

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, para que continúe con la tramitación del expediente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	18/07/2024

Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aprobada por unanimidad (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

9. INFORME FAVORABLE DE PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 67 ML DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “FACINAS”, PARAJE VICO, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2024.

Departamento: Montes

Asunto: INFORME FAVORABLE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA FACINAS, PARAJE VICO, A FAVOR DE CRISTÓBAL PELAYO JIMÉNEZ.

Quorum: MAYORÍA SIMPLE

Expediente: OMP 7802/2023

ANTECEDENTES:

Primero: Con fecha 25/Agosto/2023, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Cristóbal Pelayo Jiménez, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 67 ml de terrenos en Monte de U.P. Facinas, paraje Vico, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 26 de Octubre de 2023, se recibe escrito de la Delegación de Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, solicitando informe del Pleno de la Corporación, expresando conformidad o disconformidad a la citada prórroga de la ocupación, todo ello según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos F-28/2012.
- Expediente de prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 7802/2023).
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, solicitando acuerdo plenario expresando conformidad o disconformidad a la prórroga de la ocupación temporal de terrenos solicitada.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2002 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en artículo 68.3 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, corresponde a la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), la adopción de acuerdo plenario prestando conformidad o disconformidad a la prórroga de la ocupación solicitada.

Dado que la persona interesada realiza el enganche de la goma desde la red general, presentando contrato con le empresa Aqualia, no existe inconveniente en informar favorablemente la ocupación.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Informar favorablemente la prórroga de la ocupación temporal de 67 ml de terrenos en Monte de U.P. Facinas, paraje Vico, con destino a instalación de goma conductora de agua desde la red general, a favor de Cristóbal Pelayo Jiménez.

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, para que continúe con la tramitación del expediente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

10. INFORME FAVORABLE DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 180 M2 (360 ML) DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "BETIS", CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2024.

Departamento: Montes

Asunto: INFORME FAVORABLE EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA BETIS, A NOMBRE DE LUIS G. FERNÁNDEZ-VALDERRAMA PÉREZ SEOANE.

Quorum: MAYORÍA SIMPLE

Expediente: OMP 8223/2023

ANTECEDENTES:

Primero: Con fecha 18/Septiembre/2023, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Luis G. Fernández-Valderrama Pérez Seoane, solicitando el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 180 m2 (360 ml) de terrenos en Monte de U.P. Betis, con destino a instalación de goma conductora de agua, concedida el 05/Marzo/2015 a José Rodríguez Fernández.

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo: Con fecha 17 de Noviembre/2023, se recibe escrito de la Delegación de Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, solicitando informe del Pleno de la Corporación, expresando conformidad o disconformidad al citado cambio de titularidad de la ocupación, todo ello según lo dispuesto en el art. 68.3 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía.

Tercero: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente ocupación temporal de terrenos F-21/2014.
- Expediente de prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 8223/2023).
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, solicitando acuerdo plenario expresando conformidad o disconformidad al cambio de titularidad de la ocupación temporal de terrenos solicitada.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2002 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/92 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTOS:

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en artículo 68.3 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, corresponde a la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), la adopción de acuerdo plenario prestando conformidad o disconformidad al cambio de titularidad de la ocupación solicitado.

Dado que el enganche de la goma se realiza al depósito municipal denominado “Fuente del Jato”, siendo viable dicha captación, no existiendo inconveniente en informar favorablemente el cambio de titularidad solicitado.

Conforme a lo precedente y en uso de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Informar favorablemente el cambio de titularidad de la ocupación temporal de 180 m2 (360 ml) de terrenos en Monte de U.P. Betis, a favor de Luis G. Fernández-Valderrama Pérez Seoane, con destino a instalación de goma conductora de agua, a contar a partir del 5 de Marzo de 2015, fecha de concesión de la prórroga al anterior propietario José Rodríguez Fernández.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, para que continúe con la tramitación del expediente.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

11. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Seguridad Ciudadana, Fomento, Deportes y Limpieza de fecha 15 de marzo de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

SOBRE LA APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Expte: Ordenanzas Municipales 2022/2134 (G)

Instruido el expediente para la aprobación inicial del Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento de agua en el término municipal de Tarifa, conforme a los siguientes

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente tramitado la siguiente documentación:

- 1º Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de abril de 2022.
- 2º Bando de la Alcaldía consulta previa de fecha 04/07/2022.
- 3º Anuncio sobre consulta previa, expuesto al público desde el 04 al 26 de julio de 2022.
- 4º Certificado exposición pública consulta previa de fecha 21 de septiembre de 2022.
- 5º Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de fecha 11 de marzo de 2024, en sentido favorable.
- 6º Informe de Secretaría General con propuesta de resolución, de fecha 12 de marzo de 2024.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 49, con carácter básico. En adelante, LRBRL.
- Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, sobre el documento básico DB-HS del Código técnico de la edificación.
- Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se reproducen a continuación los Fundamentos de Derecho del informe con propuesta de resolución del Secretario General accidental de fecha 12 de marzo de 2024.

PRIMERO: Sobre la potestad reglamentaria municipal

El municipio de Tarifa, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

SEGUNDO: Sobre el trámite de consulta previa

Con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento o de Ordenanza, se ha sustanciado la Consulta Previa, a través del portal web municipal en la que se ha recabado la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Durante el periodo de exposición se han formulado diez sugerencias, según consta en el expediente, conforme al certificado de esta Secretaría General de fecha 21 de septiembre de 2022:

- Entrada nº 2022/8481
- Entrada nº 2022/9483
- Entrada nº 2022/9484
- Entrada nº 2022/9478
- Entrada nº 2022/9572
- Entrada nº 2022/9574
- Entrada nº 2022/9577
- Entrada nº 2022/9668
- Entrada nº 2022/9743

Por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas se considera que las sugerencias aportadas ya están contempladas en el proyecto de modificación de la ordenanza, o en la normativa aplicable en la materia

TERCERO: Sobre los principios de la buena regulación

En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

En el proyecto de Ordenanza así como en el preámbulo del texto definitivo de la misma deberá acreditarse su adecuación a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente:

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa deberá estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Considerándose que en el proyecto de ordenanza que se informa, se ha dado cumplimiento a los principios de la buena regulación.

CUARTO: Sobre la buena gestión de la transparencia pública

Conforme al artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que las personas potencialmente destinatarias tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de sus competencias, publicarán los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública. Tras la aprobación inicial, se dará cumplimiento a la publicación expuesta.

QUINTO. Sobre la publicidad activa

Durante todo el proceso de aprobación de la ordenanza sometida a informe habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

SEXTO: Sobre el procedimiento de aprobación

La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

A. Elaborado y recibido el proyecto de Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento de Tarifa, con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

B. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

C. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría General la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





D. El Acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

E. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

SÉPTIMO: Sobre el análisis del expediente sometido a informe.

El presente Reglamento de Prestación de Servicio tiene por objeto determinar las condiciones que deben regir las relaciones entre los Clientes del Servicio de Abastecimiento y la empresa concesionaria que preste el Servicio citado, dentro del ámbito territorial del Término Municipal de Tarifa.

Conforme a lo expuesto y al informe con propuesta de resolución del Secretario General de fecha 12 de marzo de 2024, reproducido en los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos transcritos, donde se hace constar que para su aprobación se requiere mayoría simple del Pleno de la Corporación, se eleva al mismo para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto del reglamento de la prestación del servicio de abastecimiento de agua del término municipal de Tarifa, cuyo texto íntegro se adjunta en **ANEXO I.**

SEGUNDO: Publicar el correspondiente anuncio público del acuerdo de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y se proceda a la aprobación definitiva del proyecto del Reglamento. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente el Reglamento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de del Reglamento deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Por cuestión de orden, si no os importa, no sé si no les importa a los demás, no sé si tenéis inconveniente de votar estos dos también a la vez o ¿tú tienes inconveniente? Tanto el reglamento de abastecimiento, como el reglamento de saneamiento. No creo que hubiera problema por nuestra parte, no sé si para otro... el debate creo que es el mismo prácticamente, pueden votarse a la vez.

El Sr. Alcalde expone: Se votan en conjunto los dos puntos, por eso lo estaba leyendo juntos los dos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Perfecto.

El Sr. Aguilar Pérez expone: Con relación al agua, después de un análisis hecho por Aqualia, y nos presenta sus cuentas...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Perdona, esto no es la tarifa, éstos son los reglamentos. Éste no es el de urgencia. Éstos son los dos reglamentos.

El Sr. Alcalde expone: El punto once, aprobación inicial del reglamento de prestación del servicio de abastecimiento de agua.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: El once y el doce, los dos reglamentos. Esto se llevó a la Comisión de seguimiento, a lo mejor lo puede explicar mejor el portavoz de Nuevos Aires.

El Sr. Alcalde expone: Sí, el portavoz de Nuevos Aires.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: La aprobación de estos reglamentos, como es evidente, como reglamentos que son, pues dan seguridad jurídica, más garantía al funcionamiento de nuestro sistema de regulación de agua. Ya se llevó a la Comisión técnica y a la Comisión de seguimiento. En ella, en la última, se alegó por parte del Sr. Ruiz que había ciertos problemas en el indexado de estos reglamentos.

(...)

Por motivos técnicos, durante cinco minutos se interrumpe la grabación de la sesión, por lo que no es posible transcribir la intervención literal de los portavoces.

(...)

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: ...Antes que lo cogiera Aqualia. Eso también lo he conocido yo y lo hemos conocido todos los que tenemos ya cierta edad aquí hemos conocido lo que era ese descontrol. Evidentemente, como le digo, aunque lo trajese a qui ahora mucha garantía me tiene que dar de que sería una gestión correcta al cien por cien. Mientras no perciba yo eso, este Partido que está aquí no lo apoyaría, sinceramente.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Nosotros hablábamos de ese tema y lo hablamos de incorporar como empresa pública subrogando evidentemente a los trabajadores, porque el factor humano es fundamental en esta empresa. Cuando en su día se tuvo, al hacer alusión el portavoz de Nuevos Aires, en su día se tuvo que privatizar o hacer la gestión pública del agua, pues evidentemente, porque no había personal y era una cuestión, un desbarajuste puede ser, se hizo, pero a día de hoy hay personal cualificado de alto nivel, que es de la propia Aqualia y se subrogaría ese personal y, además, hay una cualificación en el mercado laboral que puede incorporarse. Por tanto, hay una estructura.

¿Por qué no se hizo en su día? No se hizo en su día porque debíamos a la empresa, se le debía un dinero, a través de la auditoría, que no podíamos pagar en su día. Ahora a lo mejor sí lo hubiéramos podido pagar y nos hubiera dado igual entrar en pagarlo. Pero, en su día, no podíamos. Si queréis, cuando queráis hacemos un monográfico sobre estos temas. Pero la realidad es la que es, y hay que contextualizarla, como se ha comentado aquí. Y ahora mismo yo creo, si se diera el caso, porque la empresa no cumpliera, porque hiciera una fiscalización, ahora mismo el Ayuntamiento estaría en capacidad de poder reabsorber ese servicio, porque hay personal cualificado que se subrogaría, que es la idea, la que nosotros trajimos en su día para que Aqualia entrara.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Entendemos que siempre a partir de la subrogación del personal.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Habría que ver cómo, porque una administración pública no tendría que ser, a través de la empresa, nosotros lo íbamos a hacer a través de Urtasa, porque en su día no se podía hacer, a través de Urtasa, como empresa pública.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, yo creo que queda claramente explicado. Y por la tranquilidad del Sr. Escribano, que sepa que todas aquellas personas vulnerables están bonificadas en el agua y en muchísimas cosas más, como están bonificadas en ayudas de alquileres, en ayudas para el pago de la luz, y muchísimas cosas más. Eso se tiene en cuenta. Como decía antes el portavoz del Partido Socialista, si la empresa no cumple, el Ayuntamiento tendría la capacidad y ahora mismo hay personal suficiente para eso. Cuando dices el Partido Popular ayudaron a la prórroga y se abstuvieron para que se aprobara, uno de los motivos también era el mismo, es que el servicio como estaba entonces, la verdad que no era como se estaba dando, ni como se tenía que dar.

A Aqualia hay que exigirle mucho más. Lo reconozco No es la Aqualia de cuando empezó la Aqualia de hoy en día, la empresa del agua estamos hablando, porque el servicio es mucho mayor el que se está dando ahora mismo y es mucho más la población existente, porque antes no llegaba el agua a El Almarchal, no llegaba a La Zarzuela, no llegaba a La Tahona, no llegaba a Atlanterra. Atlanterra ya vendrá otro punto y también habrá que hablar del tema de agua de Atlanterra. Pasamos a votación.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (15 votos a favor) habiéndose emitido un voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Vota en contra:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

ÍNDICE

Artículo	Descripción	Página
	TÍTULO PRIMERO: NORMAS GENERALES	
1	OBJETO DEL REGLAMENTO	
2	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3	ÁMBITO TERRITORIAL	
4	ÁREA DE COBERTURA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO	
5	COMPETENCIAS	
6	EXCLUSIVIDAD EN EL SUMINISTRO DE AGUA	
7	RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LAS PERSONAS USUARIAS	
	TÍTULO SEGUNDO: OBLIGACIONES GENERALES DEL SERVICIO	
8	OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA	
9	CONTINUIDAD EN EL SERVICIO	
10	GARANTÍA DE PRESIÓN, CAUDAL Y CALIDAD	
11	CARACTERÍSTICAS DEL AGUA	
12	RESTRICCIONES EN EL SUMINISTRO	
13	DERECHOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA	
	TÍTULO TERCERO: CONDICIONES DEL SUMINISTRO	
	CAPÍTULO I: CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE AGUA	
14	CARÁCTER DEL SUMINISTRO	
15	SUMINISTRO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIO	
	CAPÍTULO II: CONCESIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA	
16	SOLICITUD DE SUMINISTRO DE AGUA, TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
17	CAUSAS DE DENEGACIÓN	
18	CONTRATO DE SUMINISTRO	
19	CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
20	SUJETO DEL CONTRATO	
21	CAMBIO DE TITULARIDAD DEL CONTRATO	
22	AUTORIZACIÓN DE TERCEROS	
23	SUMINISTROS EN PRECARIOS	
24	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SUMINISTRO DE AGUA	
25	SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL SUMINISTRO DE AGUA	
26	EXTINCIÓN DEL CONTRATO	
	TÍTULO CUARTO: ACOMETIDAS E INSTALACIONES	

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	18/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	CAPÍTULO I: ACOMETIDAS PARA SUMINISTRO DE AGUA	
27	DEFINICIONES	
28	DERECHO DEL ACCESO AL USO DEL SUMINISTRO Y VERTIDO	
29	COMPETENCIA PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE ACOMETIDAS	
30	OBJETO DE LA CONCESIÓN	
31	CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN	
32	DISPONIBILIDAD DE SUMINISTRO	
33	FIJACIÓN DE CARACTERÍSTICAS	
34	TRAMITACIÓN DE SOLICITUD	
35	FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN Y DERECHO DE ACOMETIDA	
36	EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACOMETIDAS	
	CAPÍTULO II: CASOS ESPECIALES DE ACOMETIDAS	
37	URBANIZACIONES Y POLÍGONOS	
38	INMUEBLES SITUADOS EN URBANIZACIONES CON CALLES DE CARÁCTER PRIVADO	
39	CONJUNTO DE EDIFICACIONES SOBRE SÓTANOS COMUNES	
	CAPÍTULO III: INSTALACIONES INTERIORES Y EXTERIORES	
40	DEFINICIONES Y LÍMITES	
41	COMPETENCIAS	
42	AUTORIZACIONES	
43	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
44	CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA	
45	SUMINISTROS A INSTALACIONES INTERIORES, ANTERIORES A LA CONCESIÓN	
46	FACULTAD DE INSPECCIÓN	
	TÍTULO QUINTO: CONTADORES Y CONTROL DE CONSUMOS	
	CAPÍTULO I: CONTADORES. CONTROL DE CONSUMO	
47	NORMAS GENERALES	
48	PROPIEDAD DEL CONTADOR	
49	CONTADOR TÉCNICO	
50	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS BATERÍAS DE CONTADORES Y DE SU INSTALACIÓN	
51	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL PARQUE DE CONTADORES	
52	DESTINO DE LOS CONTADORES DESMONTADOS	
53	COMPROBACIONES Y VERIFICACIONES OFICIALES	
	CAPÍTULO II: CASOS ESPECIALES DE CONTROL DE CONSUMO	

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





54	INSTALACIONES DE CONTADORES EN SUMINISTROS PREEXISTENTES SIN CONTADOR	
55	INSTALACIÓN DE CONTADORES DIVISIONARIOS EN SUMINISTROS MÚLTIPLES CON CONTADOR TÉCNICO	
56	CONTROL DE CONSUMO EN INMUEBLES SITUADOS EN URBANIZACIONES CON CALLES DE CARÁCTER PRIVADO	
57	CONTROL DE CONSUMO EN CONJUNTO DE EDIFICACIONES SOBRE SÓTANOS COMUNES	
	TÍTULO SEXTO: CONSUMOS Y FACTURACIONES	
	CAPÍTULO I: DERECHOS ECONÓMICOS	
58	DERECHOS ECONÓMICOS	
	CAPÍTULO II: LECTURAS, CONSUMOS Y FACTURACIONES	
59	LECTURAS Y CONSUMOS A FACTURAR	
60	OTROS ASPECTOS DE LA FACTURACIÓN	
61	FORMACIÓN DE LOS RECIBOS	
62	DEL PAGO DE LOS RECIBOS	
63	PETICIONARIOS/AS DE NUEVOS SUMINISTROS	
64	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA USUARIA	
	CAPÍTULO III: CONSUMOS ESPECIALES	
65	CONSUMO E INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS	
	TÍTULO SÉPTIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS	
66	DERECHO DE RECLAMACIÓN	
	TÍTULO OCTAVO: INFRACCIONES Y DEFRAUDACIONES	
	CAPÍTULO I: INFRACCIONES Y FRAUDES	
67	DEFINICIÓN	
68	INFRACCIONES LEVES	
69	INFRACCIONES GRAVES	
70	INFRACCIONES MUY GRAVES	
	CAPÍTULO II: INFRACCIONES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA	
71	INFRACCIONES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA	
72	NORMA REGULADORA	
	CAPÍTULO III: DEFRAUDACIONES	
73	FRAUDES	
	CAPÍTULO IV: MEDIDAS CORRECTORAS, PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	
74	MEDIDAS CORRECTORAS	
75	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	
	TÍTULO NOVENO: TELELECTURA	
76	INSTALACIONES PARA LA TELELECTURA	
77	INSTALACIONES PARA LA TELELECTURA PARA CONTADORES IGUAL O SUPERIOR A 40 MM (Q3=16m3/h)	

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TÍTULO PRIMERO: NORMAS GENERALES

Artículo 1. OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento de Prestación de Servicio en adelante Reglamento, tiene por objeto determinar las condiciones que deben regir las relaciones entre los Clientes del Servicio de Abastecimiento y la empresa concesionaria que preste el Servicio citado, dentro del ámbito territorial del Término Municipal de Tarifa.

Se entiende por Cliente o Clienta, aquella persona física o jurídica, que esté admitida al disfrute del Servicio en las condiciones que determina este Reglamento, y de conformidad con las normas vigentes.

Se entiende por Concesionario o Concesionaria, la entidad o empresa a quien haya encomendado el Ayuntamiento de Tarifa la Gestión del Servicio objeto de este Reglamento.

Artículo 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La potestad para redactar, tramitar y aprobar este Reglamento, así como para sus eventuales modificaciones, corresponde al Ayuntamiento de Tarifa.

Artículo 3. ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de este Reglamento, comprende el Término Municipal de Tarifa.

Artículo 4. ÁREA DE COBERTURA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO.

La empresa concesionaria definirá, dentro del ámbito territorial en el que desarrolle sus servicios, el área o áreas de cobertura que abarca con sus instalaciones de Abastecimiento.

A la entrada en vigor de este Reglamento la empresa concesionaria entregará al Ayuntamiento de Tarifa, informe en el que conste el área de cobertura de los servicios que presta, debiendo actualizar éste anualmente.

Dicho informe se entregará en formato digital, y contendrá, los planos a escala suficiente para que se pueda apreciar las características de las instalaciones de abastecimiento, y el trazado que delimita el área de cobertura.

Artículo 5. COMPETENCIAS.

Las competencias en materia de Abastecimiento de Agua, son las que vienen establecidas en el artículo 3º del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. A los efectos de este artículo, las competencias atribuidas a la “Entidad Suministradora” serán ejercidas por la empresa concesionaria de la Gestión, con sujeción al Pliego de Cláusulas de Explotación que rige la Concesión.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Artículo 6. EXCLUSIVIDAD EN EL SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO.

El Servicio de Abastecimiento, se presta en régimen de exclusividad, en todo el ámbito territorial en que se desarrolla la Gestión de la empresa concesionaria. El Cliente o Clienta no podrá, en ninguna circunstancia, introducir en las redes de distribución gestionadas por la empresa concesionaria, agua que tenga distinta procedencia de la suministrada por éste, aunque sea potable.

Artículo 7. RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LAS PERSONAS USUARIAS

Mediante el Concurso al que se refiere el artículo 1 y el Contrato de la Gestión que en virtud de él se celebre, El Ayuntamiento de Tarifa otorga a la empresa concesionaria la Gestión del Servicio Público de Abastecimiento. En virtud de lo dispuesto en el Pliego de Bases que rigen la concesión, los Clientes o Clientas pueden elevar sus reclamaciones frente a los actos de la empresa concesionaria en la forma reglamentariamente prevista.

TÍTULO SEGUNDO: OBLIGACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Artículo 8. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA.

Las Obligaciones Generales De la empresa concesionaria en Abastecimiento de Aguas, son las que se enumeran en el artículo 8º del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua y lo recogido en el Pliego de Condiciones de la empresa concesionaria.

Artículo 9. CONTINUIDAD EN EL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, y según sus prescripciones, la empresa concesionaria deberá mantener el servicio de suministro de agua de forma permanente. Asimismo, procederá respecto al vertido de aguas residuales.

Las suspensiones temporales, serán hechas conforme al artículo 71 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Artículo 10. GARANTIA DE PRESION, CAUDAL Y CALIDAD.

La garantía de presión, caudal y calidad del agua potable, según el artículo 69 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, se refiere al punto de entrega del suministro, es decir, en el final de la acometida o "llave de registro". La empresa concesionaria no responderá, pues:

De las pérdidas de presión, por insuficiencia de sección en las instalaciones interiores, aunque dicha insuficiencia sea sobrevenida después del contrato.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





De las deficiencias de calidad, por contaminación interior. En especial, será tenida en cuenta esta falta de responsabilidad, en caso de que exista un grupo de sobreelevación, con la consiguiente interrupción del flujo del suministro.

La garantía a que se refiere este artículo estará condicionada a lo previsto en el capítulo noveno del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, y en el Título Cuarto de este Reglamento (capítulos I, II).

Artículo 11. CARACTERISTICAS DEL AGUA.

La empresa concesionaria, salvo que de forma fehaciente se haga constar lo contrario, estará obligado a garantizar la permanencia en el tiempo, de las características físicas y químicas del agua potable que suministre.

Artículo 12. RESTRICCIONES EN EL SUMINISTRO.

Cuando por circunstancias de sequía, escasez de caudales de agua, dificultades de tratamiento o cualquiera otra análoga naturaleza así lo aconseje, la empresa concesionaria, dando cuenta previamente al Ayuntamiento de Tarifa, podrá imponer restricciones en el consumo de agua a sus personas usuarias, sin que, en tal caso, pueda formularse reclamación alguna por tal concepto. Siempre que se dé esta circunstancia, la empresa concesionaria estará obligado a informar a las personas usuarias por diferentes canales de comunicación, indicando lo más claramente posible las medidas que se implantan para limitar los consumos.

Artículo 13. DERECHOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA.

En sus relaciones con las personas clientes, la empresa concesionaria tendrá derecho, con carácter general y sin perjuicio de aquellos otros derechos que, en relación con situaciones específicas, puedan derivarse para él:

A la inspección de las instalaciones interiores, sin perjuicio de las competencias legalmente establecidas en favor de la Administración.

Al cobro por facturación de los cargos que, reglamentariamente, formule a la persona usuaria, a percibir en su oficina o en los lugares destinados al efecto.

TÍTULO TERCERO: CONDICIONES DEL SUMINISTRO

CAPÍTULO I: CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 14. CARACTER DEL SUMINISTRO.

En función del uso que se haga del agua y del sujeto contratante, el carácter del suministro se clasificará según el artículo 50 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, completándose con las siguientes estipulaciones:

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





No se admitirán usos extensivos de carácter agrícola. En el caso de usos intensivos, como invernaderos, huertas, etc., su admisión al servicio será discrecional y de hacerse, se encuadrarán en el tipo Otros Usos, pudiendo ser en precario.

Cuando en un inmueble urbano o casa de campo exista una zona de huerto de superficie superior a media hectárea, no podrá emplearse para el riego de esta, el agua contratada como uso doméstico, debiendo contratarse un suministro independiente, conforme al apartado anterior, con el mismo carácter discrecional y en su caso, precario.

El uso doméstico será prioritario sobre todos los demás. Si procediese la imposición de restricciones de consumo, la empresa concesionaria, según los recogido en el Plan de Sequia del Término Municipal de Tarifa, podrá conceder temporalmente o reducir, los suministros para otros usos, en la forma prevista en el artículo 73 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua y en el artículo 13 del presente Reglamento. Para ello, se tendrá en cuenta la prioridad de los usos, según el siguiente orden:

Suministros para Centros Oficiales. Suministros para usos comerciales. Suministros para usos industriales. Suministros para riego.

Suministros otorgados expresamente con carácter en precario. Suministros para otros usuarios, no incluidos en los apartados d) y e).

Artículo 15. SUMINISTROS PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS.

Los suministros para el servicio contra incendios se regirán por el artículo 52 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Las instalaciones contra incendios sólo podrán ser manejadas por los servicios públicos de extinción de incendios y por el cliente o clienta, en el supuesto de que se produzca un incendio.

La conexión a la red de incendios de cualquier elemento ajeno a ellas podrá dar lugar a la suspensión del suministro según lo indicado en el artículo 66 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía.

CAPÍTULO II: CONCESIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 16. SOLICITUD DE SUMINISTRO DE AGUA. TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La solicitud de suministro de agua y vertido se hará en un mismo impreso siguiendo las normas del artículo 53 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, haciendo constar en la misma, además de lo que indica dicho artículo, lo relativo a las características del vertido.

La tramitación de las solicitudes se hará, hasta formalizar el Contrato, conforme a los artículos 54 a 60 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. El contrato será único para el suministro de agua y el vertido.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Artículo 17. CAUSAS DE DENEGACIÓN.

Para las solicitudes de suministro de aguas se aplicarán, como causas de denegación del contrato, las previstas en el artículo 55 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Artículo 18. CONTRATO DE SUMINISTRO.

El contrato de suministro y vertido se regirá por el artículo 58 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, añadiendo al apartado e), las:

Características del vertido

Tipo de vertido.

Tarifa a aplicar.

Diámetro de la acometida.

Circunstancias y condiciones especiales de la autorización, (sólo para vertidos no domésticos).

Artículo 19. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Los contratos de suministro y vertido tendrán su objeto y alcance conforme al artículo 63 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, siendo asimismo de aplicación, los artículos siguientes al citado en cuanto a su duración, cláusulas especiales, causas y procedimientos de suspensión, y extinción del contrato.

Artículo 20. SUJETO DEL CONTRATO.

Los contratos de suministro y vertido se formalizarán entre la empresa concesionaria y la persona titular del derecho de uso del inmueble, local o industria a abastecer, o por la persona representante legal.

En los casos en que el sujeto del contrato de suministro sea una Comunidad de Propietarios, éstos estarán obligados a constituir formalmente, la preceptiva Comunidad, siendo representante legal de la misma, la persona con atribuciones suficientes para contratar el suministro de agua y vertido. A estos efectos, se entenderá como representante legal a la persona que, acreditando su copropiedad en el inmueble, presente copia compulsada del acta de la Junta General de la Comunidad, autorizándole para tal acto. El establecimiento de cualquiera de estos contratos motivará la responsabilidad solidaria de todas las personas que pertenecen al mismo.

Artículo 21. CAMBIO DEL TITULAR DEL CONTRATO.

En lo relativo a traslados, cambio de persona cliente, y subrogación, se estará a lo previsto en el artículo 61 y siguientes del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, con las particularidades que añade este Reglamento, sin que éstas puedan causar efectos de contraposición a aquél.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Como regla general, se considerará que el contrato de suministro y vertido es Personal. El Cliente o Clienta, no podrá transferir unilateralmente sus derechos, ni podrá, por tanto, exonerarse de sus responsabilidades frente a la empresa concesionaria.

En caso de que sea necesario el cambio del emplazamiento del contador, la empresa concesionaria podrá exigir que se efectúe a costa de la persona clienta, conforme el artículo 44 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Artículo 22. AUTORIZACIÓN DE TERCEROS.

Los contratos de suministro y vertido que se establezcan entre la empresa concesionaria y la persona usuaria, para la prestación de un servicio que requiera autorización o servidumbre de terceros, quedarán a reserva de la obtención de dichas autorizaciones o en su caso, establecimiento de las servidumbres que procedan, para llevar a cabo las obras e instalaciones necesarias para la prestación de los servicios contratados o solicitados.

Tanto en uno como en otro caso, la obligación de obtenerla recaerá sobre el Cliente o Clienta o solicitante del suministro de agua o vertido de que se trate.

Artículo 23. SUMINISTROS EN PRECARIO.

Cuando las circunstancias que concurran en un suministro de agua determinado impidan o aconsejen contratar con carácter normal, podrán concederse en precario, especificando las causas que lo motivan y su vigencia en el tiempo según lo indicado en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua y la Ordenanza Reguladora correspondiente.

Artículo 24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SUMINISTRO DE AGUA.

La empresa concesionaria podrá, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones civiles o administrativas que procedan, según Ley, acordar la suspensión del suministro de agua a las personas usuarias, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

En cuanto a los gastos y condiciones económicas que se deriven de este procedimiento, se estará a lo dispuesto en el repetido artículo 67 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, y concordantes.

Artículo 25. SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL SUMINISTRO DE AGUA.

La empresa concesionaria podrá, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones civiles o administrativas que procedan, según Ley, acordar la suspensión del suministro de agua a las personas usuarias, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Artículo 26. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Para la extinción del contrato de suministro de agua, se procederá conforme al artículo 68 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

TÍTULO CUARTO: ACOMETIDAS INSTALACIONES

CAPÍTULO I: ACOMETIDAS PARA SUMINISTRO DE AGUA.

Artículo 27. DEFINICIONES.

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO:

Según el artículo 15 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, la acometida de abastecimiento comprende, el conjunto de tuberías y otros elementos, que unen las conducciones viarias, con las instalaciones interiores del inmueble que se pretende abastecer.

La acometida de Abastecimiento responderá al esquema básico que se adjunta como Anexo I, al presente Reglamento y constará de los siguientes elementos:

Dispositivo de toma: se encuentra colocado sobre la tubería de la red de distribución y abre el paso a la acometida.

Ramal: es el tramo de tubería que une el dispositivo de toma, con la llave de registro.

Llave de registro: estará situada al final del ramal de acometida en la vía pública y junto al inmueble. Constituye el elemento diferenciador entre la empresa concesionaria y la persona clienta, en lo que respecta a la conservación y delimitación de responsabilidades.

Artículo 28. DERECHO DEL ACCESO AL USO DEL SUMINISTRO.

La concesión de acometidas a las redes de distribución, del uso del suministro de agua, se harán por la empresa concesionaria, conforme a las disposiciones del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía y de otras normas de obligatoria aplicación, en cada caso.

La empresa concesionaria, estará obligado a otorgar la concesión de acometidas y a autorizar el suministro de agua, a todas aquellas personas que, previa solicitud, acrediten cumplir las citadas disposiciones.

Para comprobar este cumplimiento, la empresa concesionaria estará facultado para inspeccionar las instalaciones interiores del solicitante, pudiendo denegar la presentación o concesión del servicio requerido, si aquellas no reúnen las características técnicas y de salubridad exigidas por la reglamentación vigente, o si el solicitante obstaculizara dicha inspección.

Artículo 29. COMPETENCIA PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE ACOMETIDAS.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





La concesión de acometidas para suministro de agua potable corresponde a la empresa concesionaria, que en todos los casos en los que concurren las condiciones y circunstancias que se establecen en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, este Reglamento y los que puedan dictarse posteriormente, estará obligado a otorgarla, con arreglo a las normas de los mismos.

Artículo 30. OBJETO DE LA CONCESIÓN.

La concesión de acometidas se hará para cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación, con acceso directo a la vía pública. En las acometidas de suministro se aplicará lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Cuando un mismo inmueble contenga más de un núcleo de viviendas y/o locales, cada uno de los cuales pudiera considerarse “unidad independiente de edificación”, la empresa concesionaria decidirá según el criterio de mejor servicio, la concesión de una o más acometidas, de suministro de agua. Esto no será de aplicación, a los conjuntos de edificaciones sobre sótanos comunes, a los que se aplicará lo previsto en los artículos 40 y 61 de este Reglamento.

No se autoriza, la instalación de una acometida de suministro de agua por otra finca o propiedad distinta de aquella, para la que se otorgó la concesión, ni tampoco que una acometida discurra total o parcialmente por otra propiedad.

Los inmuebles situados en urbanizaciones con calles de carácter privado y los conjuntos de edificaciones sobre sótanos comunes, se regirán por lo previsto en el Título Cuarto, Capítulo II, de este Reglamento.

Artículo 31. CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN.

Las acometidas de suministro de agua se solicitarán y, si procede, se concederán simultáneamente, salvo que ya exista una de ellas y sus características sean conformes al Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, y a este Reglamento.

Para las acometidas de suministro de agua, se exigirá el cumplimiento de las condiciones de “Abastecimiento Pleno” (artículo 23 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua), o bien que, estando dentro del “área de cobertura”, se pueda actuar conforme a los procedimientos previstos en los artículos 24 y/o 25 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. Respecto a la condición 3ª del artículo 23 del citado Reglamento, se entiende cumplida, si se solicita y obtiene simultáneamente la acometida de alcantarillado.

Artículo 32. DISPONIBILIDAD DE SUMINISTRO.

En los supuestos de actuación en el “área de cobertura” sin que se den las condiciones necesarias de “abastecimiento pleno” del artículo 23 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, la empresa concesionaria actuará según lo previsto en el artículo citado.

Artículo 33. FIJACIÓN DE CARACTERÍSTICAS.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Las características de las acometidas de suministro serán determinadas por la empresa concesionaria, conforme al artículo 26 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua y las Normas Técnicas correspondientes.

Para cada acometida, la empresa concesionaria determinará el punto de conexión con la red correspondiente. La persona solicitante de una acometida, cuyo uso pueda provocar perturbaciones en las redes de distribución, estará obligado a sufragar la instalación de los elementos correctores que se precise para evitar las citadas perturbaciones, para lo que se basará en un proyecto técnico.

Artículo 34. TRAMITACIÓN DE SOLICITUD.

Conforme al artículo 32 de este Reglamento, las solicitudes para la concesión de acometidas de suministro y vertido se harán simultáneamente, salvo que exista ya una de ellas y sus características sean adecuadas a este Reglamento.

Las solicitudes, se acomodarán al artículo 27 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

El impreso para la solicitud conjunta de acometidas de suministro de agua y vertido será facilitado por la empresa concesionaria, debiéndose acompañar la documentación que indica el artículo 27 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Cuando se solicite una acometida para la construcción de una obra nueva de edificación, se acompañará la parte suficiente de la documentación correspondiente a las acometidas definitivas, a fin de que la empresa concesionaria establezca los puntos de conexión, y las características de las acometidas de obra, de conformidad con las que hayan de ser definitivas.

Las acometidas de obra quedarán canceladas automáticamente al finalizar oficialmente las obras para las que se solicitaron o al quedar incurso en caducidad, la licencia municipal de obras correspondiente.

2.- Serán causas de denegación de la solicitud de acometida:

La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o de las modificaciones procedentes, tras ser requerido para ello el solicitante por la empresa concesionaria.

Por no reunir el inmueble las condiciones impuestas por el artículo 23 del Reglamento de Suministro de Agua. Por inadecuación de las instalaciones interiores, a lo previsto en este Reglamento.

Cuando, siendo la altura del edificio superior a la altura manométrica neta disponible, no se disponga el grupo de sobreelevación necesario, conforme al artículo 45 de este Reglamento.

Cuando la concesión de acometidas no resuelva conjuntamente el suministro de agua y vertido del inmueble para el que se haya solicitado.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Cuando las acometidas, las instalaciones interiores o al menos parte de alguna de ambas, discurran por propiedades de terceros o terceras, salvo que para las instalaciones interiores no hubiese otra alternativa y que se haya hecho registralmente la procedente cesión de derechos, por el titular de la propiedad.

Cuando se compruebe, que el uso que se pretende dar al agua no está autorizado por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua o este Reglamento.

Artículo 35. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN Y DERECHO DE ACOMETIDA.

Se realizará según lo indicado en los artículos 29 a 32 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. El contrato, será único para la concesión de las acometidas para el suministro de agua y de vertido.

Los derechos de acometida serán los que estén vigentes en cada momento, según las normas del capítulo duodécimo del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Artículo 36. EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACOMETIDAS.

Las acometidas de suministro de agua serán ejecutadas y conservadas por la empresa concesionaria, con sujeción al capítulo quinto del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. En compensación, la empresa concesionaria percibirá los derechos económicos correspondientes, establecidos en el artículo 31 del mismo, y en el 36 de este Reglamento.

Desde su puesta en servicio, pasarán a ser del dominio de la empresa concesionaria, quien correrá con los gastos de mantenimiento y conservación de las mismas. La acometida únicamente podrá ser manipulada por la empresa concesionaria, no pudiendo la persona propietaria del inmueble, o usuaria de la acometida, cambiar o modificar el entorno de la misma, sin autorización expresa de aquél.

En el caso excepcional de que la totalidad de la acometida no transcurra por terrenos de dominio público, la empresa concesionaria sólo será responsable de los daños que se deriven, como consecuencia de averías en el tramo que transcurra por la vía pública. Los daños que puedan causarse por averías en el tramo situado dentro de la propiedad particular serán de cuenta del titular o titulares o en su defecto, de la persona que lo disfrute.

CAPÍTULO II: CASOS ESPECIALES DE ACOMETIDAS.

Artículo 37. URBANIZACIONES Y POLÍGONOS.

Solicitudes: Cuando se produzca una solicitud de concesión de acometidas, para una actuación urbanística correspondiente a una “urbanización” o “polígono”, según define el artículo 25 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, la empresa concesionaria exigirá de la persona solicitante, el cumplimiento de las condiciones del citado artículo, además de las que en este Reglamento.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Entre las condiciones a exigir estarán:

Estudio de presión necesaria en las redes de distribución. Se efectuará a partir de la presión garantizada por la empresa concesionaria. La presión disponible mínima, será suficiente para el suministro de agua, sin que sea inferior a lo que tenga establecida la empresa concesionaria

Los materiales que hayan de emplearse serán de naturaleza, calidad y otras características similares a las que tenga estipulada las Normas Técnicas.

2.- Ejecución de las obras. En los condicionamientos sobre ejecuciones de obras, se seguirá lo indicado en el art. 25 del Reglamento de Suministro de Agua de Andalucía. Como continuación de lo anterior, si estando definidas las actuaciones de refuerzo, ampliación y mejora que requiere un polígono o urbanización o conjunto de ellos, una parte de las que deban financiarse por la iniciativa privada requieren la intervención de varias empresas promotoras, la empresa concesionaria, podrá asumir la ejecución de éstas, estando las empresas promotoras obligados al pago de la parte proporcional de cada polígono o urbanización. Para que esto sea efectivo, se requerirá acuerdo del Ayuntamiento de Tarifa. En el acuerdo, figurará el importe que corresponde abonar a cada polígono afectado por la actuación de que trate. El pago de esta cantidad, lo deberá efectuar la empresa promotora antes de obtener la concesión y su importe será el calculado en el acuerdo. En caso de discrepancia, la empresa concesionaria redactará el proyecto a cargo de las empresas promotoras y dicho importe será incluido en el acuerdo.

La empresa promotora ejecutará a su cargo las obras con el dimensionamiento adecuado a las necesidades, y durante un período de cinco años posteriores a la recepción de las infraestructuras tendrá el derecho del resarcimiento de las cantidades cobradas por las cargas impuestas a las otras superficies. Estas cargas tendrán una actualización igual al IPC anual más un punto porcentual como factor de actualización entre el momento que la empresa promotora realiza el gasto y la recuperación del mismo, no pudiendo ser este importe inferior a la cantidad inicialmente establecida.

Si se prevé que estas actuaciones sean comunes para otros suelos que no tengan condición de solar, y para conseguir un adecuado dimensionamiento y gestión posterior de los servicios, así como una distribución más justa de las cargas, el Ayuntamiento definirá el porcentaje de participación como carga a cada una de las parcelas o superficies que se beneficiarán en el futuro.

Los puntos de conexión de las acometidas de suministro serán únicos, salvo justificación en contrario.

En el seguimiento de la ejecución de las obras, Estipulación Decimonovena, punta 4, b del Pliego de Condiciones sin necesidad de solicitud previa y con comunicación al Ayuntamiento de la aprobación del proyecto de urbanización correspondiente.

Recepción de las obras. Finalizadas las obras de urbanización, siguiendo las prescripciones del artículo 25 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, la empresa promotora lo

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





notificará a la empresa concesionaria para la realización de las pruebas de presión, de estanqueidad y desinfección. Una vez sean positivas, la empresa concesionaria dará cuenta al Ayuntamiento.

La recepción definitiva se hará por el Ayuntamiento y notificándose a la empresa concesionaria, siendo a partir de este momento obligación de la empresa concesionaria hacerse cargo de su mantenimiento y conservación.

Artículo 38. INMUEBLES SITUADOS EN URBANIZACIONES CON CALLES DE CARÁCTER PRIVADO.

Las acometidas para inmuebles situados en urbanización con calles de carácter privado, se concederán de acuerdo con los siguientes supuestos:

Inmuebles con acceso libre y directo, no restringido a la vía pública. Estos bloques podrán tener una acometida directa que terminará en la linde de la propiedad. A partir de este punto, comenzará el tubo de alimentación, que estará embutido en una canalización en las mismas condiciones que el caso general previsto en el artículo 45, letra b) de este Reglamento, hasta llegar al edificio, continuando en análogas condiciones, hasta la batería de contadores; todos estos elementos cumplirán las Normas reglamentariamente exigibles. Si existiera una red interior, no cedida al uso público, o bien si los viarios de la urbanización no tienen ese carácter, se estará a lo previsto en el caso 3 de este artículo.

Urbanizaciones con inmuebles adyacentes o cercanos a la vía pública, pero sin acceso libre y directo desde ella, como es el caso de urbanizaciones con cerramiento exterior y acceso único y controlado. En estos casos, se dispondrá o bien una acometida, si hay una sola batería de contadores divisionarios para el conjunto de la urbanización, o bien una acometida para cada una de las baterías más en todo caso, la/s acometida/s para servicios comunes.

Urbanizaciones completas, con inmuebles colectivos y/o edificios unifamiliares conectados a redes interiores, en calles de carácter privado. Cuando se solicite una acometida para un conjunto de inmuebles situados en urbanizaciones con calles de carácter privado, entendiendo este régimen, de conformidad con la legislación del suelo y la normativa urbanística de aplicación, el solicitante se hará responsable del mantenimiento y conservación de la red de distribución interior de la urbanización. Se concederá una sola acometida de suministro, para la totalidad de la urbanización, que se construirá en el punto en que señale la empresa concesionaria, la cual deberá tener en cuenta, si las hubiere, las previsiones municipales al respecto. Las características de la acometida se fijarán por la empresa concesionaria, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación, artículo 13.4 Exigencia básica HS 4: Suministro de agua, pero en todo caso previa justificación técnica de esas características, en base a los datos que aporte la parte solicitante.

Excepcionalmente y si conviniese a una mejor explotación de la red, la empresa concesionaria podrá señalar al promotor, más de un punto de conexión.

Los casos no previstos, serán objeto de estudio especial y dará lugar a Convenio, entre la propiedad y la empresa concesionaria con supervisión del Ayuntamiento.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Artículo 39. CONJUNTOS DE EDIFICACIONES SOBRE SÓTANOS COMUNES.

Acometida de Suministro:

En los conjuntos de edificaciones sobre sótanos comunes, como norma general, se establecerá una acometida por cada acceso o portal, condicionada a que tanto el trazado de la acometida en sí, como el correspondiente al tubo de alimentación hasta el emplazamiento del equipo de medida, discurran por zonas de acceso directo y fácil para el personal de la empresa concesionaria y se cumplan las condiciones reglamentariamente previstas para la instalaciones interiores, especialmente las del artículo 45, letra b) de este Reglamento.

En este caso, si los edificios están separados de los linderos, el/los tramo/s de tubo de alimentación, comprendido/s entre la acometida y el/los edificios, irá/n dentro de una canalización situada sobre la losa o forjado del sótano, alojada/s o embutida/s en ella, pero accesible desde el exterior y no desde el interior. El diámetro o tamaño mínimo de esta canalización, será el doble que el diámetro exterior del tubo y estará dotado de registros en sus extremos inicial y final y en los cambios de dirección.

No se admitirá, que el tubo de alimentación esté situado en el sótano sobre el que se levanta el conjunto de inmuebles.

Si no fuese posible, por las características constructivas del conjunto de edificaciones sobre sótanos comunes, trazar la acometida y el tubo de alimentación como queda definido anteriormente, se estudiará el caso, de modo que se impida la posibilidad de fraudes y sea posible la inspección. Si no se consiguieran estos fines, previa consulta a la Delegación Provincial competente en materia de Industria, la empresa concesionaria podrá obligar a la persona o entidad solicitante, a que se surta a partir de una sola acometida. Esta acometida se emplazará en la vía pública a la que tenga acceso directo la parcela que soporta dicho conjunto, y, de ser varias, en aquella en que las conducciones existentes (o previstas)- tengan mayor capacidad disponible.

CAPÍTULO III: INSTALACIONES INTERIORES Y EXTERIORES

Artículo 40. DEFINICIONES Y LÍMITES.

Se consideran instalaciones interiores de suministro de agua, las definidas en el artículo 16 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua

Se consideran instalaciones exteriores del servicio, aquellas que sirven para la captación y/o regulación del agua, para su conducción a las plantas de tratamiento, incluyendo las instalaciones de elevación, las plantas citadas así como las conducciones de transporte desde dichas plantas a los depósitos reguladores y/o redes de distribución, las arterias, conducciones viarias y acometidas de abastecimiento, tal y como las define el Capítulo III del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Artículo 41. COMPETENCIAS.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Corresponde a la empresa concesionaria, el mantenimiento y conservación de las instalaciones exteriores de Abastecimiento, conforme al Pliego de Cláusulas de la Explotación.

No estará, por tanto, obligada, a efectuar dichas operaciones en las instalaciones interiores de suministro. No obstante, se tendrá en cuenta:

La facultad inspectora del funcionamiento de las instalaciones interiores, que le concede el artículo 21 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, en cuanto a las instalaciones interiores de suministro de agua.

Las facultades para la concesión de las acometidas y los contratos de suministro, que también autorizan a la empresa concesionaria, para la inspección de las instalaciones, previa a dichas concesiones.

Artículo 42. AUTORIZACIONES.

1º. Las instalaciones interiores de suministro de agua, serán autorizadas de conformidad al capítulo cuarto del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, por la Delegación Provincial Competente en materia de Industria, de la Junta de Andalucía.

2º. Los Clientes o Clientas deberán informar a la empresa concesionaria, de las modificaciones que pretendan realizar en la disposición o características de sus instalaciones interiores de suministro de agua y/o vertido, conforme al artículo 20 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, así como a obtener de la persona o entidad propietaria del inmueble al que aquellas pertenezcan, las autorizaciones precisas para llevar a cabo las modificaciones citadas.

Estas serán tales, que no se opongan a las normas vigentes, pudiendo exigirse una definición con el suficiente detalle, para poder comprobar que así sucede.

Artículo 43. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

El mantenimiento y conservación de las instalaciones interiores corresponden a la persona clienta, a partir de la llave de registro o en defecto de ésta, hasta la intersección de la acometida con el plano de fachada del inmueble o en su caso, cerca o límite exterior de la parcela de uso privado, si la hubiere.

El Cliente o Clienta deberá mantener en perfecto estado sus instalaciones interiores. A estos efectos, en las instalaciones interiores nuevas, se cuidará especialmente la construcción de los desagües, según los artículos 35 y 36 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua y 45 de este Reglamento.

Se deberán mantener en perfecto estado de conservación, las canalizaciones, registros y demás elementos que se dispongan a los efectos de este artículo.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El incumplimiento de lo previsto en este artículo podrá dar lugar a la denegación de la concesión de la acometida o el suministro de agua o a la incoación de expediente, para la suspensión del contrato.

Artículo 44. CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA.

Las instalaciones interiores de suministro de Abastecimiento se ajustarán a lo prescrito por el Código Técnico de la Edificación, artículo 13.4 Exigencia básica HS 4: Suministro de agua.

El “tubo de conexión”, que enlazará la “llave de registro de la acometida” con la “llave de paso” situada al principio del “tubo de alimentación”, se instalará dentro de otro tubo de protección de mayor diámetro que en caso de avería facilite su sustitución o reparación. El hueco entre ambos tubos se rellenará con algún mortero o pasta de características elásticas, que garantice la impermeabilidad y permita los eventuales movimientos del tubo de conexión. En su extremo inferior se situará la “llave de paso” inmediatamente después del cruce con el muro de fachada o en su caso, límite de la propiedad. Se situará dentro de una cámara impermeabilizada y conectada con la canalización de protección del tubo de alimentación, de modo que, de producirse alguna avería en este tubo, las aguas que puedan fugarse se recojan en la cámara.

El recorrido del tubo de alimentación se procurará que sea visible en su totalidad. A efectos de esta norma, se considerará visible en todo su recorrido, si éste transcurre por zonas de acceso común, sin puertas de ningún tipo, tales como el portal, o bien por el cuarto de contadores; pero no, si dicho recorrido atraviesa zonas de acceso restringido, tales como locales o sótanos para garaje, trasteros o análogos y locales cerrados de cualquier tipo, aunque pertenezcan a la Comunidad de Propietarios del Edificio. En caso de duda, la empresa concesionaria exigirá que se demuestre el carácter accesible del repetido recorrido, mediante Escritura Pública, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad. En caso de no ir visible, se alojará dentro de una canalización de obra de fábrica, o tubo o funda, de diámetro al menos el doble que su diámetro exterior y tendrá los registros iniciales y finales previstos en el Código Técnico de la Edificación artículo 13.4, Exigencia Básica HS 4: Suministro de agua, más otro en cada cambio de dirección que pudiese haber. La comunicación del desagüe con el sistema de evacuación del inmueble impedirá retornos y tendrá un diámetro al menos igual, al exterior del tubo de alimentación.

Asimismo, los armarios y locales para alojamiento de contadores dispondrán de desagües, dimensionados de modo que por ellos pueda pasar el caudal máximo que pueda aportar cualquiera de las conducciones derivadas de la batería, en salida libre del agua y que vaya directamente al alcantarillado. Si no es posible, a la vía pública, de modo que se eviten los posibles daños materiales al edificio, a su contenido y a terceros. Cumplirán las restantes condiciones impuestas por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. Dado que es inevitable que, en algún momento, y de modo repentino, pueda faltar caudal y/o presión en la red, cuando un Cliente o clienta necesite continuidad en éstas, deberá adecuar las instalaciones interiores para prever dicha circunstancia, instalando equipos de almacenamiento y/o sobrepresión, que serán instalados según las prescripciones del apartado siguiente.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





La empresa concesionaria tiene como objetivo, garantizar una presión dinámica permanente, no inferior a ocho metros de columna de agua, medidas sobre red.

No se admitirá la aspiración directa de la red. En consecuencia, el grupo de sobreelevación irá emplazado a continuación de un depósito de acumulación y rotura de carga, estando ambos situados en el mismo local, tendrá fácil acceso y estará situado en zona común del inmueble, pero que no sea habitualmente accesible a las personas ocupantes del mismo ni a otras personas terceras. En concreto, se evitará su instalación dentro de garajes y sótanos en general. De estar en esta situación, se les dotará de un acceso a través del portal o de una zona de acceso común, como las definidas en el apartado b) de este artículo. El depósito de acumulación se construirá separado al menos quince centímetros de las paredes para su inspección. La llegada del agua será por su parte superior, de modo que caiga libremente. (El nivel inferior del orificio de entrada, estará al menos diez centímetros sobre el nivel superior de salida del tubo de rebose). El conducto aliviadero y el desagüe de fondo no deberá conectarse directamente al alcantarillado, debiendo en ambos casos, poder observar su posible fuga o rebose. Si el nivel superior del depósito estuviese a menos de un metro sobre la rasante de la vía pública, el recinto que lo contenga deberá estar impermeabilizado para evitar entrada de agua procedente del exterior. En todo caso deberá estar cubierto, aunque la lámina de agua se comunique con la atmósfera.

Baterías de contadores divisionarios. Sin perjuicio de las exigencias del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua y el Código Técnico de la Edificación, artículo 13.4 exigencia básica HS4: Suministro de agua, las baterías de contadores divisionarios se ajustarán a las siguientes especificaciones complementarias:

El material de construcción garantizará su perfecta estanqueidad, siendo inalterable por la acción del agua, estable mecánicamente e indeformable en el tiempo. Los tubos que forman la batería estarán unidos en forma continua, o por fábrica o por soldadura, prohibiéndose lo estén, mediante bridas u otras uniones discontinuas. Las salidas para conexión a los contadores tendrán un calibre al menos igual al que tenga el contador a instalar y terminarán en brida, a la que pueda acoplarse la llave de entrada al contador. Una vez instalado éste, quedará perpendicular al plano de la batería. Llaves de contadores. Serán las requeridas por la empresa concesionaria y estarán contruidos en bronce, latón o cualquier otro material que asegure su inalterabilidad en el tiempo, su perfecta estanqueidad y su fácil maniobra. Dispondrán de un dispositivo integrado, que impida los retornos de agua. Su diseño, permitirá su precintado y el acoplamiento de los contadores, sin otro accesorio que los racores de éstos. La llave de entrada del contador deberá permitir su acoplamiento a la batería mediante brida, no admitiéndose soluciones de acoplamiento mediante rosca o soldadura. Una vez instalada, deberá permitir que el contador quede alineado perpendicularmente al plano de la batería. En el punto de conexión de la llave de salida del contador con el montante del Cliente o Clienta, deberá instalarse un grifo u otro dispositivo, que permita la comprobación del contador correspondiente mediante la utilización de un medidor patrón en serie con aquél, sin necesidad de manipular las instalaciones.

Montantes. La instalación de montantes o tuberías ascendentes se realizará de forma que: Cada montante y su correspondiente pletina se identificarán grabando en el elemento de que se trate, una marca indeleble que corresponda al local o vivienda servido y deberá conservarse en perfecto estado. El tramo inicial del mismo, en el armario o arqueta de contadores, tendrá la flexibilidad

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





que requiere la instalación y el mantenimiento del equipo de medida. Su trazado, discurrirá por zonas de uso común del inmueble y deberán estar alojados en una chimenea o canalización de obra de fábrica, de dimensiones tales, que permita la reparación de averías y el mantenimiento de estos. En cualquier caso, estas chimeneas o canalizaciones deberán contar con la ventilación suficiente para evitar condensaciones, que dañen los montantes en ellas instalados. Cuando su trazado discurra por patios o espacios abiertos, los montantes deberán protegerse suficientemente contra las inclemencias del tiempo, para evitar que, por rigor de las mismas, puedan originarse roturas o averías. Los montantes deberán terminar forzosamente entrando en la vivienda o recinto que abastece, directamente a una habitación húmeda, o sea, a una habitación en la que exista algún punto de consumo de agua (cocina, fregadero, cuarto de baño, etc.) y preferentemente por las terrazas lavadero, cuando se trate de edificios destinados a viviendas. En cuanto a sección y clases de materiales, se atemperará a cuanto al efecto establece el Código Técnico de la Edificación. Cuando se trate de instalaciones con contador único y montantes de distribución múltiple, se equipará, cada uno de ellos con una llave de corte, situada en el origen del mismo y emplazada en lugares de uso común del inmueble.

Llaves de cierre de la persona usuaria. Se instalarán al final de cada montante, en el muro de división de la propiedad privada de cada vivienda, local o recinto abastecido, en la cara interna de dicho muro y a una altura entre 1,25 y 1,75 metros, sobre el nivel de cada piso. Estas llaves de paso serán de bronce, latón o cualquier otro material que asegure su fácil manejo, estanqueidad y su no alteración, en el transcurso del tiempo. Deberán ser, de un tipo que no reduzca la sección de tubería del montante y preferentemente de las llamadas “de esfera”. Estas llaves tienen como finalidad, la de ser manipuladas directa y libremente por la persona ocupante de cada vivienda, recinto o local abastecido, para cortar el paso de agua ante cualquier posible avería, necesidad o conveniencia, por lo que deberá encontrarse en todo momento en perfecto estado de uso.

Contadores de telelectura. Se deberá acondicionar, tantos las baterías como las instalaciones de contador único, con las características necesarias para la instalación y utilización de contadores de telelectura.

Artículo 45. SUMINISTROS A INSTALACIONES INTERIORES, ANTERIORES A LA CONCESIÓN.

En los suministros a fincas o inmuebles, cuyas instalaciones interiores sean anteriores a la aprobación de este Reglamento, éste no será en ningún caso, responsable de las irregularidades o defectos que pudieran observarse en el suministro en el interior del edificio, aunque se deban a insuficiencia de secciones u otros defectos originales.

En estos casos, las personas usuarias deberán adaptar las instalaciones a las normas reglamentariamente establecidas, pudiendo recabar el asentimiento previo de a empresa concesionaria.

No se admitirá la conexión directa a la acometida o al tubo de alimentación de bombas u otros aparatos, que puedan afectar a las condiciones hidráulicas de la red de distribución.

Artículo 46. FACULTAD DE INSPECCIÓN.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, la empresa concesionaria está facultado para inspeccionar las instalaciones interiores, con el fin de vigilar las condiciones y formas en que los Clientes utilizan los servicios de suministro de agua.

TÍTULO QUINTO: CONTADORES Y CONTROL DE CONSUMOS

CAPÍTULO I: CONTADORES. CONTROL DE CONSUMO

Artículo 47. NORMAS GENERALES.

El control de los consumos que han de servir de base para facturar el suministro de agua, incluidos vertido y depuración, se efectuará con sujeción a las prescripciones del capítulo sexto del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, completadas con las normas de este Reglamento.

Los suministros de agua y los vertidos a la red de alcantarillado que se contraten tendrán siempre un contador como base de facturación.

La empresa concesionaria, fijará las características del contador o contadores, con base al consumo declarado por la persona solicitante, al efectuar su solicitud y de conformidad con lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, artículo 13.4 Exigencia básica HS 4: Suministro de agua.

De comprobarse posteriormente, que el régimen de consumo real difiere del declarado, la empresa concesionaria estará facultado para sustituir el contador por otro de calibre más adecuado, dando cuenta al Cliente o Clienta del cambio efectuado según lo recogido en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Artículo 48. PROPIEDAD DEL CONTADOR.

Para contadores de nueva instalación, se aplicará el artículo 37 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua y en su virtud, serán instalados por cuenta de la empresa concesionaria.

En cualquier caso, el Cliente o Clienta debe custodiar el contador, sus etiquetas y precintos, conforme al artículo 39 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Artículo 49. CONTADOR TÉCNICO.

Se empleará contador único, para el control de consumos:

Cuando en el inmueble o finca, exista una sola vivienda o local.

En suministros provisionales, para obras u otras instalaciones temporales.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En polígonos y urbanizaciones que estén en proceso de ejecución de obras, en tanto no estén recibidas sus redes de distribución interiores y cedidas sus calles al uso público.

En polígonos y urbanizaciones, en las que sus calles interiores no vayan a ser cedidas al uso público, conforme al artículo 59 de este Reglamento.

En conjuntos de edificaciones sobre sótanos comunes, conforme a los artículos 40 y 61 de este Reglamento.

La instalación de contador único se hará conforme al artículo 35 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Asimismo, será obligatoria la instalación de un contador totalizador, anterior a la batería de contadores divisionarios, en los inmuebles en los que, procediendo la instalación de éstos según el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, se den algunas de las siguientes circunstancias:

Que haya más de dieciséis contadores divisionarios y que la distancia entre la llave de registro del inmueble y la válvula de corte de la batería de contadores sea mayor de cinco metros.

Que exista grupo de sobreelevación. En este caso, el contador totalizador estará instalado antes del aljibe o depósito de toma del grupo de sobreelevación.

La persona solicitante de la concesión de la acometida deberá disponer el emplazamiento necesario para el contador totalizador, pero la instalación de dicho contador será a cargo de la empresa concesionaria.

Artículo 50. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS BATERÍAS DE CONTADORES Y DE SU INSTALACIÓN.

Se aplicará lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua y en el Código Técnico de la Edificación, artículo 13.4 Exigencia básica HS 4: Suministro de agua:

Las características técnicas complementarias a estas normas son las que se especifican en el artículo 45 de este Reglamento.

Los armarios o locales para instalar las baterías de contadores divisionarios se situarán en la planta baja del inmueble y estarán dotados de cerradura, que estará normalizada por la empresa concesionaria. Estos armarios o locales serán, de acceso directo desde la vía pública o el portal de entrada y dispondrán de un desagüe, cuyas características se especifican en el artículo 45 de este Reglamento. Estos armarios o locales se destinarán únicamente a este fin.

Según el artículo 36 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, las baterías de contadores divisionarios responderán a tipos y modelos homologados oficialmente.

Artículo 51. MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL PARQUE DE CONTADORES.

Se aplicarán los artículos 37 y siguientes del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En consecuencia, la empresa concesionaria no podrá cobrar cantidades por alquiler, mantenimiento y reposición ordinaria de contadores (sólo procederá al cobro de las cantidades reglamentariamente autorizadas).

Artículo 52. DESTINO DE LOS CONTADORES DESMONTADOS.

La persona propietaria de un contador que haya sido desmontado por cualquier causa prevista reglamentariamente, deberá mantenerlo a disposición de la Delegación Provincial competente en materia de Industria, durante el equivalente a dos periodos de facturación contados desde la fecha de desmontaje, sin alterar sus precintos.

Si la persona propietaria es el Cliente o Clienta, tendrá derecho a utilizarlo posteriormente, en las condiciones que regula el artículo 48 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Artículo 53. COMPROBACIONES Y VERIFICACIONES OFICIALES.

Para todo lo relativo a precintos, etiquetas, verificaciones, laboratorios oficiales y autorizados, liquidación por verificaciones y gastos, se aplicará lo previsto en los correspondientes artículos del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de este Reglamento.

CAPÍTULO II: CASOS ESPECIALES DE CONTROL DE CONSUMO.

Artículo 54. INSTALACIÓN DE CONTADORES EN SUMINISTROS PREEXISTENTES SIN CONTADOR

La empresa concesionaria, vendrá obligada a instalar un contador en aquellos suministros preexistentes, en los que se determine el consumo a facturar por método distinto a aquel, según la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 120/1991, por el que se aprobó el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (R.S.D.A).

Esta instalación será asimismo obligatoria para el Cliente o Clienta que, como requisito previo e inexcusable para este fin, deberá adaptar sus instalaciones interiores al citado Reglamento, disponiendo un lugar para el emplazamiento del contador por su cuenta y cargo, según las instrucciones, que dentro de los preceptos del R.S.D.A. y del Código Técnico de la Edificación, artículo 13.4 Exigencia básica HS 4: Suministro de agua y de las complementadas por este Reglamento, le sean dadas por la empresa concesionaria.

La adaptación se hará, en lo que no contradiga a las citadas prescripciones, de conformidad con las normas que siguen:

Si se trata de una finca o inmueble con una persona usuaria única, el emplazamiento se definirá conforme al artículo 35 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, salvo fuerza mayor que apreciará la Empresa Concesionaria.

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Cuando se trate de un inmueble con más de una vivienda o local, se distinguirán a su vez, los siguientes casos: Si el inmueble tiene su instalación interior con montantes individuales, será procedente la instalación de una batería de contadores divisionarios, en la forma más adaptada al artículo 36 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua que sea posible, salvo que se trate de un caso especial, de los previstos en el presente capítulo de este Reglamento.

En caso de montante único y si existiese un solo contrato de suministro para el inmueble o para los usos domésticos del mismo, la Empresa podrá acordar con la Comunidad de propietarios o en su caso, si procede legalmente, con las personas titulares del contrato de suministro como obligados al pago de los gastos de adaptación, que en vez de instalar contadores divisionarios, se efectúe la instalación de un contador único, cuyas lecturas servirán de base para la facturación del consumo correspondiente al citado contrato, que seguirá siendo colectivo. Igualmente podrá concertarse la solución prevista en el epígrafe siguiente apartado B).

En caso de montante único, pero en el que los contratos de suministro preexistentes sean individuales, la Empresa acordará con las personas usuarias, reunidos en comunidad legalmente establecida, una de estas dos opciones:

Adaptación plena de toda la instalación al R.S.D.A., con instalación de batería de contadores divisionarios.

Instalación de un contador único, repartiéndose el consumo medido a partes iguales, salvo acuerdo en contrario, entre todos los suministros existentes, computando, en caso de locales comerciales que no hayan podido ser controlados aparte, un suministro cada 40 m2 o fracción de local. En este supuesto, será imprescindible además de la unanimidad de todas las personas usuarias de la Comunidad, que cada suministro individual cuente con una llave de corte, situada en zonas comunes a las que tenga acceso, el personal autorizado de la Empresa.

El contrato será único con la Comunidad, pero la Empresa se comprometerá a facturar a cada persona usuaria la parte proporcional que le corresponda del recibo, pudiendo en caso de impago y siguiendo el procedimiento reglamentario, efectuar el corte de suministro previsto en el artículo 67 del R.S.D.A. En caso de que no fuese posible llevar a cabo este corte o por impedirse el acceso o por modificaciones clandestinas en las instalaciones o en general, por causas no imputables a la empresa concesionaria, ésta podría llegar a suspender el contrato con la Comunidad, previa notificación a sus representantes legales de las causas que impidiesen el corte, si la citada Comunidad no resuelve el conflicto en el plazo de dos meses.

La empresa concesionaria, procurará atender las peticiones individuales para instalación de contadores divisionarios, incluso acudiendo a las soluciones previstas en el artículo 49 de este Reglamento, aunque no fuese posible hacerlo para la totalidad del inmueble, si se hace constar la conformidad de la Comunidad.

Si no llega al acuerdo previsto en este apartado, la Comunidad podrá plantear, previo acuerdo legalmente adoptado, que se supriman los contratos individuales y se haga un suministro con contador único, pero si no se llegase a un acuerdo, será obligatoria la solución 4.A).

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





En los casos en lo que exista grupo de presión y/o interrupción del flujo normal del suministro, las instalaciones interiores deberán adaptarse a las disposiciones citadas.

Asimismo, si se trata de un caso de los comprendidos en los artículos 39 y 40 de este Reglamento, se estará prioritariamente a lo indicado en dichos artículos.

Si el Cliente o Clienta se negase a la adecuación de sus instalaciones interiores para el emplazamiento del contador, de acuerdo con este artículo, la empresa concesionaria podrá proceder a la suspensión del suministro de agua en la forma prevista en el artículo 66 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua o alternativamente, podrá facturar, transcurrido doce meses desde que hubiese requerido normalmente a la persona clienta para ello, un consumo mensual de veinticinco (25) metros cúbicos por cada unidad familiar y/o de negocios comprendida en el suministro, para suministros a los que corresponda un contador de hasta quince (15) milímetros. Para diámetros superiores, se incrementará la cuantía multiplicando por un coeficiente igual al cociente del diámetro en mm, dividido por quince y elevado al cuadrado. Anualmente, este consumo se elevará un VEINTE por ciento (20%).

Artículo 55. INSTALACIÓN DE CONTADORES DIVISIONARIOS EN SUMINISTROS MÚLTIPLES CON CONTADOR TÉCNICO.

Cuando las personas usuarias de un suministro múltiple que estuviese en servicio con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, y cuya facturación se hiciese en base a un contador único, quisieran adaptar la instalación al Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, mediante la instalación de una batería de contadores divisionarios, la empresa concesionaria vendrá obligado a aceptar el cambio, en las condiciones siguientes:

Las personas usuarias, previo acuerdo legalmente adoptado por la Comunidad de Propietarios, presentarán un Proyecto o, en su caso, Memoria y Esquema, en la Delegación Provincial competente en materia de Industria, conforme al artículo 19 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, así como en las oficinas de la Empresa Concesionaria.

El proyecto, deberá referirse a la totalidad de las viviendas y locales y se adaptará a las prescripciones reglamentariamente establecidas. En los casos en que pudieran ser de aplicación los artículos 38 y 39 de este Reglamento, estos artículos se aplicarán prioritariamente. Una vez cumplidos los trámites, se efectuará la nueva instalación de modo que el contador único, si existe, quede como totalizador.

Autorizada la puesta en funcionamiento por la Delegación Provincial competente en materia de Industria, se solicitarán los contratos individuales, en un plazo de quince (15) días.

La empresa concesionaria, tramitará las solicitudes según el artículo 54 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua e instalará los contadores en el plazo prescrito en el mismo; en ese plazo, requerirá a las personas propietarias que no hubiesen cumplido el requisito de solicitud de contrato individual de suministro.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Transcurrido los plazos que marcan los apartados precedentes, la empresa concesionaria comunicará una fecha para la puesta en servicio de las nuevas instalaciones, quedando fuera de servicio los suministros de quienes no hubiesen contratado individualmente con la empresa concesionaria.

Artículo 56. CONTROL DE CONSUMO EN INMUEBLES SITUADOS EN URBANIZACIONES CON CALLES DE CARÁCTER PRIVADO.

Inmuebles con acceso libre y directo no restringido a la vía pública.

Si se han cumplido las condiciones que se recogen en el apartado 1 del artículo 38 de este Reglamento, los consumos se medirán por batería de contadores divisionarios, en las condiciones generales reglamentariamente previstas.

La Empresa Concesionaria podrá exigir la instalación de un contador totalizador para cada acometida, conforme al artículo 33 del R.S.D.A. y que se situará en la linde de la urbanización, con acceso directo a la arqueta en que se aloje y sometido a las normas del artículo 33 del mismo. En el caso de instalaciones con aljibe y grupo de presión, la empresa concesionaria podrá obligar a la instalación de un totalizador que registre las posibles pérdidas en dicha instalación.

Urbanizaciones con inmuebles adyacentes o cercanos a la vía pública, pero sin acceso libre y directo desde ella, como es el caso de urbanizaciones con cerramiento exterior y acceso único y controlado.

Las baterías y en su caso los contadores para los servicios comunes se ubicarán dentro de la finca, en una caseta o armario adyacente al cerramiento de la urbanización y con acceso directo a la vía pública, mediante puerta dotada de cerradura tipo, facilitada por la Empresa Concesionaria.

Urbanizaciones completas, con inmuebles colectivos y/o edificaciones unifamiliares conectados a redes interiores con calles de carácter privado.

En estos casos, se establecerá un Convenio entre la propiedad y la Empresa, que autorice a ésta la inspección y control de la red, así como de las instalaciones interiores y la lectura de contadores, que será anotado en el Libro de Registro de la Propiedad. Las baterías de contadores divisionarios o en su caso, contadores únicos, se instalarán en cada inmueble de acuerdo con las normas generales.

Los consumos internos de la urbanización, incluidas las fugas, se medirán por un contador de control de consumos facturable situado en la linde de la urbanización y de cuya lectura, se deducirá la suma de las lecturas de los contadores divisionarios conectados a la red. Se facturará a la comunidad de propietarios de la siguiente manera:

Cuando todos los consumos internos de la urbanización tengan equipo de medida (contador), se facturará la diferencia de m3 entre las lecturas del contador de control de consumos facturables y todos los contadores interiores.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 2 de 2	Alcalde	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Si existiera algún consumo dentro de la urbanización que no pasara por contador, (piscina, riego jardines, hidrante, acumuladores de agua caliente), se calculará el calibre del contador que deberían tener estos consumos que no cuenta con el mismo y se facturará a la Comunidad de Propietarios, tanto la diferencia de m3 entre el contador de control y los contadores individuales, como la cuota fija equivalente calculada para los consumos internos de la urbanización que no pasan por contador. Todos estos extremos, así como el cálculo del calibre del contador equivalente, cuando proceda, quedarán recogidos en el convenio que se redacte. Si la diferencia entre lecturas fuera considerable se avisará a la Comunidad de Propietarios sobre este hecho dándole un plazo de 5 días hábiles para el arreglo de la avería de la instalación interior o la eliminación de la posible conexión fraudulenta. Si pasado el plazo establecido legalmente, sin que se hubieran tomado medidas al respecto por parte de la comunidad se procederá al corte de suministro de toda la urbanización.

La falta de pago de la Comunidad de Propietarios o persona o entidad propietaria única o en general, de la persona obligada al pago de los consumos generales, facultará a la Empresa Concesionaria al corte del suministro, aun cuando los Clientes o Clientas titulares de los suministros individuales estén al corriente de pago.

Los casos no previstos, serán objeto de estudio especial que dará lugar a Convenio entre la propiedad y la empresa concesionaria.

Artículo 57. CONTROL DE CONSUMO EN CONJUNTO DE EDIFICACIONES SOBRE SÓTANOS COMUNES.

El control de consumos se hará en la forma ordinaria prevista por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, centralizándose todos los contadores en la/s correspondiente/s batería/s de contadores divisionarios, incluyendo los que corresponden a los usos comunes, como pueden ser sótano, piscina, jardines, etc.

En el caso de una sola acometida, el control de consumos se hará mediante un contador general que se situará en el lindero del conjunto de inmuebles con la vía pública, determinando las características de este la Empresa Concesionaria, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación, artículo 13.4 Exigencia básica HS 4: Suministro de agua y el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

TÍTULO SEXTO: CONSUMOS Y FACTURACIONES

CAPÍTULO I: DERECHOS ECONÓMICOS.

Artículo 58. DERECHOS ECONÓMICOS.

Los derechos económicos a percibir por la empresa concesionaria se compondrán de:

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Derechos económicos reconocidos por el artículo 94 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, descritos en el capítulo duodécimo del mismo, en los artículos 97 a 101 y con los importes iniciales, previstos en el capítulo quinto del Pliego de Cláusulas de la Explotación.

En todo lo relativo a estos derechos, regirá el capítulo duodécimo del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

CAPÍTULO II: LECTURAS, CONSUMOS Y FACTURACIONES.

Artículo 59. LECTURAS Y CONSUMOS PARA FACTURAR.

La empresa concesionaria establecerá un sistema de lectura, que cumplirá como mínimo las prescripciones de los artículos 74 a 76 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Si durante los períodos consecutivos de lecturas, no fuese posible cumplir lo previsto en el artículo 76 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, la empresa concesionaria notificará de modo fehaciente al Cliente o Clienta esta circunstancia, con el contenido previsto en ese artículo.

Darán fe de los volúmenes de agua consumidos por el Cliente o Clienta o en su caso, de los vertidos efectuados, las anotaciones que las personas empleadas de la empresa concesionaria realicen en las libretas, soportes magnéticos, u otros medios adecuados a tal finalidad.

Los consumos se determinarán por diferencia entre las lecturas de períodos consecutivos de facturación, salvo que por las circunstancias previstas en el artículo 78 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, deba procederse a una estimación del consumo.

Artículo 60. OTROS ASPECTOS DE LA FACTURACIÓN.

De ser necesario corregir errores por defecto en la facturación, sea de suministro de agua o de saneamiento, se estará a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Para los consumos a tanto alzado, se aplicará el artículo 78 del mismo.

Artículo 61. FORMACIÓN DE LOS RECIBOS.

La facturación para el cobro del importe del Servicio de suministro de agua, saneamiento y otros conceptos que sean aprobados por el Ayuntamiento de Tarifa, se hará en un único recibo, en el que se reflejará por separado, cada uno de los importes parciales, así como cuantos impuestos y tasas sean de aplicación legal.

Para la formación de este recibo, se estará a lo previsto en los capítulos décimo y duodécimo del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, en lo que se refieren a aquél.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Con carácter general, el periodo de facturación será trimestral pudiendo variarse según lo indicado en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Los requisitos de información de facturas y recibos se ajustarán a los artículos 80 a 82 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Artículo 62. DEL PAGO DE LOS RECIBOS.

La empresa concesionaria, establecerá un plazo para el pago voluntario de los recibos, de modo que los emitidos dentro de un determinado mes, puedan ser abonadas por las personas clientas, de forma inmediata el siguiente día hábil posterior a la emisión de la factura el decimosexto día del mes siguiente o inmediato día hábil posterior.

Una vez iniciada la prestación del servicio, al ser el devengo de carácter periódico, no será necesaria la notificación a la persona clienta de cada recibo, bastando con el anuncio del período cobratorio, que se hará según el artículo 84 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Las deudas por impago podrán exigirse por vía de apremio según los procedimientos que sean en cada momento de aplicación a la administración local.

Artículo 63. PETICIONARIOS/AS DE NUEVOS SUMINISTRO.

Los peticionarios/as de suministro de agua deberán obligatoriamente, depositar una fianza conforme al artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, según la tarifa vigente en cada momento.

También deberán satisfacer, la cuota de contratación vigente en cada momento, conforme al calibre del contador -(artículo 56 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua)- y/o los derechos de acometida, estipulados por el artículo 31 del mismo, cuando procedan.

No se aceptarán en las nuevas edificaciones, ningún contrato de suministro y/o vertido, si no están liquidados debidamente los derechos de acometida, a menos que estén exentos de ellos, conforme a las previsiones del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Artículo 64. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA USUARIA.

Los Derechos y Obligaciones de la persona usuaria serán los recogidos en el artículo 10 y 11 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía.

CAPÍTULO III: CONSUMOS ESPECIALES.

Artículo 65. CONSUMO E INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS.

En las instalaciones contra incendios en las que, por disposición reglamentaria, no existan instalados contadores ni otros aparatos de medida, que permitan la evaluación del volumen de agua consumido, cada vez que se haga uso de dichas instalaciones, el consumo se determinará, en

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





función de la capacidad del tubo de alimentación de estas y del tiempo en que hayan sido utilizadas.

A tales efectos, se computarán los consumos de la totalidad de mangueras y tomas de que conste la instalación, asignando a cada una de ellas el caudal correspondiente a una velocidad de un metro por segundo.

Los litigios que puedan plantearse entre el Cliente o Clienta y la empresa concesionaria, con respecto a la fijación de estos consumos, serán resueltos a instancia de la parte disconforme, por las Delegaciones Provinciales competentes en materia de Industria.

Con total independencia de los consumos esporádicos puntuales, a los que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, la empresa concesionaria podrá facturar a los Clientes o Clientas de estas instalaciones, con la periodicidad que tenga establecida para su facturación ordinaria, cuantos términos fijos independientes del consumo, correspondan al suministro concreto de que se trate.

Será extensivo a los vertidos a facturar por este procedimiento.

TÍTULO SÉPTIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 66. DERECHO DE RECLAMACIÓN.

Las reclamaciones, se regirán por el artículo 105 y concordantes del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. Se formarán por escrito, suscritas por la persona titular del suministro o bien por la persona que lo represente legalmente.

De conformidad con el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, la presentación de una reclamación por el Cliente o Clienta ante la empresa concesionaria no suspenderá de inmediato el procedimiento de pago objeto de esta, por lo que a ella se refiere.

Contra las resoluciones de la empresa concesionaria, el Cliente o Clienta podrá interponer los recursos que a su interés convinieren, en la vía administrativa u ordinaria.

TÍTULO OCTAVO: INFRACCIONES Y DEFRAUDACIONES

CAPÍTULO I: INFRACCIONES Y FRAUDES.

Artículo 67. DEFINICIÓN.

Se considerará como infracción por parte del Cliente o Clienta, el incumplimiento de las obligaciones particulares contraídas en el contrato de suministro de agua y/o de vertido, así como de las que, con carácter general, se establecen en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, en el Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento en el Término Municipal de

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tarifa, en especial, la desobediencia a los mandatos para establecer medidas correctoras, cuando procedan.

A los efectos de aplicación de cuanto se establece en este capítulo, las infracciones se clasificarán en tres tipos: leves, graves y muy graves.

Artículo 68. INFRACCIONES LEVES.

Se consideran como tales, todos aquellos actos u omisiones que supongan el incumplimiento de cualquier precepto contenido en alguno de los documentos citados en el artículo anterior y que no se califiquen en el mismo, como graves o muy graves.

La reiteración en la comisión de faltas tipificadas como leves, será considerada como falta grave. (2 faltas leves tendrán la consideración de una falta grave)

Artículo 69. INFRACCIONES GRAVES.

Se considerarán infracciones graves, las siguientes acciones u omisiones del Cliente o Clienta:

No atender las indicaciones hechas por el personal de la empresa concesionaria, que tengan por objeto regular la utilización del servicio, salvo que dicho acto, dé lugar a falta muy grave.

Causar daños a las acometidas, contadores y en general, a las instalaciones exteriores a cargo de la empresa concesionaria, incluso causados por negligencia, salvo que dicho acto dé lugar a falta muy grave.

Falsar los datos que debe facilitar a la empresa concesionaria, salvo que se califique como fraude.
Construir acometidas a las redes, sin obtener previamente la correspondiente concesión.
Manipular las redes públicas de distribución sin expresa autorización, siempre y cuando de dicha manipulación, no se derive fraude ni beneficio para el que las hubiese manipulado.
Introducir o colocar en las instalaciones interiores generales del inmueble o en las particulares, aparatos de cualquier tipo que produzcan o pudieran producir perturbaciones graves en las redes públicas de distribución.

Manipular las instalaciones previas a la llave de corte interior y especialmente el equipo de medida que se instale, respondiendo ante la empresa concesionaria y bajo su exclusiva responsabilidad, de que los precintos situados en el mismo se encuentran en todo momento en buen estado de conservación, todo ello salvo que sea falta muy grave. En cualquier caso, se entenderá que el equipo de medida ha sido manipulado, cuando le falte o tenga alterado alguno de sus precintos.
Cambiar o modificar el entorno de la acometida, sin autorización expresa de la empresa concesionaria.

En los polígonos y urbanizaciones será falta grave, ejecutar las acometidas de abastecimiento de los posibles edificios, solares o parcelas de las que se trate, sin la previa autorización de la empresa concesionaria, así como efectuar modificaciones o nuevas derivaciones de cualquier tipo, en las

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





redes interiores de dichas urbanizaciones y polígonos, sin el previo conocimiento y autorización de la empresa concesionaria.

Variar la cerradura homologada por la empresa concesionaria para el armario o arqueta del contador único y en general, modificar sin la autorización expresa de la empresa concesionaria, el entorno o acceso a los equipos de medida o arqueta sifónica de evacuación, así como dificultar el libre acceso a las mismas o utilizar los recintos en que se encuentran como almacén, trastero, etc. Utilizar las conducciones de agua, aun cuando pertenezcan a las instalaciones en su propiedad, como elementos de puesta a tierra de instalaciones o aparatos eléctricos.

Cualquier accidente derivado del incumplimiento de este precepto, será de responsabilidad del Cliente o Clienta.

Cualquier acción u omisión que, directa o indirectamente, ocasione o pueda ocasionar fugas en las instalaciones de uso público.

Remunerar a los empleados de la empresa concesionaria, aunque sea por motivos de trabajos efectuados por éstos a favor del Cliente o Clienta, sin autorización de la empresa concesionaria.

Artículo 70. INFRACCIONES MUY GRAVES.

Se considerarán infracciones muy graves, que puedan dar lugar a la suspensión del suministro y/o vertido, las siguientes:

- 1 Las enumeradas en el artículo 66 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. La desobediencia reiterada a las indicaciones de la empresa concesionaria.

CAPÍTULO II: INFRACCIONES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA.

Artículo 71. INFRACCIONES DLA EMPRESA CONCESIONARIA.

Se aplicará el artículo 106 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, así como lo previsto en el Pliego de Cláusulas de la Explotación.

Artículo 72. NORMA REGULADORA.

Los procedimientos tramitados, para el conocimiento de los hechos constitutivos de infracción del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, serán los establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en su caso, la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos.

CAPÍTULO III: DEFRAUDACIONES.

Artículo 73. FRAUDES.

Se considerarán como fraudes, todas las acciones llevadas a cabo por la persona usuaria de un suministro de agua o vertido, sea Cliente o Clienta o no al mismo, con ánimo de lucro ilícito y

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





con perjuicio para la empresa concesionaria, estimándose como tales, los previstos en el artículo 93 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Para lo relativo al procedimiento de inspección, actuaciones y liquidación, se estará a lo dispuesto en el capítulo 11 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Con independencia de lo anterior la empresa concesionaria podrá ejercer las acciones civiles, penales o administrativas, que al particular procedan y sean de su conveniencia.

CAPÍTULO IV: MEDIDAS CORRECTORAS. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 74. MEDIDAS CORRECTORAS.

Sin perjuicio de la exigencia, en los casos en que sea procedente, de las respectivas responsabilidades civiles y/o penales, las infracciones a las que se refiere este capítulo serán sancionadas por la vía administrativa por Ayuntamiento de Tarifa y por delegación de éste, la Entidad que considere, como sigue:

Infracción Leves: las comisiones de infracciones calificadas como leves serán sancionadas con apercibimiento por escrito al Cliente o Clienta que deberá adoptar, en el plazo máximo de quince (15) días, las medidas que, al efecto se le requieran.

Infracciones graves: la comisión de cualquier las tipificadas como graves en el artículo 69 que antecede, estará penalizada con arreglo a la legislación de régimen Local vigente y ello sin perjuicio de que, en aquellos casos de especial gravedad, se proceda a la suspensión del suministro hasta que la empresa concesionaria compruebe que ha sido subsanada la anomalía causante de la infracción.

Infracciones muy graves o defraudaciones: con independencia de la liquidación que, de conformidad con cuanto al efecto se establece en el artículo 102, la Comisión de infracciones muy graves o que constituyan defraudación, estará penalizada con arreglo a la legislación vigente, y ello, sin perjuicio de la suspensión del suministro a que hubiese lugar y de las condiciones civiles, penales o administrativas que procediesen.

Asimismo, y si lo requirieran las necesidades del servicio, la empresa concesionaria, con autorización del Ayuntamiento de Tarifa, procederá a la ejecución subsidiaria de las acciones que fuere menester.

Artículo 75. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en este Reglamento prescribirá a los seis (6) meses contados desde la comisión del hecho; no obstante, si el daño no fuera inmediato, será la fecha de detección del daño, la inicial para el cómputo del plazo.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La imposición de las sanciones y la exigencia de responsabilidades, se harán mediante el correspondiente expediente sancionador con arreglo a la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del procedimiento administrativo común.

TÍTULO NOVENO: TELELECTURA

Artículo 76. INSTALACIONES PARA LA TELELECTURA

Para hacer posible la lectura automática de los contadores situados tanto en armarios o registros individuales y/o cuartos o armarios de baterías de contadores, estén situados tanto en el exterior como en el interior de la finca, por parte de la empresa promotora y a su cargo, se instalarán los elementos necesarios para poder instalar registradores de manera telemática las lecturas según la tecnología aplicada en cada momento.

Artículo 77. INSTALACIONES PARA LA TELELECTURA PARA CONTADORES IGUAL O SUPERIOR A 40 MM.

Toda instalación que requiera un contador de calibre superior o igual a 40 mm (Q3=16 m3/h) independientemente del uso al que se destine, deberá ser equipada por parte del cliente o clienta de un equipo de telelectura homologado por la empresa concesionaria. Dicho equipo será adquirido e instalado por el cliente o clienta para su posterior cesión a la empresa concesionaria.

12. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Seguridad Ciudadana, Fomento, Deportes y Limpieza de fecha 15 de marzo de 2024.

Expte: Ordenanzas Municipales 2022/2134 (G)

Instruido el expediente para la aprobación inicial de aprobación inicial del Reglamento de la prestación del servicio de saneamiento de agua en el término municipal de Tarifa, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente tramitado la siguiente documentación:

1º Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de abril de 2024.

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º Bando de la Alcaldía consulta previa de fecha 04/07/2022.

3º) Anuncio sobre consulta previa, expuesto al público desde el 04 al 26 de julio de 2022.

4º) Certificado exposición pública consulta previa de fecha 21/09/2022 en el que se indica: "Que, según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo e informe del Coordinador de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, de fecha 21.09.2022, el anuncio de consulta previa en el procedimiento de elaboración de reglamento de prestación del servicio de saneamiento de agua, ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles en el tablón de edictos municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa, del 4 al 26 de julio de 2022, sin que se haya presentado ninguna sugerencia".

5º Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de fecha 11 de marzo de 2024, en sentido favorable.

6º Informe de Secretaría General con propuesta de resolución, de fecha 12 de marzo de 2024.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 49, con carácter básico. En adelante, LRBRL.

-Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

-Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, sobre el documento básico DB-HS del Código técnico de la edificación.

- Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

-Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se reproducen a continuación los Fundamentos de Derecho del informe con propuesta de resolución del Secretario General de fecha 12 de marzo de 2024.

PRIMERO: Sobre la potestad reglamentaria municipal

El municipio de Tarifa, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

SEGUNDO: Sobre el trámite de consulta previa

Con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento o de Ordenanza, se ha sustanciado la Consulta Previa, a través del portal web municipal en la que se ha recabado la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Durante el periodo de exposición no se han formulado sugerencias, según consta en el expediente, conforme al certificado de esta Secretaría General de fecha 21 de septiembre de 2022.

TERCERO: Sobre los principios de la buena regulación

En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

En el proyecto de Ordenanza así como en el preámbulo del texto definitivo de la misma deberá acreditarse su adecuación a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente:

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa deberá estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Considerándose que en el proyecto de ordenanza que se informa, se ha dado cumplimiento a los principios de la buena regulación.

CUARTO: Sobre la buena gestión de la transparencia pública

Conforme al artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que las personas potencialmente destinatarias tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública. Tras la aprobación inicial, se dará cumplimiento a la publicación expuesta.

QUINTO. Sobre la publicidad activa

Durante todo el proceso de aprobación de la ordenanza sometida a informe habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

SEXTO: Sobre el procedimiento de aprobación

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

A. Elaborado y recibido el proyecto de Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento de Tarifa, con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

B. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

C. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría General la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

D. El Acuerdo de aprobación definitiva [*expresa o tácita*] de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

E. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SÉPTIMO: Sobre el análisis del expediente sometido a informe.

El presente Reglamento tiene por objeto determinar las condiciones que deben regir las relaciones entre las personas clientes del Servicio de Saneamiento y la empresa concesionaria que preste el Servicio citado, dentro del ámbito territorial del Término Municipal de Tarifa.

Conforme a lo expuesto y al informe con propuesta de resolución del Secretario General de fecha 12 de marzo de 2024 reproducido en los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos transcritos, donde se hace constar que para su aprobación se requiere mayoría simple del Pleno de la Corporación, se eleva al mismo para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto del reglamento de la prestación del servicio de saneamiento de agua del término municipal de Tarifa, cuyo texto íntegro se adjunta en **ANEXO I**.

SEGUNDO: Publicar el correspondiente anuncio público del acuerdo de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Una vez transcurrido el plazo de exposición pública, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y se proceda a la aprobación definitiva del proyecto del Reglamento. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente el Reglamento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de del Reglamento deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (15 votos a favor) habiéndose emitido un voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Vota en contra:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





ANEXO I

REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE AGUA

ÍNDICE

ART.	Descripción	PÁG.
	TÍTULO PRIMERO: NORMAS GENERALES	
1	OBJETO DEL REGLAMENTO	
2	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
3	ÁMBITO TERRITORIAL	
4	ÁREA DE COBERTURA DE LA RED DE SANEAMIENTO	
5	COMPETENCIAS.	
6	EXCLUSIVIDAD EN EL SUMINISTRO DE SANEAMIENTO	
7	RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LAS PERSONAS USUARIAS	
	TÍTULO SEGUNDO: OBLIGACIONES GENERALES DEL SERVICIO	
8	OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA	
9	DERECHOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA	
	TÍTULO TERCERO: CONDICIONES DEL VERTIDO. CONCESIÓN Y CONTRATACIÓN	
10	SOLICITUD DE VERTIDO. TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
11	CUOTA CONTRATACIÓN	
12	FIANZAS	
13	CAUSAS DE DENEGACIÓN	
14	CONTRATO DE SUMINISTRO VERTIDO	
15	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL VERTIDO	
16	SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL VERTIDO	
17	EXTINCIÓN DEL CONTRATO	
	TÍTULO CUARTO: ACOMETIDAS INSTALACIONES	
	CAPÍTULO I: ACOMETIDAS PARA VERTIDO	
18	DEFINICIONES	
19	DERECHO DEL ACCESO AL USO DEL VERTIDO	
20	COMPETENCIA PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE ACOMETIDAS	
21	OBJETO DE LA CONCESIÓN	

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





22	CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN	
23	DISPONIBILIDAD DE VERTIDO	
24	FIJACIÓN DE CARACTERÍSTICAS	
25	TRAMITACIÓN DE SOLICITUD	
26	DERECHOS DE ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO	
27	FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN Y DERECHO DE ACOMETIDA	
28	EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACOMETIDAS	
	CAPÍTULO II: CASOS ESPECIALES DE ACOMETIDAS	
29	URBANIZACIONES Y POLÍGONOS	
30	CONJUNTOS DE EDIFICACIONES SOBRE SOTANOS COMUNES	
	CAPITULO III: INSTALACIONES INTERIORES	
31	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
32	CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN INTERIOR DE EVACUACIÓN	
33	FACULTAD DE INSPECCIÓN	
	CAPITULO IV: PROLONGACIONES DE RED DENTRO DEL ÁREA DE COBERTURA	
34	AMPLIACIÓN / EXTENSIÓN DE RED	
	TITULO QUINTO: DERECHOS ECONÓMICOS, FACTURACIONES	
35	DERECHOS ECONÓMICOS	
36	DEL PAGO DE LOS RECIBOS	
37	PETICIONARIOS DE NUEVOS SUMINISTRO Y/O VERTIDOS	
38	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA CLIENTA	
39	CONSUMO DE SANEAMIENTO Y VERTIDO A TANTO ALZADO	
	TÍTULO SEXTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS	
40	DERECHOS DE LAS PERSONAS CLIENTAS	
41	DERECHO DE RECLAMACIÓN	
42	OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CLIENTAS	
	CAPITULO I: INFRACCIONES Y FRAUDES	
43	DEFINICIÓN	
44	INFRACCIONES LEVES	
45	INFRACCIONES GRAVES	
46	INFRACCIONES MUY GRAVES	
47	NORMA REGULADORA	
	CAPÍTULO II: DEFRAUDACIONES	
48	FRAUDES	

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	CAPÍTULO III: MEDIDAS CORRECTORAS. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	
49	MEDIDAS CORRECTORAS	
50	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	

TÍTULO PRIMERO: NORMAS GENERALES

Artículo 1. OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente **Reglamento de Prestación de Servicio** en adelante **Reglamento**, tiene por objeto determinar las condiciones que deben regir las relaciones entre las personas clientas del Servicio de Saneamiento y la empresa concesionaria que preste el Servicio citado, dentro del ámbito territorial del Término Municipal de Tarifa.

Se entiende por **Personas cliente o clienta**, aquella persona física o jurídica, que esté admitida al disfrute del Servicio en las condiciones que determina este Reglamento, y de conformidad con las normas vigentes.

Se entiende por **Concesionaria**, la entidad o empresa a quien haya encomendado el Ayuntamiento de Tarifa la Gestión del Servicio objeto de este Reglamento.

Artículo 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La potestad para redactar, tramitar y aprobar este Reglamento, así como para sus eventuales modificaciones, corresponde al Ayuntamiento de Tarifa.

Artículo 3. ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial de este Reglamento comprende el Término Municipal de Tarifa.

Artículo 4. ÁREA DE COBERTURA DE LA RED DE SANEAMIENTO.

La empresa concesionaria definirá, dentro del ámbito territorial en el que desarrolle sus servicios, el área o áreas de cobertura que abarca con sus instalaciones de saneamiento.

A la entrada en vigor de este Reglamento la empresa concesionaria entregará al Ayuntamiento de Tarifa, informe en el que conste el área de cobertura de los servicios que presta, debiendo actualizar éste anualmente.

Dicho informe se entregará en formato digital, y contendrá, los planos a escala suficiente para que se pueda apreciar las características de las instalaciones de saneamiento, y el trazado que delimita el

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





área de cobertura.

Artículo 5. COMPETENCIAS.

Las competencias en materia de Saneamiento, incluidos los vertidos a la red de alcantarillado, en tanto se dicte un Reglamento General, corresponderá al Ayuntamiento de Tarifa delegando éste en la empresa concesionaria, conforme al Pliego de Cláusulas de la Explotación, sin perjuicio del control que debe ejercer, a través de su Delegación correspondientes , y el posible recurso de alzada que puedan ejercer las personas clientas ante ella, así como de las competencias de la administraciones autonómica y central.

Artículo 6. EXCLUSIVIDAD EN EL SUMINISTRO DE SANEAMIENTO.

El Servicio de Saneamiento, se presta en régimen de exclusividad, en todo el ámbito territorial en que se desarrolla la Gestión de la empresa concesionaria.

Para el vertido de aguas ajenas a las que gestiona la empresa concesionaria en las redes de alcantarillado, se precisará autorización expresa y por escrito de este, así como su control, a efectos de calidad y facturación.

Artículo 7. RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LAS PERSONAS USUARIAS.

Mediante el Concurso al que se refiere el artículo 1 y el Contrato de la Gestión que en virtud de él se celebre, El Ayuntamiento de Tarifa, otorga a la empresa concesionaria la Gestión del Servicio Público de Saneamiento. En virtud de lo dispuesto en el Pliego de Bases que rigen la Concesión.

Las personas clientas pueden elevar sus reclamaciones frente a los actos de la empresa concesionaria en la forma reglamentariamente prevista.

TÍTULO SEGUNDO: OBLIGACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Artículo 8. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA.

En sus relaciones con las personas clientas, la empresa concesionaria se obliga a cumplir todo lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas de la Explotación.

1. Obligaciones generales en materia de saneamiento.

En tanto no se promulguen disposiciones de rango suficiente, las Obligaciones Generales en Saneamiento de la empresa concesionaria, vienen definidas en el Pliego de Cláusulas de la Explotación y en este Reglamento.

- **De tipo General.** -la empresa concesionaria, con los recursos a su alcance y en el ámbito de la competencia que tiene asumida, viene obligado a recoger y conducir, las aguas residuales, de modo que puedan ser recibidas en las instalaciones de depuración previstas para tal fin.
- **Obligaciones de aceptar el vertido.** - Para toda la persona clienta que obtenga el derecho al suministro de agua y esté dentro del área de cobertura del Servicio, la empresa concesionaria

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





estará obligado a aceptar el vertido de sus aguas residuales a la red de alcantarillado, siempre que la composición de éstas se ajuste a las proporciones legalmente establecidas y se cumplan las restantes condiciones de este Reglamento y otras que pudieran ser de aplicación.

- **Conservación de las instalaciones.** -la empresa concesionaria, se obliga a mantener y conservar a su cargo, las redes exteriores generales de alcantarillado y las instalaciones de Saneamiento.
- **Permanencia en la prestación del servicio.** -la empresa concesionaria, está obligado a aceptar de modo permanente en la arqueta de arranque de la acometida, los vertidos autorizados, incluso a evacuarlos de modo provisional, cuando necesite llevar a cabo obras o reparaciones en la red. Solo podrá interrumpirse este derecho temporalmente, en casos excepcionales, y con autorización del Ayuntamiento de Tarifa.

2. Obligaciones comunes a todo el ciclo integral.

- **Relaciones de la Concesionaria con las Personas clientas.** - Todo el personal de la Concesionaria, dentro del cumplimiento escrupuloso de su deber, dará a los Personas clientas un trato amable y respetuoso. El personal irá provisto de su correspondiente acreditación, sin cuya exhibición, no se tendrá en cuenta su condición a los efectos previstos en este Reglamento.

Artículo 9. DERECHOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA.

En sus relaciones con las personas clientas, la empresa concesionaria tendrá derecho, con carácter general y sin perjuicio de aquellos otros derechos que, en relación con situaciones específicas, puedan derivarse para él:

1. A la inspección de las instalaciones interiores, sin perjuicio de las competencias legalmente establecidas en favor de la Administración.
2. Al cobro por facturación de los cargos que, reglamentariamente, formule a la persona usuaria a percibir en sus oficinas o en los lugares destinados al efecto. Estos lugares se determinarán teniendo en cuenta lo previsto por el Pliego de Cláusulas de la Explotación.

TÍTULO TERCERO: CONDICIONES DEL VERTIDO. CONCESIÓN Y CONTRATACIÓN

Artículo 10. SOLICITUD DE VERTIDO. TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Se aplicará lo recogido en la normativa vigente en vigor al respecto.

Artículo 11. CUOTA CONTRATACIÓN.

La cuota de contratación son las compensaciones económicas que deberán satisfacer las personas solicitantes de un suministro de agua a las Entidades suministradoras, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

Esta cantidad tendrá que estar fijada en la ordenanza fiscal.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Artículo 12. FIANZAS.

Para atender el pago de cualquier descubierto por parte de la persona abonada, éste estará obligado a depositar en la cuenta de la empresa concesionaria una fianza, cuyo importe máximo se obtendrá multiplicando el calibre del contador, expresado en milímetros, por el importe mensual de la Cuota de Servicio que al suministro solicitado corresponda y por el período de facturación, expresado en meses, que tenga establecido la empresa Concesionaria.

En los abastecimientos que no tengan establecida cuota de servicio, se tomará como importe mensual la cantidad expresada en euros, equivalente a la mitad del cuadrado de calibre del contador instalado expresado en milímetros.

Para suministros con contadores de calibre superior a 50mm. (Q3 =25 l/s), la fianza será en todos los casos la que corresponda a un contador de 50 mm. (Q3 =25 l/s)

Para suministros que, de forma excepcional, se concedieran sin contador, se tomará como equivalencia de calibre utilizado el de la acometida, calculándose la fianza con el mismo criterio indicado anteriormente.

Artículo 13. CAUSAS DE DENEGACIÓN.

Para las solicitudes de vertidos se aplicarán, como causas de denegación del contrato, las recogidas en la Ordenanza de Vertidos.

Artículo 14. CONTRATO DE SUMINISTRO VERTIDO.

El contrato de suministro y vertido se regirá por el artículo 58 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, añadiendo al apartado e) de dicho artículo:

- Características del vertido
- Tipo de vertido.
- Tarifa a aplicar.
- Diámetro de la acometida.
- Circunstancias y condiciones especiales de la autorización, (solo para vertidos no domésticos).

Artículo 15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL VERTIDO.

La empresa concesionaria podrá, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones civiles o administrativas que procedan, según Ley, acordar la suspensión del vertido a las personas clientas o usuarias de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Además de las causas enumeradas en el artículo 66, salvo puntos “i”, “j”, “k” y “l” serán causas de suspensión del suministro:

1. Cuando las persona clienta introduzca en su actividad, modificaciones que supongan alteración de las características del vertido, con respecto a los que figuren en la concesión, salvo que se

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





considere causa de extinción del contrato.

2. Cuando la persona usuaria permita, que, a través de sus instalaciones, se viertan aguas residuales de personas terceras.

En cualquier caso, estas suspensiones se producirán, sin perjuicio de las indemnizaciones y/o penalizaciones a que pudiera haber lugar, como consecuencia de cualquiera de las anomalías previstas.

El procedimiento, será el previsto en el artículo 67 del Reglamento de Suministro Domiciliario del Agua.

El restablecimiento del servicio se realizará en un plazo de 15 días hábiles, al siguiente día hábil en que hayan sido subsanadas las causas que originaron la suspensión de la concesión del vertido.

La empresa concesionaria no será responsable, de los perjuicios que se puedan irrogar como consecuencia de la suspensión de vertido.

Artículo 16. SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL VERTIDO.

Además de los casos de suspensión inmediata previstos en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, la empresa concesionaria podrá suspender de modo inmediato el vertido, y si fuese preciso, suspender también de modo parcial o total el suministro de agua, cuando las persona clienta efectúe un vertido prohibido -aunque pueda considerarse una descarga accidental, conforme a lo indicado en el art. 13 de la Ordenanza de Vertido, sin que hubiere dado cuenta inmediata a la empresa concesionaria. Asimismo, si la persona clienta niega el acceso al interior del inmueble para la inspección del vertido y la empresa concesionaria tiene indicios convincentes de que puedan estarse produciendo vertidos prohibidos, también podrá, previo requerimiento, proceder a la suspensión. En todo caso, deberá comunicar este hecho al Ayuntamiento de Tarifa.

Artículo 17. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de extinción del contrato, las siguientes:

1. Por resolución de la empresa concesionaria suficientemente justificada y fundamentada en:
 - a) Cumplimiento del término o condición de extinción, de la concesión de vertido. Cuando la Personas clientas varíe la composición de los vertidos sin autorización, de modo que pasen a ser clasificables como prohibidos.
 - b) Cuando la persona clienta cambie el uso de los servicios o instalaciones para los que se concedió la autorización del vertido, sin conocimiento y autorización previa de la empresa concesionaria.
 - c) Por incumplimiento por parte de la persona clienta, de las obligaciones que se deriven del contrato.
 - d) Por incumplimiento reiterado de la persona clienta, de los requerimientos hechos por la empresa concesionaria respecto al tratamiento previo a los vertidos.

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- e) Si se demuelen las edificaciones existentes en la finca, desde la que se efectúan los vertidos o bien si se efectúan en ella obras de ampliación o reforma, sin conocimiento y autorización previa de la concesionaria.
 - f) Por persistencia durante más de tres (3) meses, en las causas de suspensión del vertido, reguladas en el Artículo 15 de este Reglamento.
 - g) Por otras causas exclusivamente previstas en este Reglamento y/o el contrato.
2. Por decisión de las Administraciones competentes en materia de vertido.

La reanudación del servicio de vertido, después de haberse extinguido el contrato, precisará de una nueva solicitud, formalización de nuevo contrato y pago de los derechos económicos correspondientes.

TÍTULO CUARTO: ACOMETIDAS INSTALACIONES

CAPÍTULO I: ACOMETIDAS PARA VERTIDO.

Artículo 18. DEFINICIONES.

Acometida de saneamiento. Conjunto de elementos compuesto por arqueta de arranque, albañal (ramal), y entronque, instalados fuera de los límites del edificio, que permiten llevar a la red de saneamiento las aguas residuales y/o pluviales de un edificio. Consta de los siguientes elementos:

- a) ***Arqueta de arranque:*** será una arqueta de paso directo situada en la vía pública, junto al límite exterior de la finca o inmueble, siendo el elemento diferenciador entre la empresa concesionaria y la persona clienta, en lo que respecta a la conservación y delimitación de responsabilidades.
- b) ***Albañal o ramal de acometida:*** es el tramo de conducto que une la arqueta de arranque con el elemento de entronque o unión a la red de saneamiento.
- c) ***Entronque o unión a la alcantarilla:*** es la conexión del albañal con la red de saneamiento. Puede ser una conexión a pozo de registro, o una conexión directa a colector.

Las acometidas se deberán construir cumpliendo los requisitos de las “NORMAS TÉCNICAS DE SANEAMIENTO”.

La instalación interior de evacuación de aguas residuales y pluviales de los edificios se deberá diseñar, dimensionar, construir, y mantener conforme a las exigencias del Código Técnico de la Edificación (Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, LOE).

Artículo 19. DERECHO DEL ACCESO AL USO DEL VERTIDO.

La concesión de acometidas a las redes saneamiento, del uso del vertido de las aguas residuales a la red de alcantarillado, se harán por la empresa concesionaria, conforme a las disposiciones del presente Reglamento.

La empresa concesionaria, estará obligado a otorgar la concesión de acometidas y a aceptar los

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





vertidos, a todos aquellos que, cumpliendo con lo recogido en la Ordenanza de Vertidos, acrediten cumplir las citadas disposiciones. Para comprobar este cumplimiento, la empresa concesionaria estará facultado para inspeccionar las instalaciones interiores de la persona solicitante, pudiendo denegar la presentación o concesión del servicio requerido de acometida, si aquellas no reúnen las características técnicas y de salubridad exigidas por la reglamentación vigente, o si la persona solicitante obstaculizara dicha inspección.

Artículo 20. COMPETENCIA PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE ACOMETIDAS.

El otorgamiento de la concesión de acometidas de alcantarillado estará vinculado al uso del agua y al carácter del vertido, que habrá de ser admisible o incluir las medidas correctoras necesarias.

Artículo 21. OBJETO DE LA CONCESIÓN.

La concesión de acometidas se hará para cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación, con acceso directo a la vía pública.

Cuando un mismo inmueble contenga más de un núcleo de viviendas y/o locales, cada uno de los cuales pudiera considerarse "*unidad independiente de edificación*", la empresa concesionaria decidirá según el criterio de mejor servicio, la concesión de una o más acometidas para el vertido. Esto no será de aplicación, a los conjuntos de edificaciones sobre sótanos comunes.

No se autoriza, la instalación de una acometida de saneamiento, por otra finca o propiedad distinta de aquella, para la que se otorgó la concesión, ni tampoco que una acometida discorra total o parcialmente por otra propiedad.

Los inmuebles situados en urbanizaciones con calles de carácter privado y los conjuntos de edificaciones sobre sótanos comunes, se regirán por lo previsto en este Reglamento.

Artículo 22. CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN.

Las acometidas de abastecimiento y saneamiento se solicitarán, y si procede se concederán simultáneamente, salvo que ya exista una de ellas.

Para las acometidas del alcantarillado, la concesión estará supeditada a que se cumplan las condiciones siguientes:

1. Que el inmueble cuyo vertido se solicita, tenga o pueda tener por solicitarla simultáneamente, acometida de suministro de agua, salvo que tenga autorización especial para utilización de agua de otra procedencia; debiendo, en su caso acreditar mediante la el título correspondiente el derecho al uso privativo del agua.
2. Que las instalaciones interiores de saneamiento del inmueble sean conformes a las prescripciones de este Reglamento y al Código Técnico de la Edificación. (Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, LOE).
3. Que el inmueble esté situado dentro del área de cobertura de la red de saneamiento.
4. Que en las vías, plazas o espacios de carácter público a que de la fachada el inmueble por la

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





que se pretenda evacuar el vertido, exista y esté en servicio, un colector de la red de alcantarillado a una distancia inferior a 15 metros.

- 5. Que el colector e instalaciones, aguas abajo del punto de conexión de la acometida, se encuentre en perfecto estado de servicio y que su capacidad de transporte sea suficiente para poder evacuar los nuevos caudales generados por la nueva acometida además de los caudales existentes.
- 6. Que el uso al que se destine el inmueble esté conforme con las Normas Urbanísticas del municipio en que se ubique.
- 7. Que se tramite la solicitud de vertido con los condicionamientos recogidos en la Ordenanza de Vertidos vigente.

Artículo 23. DISPONIBILIDAD DE VERTIDO.

Cuando estando dentro del área de cobertura no se den las circunstancias previstas en el anterior Artículo 22 respecto a la existencia de red de alcantarillado suficiente para la evacuación o de su capacidad para evacuar el caudal indicado, se procederá según lo determinado en el Artículo 34 de este Reglamento.

En las solicitudes de vertido fuera del área de cobertura, la ejecución de las obras necesarias de ampliación de la red, modificación, refuerzo o extensión, corresponderán a cargo de la persona solicitante según lo determinado en el Artículo 29 de este Reglamento, y en la normativa urbanística municipal vigente.

Artículo 24. FIJACIÓN DE CARACTERÍSTICAS.

La empresa concesionaria determinará las características en cuanto al diseño, dimensionamiento y construcción de la acometida del alcantarillado, conforme a este Reglamento y a las "NORMAS TÉCNICAS DE SANEAMIENTO", así como de otras normas que pudieran dictarse.

Tales condiciones, se fijarán en función del tipo de propiedad servida, de las características del agua residual a evacuar, de los caudales, y del punto de entronque o unión a la alcantarilla.

- 1. Para cada acometida, la empresa concesionaria determinará el punto de conexión con la red correspondiente.

En todo caso, se procurará evitar las acometidas provisionales, sean de obra o de otra índole y se intentará reducir al mínimo, las longitudes de las acometidas.

- 2. El dimensionado de todas las partes de una acometida de saneamiento deber ser tal, que permita la evacuación de los caudales máximos de aguas residuales (en uso normal) generados por el edificio, finca, industria, o cualquier otra actividad autorizada, más las aguas pluviales en caso de acometidas unitarias, siendo siempre preferiblemente acometidas separativas en caso que sea posible.

- 3. La arqueta de arranque de acometida estará situada en la vía pública, lo más inmediatamente posible a la propiedad privada y será practicable y accesible desde la acera o en su caso calzada, en la que se situará una tapa, por la que puedan acceder al ramal con los útiles y elementos de limpieza. Su construcción se realizará conforme a las "NORMAS TÉCNICAS DE SANEAMIENTO".

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





4. La conexión de las instalaciones interiores de Saneamiento a la arqueta de arranque se realizará mediante los elementos idóneos que aseguren la total estanqueidad de la unión, incluyendo el pasamuros adecuado.
5. Todos los albañales se construirán con tubos de PVC-U de pared compacta (lisa) o estructurada (corrugada). El dimensionamiento se calculará según las “NORMAS TÉCNICAS DE SANEAMIENTO”.
Siendo el diámetro mínimo permitido DN 200 mm.
6. Las acometidas se realizarán con los materiales autorizados por la empresa concesionaria, especificados en las “NORMAS TÉCNICAS DE SANEAMIENTO”.
7. Su trazado en alzado deberá ser siempre descendente y con pendiente uniforme, hacia la red de saneamiento. La pendiente estará comprendida entre el 2% y el 4%.
8. No estará permitida la instalación de codos en el trazado en alzado, salvo casos de absoluta necesidad y previa autorización de la empresa concesionaria. En estos casos, deberán construirse en todo caso mediante codos o piezas especiales propias del tipo de material del albañal, y nunca mediante arquetas ciegas o no registrables.
9. El trazado en planta del albañal deberá ser ortogonal a la red de saneamiento y, siempre que resulte posible, su conexión se hará al pozo de registro más cercano aguas abajo, en cuyo caso se permitirán desviaciones sobre la perpendicularidad.
10. El entronque del ramal de la acometida con la red de saneamiento se podrá realizar con conexión a pozo de registro, o a través de conexión directa a colector. En ambos casos se ejecutará conforme a las “NORMAS TÉCNICAS DE SANEAMIENTO”. La persona solicitante de una acometida, cuyo uso pueda provocar perturbaciones en las redes de alcantarillado, estará obligado a sufragar la instalación de los elementos correctores que se precise para evitar las citadas perturbaciones, para lo que se basará en un Proyecto técnico.

Artículo 25. TRAMITACIÓN DE SOLICITUD.

1. Las solicitudes para la concesión de acometidas de suministro y vertido se harán simultáneamente, salvo que exista ya una de ellas y sus características sean adecuadas a este Reglamento.

Las solicitudes, se acomodarán al artículo 27 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, siendo de aplicación a la acometida del alcantarillado, la misma tramitación y plazos, que a las de suministro de agua.

El impreso para la solicitud conjunta de acometidas de suministro de agua y vertido será facilitado por la empresa concesionaria, debiéndose acompañar la documentación que indica el artículo 27 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

La persona solicitante, estará obligado a suministrar a la empresa concesionaria cuantos datos le sean requeridos por éste.

En ambos casos, se entiende que la persona solicitante se hace responsable de la exactitud de su declaración, no pudiendo reclamar posteriormente por haber sido aceptada su solicitud, si se le imponen sanciones en el caso de que el vertido no tenga el carácter declarado.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





2. Cuando se solicite una acometida para la construcción de una obra nueva de edificación, se acompañará la parte suficiente de la documentación correspondiente a las acometidas definitivas, a fin de que la empresa concesionaria establezca los puntos de conexión y vertido, de conformidad con las que hayan de ser definitivas.

Las acometidas de obra quedarán canceladas automáticamente al finalizar oficialmente las obras para las que se solicitaron o al quedar incurso en caducidad, la licencia municipal de obras correspondiente.

3. En los casos de vertidos tolerables o prohibidos, la empresa concesionaria podrá aplazar la concesión de acometida de suministro, a la terminación del expediente de autorización de vertido y/o conceder la acometida en precario.

4. Serán causas de denegación de la solicitud de acometida:

4.1. La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o de las modificaciones procedentes, tras ser requerido para ello la persona solicitante por la empresa concesionaria.

4.2. Por inadecuación de las instalaciones interiores, a lo previsto en este Reglamento y al Código Técnico de la Edificación. (Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, LOE).

4.3. Cuando la cota de vertido del inmueble sea inferior a la conducción de la red de alcantarillado a que habría de acometer y no se prevea la solución adecuada para la evacuación.

4.4. Cuando la concesión de acometidas no resuelva conjuntamente el suministro de agua y vertido del inmueble para el que se haya solicitado.

4.5. Cuando las acometidas, las instalaciones interiores o al menos parte de alguna de ambas, discurren por propiedades de terceros, salvo que para las instalaciones interiores no hubiese otra alternativa y que se haya hecho registralmente la procedente cesión de derechos, por el titular de la propiedad.

4.6. Cuando los vertidos previsibles, sean clasificables como prohibidos por la Ordenanza de Vertidos vigente.

Artículo 26. DERECHOS DE ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer las personas solicitantes de una acometida de aguas residuales a la empresa concesionaria para sufragar los costes que suponen las obras necesarias para la instalación de la acometida correspondiente, que se valorarán conforme a los criterios, medición y cuadros de precios que al respecto tenga establecidos la empresa concesionaria y aprobados por el Ayuntamiento de Tarifa.

La tarifa que se fija en concepto de derechos de concesión de acometida será abonada por el promotor de la construcción del inmueble, independientemente del momento en que se haya ejecutado físicamente el mismo.

El precio correspondiente, en euros sin IVA, a la concesión de acometida a la red de alcantarillado, el cual se exigirá por una sola vez, será el resultante de aplicar la expresión dinámica siguiente:

$$DAs = EMA + Bs \cdot q$$

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Siendo “Das” los derechos de acometidas de saneamiento, en euros, sin IVA.

“EMA” es la compensación económica que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida de aguas residuales a la concesionaria para sufragar los costes que suponen las obras necesarias para la instalación de la acometida correspondiente, que se valorarán conforme a los criterios, medición y cuadros de precios que al respecto tenga establecidos la concesionaria y aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Y el segundo sumando compensarán el valor proporcional de las inversiones que las mismas deban realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras de su infraestructura de alcantarillado, bien en el momento de la petición, o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquél del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad de evacuación del sistema de alcantarillado, en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo servicio de saneamiento, y sin merma alguna para los personas clientas existentes.

“Bs”: Es un parámetro cuyo valor se determinará anualmente por la Concesionaria, sometiéndose a la aprobación de los Órganos competentes. El término “Bs”, deberá contener el coste medio, por l/s, instalado (€/l/s), de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la empresa concesionaria realice anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho período lleve a cabo.

El término “q” es el caudal total instalado o a instalar, en l/s, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

Previo a la ejecución, la persona peticionaria deberá aceptar e ingresar, en su caso, el importe del presupuesto de ejecución de la acometida, en la cuenta de la empresa concesionaria.

La ejecución de la acometida será por parte de la empresa concesionaria o empresa homologada por ésta. En el caso excepcional de que la ejecución de la acometida sea realizada por la persona abonada o promotor/a, se hará baja autorización expresa de la empresa concesionaria y este inspeccionará las obras ejecutadas compensándose en su caso por los derechos de inspección según lo indicado en la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario de Alcantarillado en vigor.

Los derechos de acometida serán abonados por una sola vez, y una vez satisfechos, quedarán adscritos a cada una de las instalaciones, viviendas, locales, etc., para los que se abonaron, aun cuando cambie la persona propietaria o usuaria de la misma.

La ampliación de sección de una acometida preexistente, solicitada por una persona abonada, devengará en el coste de las obras necesarias para su ampliación, más los derechos de tramitación correspondiente y la diferencia entre los valores del segundo sumando para los nuevos caudales instalados y los que existían antes de la solicitud.

Artículo 27. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN Y DERECHO DE ACOMETIDA.

Se realizará según lo indicado en los artículos 29 a 32 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. El contrato, será único para la concesión de las acometidas para el suministro de agua y de vertido.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Los derechos de acometida serán los que estén vigentes en cada momento.

Artículo 28. EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACOMETIDAS.

Las acometidas de saneamiento serán ejecutadas por la empresa concesionaria, de conformidad con cuanto al efecto se establece en este Reglamento, siendo del dominio de la empresa concesionaria, quien correrá con los gastos de conservación y mantenimiento de estas.

La acometida solamente podrá ser manipulada por personal autorizado al servicio de la empresa concesionaria, no pudiendo la persona propietaria del inmueble cambiar o modificar el entorno de la situación de esta, sin autorización expresa de la empresa concesionaria.

La persona clienta deberá cuidar y mantener las instalaciones interiores de evacuación, especialmente cuando éstas no funcionen exclusivamente por gravedad. En ningún caso podrá exigirse a la empresa concesionaria, responsabilidad por el hecho de que, a través de la acometida al alcantarillado, puedan retroceder a una finca aguas residuales y pluviales procedentes de la red de Saneamiento.

CAPÍTULO II: CASOS ESPECIALES DE ACOMETIDAS.

Artículo 29. URBANIZACIONES Y POLÍGONOS.

Cuando se produzca una solicitud de concesión de acometidas o conexiones a redes de alcantarillado Municipal, para una actuación urbanística correspondiente a una "urbanización" o "polígono", se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

A los efectos de este Reglamento, se entenderá por urbanizaciones y polígonos aquellos conjuntos de terrenos sobre los que la actuación urbanística exija la creación, modificación o ampliación de una infraestructura viaria y de servicio entre las distintas parcelas o solares en que se divide el terreno y de éstas con la zona edificada del casco urbano.

La concesión de acometida de saneamiento para el polígono o urbanización anteriormente definido o para solares o inmuebles ubicados en aquél, estará supeditada al cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

- a) Las redes interiores de alcantarillado y demás instalaciones necesarias para la correcta evacuación de las aguas en dichas urbanizaciones o polígonos, deberán definirse en proyecto redactado por Técnico competente, por cuenta y a cargo de la persona promotora o propietaria de la urbanización o polígono. El citado proyecto responderá en cuanto al diseño, dimensionamiento, construcción y funcionamiento, a las prescripciones marcadas en las NORMAS TÉCNICAS DE SANEAMIENTO”.

Dicho proyecto deberá ser presentado, con carácter previo a la ejecución de las obras, al Ayuntamiento que dará traslado a la empresa concesionaria y seguirá el trámite marcado en el capítulo “Tramitación de Proyectos” de las “NORMAS TÉCNICAS DE SANEAMIENTO”

- b) Las obras e instalaciones definidas en el proyecto aprobado, así como las modificaciones que, con autorización de la empresa concesionaria se introduzcan durante el desarrollo de estas, se ejecutaran en su totalidad por cuenta y cargo de la empresa promotora o propietaria de la urbanización o polígono, bajo la dirección de una persona Técnico competente y, en su caso,

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por empresa instaladora autorizada por la empresa concesionaria.

La empresa concesionaria podrá exigir durante el desarrollo de las obras, como en su recepción o puesta en servicio, las pruebas tanto de estanqueidad así como de inspección interior del colector para garantizar la idoneidad de ejecución y el cumplimiento de las especificaciones de calidad de los materiales previstos en el proyecto, corriendo los gastos derivados de tales pruebas a cargo de la empresa promotora o propietaria de la urbanización.

En ningún caso estará autorizado la empresa promotora o ejecutora de la urbanización o polígono, para realizar las acometidas de saneamiento en los posibles edificios, solares o parcelas de que se trate, sin la previa autorización de la empresa concesionaria y formalización de la correspondiente concesión.

- c) El enlace o enlaces de las redes interiores de las urbanizaciones o polígonos, con la red exterior bajo dominio de la empresa concesionaria, así como las modificaciones y refuerzos que hubiera de efectuarse en el apartado a) de este artículo, se ejecutarán por cuenta y a cargo de la empresa promotora o propietaria de la urbanización.

Artículo 30. CONJUNTOS DE EDIFICACIONES SOBRE SÓTANOS COMUNES.

En los conjuntos de edificaciones sobre sótanos comunes, como norma general, se establecerá una acometida por cada acceso o portal.

CAPÍTULO III: INSTALACIONES INTERIORES

Artículo 31. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

La persona usuaria deberá diseñar, dimensionar, construir y mantener la instalación interior de evacuación, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación. (Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, LOE).

Deberá mantener en perfecto estado los desagües de sus instalaciones interiores, para que pueda evacuarse con facilidad y sin daños, el agua. Igualmente se preverán, las contingencias debidas a averías en la acometida o en la red exterior, impermeabilizando el muro o paramento de la fachada.

El incumplimiento de lo previsto en este artículo podrá dar lugar a la denegación de la concesión de la acometida de alcantarillado.

Como continuación de lo anterior, si estando definidas las actuaciones de refuerzo, ampliación y mejora que requiere un polígono o urbanización o conjunto de ellos, una parte de las que deban financiarse por la iniciativa privada requieren la intervención de varias empresas promotoras, la empresa concesionaria, podrá asumir la ejecución de éstas, estando las empresas promotoras obligados al pago de la parte proporcional de cada polígono o urbanización. Para que esto sea efectivo, se requerirá acuerdo del Ayuntamiento de Tarifa. En el acuerdo, figurará el importe que corresponde abonar a cada polígono afectado por la actuación de que trate. El pago de esta cantidad, lo deberá efectuar la empresa promotora antes de obtener la concesión y su importe será el calculado en el acuerdo. En caso de discrepancia, la empresa concesionaria redactará el proyecto a cargo de las empresas promotoras y dicho importe será incluido en el acuerdo.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La empresa promotora ejecutará a su cargo las obras con el dimensionamiento adecuado a las necesidades, y durante un período de cinco años posteriores a la recepción de las infraestructuras tendrá el derecho del resarcimiento de las cantidades cobradas por las cargas impuestas a las otras superficies. Estas cargas tendrán una actualización igual al IPC anual más un punto porcentual como factor de actualización entre el momento que la empresa promotora realiza el gasto y la recuperación del mismo, no pudiendo ser este importe inferior a la cantidad inicialmente establecida.

Si se prevé que estas actuaciones sean comunes para otros suelos que no tengan condición de solar, y para conseguir un adecuado dimensionamiento y gestión posterior de los servicios, así como una distribución más justa de las cargas, el Ayuntamiento definirá el porcentaje de participación como carga a cada una de las parcelas o superficies que se beneficiarán en el futuro.

La recepción definitiva se hará por el Ayuntamiento y notificándose a la empresa concesionaria, siendo a partir de este momento obligación de la empresa concesionaria hacerse cargo de su mantenimiento y conservación.

Artículo 32. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN INTERIOR DE EVACUACIÓN.

Las instalaciones interiores de evacuación de aguas residuales y/o pluviales (en los casos de acometidas unitarias), cumplirán con las exigencias del Código Técnico de la Edificación. (Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, LOE), y las condiciones de las NORMAS TÉCNICAS DE SANEAMIENTO”.

En función del carácter del vertido, la empresa concesionaria podrá condicionar la concesión del vertido a la adecuación de la instalación interior, pudiendo exigir arquetas separadoras de grasas, arquetas separadoras de sedimentos, arquetas para toma de muestras etc..

Estos elementos los deberá realizar y mantener la persona clienta por su cuenta y cargo, considerándose como parte de la instalación interior. Para su realización se recomienda el diseño expuesto en las NORMAS TÉCNICAS DE SANEAMIENTO”.

Artículo 33. FACULTAD DE INSPECCIÓN.

A fin de poder realizar su cometido en orden al cumplimiento de este Reglamento, la inspección técnica del Servicio de Alcantarillado tendrá libre acceso a los locales en los que se produzcan vertidos a las alcantarillas. La inspección incluso podrá investigar, los procesos de fabricación, en aquellos casos particulares de los mismos que tengan una relación directa con el tipo de causa del vertido a las alcantarillas o con el sistema de tratamiento de este. La misma inspección podrá también penetrar en aquellas propiedades privadas sobre las que el Ayuntamiento de Tarifa mantenga alguna servidumbre de pasos de aguas, por tratarse de sobrantes de vía pública procedentes de antiguos torrentes. Las personas propietarias de dichas fincas mantendrán siempre expedita la entrada a los puntos de acceso al alcantarillado.

CAPÍTULO IV: PROLONGACIONES DE RED DENTRO DEL ÁREA DE COBERTURA

Artículo 34. AMPLIACIÓN / EXTENSIÓN DE RED

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En el caso de solicitud de acometidas de saneamiento dentro del área de cobertura, donde se cumple todas las condiciones para la concesión, pero la distancia, de la fachada donde se pretenda evacuar el vertido al colector en servicio, es mayor de 15 m, la empresa concesionaria estará obligado a realizar por su cuenta y cargo, las prolongaciones, modificaciones y/o refuerzos de las redes de saneamiento que sean necesarios ejecutar para poder evacuar los nuevos caudales de la solicitud. Para realizar dichas obras, la empresa concesionaria dispondrá del plazo mínimo posible con máximo de 6 meses contado a partir de la fecha en que se haya perfeccionado la concesión que deberá establecerse entre la empresa concesionaria y el peticionario.

La empresa concesionaria quedará exenta de la obligación establecida en el párrafo anterior, cuando las modificaciones, prolongaciones y refuerzos de redes e instalaciones a realizar sean consecuencia de actuaciones urbanísticas de interés ajeno a aquél, para las que los trazados o emplazamientos de dichas redes e instalaciones supongan obstáculos, impedimentos o servidumbres.

Las actuaciones que se realicen en interior de polígonos y urbanizaciones de nueva creación quedan exceptuadas de las obligaciones y condicionantes que se establecen en los puntos anteriores de este artículo, y se regularán por lo establecido en el artículo 29 de este Reglamento.

TITULO QUINTO: DERECHOS ECONÓMICOS, FACTURACIONES

Artículo 35. DERECHOS ECONÓMICOS.

Los derechos económicos a percibir por la empresa concesionaria se compondrán de los derechos económicos correspondientes al saneamiento y depuración de aguas residuales, siendo también de aplicación inicial, los descritos en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

La aprobación de las futuras modificaciones de estos derechos económicos se solicitará por la empresa concesionaria a través del Ayuntamiento de Tarifa, que será competente para la aprobación de los derechos económicos relativos a saneamiento y elevará los correspondientes al suministro de agua y de ser necesario, al canon de implantación.

La fecha de entrada en vigor de los precios tanto iniciales como modificados, será la que indique el acuerdo de aprobación y siempre posterior a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Artículo 36. DEL PAGO DE LOS RECIBOS.

1. La empresa concesionaria, establecerá un plazo para el pago voluntario de los recibos, de modo que los emitidos dentro de un determinado mes, puedan ser abonados al menos hasta el decimosexto día del mes siguiente o inmediato día hábil posterior.

2. Las deudas por impago podrán exigirse por vía de apremio dando cuenta al Ayuntamiento de Tarifa de los descubiertos, según los procedimientos que sean en cada momento de aplicación a la administración local.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Sin perjuicio de lo anterior, una vez finalizado el periodo voluntario de pago, la empresa concesionaria tendrá derecho a percibir de la persona clienta la deuda tributaria incrementada en un 10%, siempre que se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin exigencia de intereses de demora.

Artículo 37. PETICIONARIOS DE NUEVOS SUMINISTRO Y/O VERTIDOS.

Las personas o entidades peticionarias de suministro de agua y vertido deberán obligatoriamente, depositar una fianza conforme al artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, según la tarifa vigente en cada momento.

No se aceptarán en las nuevas edificaciones, ningún contrato de suministro y/o vertido, si no están liquidados debidamente los derechos de acometida, a menos que estén exentos de ellos, conforme a las previsiones del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Artículo 38. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA CLIENTA.

La persona clienta tendrá, a los efectos de este TÍTULO, los siguientes derechos:

- a) Recibir información, sobre su facturación.
- b) Recibir igualmente información, sobre las tarifas que en cada caso deban aplicársele, con expresión de: fecha de aprobación, régimen de aplicación, sistema tarifario y en general, sobre cuantas circunstancias incidan en la cuantificación del importe que, en definitiva, deba sufragar.
- c) Que el personal de la empresa concesionaria que haya de actuar ante él se identifique personalmente y acredite su cualidad de tal, así como la función que en cada momento realice.
- d) Recibir la facturación de forma regular y con la periodicidad que tenga establecida la empresa concesionaria.
- e) Estar informado sobre las fechas, lugares y formas de pago en que deberá abonar el importe de sus consumos de agua y/o facturas y liquidaciones de todo tipo. Recibir contestación verbal o escrita, según proceda, en relación con las reclamaciones o alegaciones que en defensa de sus intereses haya formulado a la empresa concesionaria. (Dicha contestación solo procederá, cuando la reclamación o alegación haya sido presentada por el Titular del suministro o del vertido o persona que legalmente le represente, en tiempo y forma adecuada).

A su vez, la persona usuaria estará obligada, recíprocamente, al pago de las cantidades e importes que, por aplicación de las tarifas o de cualquier otro de los conceptos impuestos en el presente Reglamento, le corresponda abonar, así como a facilitar al personal de la concesionaria su actuación.

Artículo 39. CONSUMO DE SANEAMIENTO Y VERTIDO A TANTO ALZADO.

Se estará a lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, que será extensivo a los vertidos a facturar por este procedimiento.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TÍTULO SEXTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 40. DERECHOS DE LAS PERSONAS CLIENTAS.

Los derechos generales de las personas clientas son los establecidos en el artículo 11 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

La persona clienta, tiene derecho a ser tratado correcta y amablemente por el personal de la empresa concesionaria, incluso por el que esté subcontratado por éste.

En cuanto a reclamaciones y consultas por escrito, siempre que hayan sido presentadas en el Registro de la oficina de la empresa concesionaria, las personas clientas tendrán derecho a ser contestado en el plazo establecido de quince días (15). Estos derechos son extensivos a la red de Saneamiento, con las particularidades propias de la materia. Las reclamaciones y recursos contra las decisiones de la empresa concesionaria, en tanto no se disponga reglamentariamente lo contrario, serán hechas ante el Ayuntamiento de Tarifa, cuya decisión, agotará la vía administrativa sin perjuicio del derecho a acudir a la jurisdicción ordinaria si así lo estimara oportuno.

Artículo 41. DERECHO DE RECLAMACIÓN.

Los importes o cantidades facturadas o liquidadas contra cualquier persona clienta, podrán ser objeto de reclamación por parte de éste, cuando así conviniese al mismo y siempre que dichas reclamaciones estén debidamente fundamentadas, con argumentos que puedan ser indicio de la necesidad de modificar dicha facturación.

Las reclamaciones, se registrarán por el artículo 105 y concordantes del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. Se formularán por escrito, suscritas por el titular del suministro y/o vertido o bien por la persona que lo represente legalmente.

De conformidad con el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, la presentación de una reclamación por la persona clienta ante la empresa concesionaria no suspenderá de inmediato el procedimiento de pago objeto de esta, por lo que a ella se refiere.

Contra las resoluciones de la empresa concesionaria, la persona clienta podrá interponer los recursos que a su interés convinieren, en la vía administrativa u ordinaria.

Artículo 42. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CLIENTA.

Con independencia de aquellas situaciones que sean objeto de regulación específica en este Reglamento, las Obligaciones Generales de las personas clientas, serán las que se expresan tácitamente en el artículo 10 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. Estas obligaciones son extensivas al uso de las redes de alcantarillado y de las instalaciones de Depuración. No se admitirá el vertido a través de la acometida de una persona clienta, de aguas residuales o pluviales procedentes de terceros.

Si se produjese una discrepancia de criterio entre una persona clienta y un empleado de la empresa concesionaria, el primero deberá aceptar, en principio, la decisión del empleado sin perjuicio del derecho a formular reclamación o queja ante la empresa concesionaria o en su caso, ante el Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Las personas clientas se obligan a mantener, dentro de los límites establecidos con carácter general o en su caso, de las condiciones particulares, las características de los vertidos.

Cuando una persona usuaria vierta a la red de alcantarillado, con la autorización prevista en este Reglamento, agua de procedencia distinta a la suministrada por la empresa concesionaria, se obligará a que éste pueda medir los volúmenes vertidos, a efectos de la facturación correspondiente.

Si variase la composición de las aguas residuales no domésticas, aunque continuasen siendo admisibles o tolerables, la Persona clienta estará obligado a comunicarlo a la empresa concesionaria con la mayor rapidez posible.

CAPÍTULO I: INFRACCIONES Y FRAUDES.

Artículo 43. DEFINICIÓN.

Se considerará como infracción por parte de la persona clienta, el incumplimiento de las obligaciones particulares contraídas en el contrato de vertido, así como de las que, con carácter general, se establecen en el Reglamento de Prestación del Servicio de Saneamiento en el Término Municipal de Tarifa y en este reglamento, en especial, la desobediencia a los mandatos para establecer medidas correctoras, cuando procedan.

A los efectos de aplicación de cuanto se establece en este capítulo, las infracciones se clasificarán en tres tipos: leves, graves y muy graves.

Artículo 44. INFRACCIONES LEVES.

Se consideran como tales, todos aquellos actos u omisiones que supongan el incumplimiento de cualquier precepto y que no se califiquen en el mismo, como graves o muy graves.

La reiteración en la comisión de faltas tipificadas como leves, será considerada como falta grave, La comisión de tres faltas leves será considerada como falta grave.

Artículo 45. INFRACCIONES GRAVES.

Se considerarán infracciones graves, las siguientes acciones u omisiones de la persona usuaria:

1. No atender las indicaciones hechas por el personal de la empresa concesionaria, que tengan por objeto regular la utilización del servicio, salvo que dicho acto, dé lugar a falta muy grave.
2. Causar daños a las acometidas y en general, a las instalaciones exteriores a cargo de la empresa concesionaria, incluso causados por negligencia, salvo que dicho acto dé lugar a falta muy grave.
3. Falsear los datos que debe facilitar a la concesionaria, salvo que se califique como fraude.
4. Construir acometidas a las redes, sin obtener previamente la correspondiente concesión.
5. Manipular las redes públicas de evacuación sin expresa autorización, siempre y cuando de dicha manipulación, no se derive fraude ni beneficio para las personas que las hubiese manipulado.

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6. Introducir o colocar en las instalaciones interiores generales del inmueble o en las particulares, aparatos de cualquier tipo que produzcan o pudieran producir perturbaciones graves en las redes públicas de evacuación. Manipular las instalaciones previas al equipo de medida que se instale, respondiendo ante la empresa concesionaria y bajo su exclusiva responsabilidad, de que los precintos situados en el mismo se encuentran en todo momento en buen estado de conservación, todo ello salvo que sea falta muy grave. En cualquier caso, se entenderá que el equipo de medida ha sido manipulado, cuando le falte o tenga alterado alguno de sus precintos.

7. Cambiar o modificar el entorno de la acometida, sin autorización expresa de la empresa concesionaria.

8. En los polígonos y urbanizaciones será falta grave, ejecutar las acometidas de saneamiento de los posibles edificios, solares o parcelas de las que se trate, sin la previa autorización de la empresa concesionaria, así como efectuar modificaciones o nuevas derivaciones de cualquier tipo, en las redes interiores de dichas urbanizaciones y polígonos, sin el previo conocimiento y autorización de la empresa concesionaria.

9. Variar el entorno o acceso a los equipos de medida o arqueta sifónica de evacuación, así como dificultar el libre acceso a las mismas o utilizar los recintos en que se encuentran como almacén, trastero, etc.

10. Cualquier acción u omisión que, directa o indirectamente, ocasión o pueda ocasionar fugas en las instalaciones, y/o filtraciones en las conducciones de evacuación de uso público.

11. Remunerar a los empleados de la empresa concesionaria, aunque sea por motivos de trabajos efectuados por éstos a favor de la persona usuaria.

12. La no aportación a la empresa concesionaria, de la información periódica que proceda, según la autorización de vertido y este Reglamento o que sea requerida por la empresa concesionaria.

13. Dificultar las labores de inspección y vigilancia del vertido, salvo que por su reiteración sean clasificables como muy graves.

14. El vertido, sin autorización previa, de aguas residuales admisibles. El incumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido.

15. La no implantación de las instalaciones o equipos necesarios para el control de los vertidos o la falta de mantenimiento de estos.

Artículo 46. INFRACCIONES MUY GRAVES.

Se considerarán infracciones muy graves, que puedan dar lugar a la suspensión del suministro y/o vertido, las siguientes:

1. Las enumeradas en el artículo 66 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. Estas causas se entenderán extendidas al vertido de aguas residuales, con las particularidades propias de su naturaleza y en concreto, al uso de la red de alcantarillado para el vertido de aguas no pluviales, cuya procedencia sea distinta a las redes de distribución que gestionan la empresa concesionaria, sin que exista una autorización expresa y formalizada, aunque exista un contrato ordinario de suministro de agua y vertido.

2. Cuando la persona usuaria, no permita la entrada en el local a que afecta el vertido contratado, en

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





horas hábiles o de normal relación con el exterior, al personal acreditado de la empresa concesionaria, que trate de revisar las instalaciones interiores de Saneamiento del inmueble o bien ejercer el control de los vertidos, incluyendo la toma de muestras.

3. El vertido a la red de alcantarillado de aguas residuales prohibidas o tolerables, pero alterando las condiciones particulares impuestas al otorgar la concesión, excepto si a causa de dicha alteración, se consideraran admisibles, en especial, si no se efectuase el pretratamiento especificado.
4. El incumplimiento de las acciones exigidas en el para las situaciones de emergencia por descargas accidentales.
5. La construcción, sin previa autorización, de elementos propios de la red de alcantarillado y su conexión a dicha red.
6. El causar daños a la red de alcantarillado cuando sean originados por negligencia o mala fe. La desobediencia, en al menos dos ocasiones, a las indicaciones de la empresa concesionaria; debiendo quedar acreditada esta circunstancia de forma fehaciente.

Artículo 47. NORMA REGULADORA.

Los procedimientos tramitados, para el conocimiento de los hechos constitutivos de infracción del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, serán los establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en su caso, la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos.

CAPÍTULO II: DEFRAUDACIONES.

Artículo 48. FRAUDES.

Se considerarán como fraudes, todas las acciones llevadas a cabo por el usuario productor de un vertido, esté abonado o no al mismo, con ánimo de lucro ilícito y con perjuicio para la empresa concesionaria, estimándose como tales:

El vertido de aguas residuales, en cantidad o con contenidos distintos de los autorizados en la concesión del vertido, con detrimento para la empresa concesionaria, por aplicación de tasas inferiores a las que le correspondiesen.

Para lo relativo al procedimiento de inspección, actuaciones y liquidación, se estará a lo dispuesto en el capítulo 11 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua. La liquidación correspondiente al vertido se liquidará en el supuesto de cantidades superiores a las registradas por la empresa concesionaria, aplicando al verdadero consumo, la tasa o precio correspondiente o bien si se estableciese un precio o tasa por la composición de vertido, el que realmente proceda.

Con independencia de lo anterior la empresa concesionaria podrá ejercer las acciones civiles, penales o administrativas, que al particular procedan y sean de su conveniencia.

CAPÍTULO III: MEDIDAS CORRECTORAS. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Artículo 49. MEDIDAS CORRECTORAS.

Sin perjuicio de la exigencia, en los casos en que sea procedente, de las respectivas responsabilidades civiles y/o penales, las infracciones a las que se refiere este capítulo serán sancionadas por la vía administrativa por el Ayuntamiento de Tarifa y por delegación de éste, por la empresa concesionaria, como sigue:

1. **Infracción Leve:** las comisiones de infracciones calificadas como leves serán sancionadas con apercibimiento por escrito a la persona usuaria que deberá adoptar, en el plazo máximo de quince (15) días, las medidas que, al efecto se le requieran.
2. **Infracciones graves:** la comisión de cualquier infracción de las tipificadas como graves en el Artículo 45 de este reglamento que antecede, estará penalizada con arreglo a la legislación de régimen Local vigente y ello sin perjuicio de que, en aquellos casos de especial gravedad, se proceda a la suspensión del suministro o vertido hasta que la empresa concesionaria compruebe que ha sido subsanada la anomalía causante de la infracción.
3. **Infracciones muy graves o defraudaciones:** con independencia de la liquidación que la Comisión de infracciones muy graves o que constituyan defraudación, estará penalizada con arreglo a la legislación vigente, y ello, sin perjuicio de la suspensión del suministro y/o vertido a que hubiese lugar y de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que procediesen.

Asimismo, y si lo requirieran las necesidades del servicio, la empresa concesionaria, con autorización del Ayuntamiento de Tarifa, procederá a la ejecución subsidiaria de las acciones que fuere menester.

Artículo 50. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en este Reglamento prescribirá a los seis (6) meses contados desde la comisión del hecho; no obstante, si el daño no fuera inmediato, será la fecha de detección del daño, la inicial para el computo del plazo.

La imposición de las sanciones y la exigencia de responsabilidades, se harán mediante el correspondiente expediente sancionador con arreglo a la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del procedimiento administrativo común.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





13. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CAMPAMENTO DE TURISMO, CON EMPLAZAMIENTO EN LA ZONA DE LA VEGA, POLÍGONO 22, PARCELA 34 (PARAJE “LA PEÑUELA”), PROMOVIDO POR INMOBILIARIA ALEXANDRA VII, S.L.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Seguridad Ciudadana, Fomento, Deportes y Limpieza de fecha 15 de marzo de 2024.

DEPARTAMENTO: Urbanismo (planeamiento, gestión y proyectos de actuación)

ASUNTO: Aprobación del PROYECTO DE ACTUACIÓN para campamento de turismo, con emplazamiento en la zona de La Vega, polígono 22, parcela 34 (paraje “La Peñuela”), promovido por INMOBILIARIA ALEXANDRA VII, S.L., (expediente número PA-3/2017 -G8938- del área de urbanismo -departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-).

QUORUM VOTACION: MAYORÍA SIMPLE.

En relación con el expediente número PA-3/2017 (G8938) del área de urbanismo (departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación), sobre el PROYECTO DE ACTUACIÓN para campamento de turismo, con emplazamiento en la zona de La Vega, polígono 22, parcela 34 (paraje “La Peñuela”), promovido por INMOBILIARIA ALEXANDRA VII, S.L., que fue admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía número 3481, de fecha 14.12.2018, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 4, de fecha 08.01.2019, así como mediante la remisión de edicto al tablón municipal y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose notificación del Decreto de admisión a trámite a los correspondientes propietarios e interesados que constaban en el expediente; resulta que:

- Con fecha 02.01.2024 emite informe el Arquitecto Municipal en el que se expresa lo siguiente:
<<NÚM. EXPTE.: 2017/8938 PROACT INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En relación con el Proyecto de Actuación que se tramita en este Ayuntamiento en el expediente 2017/8938 PROACT, para CAMPAMENTO TURÍSTICO con emplazamiento en LA VEGA. POLÍGONO 22, PARCELA 34 (PARAJE “LA PEÑUELA”), emito el presente informe transcurrido el período de información pública y previo a la resolución del expediente.

B. ANTECEDENTES En la redacción del presente informe se han tenido en cuenta los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 8 de noviembre de 2017 y registro de entrada 11814, se presenta solicitud de admisión a trámite de PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CAMPAMENTO TURÍSTICO con

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





emplazamiento en LA VEGA. POLÍGONO 22, PARCELA 34 (PARAJE “LA PEÑUELA”), acompañada de la documentación que se reseña en el punto 1 del apartado siguiente.

2. Con fecha 15 de marzo de 2018 y registro de entrada 2785, se presenta nuevo documento técnico del Proyecto de Actuación referido en el antecedente 1 anterior, que viene a sustituir al presentado con fecha 8 de noviembre de 2017.

3. Con fecha 7 de mayo de 2018, se emite informe técnico favorable a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación referido en el antecedente 2 anterior.

4. Con fecha 26 de julio de 2018 y registro de entrada 8568, se recibe “Informe del Secretario General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”, de fecha 19 de julio de 2018, en el que se determina la afección de la actuación propuesta al dominio público pecuario, correspondiente a la Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia.

5. Con fecha 13 de septiembre de 2018 y registro de entrada 10153, se aporta la documentación técnica que se indica en el punto 3 del apartado siguiente.

6. Con fecha 8 de octubre de 2018, se emite informe técnico favorable a la admisión a trámite del documento técnico del Proyecto de Actuación referido en el antecedente 5 anterior.

7. Por Decreto de Alcaldía 3841/2018, de 14 de diciembre, se dispuso la admisión a trámite del Proyecto de Actuación y su sometimiento a información pública por el plazo de veinte días.

8. Con fecha 20 de febrero de 2020, se emite, por la Secretaría General de este Ayuntamiento, certificado sobre el resultado de la información pública, en el que se hace constar que se presentaron cinco escritos de conformidad con la actuación propuesta y ninguna alegación.

9. Con fecha 23 de abril de 2019 y registro de entrada 2019 se recibió “Informe de la Delegada Territorial, en materia urbanística, al Proyecto de Actuación, Campamentos Turístico zona de La Vega, en paraje “La Peñuela”, promovido por inmobiliaria Alexandra VII S.L, sita en el polígono 22, parcela 34, T.M. Tarifa”, de fecha 12 de abril de 2019, desfavorable.

C. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

1. “Proyecto de Actuación. Campamento de turismo “La Vega” Tarifa (Cádiz)” (8.11.2017 / rgto. 11814).

2. “Proyecto de Actuación. Campamento de turismo “La Vega” Tarifa (Cádiz)”, que viene a sustituir al presentado con fecha 8 de noviembre de 2017 y registro de entrada 11814 (15.03.2018 / rgto. 2785).

3. “Proyecto de Actuación. Campamento de turismo “La Vega” Tarifa (Cádiz)”, que viene a sustituir al presentado con fecha 15 de marzo de 2018 y registro de entrada 2785 (13.09.2018 / rgto. 10153).

D. CONSIDERACIONES PREVIAS Dado que, en el período de información pública del Proyecto de Actuación objeto de este expediente, no se han recibido alegaciones y no se ha modificado el documento técnico que fue admitido a trámite por Decreto de Alcaldía 3841/2018, de 14 de diciembre, en el presente informe sólo se valora el contenido del “Informe de la Delegada Territorial, en materia urbanística, al Proyecto de Actuación, Campamentos Turístico zona de La Vega, en paraje “La Peñuela”, promovido por inmobiliaria Alexandra VII S.L, sita en el polígono 22, parcela 34, T.M. Tarifa”, de fecha 12 de abril de 2019, referido en el antecedente 9 anterior.

E. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL INFORME DE LA DELEGADA TERRITORIAL El “Informe de la Delegada Territorial, en materia urbanística, al Proyecto de Actuación,

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Campamentos Turístico zona de La Vega, en paraje “La Peñuela”, promovido por inmobiliaria Alexandra VII S.L, sita en el polígono 22, parcela 34, T.M. Tarifa”, de fecha 12 de abril de 2019, contiene, además de los antecedentes del expediente, un resumen del objeto y contenido del Proyecto de Actuación y un análisis de la compatibilidad de la actuación con el régimen del suelo. En el cuadro que aparece en el apartado 2 del informe de la Delegada Territorial en materia urbanística, se afirma que se cumple con la separación a linderos de la finca. Sin embargo, en relación a la separación a otras edificaciones, se indica que en la documentación aportada no se aclara la distancia respecto a las edificaciones situadas frente a la parcela, así como respecto a las situadas al norte y sur (naves, viviendas rurales...). Igualmente, respecto a la separación a núcleo de población, se afirma que se cumple dicha distancia respecto al núcleo de Tarifa, pero no así respecto a las edificaciones adyacentes a la vía pecuaria y a las situadas en los laterales norte y sur. Por otro lado, en el análisis de la compatibilidad urbanística, se considera que la propuesta incumple las condiciones de la edificación fijadas en la normativa del Texto Refundido de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa (en adelante: PGOU), “por darse las condiciones objetivas de formación de núcleo de población ya que existe colindante con la parcela viviendas y naves industriales además de no encontrarse en ninguno de los supuestos excepcionales del artº 5.3.2 de la Normativa del PGOU”.

F. CONSIDERACIONES AL INFORME DE LA DELEGADA TERRITORIAL En relación con el análisis de la compatibilidad urbanística de la actuación objeto de este informe, contenido en el de la Informe de la Delegada Territorial, en materia urbanística, de fecha 12 de abril de 2019, cabe hacer las siguientes consideraciones:

1. En el informe se hace referencia a que la propuesta no se encuentra en ninguno de los supuestos excepcionales del artº 5.3.2 de la Normativa del PGOU. Debemos entender que dicha afirmación se refiere a que, excepcionalmente, para edificaciones e instalaciones correspondientes a las infraestructuras básicas, servicios públicos, dotaciones y equipamientos comunitarios que justifiquen su localización y que sean autorizados por el Ayuntamiento, se permitirá que la distancia, tanto a las lindes de la finca como a cualquier núcleo de población, sea inferior a la establecida como mínima (25 metros y 500 metros, respectivamente) en la citada norma. No obstante, esta consideración se relaciona con la existencia de viviendas y naves industriales colindantes con la parcela en la que se pretende llevar a cabo la actuación, que afectaría a la actuación en tanto que, de acuerdo con el punto 2 de la norma urbanística 5.4.3 del PGOU, cualquier edificación de dicha actuación debería situarse a una distancia de, al menos, 50 metros de cualquier otra existente. El cumplimiento de esta distancia, establecida, como hemos dicho, en la norma urbanística 5.4.3, no está sujeta a excepcionalidad alguna, a diferencia de la distancia a linderos y a núcleo de población.

2. En relación con la distancia a otras edificaciones, se indica en el informe de la Delegada Territorial en materia urbanística que en la documentación aportada no se aclara la distancia respecto a las edificaciones situadas frente a la parcela, así como respecto a las situadas al norte y sur (naves, viviendas rurales...). En este sentido, encontramos edificaciones próximas a la parcela por todos sus linderos, excepto el lindero oriental. Las edificaciones situadas al oeste de la parcela, en encuentran a más de 25 metros del lindero occidental de la finca, por lo que cualquier edificación que se emplace en ésta, al tener que

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





respetar la distancia de 25 metros a los linderos de la finca, necesariamente, van a separarse más de 50 metros de cualquiera de ellas. Lo mismo ocurre con la nave existente al norte de la parcela. Sin embargo, al sur de la parcela, encontramos edificaciones situadas a menos de 25 metros de los linderos de la parcela. Dichas edificaciones van a condicionar la situación de las que formen parte de la actuación propuesta, pues en ningún caso podrán situarse a menos de 50 metros de aquéllas. En este sentido, las dimensiones de la parcela son más que suficientes para poder cumplir esta separación, que será objeto de control en el proyecto que, en su caso, se presente con motivo de la solicitud de la licencia de obras, como puede comprobarse en la ordenación no vinculante recogida en el plano P.01 del Proyecto de Actuación presentado con fecha 13 de septiembre de 2018 y registro de entrada 10153.

3. En relación con la distancia a núcleo de población, se indica en el informe de la Delegada Territorial en materia urbanística que la actuación propuesta cumple dicha distancia respecto al núcleo de Tarifa pero no así respecto a las edificaciones adyacentes a la vía pecuaria y a las situadas en los laterales. A este respecto, cabe indicar que tanto la norma urbanística 5.3.2 del PGOU, como la 5.4.3 en su punto 3, establece la obligación de que cualquier nueva edificación o instalación sitúe a una distancia de, al menos 500 metros, de un núcleo de población. En este sentido, la norma urbanística 5.4.1 del PGOU define núcleo de población como “todo asentamiento de población o actividades que generen relaciones, servicios, equipamientos e infraestructuras comunes o de dependencia entre las edificaciones. Dado el modelo de asentamiento territorial en el ámbito de aplicación del presente Plan General, los núcleos de población son los definidos en el plano de estructura general a escala 1:25.000”. En el citado plano se señalan como núcleos de población los siguientes: Atlanterra, La Zarzuela, El Almarchal, Tahivilla, El Alamillo, El Pulido, El Lentiscal, Facinas, El Chaparral, Saladaviciosa, Betis, Puertollano, Las Piñas, Caheruelas, La Jara, Los Zorrillos, Tarifa, El Cuartón, El Bujeo y La Costa.

Por tanto, de acuerdo con la normativa urbanística del PGOU, hay que verificar el cumplimiento de la distancia de 500 metros a los núcleos referidos y no a agrupaciones de edificaciones irregulares en el suelo rústico, que es lo que encontramos al oeste y al sur de la parcela objeto de la actuación. En este sentido, la propia legislación urbanística autonómica vigente, diferencia, en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, los asentamientos urbanísticos (núcleos urbanos y núcleos rurales tradicionales) de la agrupación de edificaciones irregulares. Todo ello, sin perjuicio que, respecto a las edificaciones que conforman la agrupación irregular, las que se implanten, en la actuación objeto de este informe, deban guardar una distancia mínima de 50 metros que, como ya hemos indicado, se cumple.

G. CONCLUSIONES Teniendo en cuenta lo expuesto en el informe técnico emitido con fecha 8 de octubre de 2018, que consta en el expediente, y las consideraciones expuesta en este informe en relación con el “Informe de la Delegada Territorial, en materia urbanística, al Proyecto de Actuación, Campamentos Turístico zona de La Vega, en paraje “La Peñuela”, promovido por inmobiliaria Alexandra VII S.L, sita en el polígono 22, parcela 34, T.M. Tarifa”, se INFORMA FAVORABLEMENTE el sometimiento a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno de la aprobación del “Proyecto de Actuación. Campamento de Turismo “La Vega”. Tarifa (Cádiz)” presentado con fecha 15 de marzo de 2018 y registro de entrada 2785.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





H. VALORACIÓN El coste de ejecución de las instalaciones recogido en el apartado “E.2.4. Coste total de la inversión a los efectos del cálculo de la garantía y de la prestación compensatoria” de la Memoria del Proyecto de Actuación, 1.405.072,06 €, se considera adecuada para las instalaciones descritas en él, sin perjuicio de que, una vez desarrollado el proyecto de ejecución, en el caso de que se apruebe el Proyecto de Actuación, se ajuste dicha cantidad a los efectos de determinar la cuantía de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional y de la garantía por incumplimiento e infracciones.>>

Sobre la errata observada en última línea del apartado G (conclusiones) del informe técnico antes transcrito en cuanto cita el proyecto de actuación “presentado con fecha 15 de marzo de 2018 y registro de entrada 2785”, se considera que la misma queda salvada en atención lo recogido en el número 3 del apartado C (documentación presentada) del mismo informe técnico, del que se desprende que se refiere al proyecto de actuación presentado en fecha “13.09.2018 / rpto. 10153” que es el “que viene a sustituir al presentado con fecha 15 de marzo de 2018 y registro de entrada 2785”; según se corrobora en el número 3 del apartado C (documentación presentada) y en el apartado L (conclusiones) del informe técnico de fecha 08.10.2018 emitido con carácter previo a la admisión a trámite del proyecto de actuación “presentado con fecha 13 de septiembre de 2018 y registro de entrada 10153”.

- Con fecha 02.02.2024, emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 08.02.2024 emite informe la Jefa de Gestión Tributaria.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN para campamento de turismo, con emplazamiento en la zona de La Vega, polígono 22, parcela 34 (paraje “La Peñuela”), promovido por INMOBILIARIA ALEXANDRA VII, S.L., presentado con registro en fecha 13.09.2018, junto con el anexo presentado con registro en fecha 30.10.2018 (sendas notas simples relativas a la caracterización jurídica de los terrenos).

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

“

DATOS TRIBUTARIOS	
Tributo	OBRAS - OBRAS
Dirección tributaria	ZONA DE LA VEGA, POLÍGONO 22, PARCELA 34 (PARAJE “LA PEÑUELA”)

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Dirección	CR/ BATALLA DEL SALADO 80, 11380 TARIFA (Cádiz)
DNI o NIF Titular	B11802584
Nombre	INMOBILIARIA ALEXANDRA VII, SL

DETALLES DE LA LIQUIDACIÓN

LICENCIAS URBANÍSTICAS C. URBANO				
Proyectos de actuación				28.101,44
		0,00		
		0,00		
				0,00
PROYECTO DE ACTUACIÓN EXP. G-8938/2017				
REFERENCIA CATASTRAL:				
VALORACIÓN: 1.405.072, €				
Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2024	OBRAS	28101,44	0	28101,44

CUOTA RESULTANTE	28.101,44 €
-------------------------	-------------

Plazo de ingreso (Art. 62 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no obstante, se deja transcurrir los plazos indicados, será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondientes. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso deberá realizarse cualquiera de las Cajas de Ahorros o Bancos que se detallan a continuación.

- CAIXA: ES39 2100-4796-18-0200006769
- UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914
- BBVA: ES42 0182-7557-85-0208626125
- SANTANDER: ES23 0030-4090-13-0870000271
- CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688
- CAJA RURAL: ES50 3187- 0148-16-4595977226

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Contra esta liquidación se podrá interponer Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o, potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Tercero.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante: LOUA), la actuación referida se autoriza por un plazo de CUARENTA AÑOS, renovables.

Cuarto.- La resolución plenaria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la notificación de la misma a los interesados que resulten del expediente.

Quinto.- La licencia de obras deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación (junto a cuya solicitud se aportarán los informes, autorizaciones sectoriales y concesiones correspondientes, a tenor de lo previsto en el artículo 172 de la LOUA); con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, se devengará la correspondiente prestación compensatoria destinada al Patrimonio Municipal de Suelo (artículo 52.5 LOUA) y, asimismo, deberá prestarse la garantía legalmente establecida (artículo 52.4 LOUA).

Sexto.- Remitir certificación del acuerdo al Coordinador de Urbanismo para su conocimiento y constancia en el expediente relativo a la licencia que se solicite en su día.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: ¿Hay una explicación sobre el punto a nivel urbanístico? ¿Va a haberla? ¿No va a haberla?

El Sr. Alcalde expone: Sí. Toma la palabra Nuevos Aires, el portavoz de Nuevos Aires.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz de Nuevos Aires Tarifa, expone: Esto es un proyecto de actuación que se lleva para la construcción o para la implantación de un campamento turístico en la zona de La Vega, muy similar al que se aprobó recientemente aquí en este mismo pleno el mes de octubre, creo que fue, en otra zona, era cerca de Betis, y éste es en la zona de La Vega, una franja de suelo rústico que reúne los requisitos, los informes son favorables al respecto y entendemos que son infraestructuras que se corresponden con un municipio turístico, porque no entiendo entonces qué otra cosa vamos a apoyar o respaldar aquí, no creo que venga Airbus, ni otra compañía aquí a montar una fábrica. Es lo que tenemos, de lo que vivimos y son infraestructuras de las que hay que dotar al municipio, insisto, como ya se hizo la aprobación anterior del proyecto de actuación.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: En primer lugar, nos llama la atención, antes que hablábamos de sostenibilidad, cuando para mejorar la movilidad interna dentro del municipio sí se podía hablar de sostenibilidad, sin embargo, en todos los manuales de desarrollo sostenible lo que se habla es del desarrollo de las ciudades en el entorno, no fuera del entorno. Aquí la sostenibilidad tiene menos cabida.

Nos llama la atención las prioridades también. Hace un segundo se estaba hablando de que Tarifa es un municipio turístico y que no nos queda otra cosa que favorecer al turismo. En la Junta de Gobierno Local en febrero aprobaron ciento cuarenta y cinco apartamentos en Atlanterra, en una zona que se había planeado anteriormente. Ahora otro camping. ¿Cuál es la prioridad del Equipo de Gobierno, crear mayores infraestructuras turísticas, generar vivienda para las personas que residen aquí? Porque al final lo que está viniendo aquí al pleno o las cosas que se están aprobando en Junta de Gobierno están enfocadas a construir apartamentos, o más negocios turísticos, al final la prioridad de los ciudadanos, el principal problema que existe en Tarifa, que es la vivienda, no se está trayendo a pleno.

Sin embargo, otros tipos de vivienda sí se van aprobando. Incluso podríamos hacer la comparación de anteriormente estaba la asociación en defensa del ciudadano ante las Administraciones Públicas, ¿quién va a defender ahora al ciudadano ante las Administraciones Públicas? ¿Cómo se le va a defender para obtener una vivienda, para poder acceder a la vivienda en alquiler, en propiedad, cuando lo que viene aquí es otra prioridad, es el desarrollo de otras prioridades no enfocadas al acceso a la vivienda de la población tarifeña?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Bueno, seguimos el guion previsto. Esto, si alguien se ha preguntado o tenía duda de por qué, para qué, se ha presentado Nuevos Aires a las elecciones y por qué se han aliado con el Partido Popular, aquí está un ejemplo más, otro ejemplo más. Lo han traído en plenos anteriores y éste, y los que están por venir. Éste es uno que más, y los que están por venir, como he comentado, porque es una prioridad para según qué personas del Equipo de Gobierno. Y si tengo la oportunidad haré de futurólogo, al final de mi intervención.

Además, también quiero responder a esa pregunta que se hace tanto la gente, que me hace tanta gente. Dicen bueno, ¿por qué Nuevos Aires se mete tanto contigo? ¿Por qué te ataca tanto? Y ¿por qué no se aliaron con vosotros? Aquí tenéis una respuesta clara y concisa, clara y concisa, porque los jefes quieren que yo me vaya, quieren desprestigiarme, intentar que me aburra, pero saben que yo la política la llevo en la sangre y que de aquí no me va a mover nadie, a no ser que mis compañeros y compañeras de Partido quieran o los vecinos y vecinas de Tarifa también lo quieran. Por lo tanto, seguiré poniendo mi conocimiento y mi experiencia al servicio de mi pueblo.

¿Por qué este preámbulo? Porque este punto precisamente lo conocemos perfectamente, y vamos a poner en el espejo a esta intervención. Se ha dicho aquí que los informes son favorables. Efectivamente este expediente se inició incluso cuando nosotros estábamos en el gobierno. Tiene un procedimiento, que se desarrolló, porque evidentemente todo procedimiento reglado no se puede parar por capricho. Y éste lo paramos, no por capricho, porque vino un informe, que es informe preceptivo, que no sé si han podido ver, negativo o desfavorable de la Junta de Andalucía, en relación a este proyecto, informe desfavorable de la Junta de Andalucía para este proyecto.

Por lo tanto, si ya teníamos dudas en relación a este proyecto, que ya ahora lo voy a comentar, y no podíamos hacerlo, porque, ya digo, no podemos hacer las cosas por capricho o de forma arbitraria, porque esto es un

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

procedimiento reglado, llegó la excusa perfecta evidentemente para parar este proyecto y desestimarlos, porque tenía informe desfavorable, que es informe preceptivo de la Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Entendíamos que el Plan General de Ordenación Municipal en esa zona debería de poner a disposición de nuestro municipio suelo industrial. Se ha dicho aquí que no va a venir Airbus, porque no tiene sitio, no tiene sitio para empresas de transformación, empresas tecnológicas, no tiene sitio, no tenemos sitio.

Por eso es tan importante y por eso reiteramos de forma constante que tenemos que sacar el Plan General de Ordenación Municipal. No se ha hecho, porque no se quiere, porque no le interesa, porque no interesa, porque evidentemente ese suelo lo que tiende es a ser suelo industrial. ¿Para qué? Para diversificar nuestra economía y dar más posibilidades a nuestros ciudadanos y ciudadanas de empleo diferente al del turismo únicamente.

Pero es que, además, es curioso que se admitan las alegaciones del interesado y se pongan, son dos informes favorables, en este caso técnico y jurídico, que puede tener más o menos opinión contraria. Yo puedo tener mi opinión al respecto, pero se ha forzado, se ha traído aquí con un informe desfavorable, como digo, pero si este camping lo que va a darle es una posición de prevalencia, de prevalencia con respecto a los demás campings, ¿cómo es posible? Porque se le da prevalencia a este camping por su ubicación, cuando no es un sitio idóneo para ello, como he dicho, porque aquello es un suelo que tiende a ser industrial. ¿Por qué? Porque este camping, primero, tiene la situación de prevalencia, porque está al lado del pueblo. Por lo tanto, tiene mayor cercanía al pueblo, a la ciudad de Tarifa. Va a tener una accesibilidad mayor al pueblo, porque va a tener, gracias al proyecto de la rotonda, entrada peatonal y acceso directo a través de la rotonda al pueblo de Tarifa. Y además va a tener la posibilidad de enganchar a la EDAR de Tarifa, cuando los demás todavía están con depuradora.

¿Por qué? Me pregunto yo. ¿Qué piensan sobre esto los campings de Tarifa, los demás campings de Tarifa que están sufriendo su situación, cuando hay un informe desfavorable, se le da preferencia, se le da prevalencia con respecto a los demás, con ese informe desfavorable de la Junta de Andalucía? Pues juzguen ustedes mismos. Nosotros lo desestimamos.

Por último, voy a hacer de futurólogo, no va a tardar mucho en llegar aquí una modificación puntual del Plan General, porque no se va a hacer el Plan General o la modificación del Plan General, vamos a ver, la revisión del Plan General, cuando se hace, pero va a llegar una modificación puntual del Plan General de la zona de Albacerrado para seguir haciendo viviendas carísimas, carísimas para los tarifeños y tarifeñas, y hacer ganar mucho dinero a las promotoras con la excusa, qué curioso, de que allí se van a hacer cuatrocientas VPO. Muchas gracias.

El Sr. Benítez Navarro expone: A ver si tiene la misma visión de futuro para otras cosas, porque con ésta, ya le digo yo, que se equivoca, aunque intente confundir nuevamente a la gente. Usted mismo se contradice y evidentemente lo que está diciendo son cuestiones que le llevan a la arbitrariedad, por mucho que quiera decir que no actúa de forma arbitraria, lo que está diciendo, sí, usted intenta discriminar lo público de lo privado, y pienso que las dos cosas pueden convivir perfectamente, sin necesidad de tener que señalar a nadie, señalar a nadie por lo que es, a lo que se dedica o cómo se gana la vida.

Vosotros sois mucho de eso y de señalar, sobre todo, a los empresarios, como buen social comunista pretenderá entonces que todos trabajemos para vosotros, y los empresarios trabajen igual, trabajen de balde y a cambio de nada. Café para todos, que es la política que llevamos ya durante todo este pleno apreciando de usted. Con respecto a quién se mete con quién, oiga, por favor, que nos ha saltado aquí una risa a todos, porque es que

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Llevar atacando a este partido desde que se enteraron de su creación, desde que se enteraron de su creación. Sí, sí, a la vista está, que eso está todo en el Facebook. Afortunadamente queda todo grabado, y más cosas que podría comentar, que ya tocaban hasta lo personal, pero las voy a eludir. Pero llegaban a la esfera de lo personal, hasta ese punto ha llegado. Y lo voy a eludir.

¿Por qué le digo? Porque no es nuestra intención, no tenemos, no venimos aquí a enfrentarnos con nadie, que ya los problemas vienen por sí solos, y nosotros no tenemos aquí intención de buscar a nadie. Venimos a hacer política, puede gustar más, puede gustar menos, nuestras posturas pueden gustar más o pueden gustar menos, pero que no venimos aquí a confrontaciones con nadie, eso se lo puedo garantizar. En cuanto a que lo guardó en un cajón, cierto. Ciertamente, del año 2017.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: 19.

El Sr. Benítez Navarro expone: 17 y 18 se presentó, se hicieron unas rectificaciones en el 18 y el informe desfavorable que usted menciona, evidentemente se contestó. Y por eso se ha dado favorable. Se contestó. Se contestó a esas alegaciones que hacía la Delegación, y definitivamente se tuvo que optar por contestar favorable. Vuelvo a insistir, actúa usted de forma arbitraria, y lo está diciendo públicamente, que usted aprovecha una ocasión, aprovecha una ocasión para guardar algo en un cajón. Usted lo acaba de decir ahora mismo, que aprovecha una ocasión para guardar algo en un cajón. Usted no es nadie para guardar nada.

Usted, si está aquí en lo público, usted tiene que darle trámite a todo lo que llegue, sea quien sea, sea de Sevilla o sea de Tarifa, pero es que usted tiene una especial predilección por la gente de Tarifa, curiosamente. Y le voy a poner un ejemplo. Año 2021. Éste que está aquí lo contrató la Asociación de Empresarios para hacer un informe en base a un Decreto, 155/2018, para que los empresarios de Tarifa se beneficiaran de unas ventajas que les aportaba ese decreto. Usted también lo guardó en un cajón, también lo guardó en un cajón.

Pero, sin embargo, no lo guardó para una propuesta que vino para unos conciertos del campo de fútbol, precisamente viene de una empresa muy cercana a Valencia, muy llegado casualmente a alguien de los suyos del PSOE o un pez gordo del PSOE allí en Valencia. Sí señor, y le puedo enseñar. Sí, sí, se lo puedo enseñar. Y se lo puedo enseñar. Y se lo puedo enseñar. Se lo puedo demostrar con la fotografía y curiosamente ese decreto se hizo valer precisamente para estos señores, que había que hacerlo valer como otro cualquiera, yo no digo que aquí se discrimina a nadie, pueda ser de Valencia, de Barcelona o de Madrid, me da exactamente igual.

Pero usted sí lo hace. Sí lo ha hecho. Sí lo ha hecho, y precisamente con la gente de Tarifa y con los empresarios. Y se lo puedo demostrar, porque todavía guardo el informe. Es más, todavía estoy esperando la contestación desde el año 2021, ¿vale? Pero para lo otro sí se dio prisa, para lo otro sí se dio prisa. Precisamente, ya le digo que tiene una especial predilección con los empresarios de Tarifa, no sé por qué. Y con esto y otros más motivos que le puedo poner, más casos que le puedo poner. Como le digo, con el otro proyecto de actuación que se aprobó, bien que dijo usted en la Comisión que hay que ver la señora, esta señora de Sevilla, hay que ver esta señora, la pobre, el tiempo que llevaba esperando para aprobar el proyecto de actuación. Y es cierto, desde el año 2018.

Pero éste no, éste es diferente. Éste cambia. Casualmente hay algo ahí que le impide a usted que eso siga adelante, ¿vale? No. Informe desfavorable que se contesta, que se contestan las alegaciones presentadas a

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024

	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Delegación, y que se le rebaten todas una por una. Usted ha leído el expediente perfectamente. Usted ha leído el expediente perfectamente. Usted, lo que pasa es que le pone cara, usted lo que pasa es que les pone cara a los expedientes, y eso está mal hecho por su parte, muy mal hecho por su parte. E irán saliendo otros supuestos a los que usted les pone cara y que precisamente todos coinciden con gente de Tarifa. Usted no está aquí para ser arbitrario, usted no está aquí para guardar en un cajón absolutamente nada. Y lo ha dicho públicamente. Y usted no es nadie para guardar nada de nadie en un cajón.

El Sr. Alcalde expone: Tiene su réplica.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No se altere. No se altere, que tampoco es para alterarse. La cuestión...

El Sr. Benítez Navarro expone: Es difícil no alterarse.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Mire, por contestar, la teoría de la conspiración es muy "trumpista". Yo creo que efectivamente aquí estamos hablando de una teoría de conspiración, de uno de Valencia, que es amigo de uno de un cargo de Valencia. De verdad, es ridículo. Es ridículo. Y, por lo tanto, esta estrategia de despistar, como hace Ayuso y como hace Trump, pues vale, le puede servir, le puede a usted servir.

El Sr. Alcalde expone: No podemos entrar en el pleno en esos debates, por favor. No queremos entrar, vamos a centrarnos en el pleno de Tarifa, porque, si vamos a hablar de la política nacional, no salimos de aquí hoy. Por favor, centrémonos en nuestro pleno educadamente. Muchas gracias.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo no..., vamos, no hay que alterarse tampoco.

El Sr. Alcalde expone: No, no me altero, pero creo que el pleno es largo...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No nos pongamos nerviosos, tranquilidad.

El Sr. Alcalde expone: Yo no me altero, soy una persona nerviosa, pero tengo aplomo para estar aquí. Muchas gracias. Siga usted con su intervención. Le descuento los quince segundos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Puedo seguir, Sr. Alcalde?

El Sr. Alcalde expone: Sí señor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sin alterarnos. Primero, decimos, empezamos a hablar de uno de Valencia, que tal, que se metió una contestación del 155, que todavía está esperando... Pues usted está gobernando, ¿no se ha contestado usted a sí mismo? Qué pena, qué pena, cuando era tan rápido eso, contestar, pues podría haber contestado. Y, segundo, esos conciertos que usted dice que se han hecho, ¿dónde están esos conciertos? ¿Se ha hecho? ¿Se han hecho definitivamente? ¿Se hicieron definitivamente?

El Sr. Benítez Navarro expone: Los empresarios y los vecinos lo frenaron.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por lo tanto, está hablando de cuestiones que no se han terminado, no han finalizado.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: En una semana se tramitó el expediente. Eso no se ha visto aquí en la vida.

El Sr. Alcalde expone: Portavoz de Nuevos Aires, deje que el Sr. Ruiz termine su intervención.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No quiero que se altere, de verdad, yo estoy muy tranquilo. Lo siguiente, estamos hablando de que en este caso evidentemente hay algo que hace que se desestime, y si así se comenta que este proyecto de actuación te guste más o te guste menos, tiene su desarrollo, y así lo he dicho. Lo he dicho, lo que pasa es que cada uno aquí se entera de lo que quiere. Yo he dicho que este proyecto lo iniciamos nosotros y tenía su desarrollo, evidentemente, nos gustara más, nos gustara menos, por las cosas que después he comentado, que no lo veía claro, pero tenía que seguir el desarrollo, porque es un procedimiento reglado.

Y se siguió, hasta que llegó un informe desfavorable de la Consejería de la Junta de Andalucía. Que tú puedes decir lo que quieras, pero el informe desfavorable está en el expediente. No hay ningún informe favorable en el expediente, que usted lo habrá leído también. Que diga que la Junta de Andalucía ha contestado eso es favorable, no. Se ha contestado en el propio informe jurídico y el propio informe técnico asumiendo las alegaciones del particular para llevarlo a favorable, pero no hay un informe favorable de la Junta de Andalucía. No hay informe favorable. Hay un informe desfavorable. Este expediente se ha traído al pleno con un informe desfavorable de la Junta de Andalucía.

¿Qué puede ocurrir? Que la Junta de Andalucía, como ha hecho en otras ocasiones como hemos traído en este pleno, como ha pasado en otras ocasiones, que los proyectos de actuación tengan que venir a pleno y desestimarlos, después anular el propio proyecto de actuación. ¿Por qué? Porque la Junta de Andalucía lo puede impugnar y puede pasar esto. Por lo tanto, una inseguridad jurídica al propio interesado.

En ese sentido, entendemos nosotros que no teníamos que forzar la máquina, porque no era un sitio, como he comentado, para darle una posición de prevalencia a un camping, de quien sea, de quien sea, en este caso es que coincide, o sea, la teoría de la conspiración se la hace cada uno. Yo no quiero entrar en eso, pero es que coincide, es que es mucha casualidad, es que el guion va paso a paso, es que uno que se ponga a mirar desde el principio al final, es que es paso a paso, no falla. No falla. Y este caso resulta que se da un camping a unas personas, qué casualidad, ya cada uno que piense de quién es, que tire del hilo el que sea, yo no me voy a poner a hablar de Valencia, ni nada, que tire del hilo el que quiera, y resulta que es una posición de prevalencia en un sitio que nosotros estamos diciendo que posiblemente y, además, a ojos vistas, dice que es una zona industrial para diversificar, y resulta que se mete un proyecto de actuación.

Que además ahí va, por ejemplo, la fábrica de conservas en esa zona, al lado, la fábrica de conservas tiene que ir ahí en esa zona. Esperemos que no interrumpa este proyecto de actuación la fábrica de conservas. Esperemos que no lo haga y no lo ponga en riesgo. Por lo tanto, lo que entendemos nosotros es que eso es un suelo que debería ser industrial, debería planificarse de forma genérica y no se ha hecho. Y, en este caso, se da prevalencia con respecto a otros campings y se pone al lado del pueblo de Tarifa, cuando tiene un informe desfavorable, vuelvo a repetir, informe desfavorable de la Junta de Andalucía y se le ha dado viabilidad. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Yo quería agregar una cosa. Aquí se está presentando un proyecto de actuación y sabemos la empresa que lo presenta. Esa misma empresa parece ser que el antiguo Equipo de Gobierno le dijo su proyecto está ya a punto de salir, prácticamente está ya, como pasó con el proyecto del otro camping

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

parecido a éste de la zona de Betis. También llevaba mucho tiempo, quizá un poquito menos que éste, llevaba mucho tiempo. Un momento, Sr. Ruiz, no me interrumpa usted ahora. Gracias.

Aquí no sabemos quién va a explotar ese negocio si algún día llega a salir adelante. Es una empresa que se dedica a hacer proyectos. ¿Entiende? Que coincide que esa empresa es de Tarifa y parece ser que, si alguien es de Tarifa y hace un proyecto, bueno, pues no quiero decir lo que ha dicho antes mi compañero, el portavoz de Nuevos Aires, pero parece ser que..., que a mí me da igual que presente un proyecto una empresa de Tarifa o que sea de fuera, pero, si presenta proyectos gente de aquí, significa que gente de Tarifa está haciendo cosas y está trabajando por Tarifa.

En lo que usted dice del resto de los campings, que sí, puede tener una serie de beneficios, pero es que, si alguien tiene un terreno y quiere montar un hotel diferente o en frente de otro, y lo tiene y se lo aprueban, oye, el hotel el otro, querría estar solo, porque está solo ahí. Nosotros, sí, el resto de los campings en un tema estamos muy discriminados con el tema del saneamiento. Tenemos que estar vaciando dos, tres veces al año, y el tema de depuración que, por cierto, hay que seguir tratando el tema para poder vaciar aquí en Tarifa. Y siempre hemos tenido muchos problemas estos años atrás para poder verter aquí. No, se arregló, pero con unas condiciones y unos precios que son mucho más caros, que se pueden llevar a otro vertedero, que no viene a cuento en esta pregunta, pero bueno. Tiene la réplica el portavoz de Nuevos Aires.

El Sr. Benítez Navarro expone: Con la venia, Alcalde. Hay que tener en cuenta la gravedad de las declaraciones del Sr. Ruiz que, como bien dice el Alcalde, usted, como Alcalde, como quien sea, ¿quién es para entrar en que si perjudica a otros campings o no perjudica? Usted, como bien ha dicho, es un procedimiento reglado, y usted tiene que continuarlo. Y sería un agravio por nuestra parte, sería cometer un agravio con respecto al proyecto de actuación que se aprobó en plenos pasados. Eso sería un agravio por nuestra parte, y nosotros no lo vamos a hacer. Como bien dice, la última palabra la tendrá este pleno.

Como bien dice el Sr. Alcalde, eso lo explotará quien lo tenga que explotar, si acaba y finaliza al final en lo que se pretende. Pero, ¿quién es para decidir aquí? Pero es que, vamos, es que lo ha dicho abiertamente a las cámaras, o sea, que usted cogía y decidía quién sí y quién no y a quién guardaba en un cajón. ¿Usted se ha dado cuenta de lo que usted acaba de declarar aquí? ¿Usted se ha dado cuenta de lo que acaba de decir aquí? O sea, usted me dice a mí que dos proyectos presentados, incluso éste anterior al otro que se aprobó, el otro hay que llevarlo a pleno y hay que aprobarlo, porque a usted le apuraba mucho, porque la pobre llevaba mucho tiempo esperando, pero, sin embargo, éste hay que guardarlo en un cajón. Y nos pide que lo guardemos en un cajón. No que siga el procedimiento reglado y se lleve a pleno, y que después será lo que tenga que ser, sino que usted nos pide a nosotros que, al igual que usted hizo, lo metamos en un cajón.

Pero, ¿usted sabe lo que significa eso? Eso es prevaricar. Eso es prevaricar. Eso es ser arbitrario, es decir, ahora este proyecto lo apruebo y éste lo guardo en un cajón. Yo creo que usted no ha sido consciente de lo que ha dicho, porque lo que ha dicho, oiga, es muy grave. Lo que usted no ha insinuado, ha afirmado usted aquí, porque lo ha dicho con esta palabra, lo guardé en un cajón, lo guardé. Pero usted quién se cree, quién se cree... Ya puede ser Alcalde, quien sea, para usted tomar la decisión arbitraria de guardar proyectos en un cajón. Nada más.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por alusiones. Dos cosas. Una, ha dicho que nosotros le dijimos que estaba a punto de salir este proyecto. Eso no es cierto. Es incierto. El propio promotor, a la vista está, porque estamos aquí discutiendo y estamos en esta situación, sabía perfectamente que este proyecto no iba a seguir avanzando,

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

porque tenía un informe desfavorable de la Junta de Andalucía. Y, claro, veo que le afecta mucho. Veo que le ha afectado.

El Sr. Benítez Navarro expone: A mí las arbitrariedades de la administración sí me duelen, me da igual quien sea, porque aquí seguimos defendiendo las arbitrariedades.

El Sr. Alcalde expone: Por alusión, explíquelo usted, no entremos en tema de debate.

El Sr. Benítez Navarro expone: Si no, por alusiones le voy a tener que contestar eso mismo.

El Sr. Alcalde expone: Entonces, estamos aquí con alusiones toda la mañana.

El Sr. Benítez Navarro expone: Por alusiones le contesto yo ahora también. Y después me va a querer contestar por alusiones también.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que lo vamos a pasar a votación y punto.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, si lo que quiero decir es que veo que le ha afectado.

El Sr. Alcalde expone: No se la tenía que haber dado y por educación le doy la palabra, porque ya está teniendo su turno de palabra, por favor, Francisco Ruiz, haga usted la alusión que tenga que hacer, no quiero ser maleducado, como han dicho alguna vez aquí.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Muchas gracias. ¿Puedo seguir?

El Sr. Alcalde expone: Sí, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Lo que quiero decir es que nosotros, la diferencia entre un expediente y otro es que en éste hay un informe desfavorable que se obvia, yo no sé por qué se está obviando interesadamente, y aquí hay un informe desfavorable de la Junta de Andalucía. Se está obviando y, además, es un informe preceptivo de Ordenación del Territorio sobre este tema.

Y lo que nosotros dijimos claramente es que en este caso no se va a hacer a través de un proyecto de actuación, efectivamente, no creemos que sea a través de un proyecto de actuación, esto se debería hacer a través de la revisión del Plan General, igual que cuando viene alguien a decirnos haga usted una modificación puntual del Plan General de Albacerrado, porque tenemos que hacerlo ya. Pero no, nosotros entendíamos que ya, desde ya, teníamos que sacar el Plan General de Ordenación Urbana, eso lo sabían todos los empresarios, y decíamos que esta cuestión no se podía hacer a través de un proyecto de actuación. ¿Por qué? Porque se está hablando, la Junta de Andalucía decía que se podían generar asentamientos en la zona, generar asentamientos que ya existen y, además, lo hicieron por fotos y demás.

Podemos estar más o menos de acuerdo en el asentamiento, por lo tanto, lo que se pedía lo que decíamos nosotros y le explicamos, que esto iba a venir a través del Plan General de Ordenación Urbana. Eso es lo que hemos dicho claramente, se lo dijimos a los empresarios y se lo dijimos a todo el mundo. Y eso es una decisión efectivamente del Alcalde, una decisión política, claro que sí. Hay un informe desfavorable, no sigue el procedimiento, porque hay un informe desfavorable y aquí lo que se ha hecho es prevalecer, o sea, priorizar a

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





una persona que tiene un informe desfavorable, asumiendo los cuestionamientos de la propia empresa que ha alegado.

Muy bien, perfecto, podemos estar más o menos de acuerdo, pero yo, lo que le dije y quiero dejar claro, es que esto no se podía hacer a través de un proyecto de actuación, y debería haberse hecho a través del Plan General de Ordenación Municipal, al discutir esencialmente que esa zona debería ser una zona industrial. Y eso es a lo que va a tender. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde expone: Este Equipo de Gobierno está luchando por sacar el Plan General cuanto antes. De hecho, ya ha librado una partida para eso. Es muy importante, pero no sólo para este proyecto, sino para Tarifa en general. Estamos luchando para sacar el Plan General. Usted lo ha dicho, han sido siete años y no se ha sacado el Plan General. Y llevamos ya muchos años, porque estamos trabajando en un Plan General de principios de los noventa. Es muy importante el Plan General.

Otra cosa que le quiero decir al Sr. de Ganar Tarifa, el desarrollo turístico en una ciudad como la nuestra tiene que seguir. Es el desarrollo del empleo, es el desarrollo del futuro ahora mismo. Y con ese desarrollo tendrá que venir el tema, porque lo que más nos preocupa, aunque usted no lo crea y no lo crean aquí muchos de los que están en la sala, este Equipo de Gobierno, estos nueve concejales que están aquí, lo que queremos es el desarrollo para poder tener beneficio y poder hacer viviendas sociales, porque es lo que a veces no nos deja dormir tranquilos. Viviendas sociales, mucho personal de aquí, que está viviendo fuera de aquí, porque necesitamos viviendas sociales. Y yo le prometo que antes de que termine esta legislatura, me comprometo a que va a haber vivienda social en régimen de alquiler o en compra muy barata, va a haber viviendas sociales. Yo creo que está más que debatido. Pasamos a votación, por favor.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido siete votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Votan en contra:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se produce un receso de cinco minutos.

INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

14. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR TARIFA EN APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS, EN DEFENSA DE MEJORAS DEL MUNDO RURAL.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El campo andaluz es uno de los principales garantes de la soberanía alimentaria de Europa. Nuestros agricultores y ganaderos alimentan a más de 500 millones de ciudadanos europeos y otros mercados internacionales del resto del mundo, con productos de alta calidad y conforman uno de los sectores productivos más importantes y estratégicos de Andalucía, al representar el 13% del Producto Interior Bruto de la Comunidad y generar el 10% del empleo en nuestra tierra. ASAJA ha estimado las pérdidas durante el 2023, como consecuencia de la sequía, en 1000 millones de euros en Andalucía.

Pese a ello, en los últimos tiempos los agricultores y ganaderos andaluces han expresado en varias ocasiones las dificultades por las que atraviesa el sector a causa de diversos factores, como el aumento de los costes de producción, la falta de rentabilidad, la grave sequía que estamos sufriendo, la creciente competencia desleal de terceros países, así como, unas políticas erráticas por parte de la Unión Europea que no hacen sino lastrar la sostenibilidad de esta importante actividad económica, Marca Andalucía.

Fruto de ello son las últimas manifestaciones del campo andaluz en demanda de soluciones que se han podido ver en las últimas semanas en diversas ciudades andaluzas, pero que se han repetido en distintos puntos del país porque su demanda es similar.

Ante este escenario, este Consistorio viene a expresar su apoyo al campo andaluz y, en concreto, a la agricultura y ganadería granadina que tan mal lo están pasando en los últimos tiempos. Somos conscientes del esfuerzo que está haciendo la Junta de Andalucía, haciendo frente, con mecanismos de auxilio y ayudas para afrontar situaciones extraordinarias y excepcionales como la guerra de Ucrania con los incrementos de costes de producción asociados, o la sequía que estamos sufriendo y respecto a la cual se han venido estableciendo medidas, tales como, ayudas de mínimos o las relativas a poder invertir en material de transporte de agua para ganado, además de impulsar ayudas como las relativas a la modernización del sector agrario, ayudas agro-ambientales y a jóvenes agricultores.

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





No obstante, hay que seguir apoyando al sector primario en nuestra tierra. Se ha puesto de relieve la necesidad de que el peso del sector agrario de Andalucía, en el conjunto de nuestro país, sea respetado en el Plan Estratégico de la PAC de España y sean atendidas las alegaciones realizadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía, junto con las organizaciones agrarias y cooperativas andaluzas en unidad de acción.

Muchos de los problemas del campo andaluz son comunes a todo el campo español, por lo que se hace necesario que las políticas agrarias, ganaderas y pesqueras se aborden como un asunto de Estado y como tal, requiere del compromiso de todas las administraciones públicas para garantizar la viabilidad y el futuro del sector.

El campo es uno de los pilares que garantiza nuestra alimentación diaria, por lo que se merece el respaldo de todas las instituciones y administraciones públicas, así como la puesta en marcha de políticas efectivas que defiendan sus intereses ante la delicada situación por la que atraviesan.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Tarifa, presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que establezca un diálogo permanente con el Gobierno de la Junta de Andalucía, tal y como reclama este último, de la mano de las entidades y organizaciones del sector primario, para reclamar a la Unión Europea más financiación para la PAC y más acceso a mecanismo excepcionales de ayuda a fin de minimizar las pérdidas económicas para el sector primario andaluz.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa apoya las peticiones de los agricultores y ganaderos solicitando al Gobierno de España la puesta en marcha de medidas que permitan un mejor equilibrio entre la sostenibilidad medioambiental y la rentabilidad de los sectores agrícola y ganadero, así como, una simplificación y flexibilización de la normativa para no comprometer su futuro.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa respalda las peticiones de los agricultores y ganaderos sobre la actualización de los acuerdos de la Unión Europea con terceros países y la aplicación de cláusulas espejo para conseguir una necesaria igualdad de condiciones entre agricultores y ganaderos europeos con los de estos países para evitar situaciones de competencia desleal.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa apoya, igualmente, las reclamaciones legítimas del sector en relación a una mayor flexibilización y simplificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aspecto como los eco regímenes de las cubiertas vegetales, especialmente dada la dificultad de darle cumplimiento en plena sequía o con las unidades de ganado mayor en el caso de la ganadería extensiva, también comprometidas con el déficit hídrico.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España e instarle a que actúe en consecuencia, con el fin de conseguir todos los objetivos planteados en el mismo siendo éstas, justas reivindicaciones de las asociaciones agropecuarias.

El Sr. Silva Jiménez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: El campo andaluz desempeña un papel esencial en la seguridad alimentaria de Europa, siendo proveedor de productos de alta calidad para más de quinientos millones de ciudadanos europeos y mercados internacionales. Presenta un sector económico crucial en Andalucía, constituyendo significativamente un producto interior bruto de la región y generando empleo.

Sin embargo, en los últimos tiempos los agricultores y ganaderos andaluces han enfrentado diversos desafíos que han afectado su viabilidad y sostenibilidad. Entre estos desafíos se destacan el aumento de los costos de producción, la falta de rentabilidad, la grave sequía, la competencia desleal de terceros países y las políticas agrarias inconscientes de la Unión Europea. Estos factores han llevado a pérdidas económicas considerables, como la estimada por ASAJA, en mil millones de euros durante 2023, debido a la sequía andaluza.

La preocupación y las dificultades del sector agrario se ha reflejado en manifestaciones recientes en varias ciudades andaluzas, así como en otros puntos del país. Ante esta situación este consistorio expresa su apoyo al campo andaluz, en particular a la agricultura y ganadería. Se reconoce el esfuerzo de la Junta de Andalucía para afrontar estas dificultades mediante mecanismos de auxilios y ayuda, como aquellas relacionadas con la guerra de Ucrania y la sequía, así como iniciativas para modernizar el sector y apoyar a los jóvenes agricultores.

Sin embargo, se enfatiza la necesidad de continuar respaldando al sector primario. Es esencial que el peso del sector agrario andaluz sea considerado un plan estratégico de la política agraria del PAC de España y se entiendan las alegaciones presentadas por la Junta de Andalucía y las organizaciones agrarias. Además, se subraya la importancia de abordar los problemas del campo como un asunto de estado con el compromiso de todas las administraciones públicas.

Dado que el campo es fundamental para garantizar la alimentación diaria, se requiere el respaldo de todas las instituciones y la implementación de políticas efectivas que defiendan los intereses del sector en medio de la compleja situación que se enfrenta. Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Tarifa, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero, instar al Gobierno de España a que establezca un diálogo permanente con el Gobierno de la Junta de Andalucía, tal y como reclama este último, de la mano de las entidades y organizaciones del sector primario, para reclamar a la Unión Europea más financiación para la PAC y más acceso a mecanismo excepcionales de ayuda a fin de minimizar las pérdidas económicas para el sector primario andaluz.

Segundo, el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa apoya las peticiones de los agricultores y ganaderos solicitando al Gobierno de España la puesta en marcha de medidas que permitan un mejor equilibrio entre la sostenibilidad medioambiental y la rentabilidad de los sectores agrícola y ganadero, así como, una simplificación y flexibilización de la normativa para no comprometer su futuro.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Tercero, el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa respalda las peticiones de los agricultores y ganaderos sobre la actualización de los acuerdos de la Unión Europea con terceros países y la aplicación de cláusulas espejo para conseguir una necesaria igualdad de condiciones entre agricultores y ganaderos europeos con los de estos países para evitar situaciones de competencia desleal.

Cuarto, el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa apoya, igualmente, las reclamaciones legítimas del sector en relación a una mayor flexibilización y simplificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en aspecto como los eco regímenes de las cubiertas vegetales, especialmente dada la dificultad de darle cumplimiento en plena sequía o con las unidades de ganado mayor en el caso de la ganadería extensiva, también comprometidas con el déficit hídrico.

Quinto, dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España e instarle a que actúe en consecuencia, con el fin de conseguir todos los objetivos planteados en el mismo siendo éstas, justas reivindicaciones de las asociaciones agropecuarias.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Por adelantar el sentido del voto, nos encantaría votar a favor, lo que pasa es que voy a señalar una serie de contradicciones que a nosotros nos chocan y, entonces, nos vamos a abstener. En el punto segundo de los acuerdos, cuando ustedes confrontan sostenibilidad, sostenibilidad ambiental y rentabilidad de los sectores agrícolas y ganaderos, a nosotros nos llama la atención, aquí en Tarifa lo que hay es ganadería extensiva, por ejemplo. Si hay algo sostenible es la ganadería extensiva. Las macro granjas no son sostenibles por todos los recursos que genera. Para Tarifa, de esto, es directamente, la ganadería que hay en Tarifa es directamente sostenible, no tiene por qué estar en confrontación con medidas de protección al medio ambiente.

Luego, nos chirría también a nivel político, esto ha sido una acción de protesta a nivel nacional, que luego, por ejemplo, cuando se habla eso de la protección a las empresas de agricultura, de ganadería, a la hora de votar en el Parlamento la ley de cadena alimentaria, que impide la venta a pérdidas, el grupo parlamentario popular no lo votó a favor.

Nos llama la atención la solicitud de que se exijan las cláusulas espejo con otros países de la Unión Europea y el Partido Popular en Europa vota a favor de los tratados de libre comercio. Entonces, hay muchas cosas que nos chirrían y que dependen del Partido Popular. No dependen ni siquiera de ninguno de ustedes en este pleno y que a lo mejor a ustedes les puede crear contradicción, pero sí nos chirría que en unas situaciones en las que son políticas que se hacen desde la Unión Europea o son políticas que se votan en el Congreso de los Diputados se vota una cosa, pero luego se traen mociones que piden lo contrario. Entonces, en ese sentido, no podemos votarla a favor por esa falta de coherencia, y nos abstendremos.

Si nos gustaría también señalar otra cosa. Aquí los fondos que recibe Tarifa por la PAC en 2022 son unos dos millones de euros, es decir, hay un cierto sector agroganadero con cierta capacidad económica que genera puestos de trabajo a bastante gente. Para mejorar el sector, también hay que activar medidas desde, como puede ser el Ayuntamiento, ¿qué acciones se están llevando a cabo desde el Ayuntamiento para generar valor añadido en los productos locales, sean de agricultura o sean de ganadería?

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Sirva ya, para no reiterar después lo mismo, la moción que presenta, o sea, el alegato que voy a hacer que sirva también para la moción que presenta también el Partido Socialista. Nosotros evidentemente adelantamos nuestro voto a favor

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





de ambas mociones. Ya lo adelanto. Pero sí queremos aprovechar para mostrar nuestro apoyo al sector primario en toda su extensión, esto quiere decir incluyendo también al sector pesquero, como otras muchas cuestiones que deben ser mejoradas en nuestro país, el apoyo, el fomento, el impulso de iniciativas políticas no deben dejarse ver por parte de las distintas administraciones. Cuando la situación se torna insostenible, con esto lo único que provocamos es incertidumbre, conflicto, inseguridad, y como solución planteamos después precipitadamente y de manera cortoplacista.

Por ello, reiteramos nuestra conformidad con las mociones que aquí se traen hoy, pero a la vez instamos a las administraciones competentes a que desarrollen estrategias que permitan analizar la situación en tiempo real, y que éstas se desarrollen de manera permanente en el ámbito de los sectores primarios, adelantándonos proactivamente e instaurando de manera preventiva soluciones que garanticen la seguridad jurídica de los que nos proporcionan el alimento diario en nuestros hogares.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Sí, nosotros evidentemente no estamos en contra en gran medida de lo que es la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, pero, como entenderán, hemos presentado nuestra moción, porque creemos que es más realista, más completa y, por lo tanto, como no se han fusionado, no se ha intentado llevar una moción conjunta, pues en ésta nos vamos a abstener, porque vamos a votar a favor de la nuestra, porque consideramos que es más realista, más general en relación a otros aspectos.

Por lo tanto, no vamos a oponernos a que esta moción pueda salir adelante con el apoyo de los Grupos, pero también en este caso creemos que nuestra moción es más realista.

En relación a lo que comenta el Concejal portavoz de Ganar Tarifa para la Gente, en la Agenda Urbana Local también había medidas relacionadas con la ganadería extensiva y la agricultura, o sea, extensiva y de temas ecológicos y demás. Estaba contemplado, creo que eran tres o cuatro medidas relacionadas con eso, y en su día nosotros, como Ayuntamiento, cuando fue la sequía, que aquí ha habido también sequía, y no sé si se ha implantado cuando se hizo el decreto de sequía anteriormente, nosotros bonificamos las dehesas públicas, las bonificamos, porque entendíamos que había un coste económico adicional por parte en este caso de las dehesas para darle pienso adicional a los animales.

Entonces, por eso bonificamos nosotros en su día. Yo no he visto por ahora esa bonificación, no sé si está en trámite o no, yo no la he visto todavía con este Equipo de Gobierno. Nosotros sí la desarrollamos. Muchas gracias.

El Sr. Silva Jiménez expone: En cuanto a esa bonificación, se va a seguir este año. Nosotros estamos con las nueve asociaciones ganaderas apoyándoles y dándoles todos los servicios que pertenecen del Ayuntamiento, como hincos para las dehesas públicas de las que ellos llevan y pilares, y les estamos ayudando en todo lo que nos piden. Nosotros no vamos a entrar si hay extensiva, si no hay extensiva. Yo creo que los ganaderos y agricultores lo que están pidiendo y están en Madrid con la huelga y el Ministro, son cosas muy justas y llevan ya tres meses negociando, y aún no hay un acuerdo. Y nosotros vamos a seguir apoyando a esos agricultores y ganaderos desde este Ayuntamiento. Nada más.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

15. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA EN DEFENSA DEL SECTOR AGRARIO ESPAÑOL

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sectores agrario y pesquero constituyen uno de los principales pilares de la economía española y sostienen la balanza comercial de nuestro país. En los últimos 12 meses, las exportaciones agroalimentarias superaron los 70.000 millones de euros.

A consecuencia de situaciones como la guerra en Ucrania o la prolongada sequía (más de dos años) y la constante elevación de las temperaturas, se atraviesa una difícil situación, que compromete las producciones y la rentabilidad, y de la que el Gobierno es plenamente consciente.

El Gobierno está firmemente comprometido con el sector agrario y lo demuestra con hechos. Entre los años 2022 y 2023 ha habilitado ayudas extraordinarias por un valor superior a los 4.000 millones de euros. Nunca hasta ahora se había movilizado tantos fondos públicos del Estado en apoyo al sector primario. Además de ayudas directas extraordinarias (1.400 millones de euros

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





para agricultores y ganaderos), se han arbitrado medidas de apoyo fiscal, laboral, social, financiero y de ayuda a la contratación de seguros agrarios, entre otras. Casi 1.100 millones de euros ya están en manos de sus beneficiarios, y los restantes, correspondientes a la ayuda para tierras de cultivo de secano, arroz y tomate, se empezarán a abonar próximamente.

Estas ayudas han beneficiado sobre todo a los sectores ganaderos, tanto de leche como de carne, que se han mostrado más vulnerables a las dificultades de la situación (casi 700 millones de euros), así como para el sector cítrico (38,7 millones de euros). También se habilitaron 300 millones de euros destinados a paliar los efectos del incremento del coste de los fertilizantes; así como 5 millones de euros para el sector apícola. Los agricultores de cultivos herbáceos, de secano y de determinados cultivos industriales (tomate de industria y arroz) contarán con 268,7 millones de euros para apoyarles por la sequía. Otros 8 millones de euros han ido a los productores de la cereza del Valle del Jerte (Cáceres), mientras que otros 81 millones de euros procedentes de la reserva agrícola —concedidos a España por la Comisión Europea— irán a los productores de determinados cultivos leñosos (frutales de pepita, de hueso, tropicales, cítricos y frutos de cáscara).

Además, se han arbitrado medidas de alcance en materia fiscal, como rebajas en el rendimiento neto del IRPF, exenciones en el IBI rústico para las explotaciones con pérdida de rendimiento, entre otras. En materia de ayuda a la financiación se han ampliado los presupuestos para los préstamos bonificados de la línea ICO-MAPA-SAECA y para las subvenciones de avales. También se amplió el apoyo a la contratación de seguros agrarios.

Para el 2024 las ayudas suman 284,5 millones de euros y eleva de forma considerable el presupuesto con el que se encontró en 2018. En el ámbito laboral se han aprobado aplazamientos en los pagos de las cuotas a la Seguridad Social y reducciones en los dos ejercicios en el número de jornales necesarios para acceder al subsidio por desempleo. En materia hidráulica, se han adoptado medidas de exenciones de cánones de agua y reducción de precio de agua desalada para el uso agrario. Y como anunció el ministro Planas en el Congreso, durante la presente legislatura se mantendrá la devolución del impuesto sobre hidrocarburos para el gasóleo de uso agrícola.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Tarifa solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

1. Seguir impulsando y reforzando el despliegue de políticas públicas que protejan al sector agrario de España.
2. Reducir la carga administrativa con el fin de simplificar los trámites burocráticos, para agricultores, ganaderos y pescadores, cumpliendo los mismos estándares normativos.
3. Continuar asegurando que los productos que proceden de las importaciones cumplen rigurosamente con los estándares de calidad, sanidad y seguridad alimentaria que ya cumplen los productores europeos. En esta línea, seguir impulsando, en el seno de la Unión Europea, la inclusión de cláusulas espejo en los acuerdos comerciales que garantice la reciprocidad en el cumplimiento de la normativa europea de calidad.
4. Seguir estudiando, analizando y reforzando el Plan Estratégico de la PAC, para mejorar su aplicabilidad en nuestro país.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





5. Reforzar los medios humanos y técnicos de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) para mejorar la efectiva aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria.
6. Impulsar la elaboración de la Ley de Agricultura Familiar que establezca un marco normativo modernizado y que sienta las bases para el futuro de la agricultura familiar y profesional.
7. Impulsar la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Alimentación.
8. Impulsar un foro de diálogo sobre la ganadería extensiva, que sirva de base para analizar la situación del sector.
9. Consolidar y afianzar las medidas de adecuación de la fiscalidad del sector agrario y ganadero a la situación actual y que el Gobierno viene aprobando desde el año 2022.
10. Manifiestar el apoyo al Pacto Verde Europeo y a las políticas ambientales de la UE, aplicándose con criterio, prudencia, midiendo sus efectos y ofreciendo con diálogo y consenso, alternativas a los agricultores para su adaptación.
11. Mostrar apoyo y reconocimiento por parte de este ayuntamiento al sector primario, por ser una actividad esencial para la sociedad, tanto por su importancia en el abastecimiento de alimentos, como por su relevancia en el desarrollo de los territorios rurales y en la preservación del medio ambiente.
12. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a las Cortes Generales.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: No me voy a extender en la exposición de motivos. Se ha comentado aquí, creo que para agilizar un poco el pleno, que va a ser bastante extenso, después vienen otras cuestiones, el problema del sector agrario, agropecuario, el sector primario en términos generales, como se ha comentado aquí, es importante en un mundo global que tiene muchos problemas que, en ese sentido, son globales en muchos aspectos, pero afectan a lo local. Esto es un ejemplo más de que se tienen que tomar medidas en lo local para mejorar lo global. Y, en ese aspecto, entendemos que los acuerdos que traemos a este pleno para defender y apoyar el sector agrario son los siguientes:

Seguir impulsando y reforzando el despliegue de políticas públicas que protejan al sector agrario de España. Reducir la carga administrativa con el fin de simplificar los trámites burocráticos, para agricultores, ganaderos y pescadores, cumpliendo los estándares normativos.

Continuar asegurando que los productos que proceden de las importaciones cumplen rigurosamente con los estándares de calidad, sanidad y seguridad alimentaria que ya cumplen los productores europeos. En esta línea, seguir impulsando, en el seno de la Unión Europea, la inclusión de cláusulas espejo en los acuerdos comerciales que garantice la reciprocidad en el cumplimiento de la normativa europea de calidad.

Seguir estudiando, analizando y reforzando el Plan Estratégico de la PAC, para mejorar su aplicabilidad en nuestro país. Reforzar los medios humanos y técnicos de la Agencia de Información y Control Alimentarios para mejorar la efectiva aplicación de la Ley de la Cadena Alimentaria.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 2 de 2	19/07/2024
Firma 1 de 2	18/07/2024
Firma 2 de 2	13/11/2023
Firma 1 de 2	13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Impulsar la elaboración de la Ley de Agricultura Familiar que establezca un marco normativo modernizado y que sienta las bases para el futuro de la agricultura familiar y profesional. Impulsar la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Alimentación. Impulsar un foro de diálogo sobre la ganadería extensiva, que sirva de base para analizar la situación del sector.

Consolidar y afianzar las medidas de adecuación de la fiscalidad del sector agrario y ganadero a la situación actual y que el Gobierno viene aprobando desde el año 2022. Manifestar el apoyo al Pacto Verde Europeo y a las políticas ambientales de la UE, aplicándose con criterio, prudencia, midiendo sus efectos y ofreciendo con diálogo y consenso, alternativas a los agricultores para su adaptación.

Mostrar apoyo y reconocimiento por parte de este ayuntamiento al sector primario, por ser una actividad esencial para la sociedad, tanto por su importancia en el abastecimiento de alimentos, como por su relevancia en el desarrollo de los territorios rurales y en la preservación del medio ambiente.

Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a las Cortes Generales.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Por explicar el sentido del voto, esta moción la votamos a favor. Se comentaba antes, es más completa. Además, se habla de la ley de cadena alimentaria, que para este Grupo es algo que es bastante importante, que hace poquito que se ha aprobado, y entendemos que es una de las garantías que hay para el sector agrícola y ganadero en nuestro país. Entonces, simplemente señalar por qué la diferencia del voto, que ya lo explicaba antes, el por qué la abstención de la anterior moción a ahora en ésta el voto a favor de nuestro Grupo.

El Sr. Alcalde expone: Bueno, respeto su opinión, pero yo creo que la moción que ha presentado el Partido Popular también está bastante completa como para que la hubiesen votado a favor. Lo que pasa es que las ideas o quizá la normativa de su Partido no le permita votarla a favor. No lo sé, pero yo creo que ya no es por conciencia. Pero bueno, pasamos a votación. Quiere intervenir el concejal del Partido Popular.

El Sr. Silva Jiménez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Yo no voy a explicar más, porque las dos están en el mismo sentido que están, pero nosotros vamos a votar en contra, y voy a decir por qué razones. Primeramente, aquí tienen una competencia totalmente desleal los productos españoles, por ejemplo, con los que vienen de Marruecos, que no pasan el mismo filtro y están utilizando unos productos que están prohibidos en la Unión Europea. Eso para mí es una competencia totalmente desleal. Eso, por un lado.

Y por otro, de nada sirve traer aquí esa moción, aquí al pleno, cuando, por ejemplo, el Ministro de Agricultura lleva ya tres meses negociando con los agricultores y ganaderos. Tres meses negociando. Y hay una propuesta del reglamento de transporte medioambiental de bienestar del ganado, que son muy importantes y que afectan muchísimo, por ejemplo, a esta zona, a Tarifa, que están pidiendo los ganaderos que se reconsideren esas propuestas, porque aquí hay veinticinco grados y no pueden transportar ganado con veinticinco grados. Aquí, ¿cuándo no hay veinticinco grados?

Entonces, estos agricultores y ganaderos están allí, llevan tres meses intentando negociar que se reconsidere unas ciertas limitaciones y restricciones que tiene ese reglamento y ahí llevan tres meses y no se hace nada. Sin embargo, en quince días se han puesto de acuerdo para la amnistía. Yo no lo entiendo eso. Para este

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Gobierno parece que el estar ahí sentado el Sr. Sánchez es mucho más importante que los ganaderos y agricultores. Y por eso la vamos a votar en contra.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por cerrar el punto. Lo cerramos nosotros. Muchas gracias. Agradecer el voto a favor de los dos Partidos, tanto Nuevos Aires, como Ganar Tarifa para la Gente. Nosotros evidentemente tenemos mayor cortesía evidentemente que el Partido Popular. A la vista está que nosotros evidentemente nos hemos abstenido sobre un punto que no podíamos estar completamente de acuerdo, pero si traemos nosotros una moción más completa, como se ha dicho aquí, pues entendíamos que era la que teníamos que votar a favor.

Lo que ha comentado, primero, en un primer punto sobre las cláusulas espejo está reflejado en la propia moción. Por lo tanto, no se entiende que sea una razón para no votar cuando está contemplado en la propia moción, no se entiende como argumentario para votar en contra. No se entiende. Y tampoco se entiende porque en la propia moción se pide que se trabaje en el consenso con las asociaciones, evidentemente es una cuestión europea. Ahora vamos a hablar de otra, que llevan cuarenta y cinco días de huelga indefinida en Acerinox, es decir, son cosas complejas. Y la Junta de Andalucía tampoco se ha afanado con el tema.

Quiero decir que son cuestiones complejas, son cuestiones que se tienen que poner de acuerdo muchas partes a nivel europeo, no es la misma la agricultura, lo sabéis perfectamente con el tema de la PAC, no es lo mismo cómo se pastorea en el norte, cómo se pastorea aquí en zona de sotobosque. Lo sabéis. Por lo tanto, se pide consenso. Por lo tanto, no entendemos ese voto en contra.

Y también pediría en este caso al Sr. Alcalde, que saltó también un poco muy rápido cuando yo hice alusión a cuestiones nacionales en un tema anterior, y me dijo que me circunscribiera a temas locales, cuando ya se ha trasladado este mensaje de Pedro Sánchez y no sé qué, entiendo yo que debería haber también reconducido esta cuestión al Sr. Concejel del Partido Popular.

Ya digo, nosotros entendemos que esta moción se podía votar a favor, a la vista está que hay un consenso generalizado, tenemos mayor cortesía con respecto al Partido Popular, porque nosotros nos hemos abstenido en la suya. Y nada más. Muchas gracias a todos y a todas.

El Sr. Alcalde expone: Muy bien. Ya me he dado cuenta que estamos aquí a la hora de recoger el regate. Concejel del Partido Popular, por favor, le admito todo lo que sea del Ministro de Agricultura, porque la moción va con ellos, pero no nos ciñamos en otras políticas. Muchas gracias. Pasa a votación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido siete votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Votan en contra:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

16. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA EN APOYO A LA PLANTILLA DE TRABAJADORES DE ACERINOX EN LA HUELGA INDEFINIDA CONVOCADA POR EL COMITÉ DE EMPRESA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las 1.800 personas trabajadoras de la plantilla de Acerinox han iniciado una huelga indefinida para reivindicar mejoras en las condiciones laborales.

Entre sus reivindicaciones están las de no perder poder adquisitivo, que se les reconozca el esfuerzo que realizan a diario y contar con un horario de trabajo digno. En concreto, el Comité demanda una subida del 3% anual con revisión del IPC real cada año hasta 2027, mientras que la empresa ha ofrecido un 1,75 % de subida para los próximos tres ejercicios sin revisión al IPC y con una mejora de 0,5 % por cada 35 millones de beneficios.

Históricamente, los hitos conseguidos a través de la lucha obrera llevada a cabo por las personas trabajadoras de Acerinox han supuesto un aliento y una vanguardia en las mejoras de las condiciones laborales para el conjunto del Campo de Gibraltar.

Así mismo, Acerinox supone uno de los principales motores económicos y laborales del Campo de Gibraltar y alcanzar un acuerdo que sea fructífero entre ambas partes debe ser una prioridad.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Hay que señalar también que, es de agradecer que la empresa continúe con intención de seguir negociando para alcanzar un acuerdo.

Por último, debido a la relevancia de esta empresa para la economía andaluza, se considera también indispensable contar con una mayor implicación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Instamos al Gobierno de la de la Junta de Andalucía a que redoble sus esfuerzos para que medie en la negociación entre la empresa Acerinox y el Comité de empresa.

SEGUNDO. - Desde la Corporación Local del Ayuntamiento de Tarifa queremos mostrar nuestro apoyo a la plantilla de personas trabajadoras de Acerinox, con el fin de que se alcance un acuerdo fructífero entre las partes cuanto antes.

TERCERO. - Elevar este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde expone: Yo no sé si esto ya, porque ya por lo visto, están negociando el convenio, no está terminado de negociar, pero yo creo que las noticias que tenemos, de hecho he estado hablando con gente y me han dicho que van por buen acuerdo. Ahora he estado también con los sindicatos y me han dicho que van por buen acuerdo. Yo no sabía si iban a retirar la moción o iban a seguir adelante con ella. Tiene usted la palabra. Tiene la palabra la Concejala María Manella.

La Sra. Manella González, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Buenos días a todas y a todos. Traemos la moción, como ya se ha adelantado, de Acerinox. Os paso a explicar un poco la exposición de motivos.

Son 1.800 personas trabajadoras de la plantilla de Acerinox y han iniciado una huelga indefinida para reivindicar mejoras en las condiciones laborales. Ya llevan más de cuarenta y cinco días.

Entre sus reivindicaciones están las de no perder poder adquisitivo, que se les reconozca el esfuerzo que realizan a diario y contar con un horario de trabajo digno. En concreto, el Comité demanda una subida del 3% anual con revisión del IPC real cada año hasta 2027, mientras que la empresa ha ofrecido un 1,75 % de subida para los próximos tres ejercicios sin revisión al IPC y con una mejora de 0,5 % por cada 35 millones de beneficios.

Históricamente, los hitos conseguidos a través de la lucha obrera llevada a cabo por las personas trabajadoras de Acerinox han supuesto un aliento y una vanguardia en las mejoras de las condiciones laborales para el conjunto del Campo de Gibraltar.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Así mismo, Acerinox supone uno de los principales motores económicos y laborales del Campo de Gibraltar y alcanzar un acuerdo que sea fructífero entre ambas partes debe ser una prioridad.

Hay que señalar también que es de agradecer que la empresa continúe con intención de seguir negociando para alcanzar un acuerdo. Como ya ha adelantado el Sr. Alcalde, ayer se sentaron y están intentado llegar a ese acuerdo que sea beneficioso para todos.

Por último, debido a la relevancia de esta empresa para la economía andaluza, se considera también indispensable contar con una mayor implicación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes acuerdos:

Primero, instamos al Gobierno de la Junta de Andalucía a que redoble sus esfuerzos para que medie en la negociación entre la empresa Acerinox y el Comité de empresa.

Segundo, desde la Corporación Local del Ayuntamiento de Tarifa queremos mostrar nuestro apoyo a la plantilla de personas trabajadoras de Acerinox, con el fin de que se alcance un acuerdo fructífero entre las partes cuanto antes.

Y tercero, elevar este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Simplemente adelantar el sentido del voto, que va a ser a favor, y mandar el ánimo. Hoy tenían nuevamente una reunión, creo que en las instalaciones de la Universidad de Cádiz en Jerez, con el comité de empresa y la empresa. Y bueno, mandar mucho ánimo a la plantilla de Acerinox, porque al final mantener una huelga indefinida durante tanto tiempo es algo que para la plantilla es muy duro, igual que para la empresa es duro, para la plantilla mantener una huelga indefinida tanto tiempo supone un coste emocional bastante grande. Entonces, mandar desde aquí el apoyo y esperar que al final las negociaciones lleguen a buen puerto.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Nosotros adelantamos nuestra abstención, más que nada, no por el apoyo, por supuesto, que debemos mostrar y mostramos a los trabajadores de Acerinox, sino por el planteamiento de esta moción, que no compartimos, porque entramos otra vez aludiendo, señalando única y exclusivamente a una de las partes, en este caso a la Junta de Andalucía, y se obvia los mecanismos de intervención que hay en este tipo de conflictos y con el que cuenta el Gobierno central. De hecho, ayer mismo estuvieron reunidos trabajadores de Acerinox, estuvieron ya reunidos con la Ministra de Trabajo en Madrid.

No entendemos por qué se obvia, si lo que pretendemos precisamente es no sólo dar una muestra de apoyo, que está muy bien anímicamente les puede llegar y tal, pero lo que quieren estas personas es una solución, es decir, y para eso, si hay que poner toda la carne en el asador, entiendo que hay que ponerla, indistintamente de quién sea, da igual, o sea, si puede intervenir la Junta de Andalucía, pero también

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

puede intervenir el Gobierno de la nación, hay que recordar también que la sede precisamente de Acerinox se encuentra, si no me equivoco, creo que está en Madrid o está fuera de Andalucía, es decir, que creo que también pueden interactuar perfectamente, como ya digo, lo hizo ayer precisamente la Ministra de Trabajo que los recibió. Por lo tanto, nuestra postura, nuestro voto en este sentido va a ser la abstención.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Buenos días. Desde el Partido Popular creemos firmemente que la huelga indefinida de las mil ochocientas personas trabajadoras de Acerinox es una manifestación legítima y necesaria para garantizar las condiciones laborales y justas. Es esencial reconocer el papel fundamental que desempeñan los trabajadores en el éxito y la prosperidad de cualquier empresa, y Acerinox no es una excepción.

Las últimas noticias que llegan estos días es que la empresa está dispuesta a seguir negociando para llegar a un acuerdo justo y equitativo que beneficie a ambas partes. El diálogo constructivo y la voluntad de compromiso son fundamentales para encontrar soluciones que satisfagan las necesidades, tanto de los trabajadores, como de la empresa.

En última instancia, esta huelga no sólo trata de mejorar las condiciones laborales en Acerinox, sino que también envía un mensaje claro sobre la importancia de proteger los derechos de los trabajadores en toda la industria. Es un recordatorio poderoso de que los trabajadores merecen respeto, dignidad y una compensación justa por su arduo trabajo y contribución al éxito de la empresa.

Por lo tanto, insto a todas las partes involucradas a continuar negociando de buena fe y a encontrar una solución que garantice un futuro próspero y equitativo para todos los trabajadores de Acerinox y sus familias. Juntos podemos construir un ambiente laboral más justo y sostenible que beneficie a todos.

Por todo lo expuesto, adelantamos que desde nuestro Grupo político el sentido del voto va a ser la abstención, porque ya se han iniciado las negociaciones, nosotros estamos convencidos de que esos acuerdos van a llegar a buen puerto, y así nos lo hacen llegar los sindicatos. Y, aparte, porque por lo mismo que comentaba el portavoz de Nuevos Aires, sólo hacen alusiones a la Junta, pero se olvidan del Gobierno central. Da igual quién sea la parte, lo importante es que se llegue a un acuerdo. Muchas gracias.

La Sra. Manella González expone: Dar las gracias por el apoyo a Ganar Tarifa para la Gente, y simplemente tanto a Nuevos Aires, como al Partido Popular, decir que, si no hemos instado al Ministerio, es porque la competencia la tiene la Junta de Andalucía. Nos sorprende la abstención, porque al final lo que estamos buscando es el apoyo, que es lo que buscan ellos, y es lo que se estaba buscando desde aquí, pero entendemos que queráis manteneros al margen. Muchas gracias.

El Sr. Ruiz Giráldez, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: No se entiende que esta moción además sea votada a favor, esta misma, prácticamente la misma, en todos los plenos de los Ayuntamientos del Campo de Gibraltar. No se entendería que el Ayuntamiento de Tarifa no tuviera unanimidad. Lo que queráis, o sea, si queréis que pongamos España y la Unión Europea intercedan, pues España y la Unión europea intercedan. Votamos a favor.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Ya digo, lo que nosotros queremos es que precisamente en los momentos de negociación tengan también el apoyo de todo el Campo de Gibraltar y no vayamos a ir nosotros con una moción en la que al final va a salir a favor, va a salir, porque va a salir, porque los votos favorables y la abstención vuestra, va a salir, y no salga de unanimidad. O sea, ésta es una moción que entendemos que debería haber venido institucional, no se hizo en su día en la Comisión, no se instó. Pues, si queréis incorporar el tema de que todas las competencias, ya sea nacionales o europeas, que se incorporen, pues perfecto, porque ésta es una empresa internacional, es una multinacional.

El Sr. Alcalde expone: Entiendo que es que nosotros, si no votamos a favor, es por ese motivo, porque aquí se deben implicar todas las administraciones.

El Sr. Benítez Navarro expone: Se trata de buscar una solución, venga de quien venga. A mí me da igual. Ya digo, la Ministra los recibió ayer.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, pero por cortesía. Por cortesía fueron recibidos por la Ministra, no por competencia, sino por cortesía. Pero que no pasa nada, que, si la problemática, el problema es que quien tiene la competencia es la Junta de Andalucía, porque tiene competencias exclusivas en eso, no las tiene otro, entonces, no se puede meter el Gobierno de España en una negociación que tiene las competencias exclusivas en la Junta de Andalucía, pero que, si el problema es que instemos a todas las administraciones, ya sea nacional o europea, porque es una empresa internacional, perfecto.

Se incorpora dentro de la exposición de motivos como entendáis oportuno y, por lo menos, salvar algún voto más a favor, porque entendemos que no sería comprensible por la sociedad, cuando se apruebe esta moción, y no se haga de forma institucional, lo dijimos en su momento con la Autoridad Portuaria, entendemos esto más relevante todavía, con el tema de Acerinox, pero vamos, nos ofrecemos a ello.

El Sr. Alcalde expone: Sr. Ruiz, por agregar algo, como usted dice, las competencias, pero el Gobierno central también tiene unas competencias, porque son las competencias de impuestos que imponen a las empresas, que a lo mejor ahí también hay una parte. Yo creo en una empresa, que no estamos hablando de una empresa pequeñita, estamos hablando de una empresa que hay trabajadores de los ocho municipios del Campo de Gibraltar, más la gente que hay de fuera, yo creo que para nosotros es muy interesante que esta empresa siga aquí y siga funcionando y siga bien.

Entonces, yo creo que cuanta más gente esté implicada para que esto pueda llegar a un acuerdo, yo creo que es mucho mejor. Entonces, si esto in voce se puede agregar, nosotros no tenemos ningún inconveniente para votarla.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pues que se incorpore que todas las administraciones, tanto nacionales, como europeas.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





El Sr. Secretario expone: Todas las administraciones con competencia a que redoblen sus esfuerzos...

El Sr. Alcalde expone: Por el bien de la empresa y de los trabajadores. Si no hay trabajadores, la empresa tampoco va a funcionar.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Muchas gracias.

Por parte de los Grupos Municipales Popular Tarifa y Nuevos Aires Tarifa se solicita modificar el apartado dispositivo Primero, de modo que refleje "instar a todas las administraciones con competencias" y no sólo al Gobierno de la Junta de Andalucía. Todos los Grupos Municipales aceptan la modificación, por lo que la propuesta sometida a votación es la siguiente:

16. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA EN APOYO A LA PLANTILLA DE TRABAJADORES DE ACERINOX EN LA HUELGA INDEFINIDA CONVOCADA POR EL COMITÉ DE EMPRESA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las 1.800 personas trabajadoras de la plantilla de Acerinox han iniciado una huelga indefinida para reivindicar mejoras en las condiciones laborales.

Entre sus reivindicaciones están las de no perder poder adquisitivo, que se les reconozca el esfuerzo que realizan a diario y contar con un horario de trabajo digno. En concreto, el Comité demanda una subida del 3% anual con revisión del IPC real cada año hasta 2027, mientras que la empresa ha ofrecido un 1,75 % de subida para los próximos tres ejercicios sin revisión al IPC y con una mejora de 0,5 % por cada 35 millones de beneficios.

Históricamente, los hitos conseguidos a través de la lucha obrera llevada a cabo por las personas trabajadoras de Acerinox han supuesto un aliento y una vanguardia en las mejoras de las condiciones laborales para el conjunto del Campo de Gibraltar.

Así mismo, Acerinox supone uno de los principales motores económicos y laborales del Campo de Gibraltar y alcanzar un acuerdo que sea fructífero entre ambas partes debe ser una prioridad.

Table with signature information: Firma 1 de 2, Francisco Javier Ochoa Caro, 18/07/2024, Secretario General Accidental, Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023; Firma 2 de 2, José Antonio Santos Perea, 19/07/2024, Alcalde.

Table with document verification information: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001, Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador, Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Hay que señalar también que, es de agradecer que la empresa continúe con intención de seguir negociando para alcanzar un acuerdo.

Por último, debido a la relevancia de esta empresa para la economía andaluza, se considera también indispensable contar con una mayor implicación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Instar a todas las Administraciones con competencias a que redoblen sus esfuerzos para que medie en la negociación entre la empresa Acerinox y el Comité de empresa.

SEGUNDO. - Desde la Corporación Local del Ayuntamiento de Tarifa queremos mostrar nuestro apoyo a la plantilla de personas trabajadoras de Acerinox, con el fin de que se alcance un acuerdo fructífero entre las partes cuanto antes.

TERCERO. - Elevar este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





17. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA DE RECHAZO A LA FALTA DE INVERSIONES Y PLAN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE TARIFA POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 23 de noviembre de 2023 se aprobaban por pleno los presupuestos de la Diputación de Cádiz a los cuales llamaron, “el más social e inversor en la historia de la Diputación”. Sin embargo, son pocos los municipios de la provincia que tienen consignación presupuestaria en estos presupuestos. Tarifa y las ELAs de Facinas y Tahivilla, tienen cero euros de consignación presupuestaria. Esta es la muestra del poco compromiso y el gran olvido del actual equipo de gobierno de la Diputación de Cádiz con nuestro municipio.

Desde el grupo socialista no logramos entender cómo una administración que está para atender a los municipios de menos de 20.000 habitantes y a las entidades locales autónomas diseña unos presupuestos sectarios, con discriminación a los pequeños municipios, en función del color político y que únicamente beneficia a las grandes ciudades.

El PSOE quiere que se trate a nuestro municipio como se merece y que destinen, como mínimo, las cantidades económicas que recibíamos cuando la Diputación de Cádiz era gobernada por el Partido Socialista, recibiendo el municipio de Tarifa más de 18M€, concretamente Tarifa 15.722.941,89€, Facinas 1.354.352,89€ y Tahivilla 1.246.239,19€.

Hoy en día, Tarifa sólo tiene aprobado mediante modificación presupuestaria 45.000€ para afrontar dos proyectos que no se desarrollaron del Dipu-inver 2022, como es la mejora de zonas peatonales en urbanización La Marina I y construcción de plaza mirador en Juan Mate de Luna.

De igual manera, vemos como el gobierno de la Diputación de Cádiz, encabezado por el Partido Popular, quita de un plumazo los 7M€ para poder desarrollar el plan de empleo conocido como Plan de Cooperación Local. Un plan que permitía a los pequeños municipios y ELAs reforzar sus servicios gracias a las contrataciones de personal.

Este plan de empleo financiado con 1.704.776,92€ para nuestro municipio permitió hacer 278 contrataciones y 68 actuaciones, concretamente en Tarifa 158 contrataciones y 52 actuaciones, Facinas 40 contrataciones y 8 actuaciones y Tahivilla 80 contrataciones y 8 actuaciones.

Lamentamos enormemente que el actual equipo de gobierno de la Diputación de Cádiz no vea importante desarrollar dicho plan a pesar de seguir siendo Cádiz una de las provincias con mayor tasa de paro de todo el territorio nacional, con un 22,5%.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Tarifa al Gobierno de la Diputación de Cádiz por el trato discriminatorio dado a Tarifa y las ELAs de Facinas y Tahivilla.

SEGUNDO. – Instar a la Diputación de Cádiz a que destine, como mínimo, la misma cantidad económica que en el mandato anterior para Tarifa y las ELAs de Facinas y Tahivilla.

TERCERO. – Instar a la Diputación de Cádiz a que destine, como mínimo, la misma consignación presupuestaria para poder desarrollar un plan de empleo en Tarifa y las ELAs de Facinas y Tahivilla.

CUARTO. – Instar a la presidenta de la Diputación de Cádiz a que convoque lo antes posible el Consejo de Alcaldías.

La Sra. Trujillo Llamas, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, efectúa lectura íntegra de la Propuesta.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Al respecto de esta moción, si nos gustaría hacer una observación, ya que, cuando se habla de que sólo existen cuarenta y cinco mil euros consignados para Tarifa, imagino que será nominalmente, a través de esa modificación presupuestaria. Entendemos que habrá más de cuarenta y cinco mil euros que irán de Diputación destinados al municipio, aunque sea a través de servicios sociales. Simplemente, entonces, queríamos proponer, o hay una explicación un poquito más...

La Sra. Trujillo Llamas expone: Nosotros estamos trayendo una relación, en relación a las inversiones. De forma nominativa actualmente la Diputación de Cádiz sólo ha consignado cuarenta y cinco mil euros para estos dos proyectos para inversiones. Nos estamos centrando en las inversiones y en los planes de empleo. Actualmente, cuarenta y cinco mil euros.

El Sr. Escribano Barrios expone: En cuanto a los planes de empleo, aquí además se ha comentado a lo largo de la mañana la dificultad que hay para contratar por parte del Ayuntamiento. Entonces, la necesidad de los planes de empleo ahora mismo, con la realidad del plan de ajuste que tiene el Ayuntamiento de Tarifa, entendemos que es totalmente necesaria, aunque sea para cubrir temporalmente algunos puestos de trabajo. No es la solución final, pero bueno, mientras tengamos el plan de ajuste puede que sea una solución muy temporal y laboralmente deficiente. Creo que a todo el pleno le gustaría que esos puestos de trabajo fueran definitivos, que no fuera un plan de empleo de tres meses o de seis meses, según el tipo de desarrollo de plan de empleo. Entonces, ahí en la parte del empleo si estamos de acuerdo.

Al hablar solamente de inversiones, entendemos que sólo existen esos cuarenta y cinco mil para la plaza Juan de Mena. Para la convocatoria del Consejo de Alcaldías entendemos que es para discutir el plan de empleo, es para discutir inversiones, todo el general de la Diputación de inversiones.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Trujillo Llamas expone: Normalmente en el Consejo de Alcaldías es lo que se hacía, un poco se decía los inconvenientes o las solicitudes que todos los municipios tienen en la provincia y, a partir de ahí, llegaban a un consenso, ya sea en planes de inversiones, que hemos tenido Dipu-Inver, el otro plan, el último que tuvimos, así como también los planes de empleo.

El Sr. Escribano Barrios expone: De acuerdo. Muchas gracias.

El Sr. Trujillo Jaén, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Aprovechando la moción que usted nos presenta, vamos a informar a nuestros vecinos y a nuestras vecinas de toda la inversión realizada por la Diputación de Cádiz en los meses que llevamos asignados los presupuestos. Como bien ha dicho la Sra. Trujillo, los cuarenta y cinco mil euros para el mirador Juan Mathé de Luna y La Marina, dos proyectos que no nos olvidemos que estaban perdidos. Para empezar, estaban perdidos por el Partido Socialista de aquí.

Tenemos también aprobado ciento cuarenta mil euros para la retirada de alga, precisamente se aprobó ayer en pleno, de las cuales tenemos un aumento de treinta y siete mil euros con respecto a cuando gobernaba el Partido Socialista, tanto en Diputación, como aquí. Para el apoyo a la Navidad también hemos recibido doce mil euros, y otros doce mil para las ELAS. Diecinueve mil quinientos euros para el programa Proinde. Diecinueve mil euros para el fomento del deporte local.

Ésta que viene es buena, porque son ciento noventa mil euros en subvenciones nominativas, tanto de deportes de deslizamiento, como del FCAT, que precisamente el Partido Socialista a nivel municipal, pleno tras pleno, ha ido reivindicando que no venían esas subvenciones, que no había, llamando inclusive a los subvencionados, diciéndoles que sí, que no, que no venían, que no iban a ser. Bueno, pues se aprobó, por ejemplo, la del FCAT.

Y también me vuelve a sorprender que, estando inclusive aquí la secretaria general del Partido Socialista y portavoz en Diputación, también se volvió en Cádiz a votar en contra. Y se lo vuelvo a decir, no entiendo cómo ustedes aquí vienen reivindicando y luego allí votan en contra. Pero bueno, es su política, la respetamos.

Dieciocho mil quinientos euros para el programa Planeamos, un treinta y cinco por ciento más que el año pasado, cuando gobernaban tanto en Diputación el Partido Socialista, como en el Ayuntamiento de Tarifa. El programa de ahorro energético sostenible, diecinueve mil quinientos euros para Tarifa, diecinueve mil quinientos euros para Tahivilla y diecinueve mil quinientos euros para Facinas. Total, cincuenta y ocho mil quinientos euros.

Quinientos sesenta y siete mil euros, que ayer lo podrían ver en prensa, para la reparación de la carretera de Bolonia y la carretera del Santuario de la Luz, además de otro tanto de mejoras de señalética, cartelería y pintado de vía. Nueve mil euros también para el apoyo a los carnavales, tanto de Tarifa, como de Facinas, como de Tahivilla.

Y cerca de veinte mil euros para la memoria histórica, también un proyecto que estaba del 2021 creo, allí en Diputación, y fue llegar a Diputación y el seguimiento lo ha tenido el Sr. Escribano, como bien sabe, y se tuvo que hacer todo deprisa y corriendo, porque era otra subvención que se perdía. Gracias a Dios, ya está adjudicada y, si no se está ejecutando, se va a ejecutar en breve. En total, 1.148.000 euros en los meses que llevamos en Diputación. 1.148.000 euros.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

También ha olvidado la Sra. Trujillo que en esa cantidad que ella dice de los dieciocho millones, entiendo que ahí no habrá incluido las subvenciones que por parte del Partido Socialista se han tenido que devolver o no se ha ejecutado, que estarían asignadas, pero no se han ejecutado, bien por unos motivos o por otros, por la subida de precios, porque no han dado los plazos, en algunas inclusive se han tenido que devolver con los intereses propios de los vecinos y de las vecinas.

También, ya puestos a informar sobre subvenciones, quiero recordar también lo que el compañero Jorge Benítez trajo al anterior pleno, fue la pérdida de la subvención de casi quinientos mil euros, quinientos mil euros. Ésa no fue por Diputación, ésa fue por la Junta de Andalucía, en la cual se habían ejecutado nada más que doscientos y pico mil euros y, al no ejecutarse la subvención entera, se ha tenido que devolver el dinero de todos los tarifeños y tarifeñas. Se ha tenido que devolver doscientos cuarenta y cinco mil euros. Creo por ahí va más o menos, que eran precisamente para la promoción de usos sostenible medioambiental de la playa de Los Lances.

También me gustaría que trajeran a pleno, aparte que me parece muy bien que a todas las administraciones supramunicipales, me parece perfecto todo lo que se le pueda pedir por el bien común y, como bien sabe, ya se lo comenté, nosotros vamos a apoyar todo lo que veamos que tiene razón y que, como se va demostrando día tras día, nos hubiese gustado también que al Gobierno de la nación, después de las últimas noticias sobre el pacto con Cataluña y la amnistía, los presupuestos, como se han visto...

No, no, yo no estoy hablando de política, no estoy hablando de la política nacional, estoy hablando que en base a las elecciones de Cataluña se ha paralizado los presupuestos generales, es decir, estamos con el 2022, donde no se contempla absolutamente nada para el Campo de Gibraltar. En los presupuestos de 2023 se contemplaba una partida de quinientos mil euros, mísera partida, pero bueno, quinientos mil euros para el inicio de la memoria del desdoble, con lo cual los tarifeños, tarifeñas y visitantes vamos a seguir padeciendo la Nacional 340.

Por otro lado, no he visto tampoco nunca el que reivindiquen esas carreteras del Ministerio de Defensa, que son las de Guadalmequí, las de Betis, Betijuelo, donde están totalmente precario y ha sido precisamente este Equipo de Gobierno y la Diputación de Cádiz los que han llevado mociones y los que han podido sacar por un lado ochenta y cinco mil euros para el arreglo de la carretera de Guadalmequí y, por otro lado, veinticinco mil euros para el desbroce de los caminos.

Entonces, entenderán que esta moción vamos a votar en contra. Vamos a votar en contra de esta moción. Referente a los PCL que usted tanto, y el Sr. Escribano, claro que los PCL van a venir a Tarifa y a los municipios del menos de veinte mil habitantes más pronto que tarde. Van a venir, igual que dije que iban a venir las subvenciones y han venido, los PCL van a venir y los distintos planes, plan de asfaltado, plan de Dipu-Inver y todos esos planes con esos nombres o con otros nombres, pero que quedese tranquilo, que los planes de los PCL van a venir a Tarifa.

Y lo del Consejo de Alcaldes, está convocado para el mes de abril, creo que el día 5, creo, no estoy muy seguro si el 5 o el 15, pero para el mes de abril el Consejo de Alcaldes ya está convocado. Entiendo que la Sra. Trujillo, que trabaja en Diputación por su Partido ya se habrá informado. Creo que el día 5, ayer lo estuve hablando con su compañera en la carrera.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Así ya, para rematar, lo único que quiero decir, que los vecinos y vecinas de Tarifa puedan estar tranquilos, porque este Equipo de Gobierno y las administraciones supramunicipales gobernadas por el Partido Popular están remando todas en la misma dirección para que Tarifa despegue. Muchas gracias.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Yo simplemente adelantar nuestro voto en contra de esta moción, porque entendemos que es apresurada. Yo entiendo que hay que dejar que transcurra algo más el tiempo para ver si se materializan o no. Que yo seré el primero que lo critique por supuesto. Me da igual quien esté en Diputación.

Sí tengo que decir eso, que entiendo que es demasiado apresurada, que había que dejar que pase un poco más de tiempo y ver si es verdad que se materializa o no la llegada de estos planes de empleo y el resto de subvenciones que anuncia el Sr. Ignacio Trujillo. Nada más. Gracias.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Yo entiendo que el Sr. Trujillo ha querido tirar de todo el argumentario que le ha dado la Diputación, pero tú ten en cuenta que estamos debatiendo una moción que va en relación a las inversiones. Usted me ha hablado de convenios nominativos, por supuesto, convenios nominativos que antes existían, pero que existían nominativamente en los presupuestos y que ustedes están dando mediante modificaciones presupuestarias, que lo tenían que haber tenido contemplado antes.

Le voy a decir por qué. Le voy a decir por qué. Porque no le están dando tranquilidad a todas esas organizaciones y entidades para la celebración de esos campeonatos. Se ha llevado en el día de ayer, que es 21 de marzo, la modificación para el Festival de Cine Africano. ¿Usted sabe cuándo se celebra el Festival de Cine Africano? Debe de saberlo, como Concejal de Cultura. Dentro de poco. Sabe que las modificaciones no son inmediatas, que tienen unos plazos. Por tanto, yo creo que van justos de tiempo. Justos de tiempo.

Pero también me ha hablado de todas las subvenciones que vienen a través de los planes, claro, planes que también existían, planes para la contratación de actuaciones, ya sea en carnaval, actuaciones de cultura. Vale, estamos hablando de inversiones, repito, de inversiones. Actualmente, cuarenta y cinco mil euros de forma nominativa. ¿Que ayer se aprobó los ciento cuarenta mil euros para la recogida de algas? Por supuesto, se aprobó, gracias también al voto favorable del Partido Socialista. Debe usted de reconocerlo. ¿Un plan que existía anteriormente? Sí, Tarifa lleva ya años recibiendo esa subvención para la recogida de algas. ¿Qué se ha incrementado este año? Sí, pero se ha incrementado a Tarifa y al resto de municipios. ¿Por qué? Porque va en relación a las toneladas que se retiran de las playas, y usted lo sabe. Y usted lo sabe.

Pero, vuelvo a repetir, esas no son inversiones nominativas para el Ayuntamiento, para que este Equipo de Gobierno pueda ejecutar. Lo único que hay, repito, son cuarenta y cinco mil para dos proyectos que, como usted ha dicho, estaban recogidos en el Dipu-Inver de 2022. Pero usted decía que es que nosotros estamos votando en contra de las modificaciones presupuestarias. Usted quiere confundir a la ciudadanía. Sí, hemos votado en contra de la modificación presupuestaria en la que estaban incluidos los cuarenta y cinco mil euros, pero aclárelo. No va una modificación con cuarenta y cinco mil euros para Tarifa, no. Las modificaciones que llevan a la Diputación, hay diferentes subvenciones.

Lo que me parece indignante es que usted, como diputado tarifeño, permita que en esa modificación que se llevó iba incluido quinientos mil euros para Los Barrios y cuarenta y cinco mil euros para Tarifa. Por tanto, claro que estamos en contra de esa discriminación. ¿Por qué Tarifa tiene que ser menos que Los Barrios? De verdad que me parece indignante.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Pero es que lo más gracioso de todo es que cuarenta y cinco mil euros, como usted ha dicho, para dos proyectos que estaban en el Dipu-Inver que, además, que no estaban ni valorados en esa cantidad, que la cantidad era superior. Pero es que lo que no entiendo es que ahora qué van a destinar con esos cuarenta y cinco mil euros, porque es que ayer se aprobó por pleno, y usted lo sabrá, también con el voto favorable del Partido Socialista, la prórroga de Dipu-Inver 2022, donde están incluidos esos dos proyectos. Dígame usted ahora qué va a hacer encima con esos cuarenta y cinco mil euros que ha sacado nominativamente, cuando tiene una prórroga y no se van a perder. Y no se van a perder.

De verdad que nos parece lamentable que el Equipo de Gobierno de la Diputación de Cádiz esté trabajando de esta manera, discriminando a los pequeños municipios utilizando dinero público simplemente para mantener pactos de gobernabilidad. No lo digo yo, es que está a la vista. Cerca de veintidós millones de euros a La Línea, quinientos mil euros a Los Barrios, en cuanto levantó la mano y dijo cuidado, que rompemos el pacto. Me hace gracia que el Sr. Benítez ha dicho que él será el primero en defender. No le hemos visto.

El Sr. Alcalde expone: Sra. Trujillo, vaya usted terminando, por favor.

La Sra. Trujillo Llamas expone: No lo he visto con el colegio de Bolonia, que no ha ido incorporado en los presupuestos de la Junta de Andalucía. No lo he visto. Eso, no sé si estaría en su pacto o no, pero la verdad es que me sorprende. Me sorprende, porque usted eligió pactar con el Partido Popular precisamente porque gobernaba ambas administraciones, la Diputación de Cádiz y la Junta de Andalucía. Pero, sin embargo, yo qué quiere que le diga, Sr. Benítez, yo lo veo bien calladito. Yo creo que eso es una muestra de que realmente eran otros los intereses, otros los intereses de pactar con el Partido Popular.

En resumen y termino, Sr. Alcalde. La realidad es que a día de hoy Tarifa tiene una limosna, cuarenta y cinco mil euros, Tahivilla y Facinas cero euros, por parte de Diputación. Y usted, Sr. Trujillo, me ha dicho que me quede tranquila, que es que va a haber un Plan de Cooperación Local. En los presupuestos no había consignación presupuestaria para eso. Yo de verdad que desde aquí espero que eso sea una realidad y que se modifiquen y que haya un Plan de Cooperación Local, y además llamado por ese nombre, porque es que ustedes en vuestros presupuestos han destinado cuatrocientos veinte mil euros a cofinanciar ese plan, que, si no se llama de igual manera, se perderán.

Por tanto, espero que cumpla todo lo que dice y, ya te digo, se trae esta moción con el objetivo de que Tarifa, Facinas y Tahivilla no sean discriminadas de la forma que está siendo ahora, y que esperamos que como mínimo, como mínimo, que, si viene más, bienvenido sea y más contentos estaremos de que tengan las mismas cantidades económicas.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Puede estar tranquila, que la partida esa presupuestaria, lo comentamos con el Interventor, y se puede cambiar, y aunque cambie el nombre, no se pierde el dinero. Con respecto a las inversiones que usted dice de Mathé y de La Marina, los cuarenta y cinco mil euros no son para la realización de esos dos proyectos, son por el aumento de esos dos proyectos que no daba presupuestariamente, faltaba ese dinero para que las empresas optaran a poderlo hacer con el dinero que ustedes tenían.

Esa modificación presupuestaria ha sido precisamente después de hacer un estudio la Oficina Técnica del dinero que faltaba, tanto en un proyecto como en otro. Y le vuelvo a decir, usted habla de lo que a usted le interesa. 1.148.000 euros. No se ciña a los cuarenta y cinco con el voto en contra del Partido Socialista. Y,

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

como le he dicho antes, que estén tranquilos, que vendrán más inversiones. Usted dice dieciocho mil euros, entiendo que desde la moción de censura hasta aquí, o en un año, o en cuatro, o en tres, o pone mandato, yo no sé el mandato, el del último mandato, el mandato de la moción de censura. En fin, y ya está, con esto cierro. Gracias.

El Sr. Alcalde expone: Por alusiones.

La Sra. Trujillo Llamas expone: No, por alusiones, no, porque tengo que cerrar el punto, porque es una moción que presentamos desde nuestro Partido. No sé, Sr. Trujillo, si usted es consciente de que se ha contradicho, porque ha dicho anteriormente que es que esos cuarenta y cinco mil euros los habían conseguido ustedes precisamente porque se iban a perder dos proyectos que estaban en el Dipu-Inver por culpa del Partido Socialista. Ahora después ha cambiado usted el discurso.

El Sr. Trujillo Jaén expone: No, por falta económica, para que nos entendamos. No quiero interrumpirla. Por falta económica. No llegaba el dinero que había asignado, que lo tenían ustedes asignado, no llegaba el dinero y faltaba ese dinero, y es un dinero de ampliación de presupuesto. No que no hubiese, se iba a perder, porque no llegaba. No por otra cosa.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Que, le vuelvo a repetir, que eso está diciendo usted ahora, pero que en la primera intervención ha dicho, y lo podemos ver, que lo habrá recogido seguramente TeleTarifa, que usted ha dicho que se han conseguido esos cuarenta y cinco mil euros para dos proyectos que se iban a perder por culpa del Partido Socialista. Pero no, ya después, cuando yo le he explicado, ha caído usted.

El Sr. Trujillo Jaén expone: No, no. Yo no he caído.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Que usted votó ayer a favor de una prórroga para Dipu-Inver y que realmente no se van a perder. Si van a mejorar esos proyectos, estupendo, de acuerdo, pero que no intente confundir a la ciudadanía, que nosotros no hemos votado en contra de cuarenta y cinco mil euros directos para Tarifa. Nosotros emos votado en contra de una modificación con diferentes subvenciones nominativas y que considerábamos que había un trato discriminatorio a nuestro municipio.

El Sr. Alcalde expone: Creo que está ya más que aclarado, Sra. Trujillo.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Creo que está usted discriminándome, Alcalde.

El Sr. Alcalde expone: No. Ha cerrado dos veces la moción.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Es que la vuelvo a cerrar, porque su portavoz en esta moción...

El Sr. Alcalde expone: La cierra usted, por favor, con el tiempo, con tres minutos, ¿no?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Pero es que estoy segura que no he llegado a los tres minutos, Alcalde. A nadie le ha controlado el tiempo, creo que nada más que a mí.

El Sr. Alcalde expone: Continúe, por favor. Sea breve.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Puedo continuar? Gracias. Pues, como decía, a día de hoy la realidad es que para inversiones hay cero euros para las ELAS, para Facinas y para Tahivilla, y cuarenta y cinco mil euros para Tarifa, que no están, que no hay planes de contratación de personal. No tenemos planes de mejora de instalaciones deportivas. Que no hay planes de inversiones, que no hay planes de asfaltado y que no hay plan de empleo.

Usted dice que van a modificar y que va a haber un plan de empleo. Espero que sea así, Sr. Trujillo. Me parece lamentable que usted no se comprometa hoy aquí con los tarifeños y tarifeñas a que la Diputación va a destinar a nuestro municipio como mínimo las cantidades que anteriormente recibía, porque ésta es la moción que hoy traemos aquí. Muchas gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es desestimada por mayoría (9 votos en contra) habiéndose emitido siete votos a favor, conforme al siguiente detalle:

Votan en contra:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





18. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda de fecha 15 de marzo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el mes de enero se presentaban en Algeciras por parte de la subdelegación de la Junta de Andalucía los ingresos que obtendrían los municipios de la comarca a través de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA), exponiendo un incremento de los mismos respecto al año anterior.

El Estatuto de Andalucía, reformado en 2007 a través de la L.O. 2/07 de 19 de marzo, recoge en su artículo 192.1 que una ley “regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.”

Esta ley no es desarrollada hasta el año 2010 a través de la Ley 6/10, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha ley en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Igualmente, en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

“1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.”

La realidad es que la dotación del Fondo no se ha ajustado a los expuesto a la ley. En sus primeros años el fondo inicial sólo fue incrementado en 60 millones en el año 2012, y no es hasta 2019 cuando se vuelve a incrementar en 10 millones de euros. En los siguientes 5 años el aumento ha sido de 40 millones, por lo que para 2024 la dotación global del fondo es de 530 millones de euros.

Por lo tanto, el déficit total acumulado actualmente en la participación total de los Ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma es de 1.140 millones de euros.

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Cuando el actual presidente de la Junta de Andalucía, el Sr. Moreno Bonilla, se encontraba en la oposición la reclamación de esta deuda histórica por parte del Partido Popular tanto en el Parlamento Andaluz como en los Ayuntamientos fue habitual, pero una vez que obtuvo la Presidencia no ha llevado la dotación del Fondo a los 600 millones anuales que la Ley indicaba a partir de 2014. De los 1.140 millones adeudados acumulados, 540 lo han sido durante los años del Partido Popular en la Presidencia de Andalucía. Los otros 600 fueron acumulados durante los años anteriores del gobierno del Partido Socialista.

Cabe recordar, que al poco de establecerse el gobierno de la Junta con el Partido Popular y Ciudadanos se aprobó una Proposición No de Ley (PNL) en el Parlamento Andaluz, que contó con el apoyo de estos dos partidos en la se instaba al gobierno de la Junta a incluir en los siguientes presupuestos los 600 millones de Fondo que se deberían haber aplicado desde 2014, y a ejecutar créditos extraordinarios para solventar la deuda contraída con las entidades locales en los siguientes cuatro años. A día de hoy, esto aún no se ha realizado.

En lo que respecta a nuestro municipio, el dinero que se va a percibir por la PATRICA en 2024 será de 1.286.809 euros, de los que 94.757 serían los correspondientes a la E.L.A. de Facinas y 32.787 a las E.L.A. de Tahivilla. Si lo transferido a nuestro municipio fuera lo establecido por la Ley, hubiera recibido para este año 2024, 1.456.765 euros.

Para este 2024 la deuda de la Junta de Andalucía con el municipio es de 169.956 euros. La deuda acumulada a lo largo de los años de aplicación de esta ley es de 2.910.966 euros, como se puede observar en la siguiente tabla:

Año	Transferido a Tarifa	Transferencia que debería haber recibido el municipio	Diferencia
2011	1.067.428,23	1.067.428,23	0,00
2012	1.180.928,15	1.180.928,15	0,00
2013	1.170.394,33	1.316.693,62	146.299,29
2014	1.169.248,67	1.461.560,84	292.312,17
2015	1.168.337,49	1.460.421,86	292.084,37
2016	1.164.062,26	1.455.077,83	291.015,57
2017	1.170.216,31	1.462.770,39	292.554,08
2018	1.185.485,46	1.481.856,83	296.371,37
2019	1.182.655,38	1.448.149,44	265.494,06
2020	1.203.986,73	1.444.784,08	240.797,35
2021	1.222.775,78	1.438.559,74	215.783,96
2022	1.218.614,47	1.433.664,08	215.049,61
2023	1.256.113,36	1.449.361,57	193.248,21
2024	1.286.809,04	1.456.764,95	169.955,91
		TOTAL DEUDA	2.910.965,94

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, propone al pleno del Ayuntamiento de Tarifa la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que en la Ley de Presupuestos se cumpla con lo establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA), dotándola con 600 millones de euros.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que consigne el próximo año una dotación económica extraordinaria para la recuperación de lo detraído hasta 2024, que en el caso del Ayuntamiento de Tarifa ascendería a una cantidad de 2.910.966 euros, más los intereses de demora en caso de corresponderle.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y a los distintos grupos del Parlamento de Andalucía.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: El traer a este pleno esta moción es para solicitar que esa participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, lo que popularmente se conoce como la Patrica, se salde la deuda que existe con el Ayuntamiento de Tarifa.

Por poner un poco en contexto, ya en el Estatuto de Autonomía, en la reforma de 2007 se regula la participación de las entidades locales en estos tributos, aunque luego posteriormente no se desarrolla la ley hasta 2010. Esta ley implicaba que a partir de 2011 existiría un fondo que en un primer año sería de cuatrocientos veinte millones de euros, ampliable a sesenta millones cada año hasta 2014, en la que se quedaría en seiscientos millones de euros. Eso en la realidad no se ha producido. Incluso, a día de hoy, en el año 2024, el total de millones que se han dedicado a este fondo es de quinientos treinta millones, es decir, todavía faltarían setenta millones por incluir en el fondo con 10 años de retraso.

La deuda de la Junta de Andalucía con las entidades locales ha sido un hecho habitual de confrontación política entre Partido Popular y Partido Socialista a lo largo de los años. Cuando gobernaba el Partido Socialista, el Partido Popular solía traer mociones para solicitar la deuda desde los Ayuntamientos de las Entidades Locales con la Junta de Andalucía. Cuando ha gobernado el Partido Popular en la Junta de Andalucía, el Partido Socialista en el mandato pasado, por ejemplo, también trajo alguna moción para solicitar este cobro.

Echando cuentas, en el Parlamento de Andalucía una vez que entra el Partido Popular se aprueba una proposición no de ley con el voto a favor del Partido Popular y de Ciudadanos que en ese momento estaban formado gobierno, en la que se instaba al Gobierno de la Junta a incluir por fin los seiscientos millones en este fondo y a abrir un crédito extraordinario para solventar esa deuda que se había ido acumulando durante los

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

años con los municipios. A día de hoy esto no se ha realizado. Este año el municipio va a recibir por estos tributos, por la Patrica, un millón doscientos ochenta y seis mil euros, de los que una parte corresponde a Facinas, otra parte a Tahivilla y el resto al municipio de Tarifa.

Según las cuentas que hemos hecho, el dinero acumulado de deuda respecto al Ayuntamiento de Tarifa es de casi tres millones, 2.910.000 euros. Esta deuda se ha ido acumulando desde el año 2013, siendo un cuarenta y siete por ciento de esta deuda, sería exigible o hubiera sido exigible a los gobiernos del Partido Popular y cincuenta y tres por ciento sería la acumulada durante los gobiernos del Partido Socialista de la Junta.

¿Qué es lo que traemos al pleno desde Ganar Tarifa? Instar a la Junta de Andalucía a que en la Ley de Presupuestos se cumpla con lo establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA), dotándola con 600 millones de euros.

Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que consigne el próximo año una dotación económica extraordinaria para la recuperación de lo detraído hasta 2024, que en el caso del Ayuntamiento de Tarifa ascendería a una cantidad de 2.910.966 euros, más los intereses de demora en caso de corresponderle.

Y tercero, dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y a los distintos grupos del Parlamento de Andalucía.

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Quiero comentar primero que el nombre de Patrica es la participación que tributa la Junta a los municipios de Andalucía, para que lo entendáis y que esto se paga trimestralmente y anualmente. En un principio, cuando yo vi esta moción, a mí me surgió mucha duda, porque mira, incluso llegué a pensar como mucho hasta abstenerme, y se lo dije a mi compañero. Esto tiene buena cabida.

Y después, estudiando, mirando, me di cuenta de que una de las condiciones que traía Juanma Moreno antes de ser elegido como Presidente de la Comunidad era precisamente eso, ese acuerdo de pagar o eliminar esa deuda. Y, de hecho, hoy en día no lo ha podido eliminar completamente. Tiene razón, te doy la razón, pero sí puedo aclarar al pueblo de Tarifa que esa deuda se ha ido disminuyendo a medida que han pasado los años del 2018 para acá.

Otra cosa que me hizo pensar fue, yo dije bueno, y ¿por qué esa moción ahora? ¿Por qué trae el Sr. Escribano esta moción ahora y no la trae años anteriores? Yo eso ya me empezó a crear dudas. Y, de hecho, nosotros vamos a votar en contra, porque esas cosas en un principio las miré de una manera y después las vi de otra forma, y mirando bien, como se ha ido pagando poco a poco no toda la deuda, pero sí por lo menos puedo considerar que es un esfuerzo que está haciendo el gobierno de la Junta con aumentar o con disminuir poco a poco la deuda. Y lo veo muy bien. Y eso es lo que yo quería aclarar.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Lo mismo nuestro posicionamiento en esta moción le sorprende a la Sra. Trujillo. Ahora lo mismo se va a ver un poquito descolocada, a lo mejor ahora no sabe... Evidentemente, nosotros compartimos y nos sumamos a esa moción. Sí es de reconocer que se está de alguna forma adelantando algo de esta deuda, pero entendemos que sí, que

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

existe, que es clara, como digo, se agradece que se intente devolver, pero no está mal en este momento recordarle a la Junta esta deuda histórica que tiene con los tarifeños y las tarifeñas.

Me parece bien y más valoro su introducción o su planteamiento en cuanto que barre, por decirlo de alguna manera, con todos los gobiernos de la Junta de Andalucía, desde que empezó en el año 2010, la aplicación en 2011, hasta el día de hoy. No se ha dejado a nadie atrás.

Evidentemente sí aprovechamos para decir, aunque sea de una manera tardía, pero lo vamos a decir, ¿por qué no? Aprovechar esta ocasión para instar a todos los partidos políticos que actualmente siguen teniendo representación en las instituciones públicas para que cumplan fielmente con las obligaciones legales y los compromisos adquiridos con los municipios, no recurriendo única y exclusivamente a sus exigencias cuando éstos se encuentran en la oposición, que es lo que perfectamente ha venido a explicar en su exposición. Nada más. Muchas gracias.

La Sra. Manella González, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Nosotros adelantamos nuestro voto favorable. Consideramos que el contexto a lo mejor económico que ha explicado no es el mismo, porque eran circunstancias económicas diferentes, y es algo que se ha ido haciendo siempre, o sea, que tampoco Moreno Bonilla está haciendo algo diferente. Y consideramos que, aunque esté haciendo el esfuerzo, a lo mejor el esfuerzo tiene que ser mayor que ahora mismo económicamente. Yo creo que la Junta de Andalucía podría hacer frente, incluso quitar la deuda totalmente. Así que nada, nuestro apoyo. Muchísimas gracias.

El Sr. Escribano Barrios expone: Muchas gracias por el apoyo a la moción. Y simplemente comentar respecto a lo que se está hablando de la disminución de la deuda, en términos económicos puede ser que se esté disminuyendo la deuda, en términos reales, no, porque si ahora mismo se están destinando quinientos treinta millones de euros para el fondo, siguen faltando setenta, es decir, todos los años se va incrementando la deuda. Este año le hubieran correspondido a Tarifa, en la moción han podido ver el dato, 1.456.000.

Además, lo anunciaron a bombo y platillo en la Subdelegación en Algeciras, que lo hicieron para todos los municipios del Campo de Gibraltar, 1.286.000, es decir, faltarían 170.000 euros. Se está cada vez más cerca de esos seiscientos millones que se aseguraron que iban a estar desde 2014. Este año se ha aumentado a diez millones, de quinientos veinte se ha pasado a quinientos treinta, pero la deuda con los municipios sigue aumentando, sigue aumentando. La deuda real no se disminuye, por aclarar el concepto.

El Sr. Alcalde expone: Se pasa a votación. Yo quería hacer una simple aclaración. Esto es como la deuda que tenemos en el Ayuntamiento, me gustaría quitarla mañana, ponernos al día. Claramente la gestión del anterior Equipo de Gobierno y la gestión que está haciendo este Equipo de Gobierno en tema económico para pagar la deuda, se está pagando. La de la Junta también la está pagando, como usted bien ha dicho. ¿Que nos gustaría que llegara de momento y que llegara ahora en esta legislatura? Fantástico, pero yo pienso que se está aumentando en la partida que pertenecía, se está aumentando, porque, como sabemos, la Patrica desde el 2010 hasta aquí ha ido teniendo retraso con distintos gobiernos.

No obstante, nosotros desde el Ayuntamiento y cuando tengamos la Mesa de Alcaldes, también será una cosa que la sacaremos a relucir, porque a todos los Ayuntamientos yo creo que les viene muy bien cuantos más ingresos le entren, mucho mejor. Pasamos a votación, ¿o quería aclarar alguna cosa?

El Sr. Aguilar Pérez expone: Precisamente que por lo menos está la intención esa, que se está pagando lento, porque quisiéramos que se resumiera lo mismo que ha comentado él, y ahora mismo hay unos novecientos y pico mil que se ha reducido.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Escribano Barrios expone: Se está aumentando cada año. Cuando se dice se disminuye, es que aumenta la partida presupuestaria, pero la deuda real sigue aumentando, o sea que el dato económico a nivel teórico se puede alejar de la realidad.

El Sr. Alcalde expone: Pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido siete votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Votan en contra:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

19. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE SOBRE EL DESARROLLO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES OPORTUNOS PARA PERMITIR LA IMPLANTACIÓN DE UNA TASA TURÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA QUE LIBREMENTE LO DECIDAN.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Turístico y Cultural, Embellecimiento Urbano y Paisajístico de fecha 15 de marzo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	
18/07/2024	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en sus artículos 175 y 176 que nuestra Comunidad tiene la competencia para establecer los tributos propios que requiera para atender de forma estable y permanente el desarrollo y ejecución de sus competencias garantizando el principio de igualdad y el desarrollo de los derechos sociales a través de los servicios públicos.

Además, en el artículo 71 del Estatuto se establece también que la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de turismo, en especial algunos aspectos como la ordenación y planificación del sector turístico.

Además de esto, cabe recordar que la fiscalidad tiene por objeto no solo la recaudación de lo necesario para el desarrollo óptimo de los servicios públicos, sino que es un mecanismo de ordenación de la sociedad e intervención en el mercado con la finalidad de repartir la riqueza y promover el principio de justicia social.

El turismo es a día de hoy el principal activo de la economía de nuestro municipio, siendo numerosas las empresas que se dedican a este sector, como son las dedicadas a la restauración, a la hostelería, al hospedaje del turista, o las 118 empresas que se dedican al turismo activo.

Dentro de las empresas que se dedican al hospedaje, y según los datos que aporta la Junta de Andalucía en la relación a la oferta turística, con 38 apartamentos turísticos (846 plazas), 2 campings de dos estrellas (1521 plazas) y 5 de 7 estrellas (3673 plazas), 4 casas rurales (44 plazas), 79 establecimientos hoteleros (4007 plazas, de las que 285 corresponderían a establecimientos de cinco estrellas, 1300 a establecimientos de cuatro estrellas, y 366 a establecimientos de tres estrellas), 2472 viviendas con fin turístico (12996 plazas) y 116 viviendas turísticas de alojamiento rural (905 plazas). El total de plazas de alojamiento turístico que existe en nuestra localidad son 23992 (una cifra superior en más de 5000 plazas a la población de Tarifa).

Respecto a las pernoctaciones que se han realizado en Tarifa, y que han sido recogidas oficialmente para poder ser incluidas en la Encuesta de Ocupación Hotelera que realiza mensualmente el Instituto Nacional de Estadística, a lo largo de 2023 (datos provisionales) han sido de 405.259, a falta del mes de diciembre del que aún no se han publicado los datos, con un pico que supone cerca del 50% anual concentrado en los meses de julio y agosto.

Esta situación plantea desafíos en términos de capacidad de absorción en municipios como el nuestro. Los únicos datos con los que se puede inferir la población aproximada que visita Tarifa en temporada estival, son los datos de las toneladas de basura recogidas, por lo que uno de estos desafíos será la gestión de residuos.

Otros desafíos a los que nos enfrentamos con el aumento de población derivado del turismo son la limpieza, la seguridad, la depuración y el abastecimiento de aguas o la habitabilidad de nuestros pueblos. Cabe destacar el impacto negativo que tiene el turismo en lo que se refiere al acceso a la vivienda de la población residente.

El municipio de Tarifa es en la actualidad el segundo de la provincia en número de viviendas con fin turístico, tan sólo por detrás de Cádiz, aunque en plazas si ocupa el primer lugar provincial, sin

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

embargo, ocupa el puesto 17 en cuanto a población, es decir, hay un déficit de viviendas destinadas a ser primera residencia.

Los precios del acceso a la vivienda se hacen imposible para una mayoría social, ya sea a través de los prohibitivos precios de los alquileres de larga temporada en nuestro municipio, o a través de la compra de una vivienda con unos prohibitivos precios del metro cuadrado que han provocado que la vivienda haya pasado en nuestro municipio de un derecho recogido en la constitución a un bien de inversión.

Todas estas situaciones a las que nos enfrentamos desde los municipios turísticos, justifican los recursos que se obtengan de la aplicación de este tipo de tributo para dotar a municipios como el nuestro de una mejor capacidad económica para implantar políticas de mejora del acceso a la vivienda, o de mejoras en la limpieza y seguridad del municipios, además de serviría para poder invertir en preservación, desarrollo y promoción de las infraestructuras, conservación del patrimonio, sostenibilidad, por lo que el propio viajero/a, que sería el destinataria de la imposición de la tasa también saldría beneficiado.

De todos los modelos existentes, el más común por su fácil aplicación, es el que grava la pernoctación. Supone que cada persona que se aloje en un hotel, albergue, hostel o pensión de una ciudad en la que se aplica la tasa, deberá abonar una cantidad fija por cada noche que permanezca en la localidad. La cantidad que se paga dependerá del tipo de establecimiento en el que pernocta y su categoría. En distintas comunidades autónomas ya ha sido implantado este gravamen, siendo normalmente voluntad de los municipios la aplicación en término municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, propone al pleno del Ayuntamiento de Tarifa la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que una vez realizados los estudios y comparativas pertinentes, se dispongan los medios materiales y logísticos para implantar una tasa turística antes de la temporada estival de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y a los distintos grupos del Parlamento de Andalucía.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en sus artículos 175 y 176 que nuestra Comunidad tiene la competencia para establecer los tributos propios que requiera para atender de forma estable y permanente el desarrollo y ejecución de sus competencias. Entendemos, o por lo menos la propuesta al final el título es más largo, realmente es una propuesta para el establecimiento de la tasa comúnmente llamada la tasa turística, entendemos que para Tarifa, por su realidad, entendiendo que el turismo es el primer motor económico del municipio y eso implica, además de unos factores económicos, implica una serie de desafíos, entendemos desde nuestro punto de vista que esta tasa turística beneficiaría al municipio.

En la exposición de motivos de la moción vienen recogidas el número de plazas que tienen los establecimientos hoteleros de distinta categoría. En total, Tarifa tiene entre campings, hoteles, entre todo el tipo de viviendas

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

con fin turístico, todo tipo de establecimientos, tiene 23.992, 24.000 plazas para dormir cada noche. Estos datos están recogidos de la Junta de Andalucía. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, de la encuesta de pernoctaciones en los datos de 2023, sin contar los datos del mes de diciembre que, cuando estaba esta moción, no estaban todavía disponibles, de enero a noviembre se realizaron en Tarifa 405.000 pernoctaciones. Es decir, hay 405.000 personas que han dormido alguna noche.

Eso, ¿qué genera en un municipio de 18.000 habitantes? Una serie de retos que hay que asumir, que aquí se han dicho durante este mandato también otras veces, tema de seguridad, tema de limpieza, depuración y abastecimiento de agua, la habitabilidad y el acceso a la vivienda. En Tarifa, por ejemplo, a nivel de vivienda con fin turístico, sólo se encuentra por detrás de la ciudad de Cádiz en número. Sin embargo, en cuanto a plazas sí ocupa el primer lugar provincial.

Por eso, entendemos que esta tasa serviría para poder obtener, además que se cobraría al visitante, no implicaría ningún pago a las personas residentes, significaría poder optar a ejercer mejores políticas de acceso a la vivienda y mejores política en el mantenimiento de los servicios públicos, que son los que muchas veces se escucha en este pleno o en distintos ámbitos, no podemos llegar, no tenemos recursos para limpieza, somos un pueblo de 18.000 habitantes que en verano se nos triplica la población, no tenemos recursos.

Pues esto es una opción para tener unos pocos más de recursos. Por lo tanto, desde el Grupo de Ganar Tarifa proponemos al pleno la adopción de los siguientes acuerdos: Primero, instar a la Junta de Andalucía a que una vez realizados los estudios y comparativas pertinentes, se dispongan los medios materiales y logísticos para implantar una tasa turística antes de la temporada estival de 2024. Segundo, dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y a los distintos grupos del Parlamento de Andalucía. Gracias.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: La verdad que nos satisface mucho que haya traído este tema, este asunto, es un asunto que nos preocupa. Desde Nuevos Aires ya llevamos reivindicando alguna solución a este problema, que es un problema histórico ya, que venimos arrastrando de hace ya muchos años.

Cada vez que se nos presenta la oportunidad, voy a sorprender otra vez a la Sra. Trujillo, así lo hacemos llegar a los distintos responsables políticos, sean quienes sean, sean provinciales, sean autonómicos, nos da exactamente igual, es algo que cada vez que hemos tenido la oportunidad, lo hemos planteado y le hemos exigido que tomen alguna medida al respecto, porque, como bien dice, es un lastre, es un peso bastante importante para este Ayuntamiento, es decir, tenemos que afrontar, como bien ha dicho, un incremento muy significativo en los servicios municipales, pero, sin embargo, los ingresos siguen siendo los mismos, los de un pueblo de 18.700 habitantes.

Y ahora voy a profundizar un poquito más en este asunto, para que la gente lo entienda mejor. Lo único que vemos en esta moción, Sr. Escribano, es que sí, es una posible solución la tasa, pero entendemos que no tiene por qué ser la única, no tiene por qué ser la única. Entonces, después le formularé cuál es mi propuesta en ese sentido. Nosotros no nos oponemos a otras fórmulas, como puede ser precisamente esta reforma de la ley a la que se hace mención, a la 6/2010 o a otras leyes que nos afectan como municipio, ya puede ser la Ley de Bases del Régimen Local, la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En fin, volviendo a esta citada ley de participación de las entidades locales en los tributos de las Comunidades Autónomas, cabe reseñar que su artículo 10 recoge las variables que determinan la distribución de los fondos, es decir, qué criterios se siguen, qué es lo que mira o qué es lo que mira esta ley para decir qué dinero le pertenece a Tarifa. La distribución esta se lleva a cabo en función de unas variables indicadoras de la necesidad del gasto y éstas son las siguientes:

Uno es el fondo de nivelación de servicio, que este dinero lo que hace es compensar la diferencia que pueda existir entre el gasto y los ingresos que tenga este municipio, de alguna forma los compensa. Tenemos ahora el siguiente, que ahí es donde empieza a presentarse como un problema, que es la población. Aquí somos conscientes de que tenemos una población flotante durante todo el año. Aquí superamos los 18.700 habitantes durante todo el año, pero con creces. Lo que pasa es que no está censado, no consta. Por lo tanto, a efectos de este reparto, de esta distribución, pues no nos afecta.

Y ya, qué vamos a decir del aumento de la población durante las épocas estivales con motivo del turismo que nos visita. La superficie urbana relativa también nos afecta seriamente, porque el término de esta superficie es el término municipal, o sea, es muy extenso. Consta en el anexo de esta ley que tenemos hasta 21 entidades singulares, es decir, son áreas que son habitables dentro del municipio. 21, o sea, una dispersión brutal.

Y a todo esto también hay que sumarle la dispersión relativa, qué voy a decir, la distancia que hay entre estas distintas áreas habitables. La última la tenemos en Atlanterra, a 45 kilómetros, el coste que supone la retirada de residuos, llevar el agua hasta Atlanterra y tal, pues el coste es tremendo. Como digo, no aparece ninguna variable que compense el gasto extraordinario producido por un incremento notable de la población, bien sea flotante, que permanece todo el año, que lo hay, se puede hacer, cuando se quiere se pueden hacer encuestas y se hacen estudios y se hacen valoraciones al respecto, o el incremento puntual y localizado.

Para terminar, la propuesta nuestra, al margen de futuras propuestas y estudios, nosotros sí proponemos que se deje encima de la mesa y que se abra un proceso de participación ciudadana en la que puedan manifestar sobre todo los empresarios, porque la forma que al menos se presenta para poder recaudar esta tasa en el caso que se diera, es a través , como bien dice, de las pernoctaciones de los establecimientos, porque ya hay otras Comunidades que ya lo tienen implantado y que se puedan exponer tanto los gastos y abrir distintas posibilidades para afrontar, como digo, este gasto en ocasiones desmesurado ocasionado por el turismo y que resulta muy difícil de afrontar. Dígase la verdad, es que es así, es una realidad. Muchas gracias.

La Sra. Trujillo Llamas, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Como todos y todas sabemos, y como se ha comentado en la moción, el principal sector económico de Tarifa es el turismo. Se ha conseguido que Tarifa sea una marca consolidada como destino, pero, sin embargo, nuestros servicios, y como bien ha comentado el Sr. Benítez y el Sr. Escribano, pues no están preparados para soportar el gran crecimiento de la población, sobre todo en época estival.

Creemos que los turistas no deciden el destino por existir o no una tasa turística, sino que lo hacen valorando el atractivo cultural, natural, patrimonial, deportivo, gastronómico, entre otros, así como los servicios e infraestructuras con las que cuenta el destino. Quiero decir con esto que no considero que esta tasa turística pueda crear un agravio comparativo con otros destinos. Cada vez son más las entidades que están de acuerdo con esta implantación.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Hace unos días, creo que el martes, salían los comerciantes andaluces estando de acuerdo con esta implantación de la tasa turística, y desde el Partido Socialista consideramos que implantar esta tasa puede ser una buena herramienta que podría suponer una gran ayuda para reforzar los servicios públicos, los cuales, como he comentado anteriormente, pues se quedan cortos en época estival debido al gran aumento de la población. Por ello, le adelanto que desde nuestro Partido votaremos a favor de esta moción.

El Sr. Alcalde expone: Muchas gracias. Desde el Partido Popular quiero agregar, con permiso, ¿antes creo que ha dicho usted que Tarifa es el municipio con más plazas de alojamiento de la provincia? Pero de viviendas turísticas, no en número de plazas, porque, ya digo, entonces qué va a ser de Chiclana, con todos los hoteles que tiene. Y no estoy totalmente de acuerdo que Tarifa... Dentro del Campo de Gibraltar somos el primero, estamos delante de San Roque, que es el otro municipio que tiene muchas plazas de lo que es viviendas turísticas.

Vamos a ver, este tema no es nuevo, eso se lleva hablando mucho tiempo. Ya hay tasas turísticas en Mallorca, tasas turísticas en muchísimos sitios, en capitales grandes, en Barcelona. Lo que pasa es que esto no se puede hacer a la carrera, en el 2024, cuando esto, la orden ha venido de la Junta de Andalucía ahora, de momento esto hay que estudiarlo.

Yo creo que hay que consensuarlo un poco con los empresarios, porque ¿dónde va a ir esta tasa turística? No va sólo al municipio, una parte se la queda la Junta de Andalucía. Entonces, yo ahora encarezco los turistas que vienen aquí y el beneficio va a ser repartido con los impuestos que va a repartir la Junta en todos los sitios, porque una parte se queda en la Junta de Andalucía. Entonces, yo creo que esto hay que llegar a implantarla, yo creo que habrá que llegar a implantarla, llegará el momento. Hoy hay ciudades muy grandes, como Málaga, que todavía no la tiene, Sevilla todavía no la tiene, ciudades muy importantes turísticamente. Nosotros tenemos una idiosincrasia muy grande, que al final el turista que viene aquí, se queda.

Pero el problema grande lo tenemos con el turista de diario, que a ése no le puedes cobrar la tasa turística. Yo más reclamaría a través de la Mancomunidad una ayuda para que nos ayudaran al tema de las playas y a todo eso, porque al final le vamos a implantar la tasa turística al turista que viene y está aquí dos meses, o sea, dos semanas, diez días, quince días, que es el turista, además que aquí hay gente que está trabajando en el turismo y sabe cómo está la cosa.

Yo creo que la tasa turística hay que amasarla muy bien para poder aplicarla sin tener ningún problema, porque yo creo que es importante que tengamos un beneficio, que nos ayuden a limpiar las playas, que esto va a servir para esto, exclusivamente para esto, es muy importante, pero implantar una tasa turística ahí sin estudiarla, de un plumazo y sin hablarlo, yo creo que con la Federación de Empresarios, donde están pagando todos sus impuestos aquí en Tarifa los empresarios, no son pocos y están creando puestos de trabajo.

Tú te vas de viaje y todo el mundo, la mayoría de la gente, tú te vas a Roma y te cobran doce euros. Eso habrá que ver qué tipo de tasa turística implantamos nosotros en Tarifa. Y a ver los demás municipios por dónde van, porque ahí está Chiclana, ahí está Conil, que son muy turísticos y bueno, precisamente lo hablaba el otro día esto, que me lo encontré en Cádiz, con el Alcalde de Chiclana y con la Alcaldesa de Conil, y estuvimos hablando de estos temas precisamente por eso, que hay que estudiarlo muy bien.

Entonces, lo veo, que llegará en su momento, y quizá más pronto que tarde, pero este año... Por eso vamos a votar en contra el Partido Popular, por ese motivo.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Trujillo Jaén, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Simplemente recalcar las palabras del Alcalde, que sí, entendemos que es prematuro para este año, entendemos que es un impuesto que, aunque es verdad que tenemos el tributo de poderlo ejecutar, hay que estudiar muchas causas-consecuencias. Yo creo que hay que analizarlo entre todos los sectores, inclusive todos los partidos políticos que tienen representación aquí en el Ayuntamiento, asociaciones de empresarios, asociaciones de vecinos, inclusive ya lo extrapolaría un poco a la provincia.

En el Consejo de Alcaldes también se traía un tema para ir todos en común de la mano. Y como ingresos, muy bien, pero bueno, hay que poner la balanza, porque puede tener aspectos positivos, como es el económico, pero puede tener aspectos negativos también, y yo creo que necesita un estudio mucho más profundo que traerlo aquí. Tiene que ser un consenso de todos, de toda la ciudadanía. Gracias.

El Sr. Escribano Barrios expone: Muchas gracias por el apoyo a la moción. Señalar que, si el problema es que ponga verano de 2024 en los acuerdos, se puede sustituir por “en el tiempo más breve posible”. Eso no es ningún problema. Es marzo y evidentemente para hacerla en verano es corriendo. Si se quiere sustituir por “en el tiempo más breve posible”, no hay ningún problema., si eso les hace a ustedes propiciar el cambio de voto. Antes, votando la moción del sector agrario, me hacía usted el comentario es que a usted su Partido no le deja votar la moción del PP y sí la... Bueno, primero, eso lo decidimos nosotros.

El Sr. Alcalde expone: Lo entiendo.

El Sr. Escribano Barrios expone: A mí, por ejemplo, me sorprende que el Partido Popular sí tiene decisiones distintas según el municipio para las mociones que se han presentado de tasas turísticas, pues se presentó en Cádiz en enero y Bruno García votó a favor y el Partido Popular votó a favor. Se ha presentado también en Málaga, desde la Junta de Andalucía incluso dan mensajes contradictorios, unas veces parece que están trabajando en la tasa turística, otras veces parece que no se quiere implantar.

El traerlo a pleno es porque entendíamos que para este municipio es necesario. Al final, sea el modelo que sea, hay distintos modelos a la hora de establecerlo, ya puede ser por pernoctación y persona o por las diferentes categorías del establecimiento se cobra más precio o menos precio. La propuesta que hacemos es que los Ayuntamientos decidan si se implanta en su municipio, pero que sea la misma tasa para todos los municipios que venga impuesta por una ley, que tiene que ser autonómica, no es municipal. La decisión municipal es que esa ley se cobre en el municipio o no se cobre en el municipio.

Entonces, entendemos que para Tarifa es interesante, porque al final es un dinero que se va a poder destinar a servicios, que se va a poder destinar a acceso a la vivienda, que se va a poder destinar a mantener políticas públicas. Entonces, les digo, si con ese cambio de 2024, si ustedes quieren hacerlo y les resulta más fácil para apoyar esta moción, por este Grupo no hay ningún problema.

El Sr. Alcalde expone: Por parte del Partido Popular, nosotros esta moción la tenemos que estudiar mejor, sinceramente. Y, como usted dice, en Cádiz están todavía así, así, o sea, que no... Yo, más que por la política, en esta moción me guió por la Federación de Empresarios, donde he estado muchos años, y donde esto ha llegado muchas veces y sé la polémica que hay dentro. Ahora mi situación es otra. Entonces, lo tengo que valorar desde el punto de vista... Yo le hablo ahora mismo al Presidente de los empresarios de la provincia de Cádiz, y no la quiere, pero yo entiendo y veo la necesidad que hay, que creo que hay que aprobarla, porque,

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

cuando tú vas a llevar tus precios, tú siempre estás mirando temporada baja, temporada media, qué precio voy a poner, qué precio no voy a poner, porque estás mirando la cantidad de público, de afluencia, que vas a tener.

Hay que estudiar en las fechas, como tú dices, habrá unos negocios que tienen unos precios un poco más altos y quizá la tasa turística ahí... Pero bueno, también sería un poco, porque hay negocios que cobran muy barato y a ver si la tasa turística va a ser más cara que lo que cuesta el alojamiento. Entonces, eso hay que estudiarlo muy bien.

Por eso nosotros aquí a la carrera no vamos a agregar nada a tu moción. Lo entendemos y comprendo tu moción. Entiendo que la hayas traído y tiene su sentido, porque es lo que se está moviendo ahora mismo prácticamente no sólo en Andalucía, sino en muchísimas regiones, incluso regiones del centro de España, que parece que no, pero en algún sitio ya la están aplicando, porque son pueblos pequeños, como comentábamos el otro día, necesitan más basureros, necesitan más personal para tender la cantidad de turismo rural que está llegando a esa ciudad, que antes con tres o cuatro empleados, pueblos de cuatrocientos o quinientos habitantes, lo tenían solucionado, y ahora, cuando llegan muchos turistas, pues no lo pueden solucionar igual. Nuestra intención del voto va a ser en contra por ese motivo, pero quizá en un futuro se aprobará la tasa turística. Muchas gracias.

El Sr. Benítez Navarro expone: Por nuestra parte, agradezco el ofrecimiento y tal. Yo soy partidario, ojalá se pudiera en el 2024 haber solucionado este problema. Para nosotros, más que satisfechos, pero, le insisto, mi deseo sería que esta moción, en la que estamos interesados, se quedara ahí encima de la mesa. Incluso no descarto la posibilidad de que más adelante presentemos una moción conjunta en este sentido, pero sí entiendo que tiene que ir más estudiada, tiene que ir al menos con otra opción, con otra posibilidad de no cerrarnos únicamente en exclusividad a esta propuesta.

Ya le digo, que el tema nos preocupa, que hay que buscar una solución. Lo único que yo pedía esto por llevar una moción mucho más estudiada, más precisa, incluso hasta con un proceso de participación, aunque no sea tan amplio, pero al menos que podamos arroparla también con distintas opciones, como bien ha dicho el compañero Ignacio Trujillo, que vaya avalada también por otras opciones, otras opiniones, otros puntos de vista.

En fin, y después también otras medidas, porque es lo que decimos también, la afluencia de gente que nos visita ya no es del turismo puro y duro que se aloja, sino el que nos rodea de la comarca y de toda la provincia. Había que, para ser más justos, desde el punto de vista recaudatorio, porque no deja de ser una recaudación, habría que implantar otro modelo, otro sistema por equilibrar un poco, porque también vienen y también hay que aumentar los servicios por ese incremento. En fin, que lo único que digo es eso, que me parece que está falta de contenido y entiendo que puede ir una moción más completa.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que está más que debatido. Tiene la palabra para cerrar.

El Sr. Escribano Barrios expone: La moción está falta de contenido conscientemente, porque, cuando la hemos elaborado, no queríamos que el debate se centrara en esto hay que cobrar, un euro al día por persona, no queriendo ponerlo en el cuánto. Por eso, lo que se pide desde la Junta, que es quien tiene que elaborar la ley, se hagan los estudios oportunos y que decidan lo que tiene que hacer. No exigimos. Como yo, tengo mi opinión personal y, como Grupo, tenemos una de cómo creemos que sería lo más justo que se hiciera, pero no hemos

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

querido entrar ahí, porque lo que queríamos era que se reflexionara sobre la tasa turística en el municipio de Tarifa, no centrándonos en el cómo.

Desde aquí por desgracia no lo vamos a poder decidir, porque se va a decidir en otros ámbitos, porque si se implanta la tasa turística, va a ser una ley andaluza.

El Sr. Alcalde expone: Pasamos a votación.

El Sr. Secretario expone: Hay una propuesta de dejarlo sobre la mesa.

El Sr. Benítez Navarro expone: Mi propuesta es dejarlo sobre la mesa.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pues se vota esa propuesta de dejarlo sobre la mesa.

El Pleno Corporativo acuerda dejar sobre la mesa la propuesta (9 votos a favor), habiéndose emitido siete votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor de dejar sobre la mesa la propuesta:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Votan en contra de dejar sobre la mesa la propuesta:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





20. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR TARIFA RELATIVA A LA NECESIDAD DE REFORMULAR EL PROGRAMA “FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA”.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano de fecha 15 de marzo de 2024.

La Comisión Europea aprobó el 9 de diciembre de 2022 el Programa «FSE+ de Asistencia Material Básica», que viene a sustituir al Programa Operativo de Fondo de Ayuda a los Desfavorecidos (FEAD), ejecutado en el periodo 2014-2021 y prorrogado hasta 2023.

Este nuevo programa, que tiene por objetivo atender a las personas en situación de privación material, supone, a partir de abril de 2024, un cambio de modelo en la prestación de ayuda alimentaria básica respecto al que venía gestionándose desde 2014 a través de entidades de distribución de alimentos como las organizaciones Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos.

En base a este programa, el nuevo modelo propuesto por el Gobierno de España, a través de los Ministerios de Trabajo y Economía Social y de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, implantará un sistema de provisión de ayuda alimentaria a través exclusivamente de vales o tarjetas monedero canjeables por productos de alimentación para las familias con menores a cargo y nivel de renta por debajo de un umbral determinado.

Para su efectiva puesta en marcha, la autoridad de gestión del programa, el Ministerio de Trabajo y Economía Social, es responsable de lanzar la licitación de un Acuerdo Marco para la selección de proveedores que suministren los alimentos y den asistencia técnica al nuevo sistema de tarjetas o vales.

Transcurrido un año desde la aprobación del programa sin información alguna por parte del Gobierno de España sobre el estado de tramitación de la licitación del mencionado Acuerdo Marco, muestra de la falta de transparencia y coordinación por parte de los ministerios implicados en su gestión.

A finales del pasado mes de diciembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Economía Social ha reconocido a las Comunidades Autónomas su incapacidad para implementar el programa, renunciando a la licitación del Acuerdo Marco para la selección de proveedores por la complejidad de su tramitación, y ha trasladado una propuesta de modificación del programa, consistente en conceder subvenciones directas a entidades del tercer sector para la provisión de tarjetas y encomendar a las propias comunidades el procedimiento de licitación que él mismo ha descartado por “complejo”.

Es importante destacar que la configuración del programa a través de un modelo devales o tarjetas, si bien está previsto en los reglamentos europeos, tiene carácter opcional, de modo que cada Estado miembro ha podido elegir entre un sistema basado en las entidades de distribución y reparto, o bien, por uno de vales o tarjetas.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por otro lado, el actual programa de ayudas da cobertura, según los datos de gestión publicados por el ministerio de Derechos Sociales, a más de 330.000 andaluces en situación de vulnerabilidad a través de la colaboración de 1.300 entidades de reparto, organizaciones que han demostrado ser, en los momentos más difíciles de estos últimos años, un aliado fundamental para atender las necesidades básicas de la población más vulnerable.

Con el nuevo modelo, tal y como está diseñado por el gobierno central, y con la dotación financiera de la que dispone, tan solo se podrá atender en Andalucía anualmente entre 15.000 y 20.000 familias con menores a su cargo que, en el mejor de los casos, apenas sumarían 50.000 personas, lo que significa que el 85% de las personas que son atendidas por el actual sistema, quedarían sin cobertura, como colectivos de mayores, personas sin hogar o la mayoría de personas inmigrantes.

El peso de Andalucía en el sistema estatal de reparto de alimentos durante la década de existencia del FEGA suponía que el 25% de la totalidad del programa se ha gestionado y destinado a nuestra Comunidad Autónoma, sin embargo, en el nuevo sistema de Tarjetas Monedero, el Gobierno de España sólo va a destinar a nuestro territorio el 19% de las mismas, lo que se traduce en un nuevo maltrato a los andaluces y en este caso, a los andaluces más vulnerables.

Todo este proceder del Gobierno de España, incapaz de gestionar de manera efectiva, transparente y coordinada el nuevo sistema de asistencia alimentaria, no solo ha generado la incertidumbre y el desconcierto más absolutos entre las Comunidades Autónomas, con el consiguiente retraso irreparable, si no que configura un escenario más que preocupante tanto para las entidades del tercer sector colaboradoras, hasta la fecha, en el reparto de alimentos, como para una parte importante de los beneficiarios del anterior programa, cerca de 280.000 andaluces en situación de vulnerabilidad.

Cabe recordar que, en contra de lo manifestado por el gobierno de España y tal y como se recoge en el acuerdo del Consejo Territorial del 7 de abril de 2022 de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se optó por un sistema que evitase la estigmatización de las personas salvo excepciones debidamente justificadas (personas mayores, dependientes o comedores sociales) y atendiese a todos los colectivos vulnerables, familias con menores a cargo, familias monoparentales, jóvenes en situación de desempleo, personas con discapacidad, personas mayores, personas migrantes, personas sin hogar...

El incumplimiento de plazos, la inmotivada inacción de los Ministerios de Trabajo y Economía Social y de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la imposición unilateral de un modelo excluyente pueden dejar a miles de andaluces en situación de vulnerabilidad sin una prestación que es indispensable para ellos.

Por todo ello, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, toma los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que, con la máxima celeridad, aborde la reformulación del programa FSE+ de Asistencia material Básica en los siguientes términos:

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Habilitar una vía dual para la provisión de la ayuda de modo que, junto a la modalidad indirecta a través de un sistema de tarjetas, puedan proporcionarse alimentos y asistencia material básica directamente a las personas más desfavorecidas a través de las entidades de distribución.
- Modificar la definición de los principales grupos destinatarios, de manera que la intervención no se concentre exclusivamente en familias con menores a cargo, ampliando el perfil de las personas destinatarias en función de su situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a incrementar los fondos destinados a programas para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de las corporaciones locales con partidas específicas destinadas a la financiación de las funciones adicionales que les supone la implantación del Programa de Asistencia Material Básica.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a dotar en el Presupuesto 2024 una partida específica destinada a las entidades del Tercer Sector dedicadas al reparto directo de Alimentos que complemente el sistema de tarjetas monedero y mantenga la actividad desarrollada por estas entidades.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que, en caso de articular el Programa de Asistencia Material Básica tal y como está concebido hasta la fecha, con la adopción de un modelo de asistencia indirecta a través de vales o tarjetas:

- Dote de financiación adicional a las corporaciones locales y Comunidades Autónomas con partidas específicas destinadas a la asistencia material básica de los actuales beneficiarios de FEAD que quedarían sin cobertura con el nuevo modelo.
- Modifique la cantidad asignada a Andalucía hasta alcanzar el 25 % del total del programa tal y como ocurría con el programa FEGA.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: El 9 de diciembre de 2022 La Comisión Europea aprobó el Programa «FSE+ de Asistencia Material Básica», para sustituir al Programa Operativo de Fondo de Ayuda a los Desfavorecidos, ejecutado en 2021 y prorrogado hasta 2023.

Este nuevo programa tiene por objetivo ayudar a las personas en situación de privación material, introduciendo un cambio de modelo en la prestación de ayuda alimentaria básica. A partir de 2024 el Gobierno de España, a través de los Ministerios de Trabajo y Economía Social y de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 propone un sistema de provisión de ayuda alimentaria mediante vales o tarjetas monedero canjeables por productos de alimentación para las familias con menores a cargo y nivel de renta bajo.

Sin embargo, un año después de la aprobación del programa el Ministerio de Trabajo y Economía Social ha reconocido su incapacidad para implementarlo, renunciando a la licitación del Acuerdo Marco para la selección de proveedores por la complejidad de su tramitación. En su lugar, propone conceder subvenciones

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

directas a entidades del tercer sector para la provisión de tarjetas, dejando el proceso de licitación a las Comunidades Autónomas.

El nuevo modelo de vales o tarjetas es opcional según los reglamentos europeos, pero el Gobierno central ha optado por este enfoque, lo que ha generado preocupación sobre la capacidad de cubrir las necesidades básicas de la población vulnerable en Andalucía, donde el programa actual llega a más de 330.000 personas.

La distribución de fondos asignados a Andalucía en el nuevo sistema es menor que en el anterior, lo que ha generado críticas sobre un trato desigual hacia los andaluces más vulnerables. El incumplimiento de plazo, la inacción de los Ministerios involucrados y la imposición de un modelo excluyente puede dejar a miles de andaluces sin una prestación indispensable.

Por todo ello, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, toma los siguientes acuerdos:

Primero, instar al Gobierno de España a que, con la máxima celeridad, aborde la reformulación del programa FSE+ de Asistencia material Básica en los siguientes términos:

- Habilitar una vía dual para la provisión de la ayuda de modo que, junto a la modalidad indirecta a través de un sistema de tarjetas, puedan proporcionarse alimentos y asistencia material básica directamente a las personas más desfavorecidas a través de las entidades de distribución.
- Modificar la definición de los principales grupos destinatarios, de manera que la intervención no se concentre exclusivamente en familias con menores a cargo, ampliando el perfil de las personas destinatarias en función de su situación de vulnerabilidad.

Segundo, instar al Gobierno de España a incrementar los fondos destinados a programas para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de las corporaciones locales con partidas específicas destinadas a la financiación de las funciones adicionales que les supone la implantación del Programa de Asistencia Material Básica.

Tercero, instar al Gobierno de España a dotar en el Presupuesto 2024 una partida específica destinada a las entidades del Tercer Sector dedicadas al reparto directo de Alimentos que complemente el sistema de tarjetas monedero y mantenga la actividad desarrollada por estas entidades.

Cuarto, instar al Gobierno de España a que, en caso de articular el Programa de Asistencia Material Básica tal y como está concebido hasta la fecha, con la adopción de un modelo de asistencia indirecta a través de vales o tarjetas: Dote de financiación adicional a las corporaciones locales y Comunidades Autónomas con partidas específicas destinadas a la asistencia material básica de los actuales beneficiarios del programa FEAD que quedarían sin cobertura con el nuevo modelo y modifique la cantidad asignada a Andalucía hasta alcanzar el 25 % del total del programa tal y como ocurría con el programa FEGA.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Respecto a esta moción, sí nos gustaría señalar que el acuerdo del consejo interterritorial, por unanimidad, del 15 de diciembre de 2021, hace a las Comunidades Autónomas conscientes de cómo se debe implantar este cambio de modelo. Este cambio de modelo viene desde Europa, se ha trabajado a lo largo de años y en ese consejo interterritorial se informa a todas las Comunidades Autónomas que todas las Comunidades Autónomas decidan de forma unánime este cambio de modelo.

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Esta transición que hay, que ya se sabía desde entonces, el cambio de modelo terminaba en marzo de 2024, y desde abril de 2024 a diciembre de 2024 se gestionaba por parte de la Administración General del Estado. Esto ya se sabía, ahora mismo las Comunidades Autónomas lo que tienen que trabajar es para la implantación de este sistema a partir del 1 de enero de 2025. Al final, la implantación de este sistema, lo que trata es evitar la estigmatización de las personas usuarias de este tipo de proyecto.

En la moción que han presentado ustedes hablaban de 280.000 personas beneficiarias en Andalucía. Habrá que mirarse también para dentro, desde la Junta, en quien tiene las competencias, para que haya 280.000 personas dentro de este tipo de proyecto, que son ayudas básicas. Entonces, por este tipo de motivo, al final es algo que se sabía desde hace tiempo, que se ha trabajado entre todas las Comunidades Autónomas. Nuestra posición va a ser votar en contra de la moción.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Nosotros sí adelantamos nuestro voto a favor de esta propuesta. En la exposición de motivos ha quedado claramente narrado los hechos que han llevado a la inaplicación de este programa, programa que entendemos que es esencial de mucha ayuda a muchas familias, sin entrar ahora en otras cuestiones de por qué tenemos tantas familias, y que evidentemente habría que hacer un enorme trabajo social para que esa cifra disminuya.

Aquí estamos de acuerdo, pero aquí, centrándonos única y exclusivamente en estas ayudas, que son tan necesarias, entendemos que los acuerdos propuestos se ciñen a aportar soluciones ante la imposibilidad de su aplicación por las dificultades que presenta la implantación del monedero electrónico para poder acceder a estas ayudas, cuestiones de licitación, cuestiones que se alegan en la propia moción. Nosotros sí compartimos la conveniencia de habilitar la vía dual del sistema tradicional de colaboración por entidades de distribución, que es lo que se venía haciendo hasta el momento con este sistema de tarjeta, ¿por qué no? Si de alguna forma facilita o ayuda a aquellos que se pueda manejar.

Lo único que sí nos preocupa, pues sí, que hay que tener en cuenta que las nuevas tecnologías y la digitalización que queremos llevarla ya hasta este punto, hasta este extremo de la ayuda, que alguien para que quiera recibir una ayuda, pues tenga que valerse de un monedero electrónico, dificulta el acceso a determinados productos y ayudas favoreciendo con ello la brecha digital.

No olvidemos también que normalmente suelen coincidir un número elevado de personas que presentan dificultades a la hora de manejarse con este tipo de sistema digital y provoca con toda seguridad que familias necesitadas no puedan acceder a las ayudas.

Nosotros no nos posicionamos, como digo, en este sistema que, bueno, que es compatible, que pueden convivir perfectamente ambos, facilitándole a todo el mundo, a todos aquellos que estén necesitados, acceder a esta asistencia. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. Terán Reyes, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Buenas tardes. Como saben, ha sido un sistema debatido y acordado por las Comunidades Autónomas, lo ha dicho antes aquí mi compañero y lo hemos visto. Esto es una herramienta más que se suma a las que tienen las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para repartir ayudas económicas de emergencia para este fin.

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Esto viene, nunca mejor dicho, a sumar. ¿Qué es lo imprescindible? Es incorporar estos recursos, que las Comunidades Autónomas los incorporen en sus propios Ayuntamientos de la mejor manera. Es importante que recalquemos una fecha, antes lo ha dicho también el compañero, fue en la Unión europea que eliminó el FEGA y lo integró todo en ese fondo social europeo.

Y recordarle que el 15 de diciembre, ya lo han recordado, del 2021 se celebró ese consejo territorial social de todas las Comunidades Autónomas, donde se aprobó por unanimidad, se aprobó por unanimidad ese modelo y ese programa. Ahí nadie rechistó. ¿Qué es lo que ocurre? Yo voy a hablar claro, para que los tarifeños sepan y los ciudadanos, qué es lo que ocurre, por qué el Partido Popular trae ahora esta moción. Esto es muy sencillo. Lo que ocurre es que las Comunidades donde están gobernando los Ayuntamiento del PP, pues ahora han cambiado de opinión de la noche a la mañana, algo que votaron por unanimidad, que se ha hecho con consejos territoriales, y han hecho que nos vayamos a un periodo transitorio hasta el 2025, porque se han negado a colaborar, se han negado a colaborar los Ayuntamientos donde está el Partido Popular.

Pero me gustaría explicarle a la gente la trascendencia de esta moción. Esta moción no va de eso, no realmente. La trascendencia va de que se cambie un modelo, un modelo de caridad, de beneficencia, de aquellos que recuerdan a las colas del hambre, de las cartillas de racionamiento, pues se cambia por un modelo de dignidad, de derechos, y por eso se da una tarjeta a las personas, para que vayan a un supermercado a comprar alimentos. Yo creo que éste es un buen modelo, que hay que seguir ampliándolo, pero que tienen que impartir las Comunidades Autónomas, pero se cambia eso, y va destinado a las familias que, antes he comentado, que también le supone que va destinado a las familias con menores a su cargo. Claro, porque el Gobierno de España lo que persigue paliar es esa pobreza infantil que existe, donde se han hecho los estudios pertinentes y está muy centrado en ese sentido.

Pero, además, le diré una cosa. Este país, España, tiene uno de los mayores escudos sociales de la historia. Ha generado ingresos, como el Ingreso Mínimo Vital, ha subido el salario mínimo interprofesional como nunca, se ha subido las pensiones como nunca, y las familias más desfavorecidas tienen ahora más derechos y más recursos. Aun así, ese tres por ciento que sabemos que recibe Andalucía, eso no se toca. Tampoco se le dice a la Junta cómo hay que hacer la renta mínima de la inserción social, cómo llevarla a cabo, tampoco se dice, y debería llevar a cabo medidas desde la Junta de Andalucía, como recortar a lo mejor los IRPF a las asociaciones sociales o las entidades sociales que prestan esa solidaridad, porque, como digo, este programa lo que viene es a significar dignidad y derechos, y quitar un poco la caridad y la beneficencia. Dicho esto, el Partido Socialista votará en contra. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo expone: Lo primero, es sumarnos a las palabras del portavoz de Nuevos Aires, el planteamiento por el que nosotros traemos esta moción a la sala de este pleno. Lo segundo, por contestarle al portavoz de Ganar Tarifa, decirle que la Junta de Andalucía ha destinado este año 46.753 millones del presupuesto a políticas sociales, cifra récord en la historia de Andalucía. El Gobierno del PSOE de la Junta de Andalucía, gobierno también con el que gobernasteis en coalición, según informes es el que menos invertía por habitante en políticas sociales. Y, si no, tiren ustedes de la hemeroteca.

Lo segundo, el programa, y podéis meteros en Google fácilmente y podéis verlo para todos los ciudadanos, sólo contempla a personas con hijos a cargo y personas con extrema pobreza. Eso, pasa lo mismo que pasa con el Ingreso Mínimo Vital, que es lo que nosotros tememos, que haya personas que se queden sin esa ayuda, a personas que le hace mucha falta, grupos vulnerables, como pueden ser personas mayores que no llegan a final

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de mes, familias monoparentales, personas sin hogar y un largo etcétera. Por lo que le pedimos al Gobierno únicamente que reconsidere la decisión y reformule el programa.

Y, por último, decirle que lo que nosotros exigimos es que se contemple el 25 %, que era lo que se destinaba a Andalucía con el anterior programa, y no el 19, que es lo que se va a destinar ahora. Es que yo sé que no se puede hacer alusión a política nacional, pero nosotros lo consideramos otro desprecio más a los andaluces, y luego, jugando con las personas a las que más falta les hace. Nada más. Muchas gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido siete votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Votan en contra:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

21. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR TARIFA RELATIVA A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA).

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano de fecha 15 de marzo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad del sistema nervioso central caracterizada por una degeneración progresiva de las neuronas motoras en la corteza cerebral, tronco del encéfalo y médula. Es una enfermedad progresiva, degenerativa y mortal que deriva en una disminución de la autonomía motora, la comunicación oral, la deglución y la respiración, y al no afectar al cerebro las personas afectadas son conscientes de cada paso en negativo durante todo el proceso degenerativo.

La Sociedad Española de Neurología estima que la ELA tiene una incidencia en España de 1 a 2 casos nuevos por cada 100.000 habitantes, lo que significa que, cada año, alrededor de 700 personas comenzarán a desarrollar los primeros síntomas de esta enfermedad.

Esa alta incidencia convierte a la ELA en la enfermedad neuromuscular más frecuente, así como la tercera enfermedad neurodegenerativa con más incidencia, tras la demencia y la enfermedad de Parkinson, en nuestro país.

Aunque España no cuenta con una base de datos oficial, según estimaciones de la Sociedad Española de Neurología en España hay más de 4.000 personas afectadas por ELA, y en el caso de Andalucía son más de 800 las personas que la padecen.

Desde el inicio de esta enfermedad, cuya edad media se sitúa entre los 40 y los 70 años, la mitad de las personas afectadas fallecen en menos de tres años, un 80% en menos de 5 años, y la mayoría (el 95%) en menos de 10 años.

En los últimos años se ha producido una mejora de los tratamientos sintomáticos, así como en los tiempos de diagnóstico, por lo que se ha conseguido mejorar temporalmente la calidad de vida de muchos pacientes. Pero, aun así, puesto que no existe un tratamiento curativo, en un corto plazo los pacientes pasarán de una situación de normalidad a una de dependencia completa. Se trata, por lo tanto, de una enfermedad neurodegenerativa que conlleva una gran dependencia y una considerable disminución en la calidad de vida y el bienestar de los pacientes, de sus familias y de sus cuidadores.

La repercusión en las familias de personas afectadas por la ELA, tanto en lo personal como en lo social y económico, es también muy importante. Un porcentaje bastante elevado de las personas diagnosticadas no disponen de recursos suficientes para afrontar la enfermedad. Y es que las necesidades de ésta van mucho más allá de los cuidados básicos al requerir de una atención constante y de cuidados expertos y continuados, así como de otros servicios especializados.

Conscientes de esta problemática y frente a la disconformidad previa mostrada por el Gobierno de España argumentando que la Proposición de Ley “incide directamente en los Presupuestos Generales del Estado en vigor”, la toma en consideración de una Proposición de Ley para garantizar el derecho a una vida digna de las personas con esclerosis lateral amiotrófica fue debatida y aprobada por unanimidad durante la sesión plenaria celebrada en el Congreso de los Diputados el 8 de marzo de 2022. Pero, pasado más de un año y medio y tras la prorrogación hasta en 48 ocasiones de los plazos establecidos para el registro de enmiendas, la iniciativa decaía al disolverse las Cámaras por el adelanto electoral.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





No obstante, frente a la dejadez y la falta de compromiso del Ejecutivo presidido por Pedro Sánchez, que en esta nueva Legislatura sigue vetando las propuestas legales aludiendo a razones económicas y de incidencia presupuestaria mientras cede al chantaje y la extorsión y a las pretensiones políticas y económicas de fuerzas políticas independentistas, cabe destacar que desde los Gobiernos de varias comunidades autónomas se ha empezado a trabajar para paliar los efectos de la ELA en los enfermos y sus familias.

En ese sentido en Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, como paso previo al desarrollo normativo que regule el servicio de Asistencia Personal, va a impulsar un proyecto piloto para el diseño e implementación del servicio de asistente personal en pacientes de ELA en este mismo ejercicio presupuestario.

Desde el Grupo Municipal Popular defendemos que todas las administraciones públicas deben implicarse en el compromiso con las personas afectadas por esta terrible enfermedad y con sus familias, desarrollando políticas que garanticen, en todo momento, una mejora en su calidad de vida y en la de las personas que le rodean.

Tal y como señala la Confederación Nacional de Entidades de ELA, inexplicablemente, las personas con ELA pueden solicitar ayuda para una muerte digna, pero carecen de ayuda necesaria para poder seguir viviendo. Urge, pues, la aprobación de un marco legal estatal y actuar de manera decidida para promover, proteger y asegurar una atención adecuada a estas personas.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular de Tarifa insta a:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa manifiesta la necesidad de que por parte del Gobierno de España se proceda a aprobar, con carácter urgente, un marco legal que permita abordar de manera más eficiente y humana la problemática de la ELA.
2. Que el Sistema Nacional de Salud blinde la ayuda necesaria para que las personas afectadas por esta enfermedad y sus familias tengan la mejor calidad de vida posible.
3. Que el Sistema Nacional de Salud junto a la Seguridad Social garanticen una atención integral a través de las adecuadas prestaciones, servicios y recursos para dichas personas afectadas de ELA.
4. Que todo ello se realice con el necesario consenso en el Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud y se acuerde así la adecuada transferencia de recursos económicos a las Comunidades Autónomas.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: La Esclerosis Lateral Amiotrófica, la ELA, es una enfermedad neurodegenerativa que afecta al sistema nervioso central y conlleva una progresiva pérdida de las neuronas motoras, resultando en la reducción de la autonomía motora, la capacidad de comunicación y la función respiratoria.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En España se estima que alrededor de setecientas personas son diagnosticadas con ELA cada año, con más de cuatro mil personas afectadas en todo el país, de las cuales más de ochocientas residen en Andalucía. La ELA es una enfermedad devastadora, con una esperanza de vida limitada desde el momento del diagnóstico. A pesar de los avances en los tratamientos sintomáticos, aún no existe una cura para esta enfermedad, lo que significa que la mayoría de los pacientes experimentan una rápida progresión de la enfermedad y dependencia completa en un corto periodo de tiempo.

Esto no sólo afecta a los pacientes, sino también a sus familias y cuidadores, tanto emocional como económicamente, a pesar de la aprobación unánime en el Congreso de los Diputados de una proposición de ley para garantizar el derecho a una vida digna de las personas con ELA. Esta iniciativa no avanzó debido a la disolución de las Cámaras por el adelanto electoral, a pesar de los esfuerzos de algunas Comunidades Autónomas, como Andalucía, que están implementando medidas para ayudar a los pacientes de ELA, sigue siendo crucial la aprobación de un marco legal estatal que garantice una atención adecuada y digna para quienes padecen esta enfermedad.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular de Tarifa manifiesta la necesidad de que por parte del Gobierno de España se proceda a aprobar, con carácter urgente, un marco legal que permita abordar de manera más eficiente y humana la problemática de la ELA. Que el Sistema Nacional de Salud blinde la ayuda necesaria para que las personas afectadas por esta enfermedad y sus familias tengan la mejor calidad de vida posible. Que el Sistema Nacional de Salud junto a la Seguridad Social garanticen una atención integral a través de las adecuadas prestaciones, servicios y recursos para dichas personas afectadas de ELA. Que todo ello se realice con el necesario consenso en el Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud y se acuerde así la adecuada transferencia de recursos económicos a las Comunidades Autónomas.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Por adelantar el sentido del voto, va a ser a favor. El pasado 12 de marzo se aprobó en el Congreso de los Diputados, que pasará a trámite, la ley que había presentado el Partido Popular. Entonces, siguiendo esa línea, entendemos que la atención integral a las personas que padecen ELA tiene que ser algo efectivo y real desde los servicios sanitarios públicos, tanto del Sistema Nacional de Salud, como del Servicio Andaluz de Salud. Tiene que ser de todos. Apoyamos la moción.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: Poco más que añadir. Simplemente que esto es cosa de todos y esto es una enfermedad más que no entiende de colores, ni de siglas. Por lo tanto, como es lógico, nuestro voto va a ser a favor.

El Sr. Terán Reyes, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Como dice el portavoz de Nuevos Aires, pensamos todos cuando este tipo de enfermedades no va de colores, pero sí que hay que puntualizar un poquito para no confundir a la ciudadanía. Cuando un Partido político lleva a lo mejor al Congreso o al Senado un tipo de moción, y aunque respiramos el mismo fondo, los puntos de vista son diferentes.

Antes, mi compañero ha hablado que justo el martes pasado, este mismo martes, en el Congreso de los Diputados el Partido Socialista, junto con Sumar, presentaron una ley conjunta no sólo para la enfermedad de la ELA, sino que la amplió a otro tipo de asistencia y enfermos de estas enfermedades neurodegenerativas, haciéndolo extensivo, por ejemplo, al Parkinson, al Alzheimer, a la esclerosis múltiple, intentando hacer una ley, yo, a mi juicio y del Partido Socialista, mucho más compacta para que tenga mayor abanico.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Además, dicho esto, es una ley que creemos que tiene todas las garantías de atención integral equitativa y cohesionada para todos los enfermos, como he dicho anteriormente. Este tipo de mejora que el Partido Popular y otros partidos de la Cámara proponen, pues sin lugar a dudas van a tener tiempo, como en ese periodo transitorio, de adjuntarla, al igual que las demás ideas de los partidos políticos. ¿Qué es lo que hace además esto, lo que se ha perseguido con esta ley, mejorándola entre todos, como pienso?

Pues blinda el desarrollo del plan de residencias para la ELA, asimila legalmente la dependencia y la discapacidad para simplificar los trámites, que esto era una reivindicación histórica, esos trámites tan administrativos, burocráticos, que tiene. En esa reivindicación también se incorpora, por ejemplo, ayudas al transporte para los desplazamientos a los centros de referencia entre las diferentes Comunidades Autónomas, reconoce la figura del electrodependiente.

Dicho todo esto, nos agrada de verdad que el Equipo de Gobierno actual traiga este tipo de mociones, máxime cuando, por ejemplo, el Partido Socialista y los Partidos de izquierda, sobre todo el Partido Socialista, es garante y es abanderado de los derechos, de la lucha de los mayores avances sociales en este país y de seguir construyendo precisamente ese estado de bienestar. Siempre hemos estado ahí y estaremos ayudando desde las distintas administraciones, tanto locales, públicas, sobre todo para este tipo de asociaciones, que lo que persiguen es la investigación y soluciones para este tipo de enfermedades.

Aquí, en Tarifa, hemos tenido la ELA lamentablemente, amigos de todos nosotros, todos lo recordamos, sufren igual que sufren los enfermos y los familiares del Alzheimer, de AFA, AFITA, etcétera. Por eso, le doy las gracias...

El Sr. Alcalde expone: Vaya terminando, por favor.

El Sr. Terán Reyes expone: Sí, termino, de verdad. Doy las gracias, pero claro, no es lo mismo predicar que dar trigo, y las cosas, el movimiento se demuestra andando, y lamento que el Equipo de Gobierno ha tenido una oportunidad magnífica de demostrar ese apoyo, ese interés que estáis mostrando por estos temas tan sensibles. Y pasado hace poco hubo unas pequeñas alegaciones a un presupuesto municipal, que venían precisamente del tejido asociativo, de las asociaciones que trabajamos cara a cara en Tarifa y que trabajan cara a cara y duramente, como son AFITA, Alzheimer y el Cáncer, y no se admitió. Era subirle mil euros al presupuesto anterior del año pasado, y no hubo esa sensibilidad.

Por eso digo que hay que llevarlo a cabo y tener precisamente esa credibilidad. Con todo y con esto, adelanto mi voto y del Partido Socialista, y votaremos a favor. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo expone: Lo primero, y en cuanto a contestarle a lo último que ha comentado este señor, de eso no estamos hablando ahora. Yo creo que lo expliqué la otra vez, quedó suficientemente claro. Ese dinero no se le dio a las asociaciones, porque ustedes no informaron a las asociaciones y no se hizo el convenio. Os lo vuelvo a repetir de nuevo. Os lo vuelvo a repetir. Yo no tengo que enmendar los errores de nadie.

Y lo segundo, dice este señor que la izquierda, perdóneme, no me interrumpa, respete usted el turno de palabra, igual que yo le he respetado a usted. Lo segundo, dice este hombre que la izquierda es garante en este tipo...

El Sr. Alcalde expone: Este señor.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





La Sra. García Pichardo expone: Bueno, este señor.

El Sr. Terán Reyes expone: Este señor, yo me llamo Fran Terán.

La Sra. García Pichardo expone: Perdona usted, Fran Terán.

El Sr. Terán Reyes expone: Es que hablamos de respetar y usted se dirige a mí con este hombre.

La Sra. García Pichardo expone: No me interrumpa más. Que la izquierda es garante de este tipo de cosas. ¿Qué pasa, que la derecha no? Mire, por desgracia las enfermedades, es una cosa que no entiende de colores políticos. Yo se lo recuerdo y se lo aclaro, por si usted no lo sabe. Y nada, por último, decirle que yo me alegro muchísimo de que todos apoyen esta moción, porque así unimos fuerzas para pedirle al Gobierno de España que la proposición de ley que se aprobó por unanimidad en 2022 de una vez pueda ver la luz. Muchas gracias.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

-Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Se produce un receso de cinco minutos.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





22. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano de fecha 15 de marzo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 8 de marzo conmemoraremos, un año más, el Día Internacional de la Mujer, fecha en la que la sociedad democrática se suma a la reivindicación del avance en los derechos de las mujeres hasta la consecución de una igualdad plena y real. En la lucha por el avance en derechos no podemos olvidar ni dar por plenamente conseguidos muchos de los derechos de las mujeres, puesto que son los primeros en ser atacados. Prueba de ello es que continuamos asistiendo a numerosas desigualdades, discriminaciones, vejaciones y asesinatos por el mero hecho de ser mujeres.

Este año, las Naciones Unidas han elegido como lema “Invertir en las mujeres: acelerar el progreso”. Y, ciertamente, una sociedad sólo avanza cuando cuenta con la totalidad de sus miembros en igualdad de condiciones.

La inversión en feminismo desde las administraciones públicas contribuye a sanar nuestra democracia desde la perspectiva de la colectividad, pero también en la individualidad, ya que permite potenciar los derechos vitales de cada ser humano. Quienes niegan, vulneran y atacan los derechos de las mujeres (e incluso atacan contra su propia dignidad e integridad física, sexual y psicológica), no están haciendo otra cosa que frenar la libertad del conjunto de nuestra sociedad, enfermando severamente nuestra democracia.

Por estos motivos, en la consecución de la igualdad real, debemos mostrarnos firmes frente al ninguneo, la tibieza y el negacionismo de la derecha y la ultraderecha. El progreso de nuestra sociedad depende de alcanzar una comunidad igualitaria, más equitativa, más feminista y, en definitiva, más democrática.

Este 8 de marzo debe ser el momento en el que con más fuerza que nunca reivindicamos el papel de lo local en la igualdad. Muchos son los ayuntamientos donde asistimos diariamente a retrocesos en materia de igualdad, a desprecios hacia el movimiento feminista o donde se vuelve a relegar a las mujeres a los roles tradicionales y/o pasivos.

Actuar desde el ámbito más cercano, de la mano de las asociaciones y colectivos de mujeres, y apostar por el empoderamiento de nuestras vecinas, abriendo espacios a la participación de las mujeres y favoreciendo su conexión intergeneracional.

Desde el PSOE-A, reivindicamos con orgullo ser feministas, así como nuestro profundo sentido de servicio público para con la igualdad y la erradicación de todas las discriminaciones. El feminismo es un poder transformador que requiere que nuestras instituciones actúen con un funcionamiento diligente, empezando por cumplir las leyes vigentes. El feminismo es una palanca

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tan poderosa como imprescindible para el progreso de un territorio y, por supuesto, también para nuestra localidad. Queda un largo camino por recorrer que sólo admite avances imparables. Andalucía ha pasado de ser una comunidad pionera en igualdad a una tierra marcada por la involución en los derechos de las mujeres. Los retrocesos en esta materia son una realidad alarmante que se manifiesta en todas y cada una de las acciones de un Gobierno autonómico del PP-A que, ya sin excusas, defiende y ejecuta postulados retrógrados y negacionistas, que no desarrolla políticas innovadoras en materia de igualdad y que ni tan siquiera afianza las que ya existían.

No habrá igualdad sin independencia económica o cuando la mitad de la población cobre menos que la otra. Por ello, es imprescindible el impulso de políticas públicas en el ámbito laboral que aborden la brecha salarial, que fomenten el aumento del SMI, la formación y el impulso y promoción de la presencia de las mujeres en todos los ámbitos laborales y de decisión en el ámbito público y en el empresarial.

En Andalucía, es imprescindible que, en el ejercicio de sus competencias, la Junta impulse políticas públicas que cierren las brechas de desigualdad, fundamentalmente, las existentes en el ámbito laboral, donde las mujeres andaluzas cobran, de media, 5.000€ menos que los hombres. Y a pesar de estos datos, el Gobierno de Moreno Bonilla sigue sin impulsar un Plan de Acción contra la desigualdad salarial, tal y como marca la legislación andaluza.

El PSOE-A considera que la lucha contra la violencia de género es una política que no admite discusión ni medias tintas: requiere de la implicación de toda la sociedad y de todas las administraciones. El machismo aún imperante tiene que ser combatido con más democracia y más políticas feministas que logren construir una sociedad igualitaria para todos y todas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Tarifa proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

- 1- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Tarifa con los derechos de las mujeres, así como reivindicar la conmemoración del día 8M como un día de lucha para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la sociedad, sumándose nuestra institución a las reivindicaciones y manifestaciones que puedan convocarse en torno a este día.
- 2- Colaborar activamente e impulsar una agenda feminista junto con las asociaciones feministas y colectivos de la sociedad civil que luchan contra las discriminaciones y desigualdades que sufren las mujeres.
- 3- Impulsar el trabajo de los instrumentos de participación de las mujeres en el ámbito local para favorecer la participación en el desarrollo y progreso de nuestro municipio.
- 4- Prestar una especial atención al desarrollo de los derechos de las mujeres más jóvenes, promoviendo su participación efectiva en los ámbitos municipales a través de Consejos Municipales de Juventud y Consejos Municipales de la Mujer, a fin de visibilizar la

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

problemática de las mujeres jóvenes y hacerlas partícipes de las soluciones a los problemas que les afectan.

- 5- Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar políticas para la erradicación de la brecha salarial entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, contribuyendo a eliminar cualquier discriminación de género que pudiera originarse en el ámbito laboral.
- 6- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar, dentro del diálogo social, medidas tendentes a un mayor acceso de las mujeres al mercado laboral a fin de reducir la brecha de género, con especial atención a las necesidades de las mujeres del medio rural.
- 7- Instar a la Junta de Andalucía a promover una mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión tanto públicos como empresariales.
- 8- Continuar con el compromiso de este Ayuntamiento en la lucha contra la violencia de género, instando al resto de Administraciones a no cesar en las políticas para la eliminación de la violencia de género.

La Sra. Trujillo Llamas, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: El pasado 8 de marzo conmemoraremos el Día Internacional de la Mujer, fecha en la que la sociedad se suma a la reivindicación del avance en los derechos de las mujeres hasta conseguir una igualdad plena y real. En la lucha por el avance en derechos no podemos olvidar ni dar por conseguidos muchos de los derechos de las mujeres, puesto que son los primeros en ser atacados. Prueba de ello es que continuamos asistiendo a numerosas desigualdades, discriminaciones, vejaciones y asesinatos por el mero hecho de ser mujeres.

Por estos motivos, debemos mostrarnos firmes frente al ninguneo, la tibieza y el negacionismo de la derecha y la ultraderecha. El progreso de nuestra sociedad depende de alcanzar una comunidad igualitaria, más equitativa, más feminista y, en definitiva, más democrática. Este 8 de marzo debe ser el momento en el que con más fuerza que nunca reivindicamos el papel de lo local en la igualdad. Actuar desde el ámbito más cercano, de la mano de las asociaciones y colectivos de mujeres, y apostar por el empoderamiento de nuestras vecinas, abriendo espacios a la participación de las mujeres.

Desde el PSOE, reivindicamos con orgullo ser feministas. El feminismo es un poder transformador que requiere que nuestras instituciones actúen con un funcionamiento diligente, empezando por cumplir las leyes vigentes. El feminismo es una palanca tan poderosa como imprescindible para el progreso de un territorio. Andalucía ha pasado de ser una Comunidad pionera en igualdad a una tierra marcada por la involución en los derechos de las mujeres. Los retrocesos en esta materia son una de un Gobierno autonómico del PP que no desarrolla políticas innovadoras en materia de igualdad y que ni tan siquiera afianza las que ya existían.

No habrá igualdad sin independencia económica o cuando la mitad de la población cobre menos que la otra. Por ello, es imprescindible el impulso de políticas públicas en el ámbito laboral que aborden la brecha salarial,

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

que fomenten el aumento del SMI, la formación y el impulso y promoción de la presencia de las mujeres en todos los ámbitos laborales y de decisión en el ámbito público y en el empresarial.

En Andalucía, es imprescindible que la Junta impulse políticas públicas que cierren las brechas de desigualdad, fundamentalmente, las existentes en el ámbito laboral, donde las mujeres andaluzas cobran, de media, 5.000€ menos que los hombres. Y a pesar de estos datos, el Gobierno de Moreno Bonilla sigue sin impulsar un Plan de Acción contra la desigualdad salarial, tal y como marca la legislación andaluza.

El PSOE considera que la lucha contra la violencia de género es una política que no admite discusión ni medias tintas: requiere de la implicación de toda la sociedad y de todas las administraciones.

Y por todo ello, este Grupo propone que se ratifique el compromiso firme del Ayuntamiento de Tarifa con los derechos de las mujeres. Que se colabore activamente e impulsar una agenda feminista junto con las asociaciones feministas y colectivos de la sociedad civil que luchan contra las discriminaciones y desigualdades que sufren las mujeres. Que se impulse el trabajo de los instrumentos de participación de las mujeres en el ámbito local. Que se preste una especial atención al desarrollo de los derechos de las mujeres más jóvenes, promoviendo su participación efectiva en los ámbitos municipales a través de Consejos Municipales de Juventud y Consejos Municipales de la Mujer.

Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar políticas para la erradicación de la brecha salarial entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado. Instar a la Junta de Andalucía a impulsar medidas tendentes a un mayor acceso de las mujeres al mercado laboral a fin de reducir la brecha de género, con especial atención a las necesidades de las mujeres del medio rural. Instar a la Junta de Andalucía a promover una mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión tanto públicos como empresariales. Y, por último, continuar con el compromiso de este Ayuntamiento en la lucha contra la violencia de género, instando al resto de Administraciones a no cesar en las políticas para la eliminación de la violencia de género. Muchas gracias.

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Brevemente, dar el sentido del voto, que va a ser a favor. Y, por supuesto, seguir reclamando el 8-M como un día de lucha feminista, como dice la moción.

El Sr. Benítez Navarro, portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, expone: A ver, insisto, éste es otro tema, otro asunto, que no debe entender de colores ni de administraciones. Yo pienso otra vez de nuevo, que acaban de perder una oportunidad para presentar una moción que de veras muestre una preocupación real por llegar a un consenso en algo tan importante como es la desigualdad y la defensa de los derechos de las mujeres.

La exposición de motivos, más que identificar un problema social, generaliza realizando afirmaciones que aglutinan las administraciones en general señalando a la derecha impulsor o creador de todos los problemas relacionados con las desigualdades que nuestra sociedad mantiene frente a la mujer. Por lo tanto, esto no representa ni cumple objetivos que una moción de este tipo debe pretender, sino que se configura como una oportunidad más para afianzar más, aún si cabe, la histórica, insistente y retrógrada pugna ideológica en la que este Partido, nosotros, no va a entrar.

Nada se dice de los logros conseguidos en las últimas décadas, de los errores cometidos por éste y anteriores gobiernos, y cómo se deben afrontar para no seguir cayendo en los mismos errores una y otra vez. El tono

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

altivo que se desprende del escrito no apunta más que a la confrontación y al enfrentamiento, señalando con el dedo al de enfrente como si su Partido nada hubiese tenido que ver con los errores y los aciertos, por qué no, en las políticas sociales de nuestro país.

En cuanto a los acuerdos que propone, no podemos más que estar en desacuerdo con ellos, por hacer poca o ninguna justicia social. Como decimos, se aparta del objeto que pretende la moción y se utiliza como un arma arrojadiza y como cual fallo que acompaña a una sentencia judicial, o sea, nos juzga prácticamente a todos, incluidos a este Ayuntamiento.

Los acuerdos uno, dos, tres cuatro y ocho se proponen como algo novedoso que debería instaurarse en nuestro Ayuntamiento. Somos conscientes de que todo es mejorable y aún queda mucho por hacer, pero afortunadamente la dirección que decidió tomar nuestro Ayuntamiento y que el actual Equipo de Gobierno ha decidido continuar, se sustenta en un total y absoluto respeto al derecho de las mujeres y a la eliminación de las diferencias sociales, que no quepa la menor duda de la estigmatización que se sufre y, en general, de las desigualdades que a día de hoy se siguen sucediendo y que sin duda alguna conseguiremos entre todos eliminar.

El resto de las propuestas están nuevamente dirigidas a señalar de nuevo al bando contrario, obviando de nuevo que el problema de las desigualdades no entiende de colores, ni de siglas, como ya he dicho anteriormente, y que las aportaciones a la lucha contra las desigualdades deben partir precisamente de ideas y propuestas iguales. En Nuevos Aires Tarifa somos partidarios de defender la igualdad con medidas que fomenten precisamente la igualdad y no lo contrario.

No son menos las obligaciones que tiene el Gobierno central con respecto a la Junta o frente a cualquier otra administración regional o local, por lo que no podemos apoyar propuestas que más que unirnos en la lucha contra las desigualdades, nos separa aún más si cabe. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Totalmente de acuerdo con las palabras del portavoz de Nuevos Aires. Es verdad que hubiese sido interesante, si no se politizara tanto el tema, llevar esta moción de la mano por todos los partidos políticos, porque está en nuestras manos proclamar que en nuestra Comunidad y en nuestro Ayuntamiento haya un feminismo de verdad, donde sea un espacio en el que los hombres y las mujeres puedan vivir en libertad e igualdad, en resumen, donde exista una igualdad real y efectiva.

Por ello, decirles en primer lugar que nos instan ustedes a mantener un compromiso con las mujeres teniendo una agenda con actividades feministas en cuanto al 8-M, cosa que se ha hecho en este Ayuntamiento. Instan ustedes a la Junta de Andalucía a desarrollar políticas para eliminar la brecha salarial, y les apporto como dato que desde 2018 a 2021 en Andalucía se ha reducido en cinco puntos la brecha salarial, pasando del 24,44 % al 19,78 %. Ha habido un incremento de las mujeres ocupadas y es la Comunidad Autónoma con más mujeres en puestos de dirección, según el informe del observatorio Argos, del SAE.

Nos instan también a continuar el compromiso de este Ayuntamiento en la lucha contra la violencia de género, cosa que se ha hecho y se va a seguir haciendo. Es más, se ha convocado ya, y les adelanto, para el 25 de abril, a las once de la mañana, la Comisión de violencia de género.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por todo lo expuesto, yo les adelanto que el sentido del voto por este Grupo político va a ser en contra. Y va a ser así, porque con esta moción vienen a pedirle a este Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía lo que ya se está haciendo y en lo que ya se está trabajando, por lo que nosotros entendemos que no tiene ningún sentido traer esta moción a la sala de este pleno, si no es por un motivo político, porque, como ya les he dicho y ustedes saben, ya se está haciendo.

No obstante, somos conscientes de que hay mucho por hacer y tenemos que seguir trabajando en ello. Y, por último, y yo le pido disculpas, Sr. Alcalde, es que tengo que decirlo, porque es que, si no, de verdad, me sale una úlcera, dicen ellos que son muy feministas, pues yo lo último que les tengo que decir es que no aprueben leyes que pongan en peligro a las mujeres. Nada más.

El Sr. Alcalde expone: A mí me gustaría agregar que esta moción era para haberla votado todo el mundo a favor, pero es que es verdad, es que nada más empezar la moción, empieza como diciendo que hay dos partidos que son los que maltratan a la mujer. Yo creo que aquí no se debería de politizar de esta forma, y una moción tan importante. Yo no tengo nada más que agregar. Cierren ustedes el turno de palabra, por favor.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Muchas gracias, Alcalde. Usted, Sra. García, dice que la vota en contra, porque es que esto ya se está haciendo. Yo veo muy bien que usted haya tirado del argumentario que le ha enviado el gobierno regional. Sí, ha tirado de argumentario, pero la realidad desenmascara todo lo que usted está diciendo y todo lo que dice el Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Sr. Moreno Bonilla ha recortado cinco millones de euros al Instituto de la Mujer. Sí, cinco millones de euros ha recortado, siendo Andalucía la Comunidad donde más asesinatos hay a día de hoy. Pero, además, ha modificado también por decreto la Ley Andaluza de Igualdad para suprimir la Comisión de impacto de género, las auditorías de género en Consejerías y organismos de la Junta y la obligatoriedad de que la Cámara de Cuentas de Andalucía fiscalice que el presupuesto se elabora y ejecuta con una perspectiva de género.

Pero, además, este decreto, este decreto que ha hecho el Sr. Moreno Bonilla, también suprime la exigencia en las empresas de planes de igualdad con seguimiento y evaluación, protocolos sobre acoso laboral y sexual y fomento de la igualdad retributiva. Ésta es la realidad. Ésta es la realidad y éste es el Gobierno del Sr. Moreno Bonilla. Usted dice también, Sr. Benítez, que no le gusta la exposición de motivos, pero es que la realidad es ésa, la realidad es que el gobierno actual de la Junta de Andalucía está haciendo recortes. Y es que no lo digo yo.

La Sra. García Pichardo expone: La realidad es que el Partido Socialista aprueba leyes que ponen en peligro a las mujeres. Ésa es la realidad.

El Sr. Alcalde expone: Deje que cierre la intervención, por favor.

La Sra. García Pichardo expone: Lo siento, pero es que no puedo...

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Puedo seguir? Pero que esto no lo digo yo, esto lo dice la UGT, una nota, UGT critica el recorte de la Junta de Andalucía en la Ley de Igualdad. Uno. El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres denuncia el grave recorte sin precedente en la Ley de Igualdad. Que no lo estoy diciendo yo, que también lo dicen las entidades. También lo dicen las entidades. Así que sean realistas.

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por supuesto que instamos a la Junta de Andalucía, porque es la que está haciendo recortes en el tema de igualdad, recortes en la igualdad entre mujeres y hombres. Creemos fundamental que se preste la atención a los derechos de las mujeres, que se luche por la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, que se trabaje contra las discriminaciones y desigualdades que sufrimos las mujeres y que se erradique la brecha salarial y no sirva de excusa, no sirva de excusa que aquí sólo se insta a la Junta de Andalucía.

Hemos pasado por Comisiones Informativas y ahí ustedes, si verdaderamente quisieran haber votado a favor de esta moción, hubiesen presentado las enmiendas oportunas, al igual que hicieron in voce en la moción que presentamos el 25-N contra la violencia de género, pero ustedes no lo han hecho y nosotros las aceptamos, aceptamos todas las enmiendas que también instaban al Gobierno de España, pero ustedes no lo han hecho, porque ustedes no quieren votar a favor de esta moción, y me parece lamentable, sobre todo usted, Sra. García, siendo mujer y siendo Concejala de Igualdad. Muchas gracias.

El Sr. Benítez Navarro expone: Es que precisamente ahí es donde falla, y no digo que no en el contenido en sí o en el guion, sino en las formas, es lo que yo digo. Yo, lo único que reprocho de la moción son las formas.

La Sra. García Pichardo expone: No habla de la implantación de las ayudas a hijos de mujeres asesinadas, ¿verdad? De eso no habla.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Vuelvo a cerrar entonces el punto, Alcalde? Porque, si vamos a debatir, vuelvo a cerrar el punto.

El Sr. Alcalde expone: No hay más debate, por favor.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es desestimada por mayoría (9 votos en contra) habiéndose emitido siete votos a favor, conforme al siguiente detalle:

Votan en contra:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

23. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO 36/2007, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DEFINEN LOS PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE, SE ESTABLECE SU FORMA DE PROVISIÓN Y SE REGULA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano de fecha 15 de marzo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Quando en el año 1984 la Junta de Andalucía pone en marcha el Programa de Educación de Adultos lo hace motivada por la elevada tasa de analfabetismo que había en nuestra Comunidad Autónoma (11,8%), que era muy superior a la tasa que había a nivel nacional por aquel entonces (6,6%). En estos momentos iniciales la prioridad era la alfabetización y se crearon los Centros Municipales de Educación de Adultos en todos los municipios andaluces. Dicho programa destacó por la motivación del profesorado y el compromiso social que tenía, estando inspirado en la filosofía y los métodos de Pablo Freire. Hoy en día, la Educación Permanente de Personas Adultas tiene plena razón de ser. En una sociedad que ha experimentado grandes cambios, en donde si bien ha descendido significativamente el analfabetismo, seguimos contando con un analfabetismo funcional ante las exigencias que nos ofrece la sociedad actual basada en la información a través de los Medios de Comunicación y las Nuevas Tecnologías.

Son muchas las personas que abandonaron la escuela a temprana edad y que no pudieron terminar sus estudios. Al mismo tiempo, el fracaso escolar ha propiciado que un buen número de nuestros jóvenes no tengan el título de Graduado en Educación Secundaria, que les permita afrontar con mayores garantías la consecución de un puesto de trabajo ante la situación laboral que tenemos. Igualmente, muchas personas en situación de desempleo necesitan ampliar su formación y conseguir un título que les permita acceder al mercado laboral.

Resulta pues obvio la importancia que tiene la Educación Permanente de los andaluces y andaluzas que necesitan continuar su proceso formativo para alcanzar unos objetivos que se centran principalmente en posibilitar la adquisición de unos instrumentos que les permitan interpretar adecuadamente la información que les llega en su vida diaria. Conseguir un buen nivel de lectura comprensiva y de expresión escrita, mejorar la capacidad de razonamiento, acercarse a una lengua extranjera, adquirir las capacidades básicas para el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y trabajar en aquellos contenidos básicos relacionados con nuestra lengua; así como los relacionados con las ciencias y con el ámbito social, la geografía e historia; es decir, todo aquello que resulta imprescindible y necesario hoy en día, si queremos que nuestra sociedad

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





avance. Para ello, la ciudadanía tiene que estar preparada y esta preparación pueden conseguirla a través de la red de Centros de Educación Permanente que tenemos repartidos por nuestra Comunidad Autónoma.

Por tanto, en los CEPER se realiza una labor social que va más allá de las propias titulaciones. Se atiende a alumnado adulto que pretende acceder a un Grado Medio o Superior mediante la preparación de las pruebas de acceso, a alumnado que quiere estudiar en la universidad mediante la preparación del Acceso a la universidad, a alumnado que quiere obtener el graduado en Secundaria, a alumnado incluido en la brecha digital...

Y durante todos estos años han sido los maestros y las maestras, las que han luchado por la Educación Permanente, aportando todos los cursos propuestas de mejora al gobierno de Moreno Bonilla sin obtener respuesta alguna.

Ahora, el gobierno del PP de la Junta de Andalucía quiere incluir a profesorado de Secundaria en los Centros de Educación Permanente, y los y las docentes de los CEPER temen que este cambio vaya dirigido a suprimir planes educativos con gran repercusión social, quitando hueco al alumnado mayor cuyo objetivo no es una titulación.

A través de la "Resolución de 18 de enero de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo Docentes de los Centros de Educación Permanente, se establece su forma de provisión y se regula la coordinación provincial de Educación Permanente" se pretende, por la vía de urgencia introducir a profesorado del Cuerpo de Secundaria en los CEPER y SEPER de Andalucía.

Para dicha modificación no se ha recabado la opinión profesional de los centros, que consideran que dicho personal del Cuerpo de Secundaria no es el idóneo para la labor educativa de carácter polivalente que en los CEPER se desarrolla.

Igualmente, esta modificación, producirá problemas organizativos al tener que combinar a personal con diferente carga de horas lectivas, redundando en la pérdida de alumnado ante la imposibilidad de los centros de ofrecer las condiciones demandadas por el público usuario. Dicha pérdida de alumnado se acentuará en el segmento de mayor edad, que es el más necesitado de la labor que actualmente se desarrolla, y el que debido al proceso de envejecimiento de la población que afronta nuestra sociedad, supondrá el sector de población más extenso.

Todo esto propiciará inexorablemente el cambio de naturaleza de los centros, especialmente en el medio rural, contribuyendo a la acentuación de la despoblación contra la que se supone que el gobierno de Moreno Bonilla debería estar luchando.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Acarreará múltiples problemas a los centros, creando agravios comparativos entre profesorado con distintos salarios, y diferentes cargas horarias, que atienden al mismo alumnado y con funciones equitativas.

Tanto los cursos de formación preparatorios para el acceso a los ciclos formativos de grado medio, como de grado superior, que constituyen la única justificación argumentada para estos cambios en el preámbulo de la referida resolución, ya se imparten en muchos centros con personal del Cuerpo de Maestros y Maestras.

Por tanto, para desarrollar el mismo trabajo que se viene haciendo, la administración va a concurrir en mayores gastos salariales asociados al Cuerpo de Secundaria, obviando el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión de fondos públicos. Dicho aumento del gasto salarial se hace más flagrante aún, cuando el gobierno del PP de la Junta de Andalucía ha negado sistemáticamente el complemento específico de secundaria al profesorado que lo reclamaba y que imparte dicho nivel en los centros de educación permanente. Siendo dicho complemento de menor cuantía, que lo que se pasará a gastar en puestos del Cuerpo de Secundaria.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a retirar el borrador del *Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo Docentes de los Centros de Educación Permanente, se establece su forma de provisión y se regula la coordinación provincial de Educación Permanente.*

SEGUNDO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la permanencia de todas las plazas del Cuerpo de Maestros/as en los CEPER y los SEPER.

TERCERO. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar de forma urgente las negociaciones destinadas a abordar los cambios y mejoras necesarias en los CEPER Y SEPER desde una nueva perspectiva que se base en el criterio de los profesionales que, durante tanto tiempo han contribuido a levantar estos centros y, cuya opinión es fundamental para conocer la realidad y necesidad de los mismos.

La Sra. Trujillo Llamas, del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Esto es una moción que traemos al salón de este pleno. Somos conscientes de que se ha llegado ya a un acuerdo entre la Consejería de Educación y los sindicatos, pero sí creemos que es importante seguir debatiéndolo, puesto que queremos que el pleno de este Ayuntamiento se comprometa lo mismo que se ha comprometido la Junta de Andalucía.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y la propuesta que yo traía aquí era la de cambiar los puntos de acuerdo que vienen en la moción por las que vienen recogidas en el acuerdo, que lo tengo aquí, que es lo mismo que se hizo ayer en el pleno de la Diputación, que el Sr. Trujillo puede corroborarlo. Vale, pues simplemente dejar claro que no tenemos ningún inconveniente en que haya profesorado de secundaria en estos centros, pero sí que queremos que se respete la plantilla que ya existía.

Consideramos que estos centros no deben de servir sólo para la obtención de titulación, que también es importante, pero que se debe de seguir con esa gran labor social que hacen, ya que en estos centros los mayores es donde tienen la posibilidad de seguir formándose, de tener un desarrollo personal, de aprender nuevas tecnologías para poder acabar con la brecha digital que sigue existiendo hoy en día y, sobre todo, en los mayores, así como un desarrollo para el empoderamiento de las mujeres.

Los puntos de acuerdo que se incluirían en esta nueva moción serían: Garantizar la permanencia de la actual red de centros de educación permanente. Garantizar la continuidad de la actual plantilla orgánica de la red, sin que se vea afectada como consecuencia de la implementación del nuevo Proyecto de Decreto. Mantener la oferta de los planes formales y no formales, teniendo en cuenta la normativa existente y atendiendo a la demanda. Y, por último, el profesorado de Enseñanza Secundaria que, en su caso, pudiera incorporarse a la red de centros tendrá como atribución docente la impartición de cursos formativos de acceso a la Formación Profesional, sin que pueda suponer una minoración de la plantilla del Cuerpo de Maestros. Y, si quiere, se lo paso después al Sr. Secretario para que los pueda incluir. Nada más. Muchas gracias.

La Sra. García Pichardo, portavoz del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Estamos de acuerdo, porque además es el acuerdo que ha llegado la Consejería de Educación con los sindicatos.

El Sr. Alcalde expone: Sí, ya lo estuvimos hablando. Se acepta.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Vale, pues dar las gracias. Si es que los cambios son incluso más exigentes que los que nosotros pedíamos, pues por mi parte nada más. Ya, si quiere, pasamos a votación.

Por parte del Grupo Municipal Socialista Tarifa se expone que los sindicatos de la mesa sectorial de Educación han logrado ya un acuerdo de garantías para las plantillas de los Centros de Educación Permanente en Andalucía, resumido en los siguientes puntos:

1. Garantizar la permanencia de la actual red de centros de educación permanente.
2. Garantizar la continuidad de la actual plantilla orgánica de la red, sin que se vea afectada como consecuencia de la implementación del nuevo Proyecto de Decreto.
3. Mantener la oferta de los planes formales y no formales, teniendo en cuenta la normativa existente y atendiendo a la demanda.
4. El profesorado de Enseñanza Secundaria que, en su caso, pudiera incorporarse a la red de centros tendrá como atribución docente la impartición de cursos formativos de acceso a la

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Formación Profesional, sin que pueda suponer una minoración de la plantilla del Cuerpo de Maestros.

Por unanimidad de todos los Grupos Municipales (Popular Tarifa, Socialista Tarifa, Nuevos Aires Tarifa y Ganar Tarifa para la Gente), se acuerda incorporar dichos puntos en el apartado dispositivo de la propuesta, siendo la propuesta sometida a votación la siguiente:

23. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA EL DECRETO 36/2007, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DEFINEN LOS PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE, SE ESTABLECE SU FORMA DE PROVISIÓN Y SE REGULA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano de fecha 15 de marzo de 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando en el año 1984 la Junta de Andalucía pone en marcha el Programa de Educación de Adultos lo hace motivada por la elevada tasa de analfabetismo que había en nuestra Comunidad Autónoma (11,8%), que era muy superior a la tasa que había a nivel nacional por aquel entonces (6,6%). En estos momentos iniciales la prioridad era la alfabetización y se crearon los Centros Municipales de Educación de Adultos en todos los municipios andaluces. Dicho programa destacó por la motivación del profesorado y el compromiso social que tenía, estando inspirado en la filosofía y los métodos de Pablo Freire. Hoy en día, la Educación Permanente de Personas Adultas tiene plena razón de ser. En una sociedad que ha experimentado grandes cambios, en donde si bien ha descendido significativamente el analfabetismo, seguimos contando con un analfabetismo funcional ante las exigencias que nos ofrece la sociedad actual basada en la información a través de los Medios de Comunicación y las Nuevas Tecnologías.

Son muchas las personas que abandonaron la escuela a temprana edad y que no pudieron terminar sus estudios. Al mismo tiempo, el fracaso escolar ha propiciado que un buen número de nuestros jóvenes no tengan el título de Graduado en Educación Secundaria, que les permita afrontar con mayores garantías la consecución de un puesto de trabajo ante la situación laboral que tenemos. Igualmente, muchas personas en situación de desempleo necesitan ampliar su formación y conseguir un título que les permita acceder al mercado laboral.

Resulta pues obvio la importancia que tiene la Educación Permanente de los andaluces y andaluzas que necesitan continuar su proceso formativo para alcanzar unos objetivos que se centran principalmente en posibilitar la adquisición de unos instrumentos que les permitan interpretar adecuadamente la información que les llega en su vida diaria. Conseguir un buen nivel de lectura

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





comprensiva y de expresión escrita, mejorar la capacidad de razonamiento, acercarse a una lengua extranjera, adquirir las capacidades básicas para el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y trabajar en aquellos contenidos básicos relacionados con nuestra lengua; así como los relacionados con las ciencias y con el ámbito social, la geografía e historia; es decir, todo aquello que resulta imprescindible y necesario hoy en día, si queremos que nuestra sociedad avance. Para ello, la ciudadanía tiene que estar preparada y esta preparación pueden conseguirla a través de la red de Centros de Educación Permanente que tenemos repartidos por nuestra Comunidad Autónoma.

Por tanto, en los CEPER se realiza una labor social que va más allá de las propias titulaciones. Se atiende a alumnado adulto que pretende acceder a un Grado Medio o Superior mediante la preparación de las pruebas de acceso, a alumnado que quiere estudiar en la universidad mediante la preparación del Acceso a la universidad, a alumnado que quiere obtener el graduado en Secundaria, a alumnado incluido en la brecha digital...

Y durante todos estos años han sido los maestros y las maestras, las que han luchado por la Educación Permanente, aportando todos los cursos propuestas de mejora al gobierno de Moreno Bonilla sin obtener respuesta alguna.

Ahora, el gobierno del PP de la Junta de Andalucía quiere incluir a profesorado de Secundaria en los Centros de Educación Permanente, y los y las docentes de los CEPER temen que este cambio vaya dirigido a suprimir planes educativos con gran repercusión social, quitando hueco al alumnado mayor cuyo objetivo no es una titulación.

A través de la "Resolución de 18 de enero de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 36/2007, de 6 de febrero, por el que se definen los puestos de trabajo Docentes de los Centros de Educación Permanente, se establece su forma de provisión y se regula la coordinación provincial de Educación Permanente" se pretende, por la vía de urgencia introducir a profesorado del Cuerpo de Secundaria en los CEPER y SEPER de Andalucía.

Para dicha modificación no se ha recabado la opinión profesional de los centros, que consideran que dicho personal del Cuerpo de Secundaria no es el idóneo para la labor educativa de carácter polivalente que en los CEPER se desarrolla.

Igualmente, esta modificación, producirá problemas organizativos al tener que combinar a personal con diferente carga de horas lectivas, redundando en la pérdida de alumnado ante la imposibilidad de los centros de ofrecer las condiciones demandadas por el público usuario. Dicha pérdida de alumnado se acentuará en el segmento de mayor edad, que es el más necesitado de la labor que actualmente se desarrolla, y el que debido al proceso de envejecimiento de la población que afronta nuestra sociedad, supondrá el sector de población más extenso.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Todo esto propiciará inexorablemente el cambio de naturaleza de los centros, especialmente en el medio rural, contribuyendo a la acentuación de la despoblación contra la que se supone que el gobierno de Moreno Bonilla debería estar luchando.

Acarreará múltiples problemas a los centros, creando agravios comparativos entre profesorado con distintos salarios, y diferentes cargas horarias, que atienden al mismo alumnado y con funciones equitativas.

Tanto los cursos de formación preparatorios para el acceso a los ciclos formativos de grado medio, como de grado superior, que constituyen la única justificación argumentada para estos cambios en el preámbulo de la referida resolución, ya se imparten en muchos centros con personal del Cuerpo de Maestros y Maestras.

Por tanto, para desarrollar el mismo trabajo que se viene haciendo, la administración va a concurrir en mayores gastos salariales asociados al Cuerpo de Secundaria, obviando el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la gestión de fondos públicos. Dicho aumento del gasto salarial se hace más flagrante aún, cuando el gobierno del PP de la Junta de Andalucía ha negado sistemáticamente el complemento específico de secundaria al profesorado que lo reclamaba y que imparte dicho nivel en los centros de educación permanente. Siendo dicho complemento de menor cuantía, que lo que se pasará a gastar en puestos del Cuerpo de Secundaria.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes **ACUERDOS**:

1. Garantizar la permanencia de la actual red de centros de educación permanente.
2. Garantizar la continuidad de la actual plantilla orgánica de la red, sin que se vea afectada como consecuencia de la implementación del nuevo Proyecto de Decreto.
3. Mantener la oferta de los planes formales y no formales, teniendo en cuenta la normativa existente y atendiendo a la demanda.
4. El profesorado de Enseñanza Secundaria que, en su caso, pudiera incorporarse a la red de centros tendrá como atribución docente la impartición de cursos formativos de acceso a la Formación Profesional, sin que pueda suponer una minoración de la plantilla del Cuerpo de Maestros.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (16 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Ignacio Blanco Peralta, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

II. PROPOSICIONES (97.2 R.D. 2568/1986)

El Sr. Alcalde expone: Ha entrado por urgencia por las fechas que tenía, y tenemos que aprobar la urgencia.

El Sr. Secretario expone: Hay que ratificar.

24. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por mayoría de las personas presentes (9) de las 17 que componen la Corporación, con siete votos a favor del Grupo Municipal Popular Tarifa, dos votos a favor del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista Tarifa y una abstención del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente.

PROPUESTA DE ACUERDO PLENO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	18/07/2024

Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

Nº Expediente: Ordenanzas Municipales 2024/1333 (G)

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente, la siguiente documentación:

- Providencia de la Alcaldía de inicio de expediente de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, fecha 12/02/2024.
- Estudio económico para la implantación del recargo especial de fecha 12/02/2019 supervisado por la Jefa de gestión tributaria y por el Ingeniero de obras públicas.
- Informe tesorería de fecha 06/03/2024.
- Informe intervención de fecha 07/03/2024.
- Informe de Secretaría General de fecha 07/03/2024.
- Informe Junta de Andalucía (Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos) de fecha 12/03/2024

MARCO NORMATIVO

- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (artículo 20 y concordantes)
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Disposición adicional primera).
- Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos (artículo 2 letra c))
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 22.2.d) y 49)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 128 al 131 y 133)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (artículo 103, la Disposición final novena, la Disposición final undécima, y la Disposición final duodécima)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en lo sucesivo ROF) (Artículo 172 y concordantes)
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (Artículo 56)
- Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno [en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local] (Artículo 26)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (Artículo 7.c))

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





PRIMERO. SOBRE LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO

Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente por la utilización de la obra o la prestación de los servicios públicos enumerados en el apartado 6 del artículo 20 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, realizadas de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Como clarifica la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, son prestaciones patrimoniales de carácter público aquellas que se exigen de forma coactiva. Pudiendo tener las mismas el carácter de;

1. **Tributarias;** tasas, contribuciones especiales e impuestos.
2. **No tributarias;** las demás prestaciones que se exijan por la prestación de un servicio gestionado de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

En particular, se considerarán prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias aquellas que teniendo tal consideración se exijan por prestación de un servicio gestionado de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión o sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

SEGUNDO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA QUE SE SOMETE A INFORME

El artículo 20.6 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que «sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza (...)».

Por lo que el procedimiento para llevar a cabo la aprobación de dicha Ordenanza de carácter no tributaria, será el establecido para las Ordenanzas Regulatoras en el artículo 49 de la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulatora de las Bases del Régimen Local a la vista de que se excluye del ámbito de aplicación de dicha normativa fiscal «las tarifas que abonen los usuarios por la utilización de

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





la obra o por la prestación del servicio a los concesionarios de obras y de servicios conforme a la legislación de contratos del sector público, que son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias», artículo 2 letra c) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos.

Continúa estableciendo el artículo 20 antes mencionado que « (...) Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas». Es por ello, que este informe preceptivo al que se refiere la norma sólo cabe en los supuestos de precios autorizados.

[La autorización de estos precios esta transferido a las Comunidades Autónomas, de tal manera que es la **Comisión de precios** u órgano semejante de la Comunidad autónoma correspondiente quien tiene que autorizar los mismos según la normativa específica de la CCAA.

Es decir, cuando hablemos de precios autorizados, se emitirán los informes técnicos correspondientes con las tarifas que se pretenden aplicar, remitiendo los mismos a la comisión de precios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para su valoración y en todo caso, una vez autorizados los mismos y tramitada la ordenanza se formalicen dichas tarifas.

(Los precios autorizados en el ámbito local, vienen referenciados sobre los precios del agua y los servicios de transporte urbano de viajeros)].

La aprobación de la modificación de las ordenanzas locales seguirá el mismo procedimiento que su aprobación inicial conforme a la siguiente tramitación:

A. Con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, no será necesaria la realización de la consulta previa ya que se trata de una modificación y no de la elaboración de una nueva ordenanza.

B. Elaborado y recibido el proyecto de ordenanza, (en el presente caso de modificación) corresponderá la aprobación inicial de la misma al Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento <https://www.aytotarifa.com/>

C. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa de servicios centralizados.

D. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

E. El acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.aytotarifa.com/>.

TERCERO: SOBRE LA MOTIVACION PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA.

De acuerdo con el art. 30 del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que rige la Concesión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, la revisión de precios, cuando se ponga de manifiesto un desequilibrio económico en la prestación del servicio, se establece por la siguiente fórmula polinómica de revisión:

$$K_t = a \frac{H_t}{H_o} + b \frac{E_t}{E_o} + c \frac{M_t}{M_o}$$

Dónde:

- Kt** Es el coeficiente de revisión a aplicar.
- a, b y c** Peso específico en tanto por uno de cada partida.
- Ho/Ht** Índices de coste de mano de obra, publicados en el Boletín Oficial del Estado aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas en la Península y Baleares.
- Eo/Et** Índices de coste de energía, publicados en el Boletín Oficial del Estado aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas en la Península y Baleares.
- Mo/Mt** Precio del ml de tubería de fundición dúctil de diámetro 100 Standard, con parte proporcional de junta de estanqueidad en origen (o) y en el momento de la revisión (t) respectivamente.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El informe económico incluido en la propuesta de revisión y validado por la Jefa de Gestión Tributaria justifica cada uno de los conceptos anteriores estableciendo un índice de revisión del **1,2445** .

El desequilibrio económico necesario para proceder a la revisión de precios es justificado con informe sobre estado previsional para 2024 donde se exponen unos costes superiores a los ingresos en los dos últimos años.

La revisión de precios propuesta contiene, además la inclusión como consecuencia de la entrada del Ayuntamiento de Tarifa al Consorcio de Aguas de Cádiz de un recargo especial para el término de Atlanterra como consecuencia de los sobrecostes de la compra de agua, tratamiento y distribución del agua suministrada. Dado el estado de sequía existente se implantan medidas en sectorización y telelectura, que permitan hacer un balance hídrico de Atlanterra, que permita tener un método predictivo para optimizar los recursos hídricos.

Recargo Especial Transitorio Resultante asciende a **0,896€/m3**

Este tipo de recargo está previsto en el artículo 99 del Reglamento de servicio RD 120/91, modificado por RD 327/2012 que prevé para instalaciones diferentes de las del normal abastecimiento.

3. El importe del recargo está sustentado en un estudio económico realizado por la empresa concesionaria y revisado favorablemente por los servicios municipales, este recargo en todo caso está ligado a la financiación de la inversión propuesta para las actuaciones en Atlanterra por importe de 2.500.000€

Esta modificación de precios cumple con lo establecido en el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía (RSDA) aprobado por Decreto 120/1991

Conforme a los antecedentes y consideraciones expuestas, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación de carácter no tributario por el servicio de abastecimiento de agua actualizando las tarifas y estableciendo un nuevo recargo especial transitorio quedando la ordenanza conforme al anexo adjunto.

Segundo: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del borrador de la

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ordenanza. En el caso de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, se publicará en el BOP no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

El Sr. Benítez Navarro expone: La motivación. En la revisión de las tarifas de abastecimiento del agua vienen dadas, uno de los motivos, como es lógico, pues dada la situación de sequía extrema que estamos padeciendo, son tarifas que gravan precisamente consumos excesivos y, por el contrario, el importe en consumos normales es inapreciable. Como bien se hizo mención anteriormente a las bonificaciones sociales, se abre, se vuelve a abrir o se mantiene abierto este paquete de medidas que en la actualización tarifaria, perdón, será nada prácticamente y supondrá un ahorro importante respecto a la tarifa habitual para los presupuestos de esta bonificación.

La adhesión al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana provoca sobrecostes que serán asumidos por el área de cobertura abastecida, Atlanterra, en este caso, es decir, el Ayuntamiento no asumiría en sus presupuestos las tarifas del Consorcio recientemente actualizadas con una subida del cien por cien, y sí el concesionario con repercusión mediante recargo especial a los usuarios de Atlanterra.

Otro de los motivos de este recargo especial es el punto de vertido autorizado del EDAR de Atlanterra, que propicia el regenerar el agua a calidad de terciario al cien por cien. Actualmente el terciario que hay nos proporciona un 25 %. Queda también pendiente inversiones a ejecutar a tal efecto. Se están llevando a cabo ahora mismo la colocación de unos depósitos para minimizar de alguna forma o controlar, no minimizar, sino controlar los vertidos del agua en el punto de vertido autorizado que tenemos allí, que precisamente va a verter el agua en primera línea de costa para que no se vea afectada la afluencia de bañistas a las playas de aquella zona de Atlanterra. Contendrá durante el día estos vertidos en unos depósitos que se están instalando en estos momentos para que se haga el vertido de estas aguas durante la noche.

Esta obra del EDAR para poder conseguir el terciario al cien por cien, pues es una obra que evidentemente no se va a poder ejecutar en lo que va de año y mantenemos ahí continuamente contactos directos con la Junta. Hace dos semanas estuvimos reunidos también en Jerez, porque entendemos que esta obra la debe ejecutar la Junta de Andalucía, como así se comprometieron en su día.

La actualización tarifaria en el abastecimiento se hace por una revisión por fórmula polinómica desde diciembre de 2019 a junio de 2023, revisión del IPC de alcantarillado y depuración, como hemos visto anteriormente de diciembre de 2019 a 2023, ambos índices muy influenciados por la variación del IPC, subida de precios energéticos y de las materias primas. Todo ello en base al contrato de concesión y de fase

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

provocado por una actualización de las tarifas durante la pandemia y las elecciones municipales de mayo de 2023.

La valoración de consumos al trimestre inferior a quince metros cúbicos de uso doméstico representa el consumo de una familia normal de dos convivientes. La actualización tarifaria representa al trimestre 0,74 euros por metro cúbico. El bloque uno no se toca respecto a las tarifas actuales, y la valoración de consumo al trimestre inferior a treinta metros cúbicos uso doméstico representa el consumo de una familia normal de cuatro convivientes, la actualización tarifaria representa al trimestre 1,74 euros el metro cúbico.

En el caso de Atlanterra, esto supondría un incremento adicional de 0,896 céntimos de euros al metro cúbico por la cantidad de inversiones que se están haciendo en aquella zona para conseguir, como digo, el abastecimiento y evitar con ello los problemas que tenían en el mismo durante estos años atrás. En cuanto a las bonificaciones sociales, pensionistas, jubilados, familias numerosas, demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y personas de economía débil que acrediten que sus ingresos y los que con ellos convivan no supera 2,5 veces el IPREM, dieciocho mil euros, tendrán la reducción de cincuenta por ciento de la cuota variable de consumo de los dos primeros bloques, es decir, una familia que cumple con esas circunstancias con un consumo de treinta metros cúbicos al trimestre, pagará casi diez euros menos al trimestre que en la actualidad.

Como comentaba, existe un recargo especial transitorio en Atlanterra. Este importe viene provocado precisamente por la compra de aguas al Consorcio para garantizar el abastecimiento en la zona y esta obra que, como digo, de la regeneración del agua, del cien por cien del agua del EDAR de Atlanterra, porque esta sería una inversión que supondría unos dos millones y medio de euros, a recuperar en diez años, que si la Junta esperamos que así sea, entendemos que no puede ser de otra manera, lo asume, asume esta obra, pues se eliminaría este recargo, o bien, si la obra es inferior, este recargo se ajustaría. Cualquiera de los dos casos.

La repercusión en este recargo de la compra de agua al Consorcio está estimado en doscientos mil euros, que incluye la compra, la potabilización y la distribución del agua, me vengo a referir que estamos comprando al Consorcio de Aguas de Cádiz para el abastecimiento de Atlanterra. Y, de momento, se están llevando a cabo los trámites oportunos para poder darnos de alta como productores y suministradores de agua, para poder comercializar con ese agua o poder reutilizar el agua que se regenera en el terciario de Atlanterra.

El Sr. Alcalde expone: Agregar a lo que ha dicho el portavoz de Nuevos Aires, todo el mundo sabe que se está luchando, que el agua en Atlanterra se ha encarecido un poco más, pero la gente está muy contenta con el servicio, porque la gente que viene en verano lo que no quiere es que falte agua. Se ha hecho una negociación con el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y, como bien ha dicho el portavoz de Nuevos Aires, se va a encarecer, pero aquellas personas, el bloque uno, el bloque dos, apenas va a subir. Esto quiere decir que sube el bloque tres, que es donde más se encarece el agua, con la idea de que la gente gaste menos agua, que se penalizará a todas aquellas personas que gasten mucha más agua. Yo creo que ha quedado bastante claro y explicado. Si algún portavoz quiere intervenir...

El Sr. Escribano Barrios, portavoz del Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente, expone: Hemos dejado claro en los tres puntos anteriores nuestra postura sobre el tema del abastecimiento municipal de agua. Este recargo que se ha aprobado, el Consorcio de la Zona Gaditana, que se aprobó con el voto a favor del Ayuntamiento de Tarifa, ¿sólo afecta a las personas que consumen agua proveniente del Consorcio, de esos doscientos mil euros de compra de agua sólo afecta a Atlanterra?

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Este recargo transitorio es especial de Atlanterra.

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿Seguro?

El Sr. Benítez Navarro expone: No estoy allí echando las cuentas. Lo que me transmiten es eso.

El Sr. Alcalde expone: Ese cargo sale del Ayuntamiento y Aqualia lo tiene que abonar al Ayuntamiento, pero ahora queremos que Aqualia lo haga directamente.

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: Los recargos especiales tienen que tener una delimitación poblacional. No puede ser genérico, igual que hicimos recargo especial transitorio para el tema del bombeo en Almodóvar, y ellos no tuvieron que pagarlo ese recargo. Y ahora hay un recargo, que ya hablaré yo de él ahora en mi intervención, que sólo lo tiene y lo ha validado la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde expone: Sr. Ruiz, ¿quiere tomar la palabra?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí. Yo, de la explicación no me he enterado muy bien de cuánto sube. Lo voy a aclarar yo. Se va a subir el agua a todos los tarifeños y tarifeñas 24,45 %. Ésa es la subida. Eso es en román paladino lo que acaba de decir el Sr. portavoz de Nuevos Aires, que lo que ha hecho es que suba o, en definitiva, sube 24,45 el porcentaje en las tasas, pero en el parámetro cuatro, en las nuevas acometidas, se sube un 28,49, es decir, que esta subida la consideramos, además de excesiva, la consideramos innecesaria.

Y la consideramos innecesaria por varios motivos que voy a explicar ahora, porque entendemos que el informe de deficiencia o de déficit económico no estamos de acuerdo con él. ¿Por qué no estamos de acuerdo con él? Por varios motivos, tres motivos fundamentalmente. El primero, Aqualia hizo una revisión de las tarifas de las viviendas con fines turísticos. Las viviendas con fines turísticos pasaron de tarifa domiciliaria a tarifa comercial. Por lo tanto, es más cara. Hemos dicho el impacto que tienen las viviendas con fines turísticos aquí en Tarifa. No es menor, es un impacto importantísimo económico en las arcas municipales, en las arcas, en este caso, de Aqualia en ingresos. Pero digo más, esto además se hizo para desincentivar, en cierto modo, la proliferación de esas viviendas con fines turísticos, para que no fuera doméstico, sino comercial. Precisamente en Atlanterra tuvimos que aguantar una avalancha de quejas con respecto a esto, pero entendemos que era importante esa revisión y se hizo con todas las garantías jurídicas.

Segundo tema, que creemos que los ingresos han hecho que se incorporen en la cuenta de beneficios de Aqualia. En la bonificación del 50 % a las empresas que tenían que tener un grifo por tema de sanidad, eran muchas empresas aquí en Tarifa, era una queja importante también en el sector empresarial, que se incorporó dentro del la anterior revisión de tarifas del año 2022. Esto se hizo balanceándolo con aquellas personas que consumían más, efectivamente, en la cuota fija se le aumentó para balancear esa cantidad, que se estimó que iba a ser de en torno a trecientas o cuatrocientas empresas las que se iban a beneficiar de ello. Por lo tanto, con esa estima se hizo un balanceo, se incorporó a un mayor coste en la cuota fija para que ese ingreso no se minorara en el caso de los ingresos de Aqualia. Por lo tanto, eso lo estaban cobrando por otra parte. Pero la realidad es que lo han cobrado, pero la gran mayoría de las empresas, de las trecientas o cuatrocientas empresas que se iban a beneficiar, se han beneficiado como máximo cincuenta. Por lo tanto, todo eso es ganancia. Todo eso ha sido ganancia también.

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Y, por último, que se ha hablado de Atlanterra, de que están muy contentos en Atlanterra, efectivamente tienen que estar muy contentos, porque antes no les llegaba el agua, se cortaba mucho el agua, tenían problemas de consumo de agua efectivamente, porque además venía de un acuífero de la zona de Oscuridad, de Barbate. Eso, gracias evidentemente no a vuestra gestión, porque eso no se hace en una mañana, son muchos años desarrollando este tipo de actividades, y con una visión estratégica de futuro. Este verano ya los vecinos y vecinas han tenido una mayor eficiencia en el sector, en Atlanterra, en el consumo de agua, un consumo mucho más continuo, mucho más fluido y, por lo tanto, no han tenido tantos cortes. Por lo tanto, no ha habido tantas pérdidas y también han vendido más agua, porque no ha habido una bajada de caudal, como pasaba en algunas ocasiones, ha habido mucha menos bajada de caudal y, por lo tanto, han vendido más agua. ¿Qué quiero decir con esto? Que la zona donde más se gasta agua y donde más gasta, está en Atlanterra, por el tema de los jardines, que ya hablaremos más tarde con el tema del terciario.

Por lo tanto, entendemos que esta subida es excesiva y además innecesaria. No comprendemos cómo el Equipo de Gobierno ha permitido que Aqualia gane dinero, como ha ganado hasta ahora en este sentido, y no lo haya repercutido en este sentido en la minoración en la subida, en todo caso, de los vecinos y vecinas. Se sube, vuelvo a repetir, un 24,45 % las tasas y el parámetro A de la nueva acometida un 28,49. 24,45 % las tasas, lo repito.

Por otra parte, ha dicho que los vecinos de Atlanterra están muy contentos. Y a partir de ahora ya no van a estar tanto. ¿Por qué? Porque evidentemente hay un recargo especial transitorio, que además de la subida que tienen ellos, además le van a cobrar 0,896 euros por metro cúbico a la gente de Atlanterra. Bien, el recargo especial transitorio es interesante cuando tiene una función y tiene una finalidad exitosa. ¿Qué quiero decir con esto? Que ahora se hace una ampliación principalmente del terciario, que le van a cobrar dos millones y medio de euros, que creo que es por el terciario, no creo que sea por la incorporación de lo que es el coste del agua del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, porque no puede ser por recargo especial transitorio.

El agua que se consume en Atlanterra se va a consumir hoy, mañana y cuando se amorticen esos dos millones y medio de euros. Por lo tanto, se seguirá cobrando una tarifa diferente a la gente de Atlanterra, porque consumen plenamente el agua del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. Pero ahora mismo se les hace un recargo especial transitorio por la ampliación del terciario que, ya digo, que nosotros lo pusimos en marcha a cargo de costes generales del sector. No le costó ni un duro a los ciudadanos y ciudadanas del municipio, también todo lo que es las tuberías, sectorizadas o separadas de la distribución también se hizo a través de una subvención. Por lo tanto, no le costó ni un duro a ningún ciudadano y ciudadana del municipio, pero ahora le va a costar a los ciudadanos y ciudadanas en este caso de Atlanterra un importe, que son dos millones quinientos mil euros. ¿Qué ocurre? Que ahora mismo la demanda...

El Sr. Alcalde expone: Tiene usted ya su tiempo, por favor, cinco minutos, cuarenta...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Cuánto?

El Sr. Alcalde expone: Son cinco minutos. Lleva cinco minutos, cuarenta y tres. Lo digo, porque es que ha explicado varias veces, ha repetido muchas veces lo mismo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, no estoy diciendo lo mismo, pero vamos, que, si quiere, paro y lo digo en la réplica. No hay problema. No tengo ningún problema. Usted me corta, yo paro.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Tiene una réplica de tres minutos. No hay problema.

El Sr. Benítez Navarro expone: No para de sorprendernos que, por un lado, defiende mucho la situación de sequía y las medidas que hay que adoptar, pero, sin embargo, después da pasos atrás o pretende que demos pasos atrás en este sentido. Hay muchas formas de explicarle a la gente, a los ciudadanos, a las ciudadanas, hay formas de explicarles las cosas. Usted evidentemente coge aquella que más le interesa. Usted dice un 24 %. ¿Por qué? Porque llama mucho la atención. Pasa lo mismo que el 14,65 % que ha subido el tema de depuración y el saneamiento. Pero claro, ¿por qué no traduce la cantidad, como he hecho yo, para que la gente lo entienda claramente y lo pueda materializar a efectos económicos? No diga usted 24 %. Bueno, pero diga qué es lo que supone ese 24 %.

Lo mismo que, insisto, el catorce y pico por ciento que no nos permitía o no merecía la pena incluso fraccionarlo, porque era una cantidad ínfima, eran céntimos. Aquí exactamente yo le he puesto los ejemplos, hemos puesto que para una familia de dos convivientes la actualización tarifaria va a representar al trimestre 0,74 euros el metro cúbico. Igual le he puesto el ejemplo de los cuatro convivientes, que queda de esa forma. No es para alarmar a la gente y para llamar la atención, que es lo que pretende, no sé por qué, la verdad, no sé qué interés tiene con eso, intentar alarmar a la gente y llamar mucho la atención diciendo un 24, un 28. No, tradúzcalos. Tradúzcalos, trasládalo a lo que económicamente da y que la gente, en euros, que es lo que entendemos bien todos los ciudadanos, pues trasládalo, pero no lo haga con esa intención de alarmar, que no es necesario, de verdad, que no es necesario.

Y la situación, ya digo, que no nos gusta subir, que esta subida la vamos a pagar nosotros también, no tenemos nosotros un bono extra y estamos libres, que también tenemos que afrontarlo, también tenemos que pagar. Y se contradice aquí, porque dice que la subida de los apartamentos turísticos la llevaron a cabo vosotros, lo cambiaron de bloque, lo hicieron comercial, no doméstico, y se van a ver afectados. Oiga, ustedes hicieron el cambio, pero, sin embargo, se contradice, porque dice que es para el ahorro, pero sin embargo... Ya le digo, la verdad que no, la exposición que usted da nos descoloca mucho, pues de repente dice una cosa en favor de algo, del medio ambiente, de las emisiones de gases de efecto invernadero, pero de repente después está en contra de que impidamos de alguna forma o tomemos medida para que la gente circule menos en vehículo.

La verdad que, ya digo, su posición la verdad que poco contenido que pueda aportar algo a la ciudadanía. Tiene, más que intentar provocar eso, intentar generar una alarma por algo que ya le digo, que lo hemos expresado aquí en números claros, lo hemos monetarizado y es lo que hay, es esto, lo que la gente se encontrará después en sus facturas. No hay más. Gracias.

El Sr. Aguilar Pérez, del Grupo Municipal Popular Tarifa, expone: Lo que quiero es aclarar una situación. Aqualia hace unos estudios anuales y demuestra que existe un desequilibrio económico. En los pliegos, cuando se firman, está planteado el hecho de que, si hay desequilibrio económico, eso hay que suplirlo. Tengo entendido que es así. Y esto es lo que ha pasado en este caso. Aqualia ha presentado un desequilibrio económico y por ende nosotros cumplimos los pliegos que firmaron años atrás otro gobierno. Creo que por ahí va la situación. Es lo único que yo quería aclarar.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo entiendo que mi explicación a lo mejor no ha sido comprendida, la suya perfectamente. Efectivamente. Lo que yo digo es que el desequilibrio económico no se justifica. Y lo he explicado en tres puntos concretos, en tres puntos concretos. La vivienda con fines turísticos, que se ha pasado de doméstico a comercial. Por lo tanto, ha habido un incremento de ingresos para Aqualia. Hasta ahí llegamos

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

en el tema que estamos comentando nosotros, que además informé que es un impacto importante, porque somos el municipio con, o después de Cádiz, el que más. Y ahora lo que se intentaba además con esta medida, que tuviera una garantía jurídica, que además se desincentivara esa proliferación de viviendas con fines turísticos, como había otras más, como en la ordenanza de ruido también se incorporó algo en esa índole.

Pero lo que digo es que usted puede decirlo como quiera, usted dice el dato como usted quiera, yo lo digo como yo quiera decirlo, yo digo que suben un porcentaje, que no es mentira, del 24,45 % y el porcentaje en el parámetro B es un 28,45. Ésa es una realidad, igual que la suya. Y lo que digo, que también esto es un añadido más, usted está asfixiando de nuevo a la ciudadanía, ustedes están asfixiando, tarifazo de basura, subida de saneamiento, subida de abastecimiento, subida de aparcamiento, eso es lo que han traído aquí a este pleno, el pleno de las subidas.

Pero es que no sólo sube eso, sino también Atlanterra. Y a Atlanterra le sube para pagar el terciario, la segunda parte del terciario, cuando no hay demanda para ello, de esa agua terciaria no hay demanda. Y segundo, no hay garantía, como ha comentado ahora mismo, de que la Junta de Andalucía, primero, lo pague. Eso, por supuesto no hay garantía, con un compromiso que ya teníamos al respecto y además en el Plan de Ordenación del Territorio así lo pone y así lo acredita, pero es que además no hay garantía de que esa agua que va a estar depurada, que tiene un interés también para reutilizarse, precisamente por la sequía, se da la opción, que le hacemos la pregunta, en el pleno la tienen registrada, que a través del decreto de sequía se podía haber utilizado ese remanente, exceso de agua de demanda para la Comunidad de Regantes. Se ha cerrado en banda la Junta de Andalucía y aquí no pasa nada.

O sea, que lo ciudadanos de Atlanterra van a pagar un terciario que no va a tener utilidad práctica en una reutilización y además no va a repercutir en que el propio vertido, que van a tener un problema en Atlanterra más pronto que tarde, de cierre de las playas, porque hay un punto de vertido autorizado y va, como ha dicho el portavoz de Nuevos Aires, va a ir a dominio público marítimo terrestre, que eso lo ve, lo fiscaliza Sanidad. Eso, la Junta de Andalucía se ha puesto de perfil y le ha dado la espalda a Tarifa. Y eso lo ha permitido el PP de aquí de Tarifa y Nuevos Aires. Y lo que digo es que, como no hay un compromiso, lo que va a haber es dos recargos. Uno, van a pagar el terciario para después pagar un emisario para que el agua salga depurada por el emisario. Una barbaridad en los tiempos que corren con la sequía y teniendo un decreto de sequía que se puede reutilizar esa agua a través de lo que son la Comunidad de Regantes

El Sr. Alcalde expone: Se ha tratado eso, Sr. Ruiz.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por lo tanto, subida, subida, subida.

El Sr. Alcalde expone: Que se ha tratado ya el tema de la Comunidad de Regantes. No se crea usted, que hemos tenido reuniones.

El Sr. Benítez Navarro expone: Simplemente, que nos asombra con sus visiones futuristas. Más que el pleno de las subidas, como dice usted, del tarifazo, parece el pleno de... Lo que quiero decir con esto es que usted se está adelantando a cuestiones que ya estamos trabajando en ellas. Ya estamos trabajando en ellas, como la demanda que usted menciona, que dice que no hay una demanda. Estamos trabajando para que se pueda llevar a cabo, porque nosotros entendemos, y así se le propuso a la Delegación en Jerez, se propuso una solución, una alternativa, que la veían como la idónea, la ideal para evitar tener que hacer incluso el gasto, incrementar la obra con un gasto al tener que instalar un emisario, emisario que entendemos que podemos

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





evitar con el tratamiento de estas aguas a un nivel de terciario y con la venta de este agua, como no puede ser de otra manera, buscando evidentemente la demanda. Que hay que buscarla, sí, hay que buscarla, pero en ello estamos.

El Sr. Alcalde expone: Hay que llegar a unos acuerdos con el tema de los regantes.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Suben el agua y no hay una solución, ni un compromiso.

El Sr. Alcalde expone: Pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9 votos a favor) habiéndose emitido seis votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).

Votan en contra:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Marcos Torres Villanueva y María Manella González (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL PÚBLICA NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

ARTICULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

1.- En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, que se registrá por la presente Ordenanza.

2.- La Municipalización con monopolio del servicio de Abastecimiento de Aguas, en régimen de gestión directa, autorizada por el Ministerio de Gobernación en Resolución de 7 de Diciembre de 1972, quedará asumida por el Servicio Municipal de Aguas de Tarifa.

3.- La prestación del referido servicio se realiza por gestión indirecta en régimen de concesión, siendo la empresa concesionaria FCC Aqualia, S.A.

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE LA OBLIGACION DE PAGO.

Constituye presupuesto de hecho de esta prestación patrimonial la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

- a) La actividad de la empresa concesionaria, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida y en su caso, la concesión y contratación del suministro.
- b) La prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, a través de la red de suministro de agua municipal.
- c) Otras prestaciones de servicio individualizados, relacionados con los servicios de suministro de agua, que se soliciten expresamente por los usuarios y que, siendo viables, a juicio de la entidad gestora, se acepte por ésta su realización.

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ARTÍCULO 3. SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO.

1. Son sujetos obligados al pago, las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean ocupantes o usuarios de las fincas del Término municipal beneficiarias del servicio, cualesquiera que sean sus títulos: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

Quando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, será sujeto obligado el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

2. En todo caso, tendrá la condición de obligado al pago, en sustitución del obligado principal, el propietario del inmueble, quién podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellos, beneficiarios del servicio o actividad.

ARTÍCULO 4. TARIFAS.

El sistema tarifario, de acuerdo al artículo 94 y 95 del R.S.D.A (Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua) se compone de los siguientes conceptos:

- Cuota fija o de Servicio
- Cuota variable o de consumo
- Recargos Especiales
- Derechos de Acometida
- Cuota de Contratación
- Fianzas
- Gastos de Reconexión
- Cánones

La cuantía de la prestación patrimonial regulada en esta Ordenanza será fijada por las tarifas contenidas en los siguientes apartados.

4.1. CUOTA FIJA O DE SERVICIO.

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio.

Esta cuota es única, independientemente de la modalidad del uso contratado o calibre del contador instalado.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUOTA FIJA O DE SERVICIO:

Calibre (Caudal Permanente Q ₃)	€/abon./trimestre
13 - 15 mm (2,5 m ³ /hora)	11,6869
20 mm (4,0 m ³ /hora)	16,7664
25 mm (6,3 m ³ /hora)	23,1095
30 - 32 mm (10,0 m ³ /hora)	33,5276
40 mm (16,0 m ³ /hora)	38,5487
50 mm (25,0 m ³ /hora)	44,8319
60 - 65 mm (40,0 m ³ /hora)	53,9816
80 mm (63,0 m ³ /hora)	81,2396
100 mm (100,0 m ³ /hora)	98,2118
>100 mm (>100,0 m ³ /hora)	150,2078

Los usuarios de suministros comerciales, es decir, aquellos en los que el agua constituye un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional o comercial, disfrutaran de una bonificación del 50% en la cuota de servicio y que el contador instalado tenga un Caudal Permanente (Q₃) de 2.5 m³/hora), siendo la misma por tanto:

CUOTA FIJA O DE SERVICIO (Bonificada 50%)

Calibre (Caudal Permanente Q ₃)	€/abon./trimestre
13 - 15 mm (2,5 m ³ /hora)	5,8434

4.2. CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO.

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado.

La cuota de consumo será el total de m³ consumidos en un período de facturación, multiplicado por el precio del correspondiente bloque de consumo.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Para comunidades que se les facture mediante contador general, los límites de cada uno de los bloques de consumo se multiplicarán por el número de viviendas.

El importe de la cuota de consumo, será función del uso que se haga del agua:

A) TARIFA DE USO DOMESTICO:

Se aplicará esta tarifa exclusivamente a locales destinados a viviendas, siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan igualmente excluidos los locales destinados a cocheras, aun cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquellos sean independiente de la vivienda.

BLOQUES	€/m³
De 0 hasta 20 m ³ /trim	0,4060
De 21 a 35 m ³ /trim	0,5992
De 36 a 50 m ³ /trim	0,9366
Más de 50 m ³ /trim	1,4558

B) TARIFA DE USO COMERCIAL:

Se aplicará esta tarifa a todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, fabril o industrial.

BLOQUES	€/m³
De 0 hasta 50 m ³ /trim	0,6057
> 50 m ³ /trim	1,4281

C) TARIFA DE USO INDUSTRIAL:

Se aplicará esta tarifa a aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial o comercial.

BLOQUES	€/m³
De 0 hasta 50 m ³ /trim	0,6057
> 50 m ³ /trim	1,4281

D) TARIFA DE USO ORGANISMOS OFICIALES:

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024
	José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se aplicará esta tarifa a aquellos organismos oficiales que no sean dependientes del Ayuntamiento de Tarifa, como hospitales, centros de salud, instituciones benéficas, colegios, institutos e instituciones de reconocido interés benéfico social.

<u>BLOQUES</u>	€/m³
Bloque único/trim	1,6319

E) TARIFA PARA OTROS USOS:

Se aplicará esta tarifa a todos aquellos suministros en los que el agua se utilice para fines y con carácter distintos a los expuestos en los apartados A, B, C y D.

<u>BLOQUES</u>	€/m³
De 0 hasta 50 m ³ /trim	0,6057
> 50 m ³ /trim	1,4281

ARTÍCULO 4.3. TARIFAS ESPECIALES

REDUCCIONES A LA TARIFA

Los usuarios de suministros comerciales, es decir, aquellos en los que el agua constituye un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional o comercial, disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota de servicio y que el contador instalado tenga un caudal permanente (Q3), de 2,5 m3. Para acogerse a esta bonificación, los beneficiarios tendrán que acreditarse como titulares de suministro y acreditar la disponibilidad del inmueble.

Para los pensionistas, jubilados, familias numerosas, demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y personas de economía débil que acrediten que sus ingresos y los que con ellos convivan no superen a 2,5 veces el IPREM, se establece una reducción consistente en aplicar una reducción del 50% de la cuota variable o de consumo para los dos primeros bloques de consumo.

Anualmente se deberá acreditar documentalmente, ante AA.SS. del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, las condiciones que dan derecho a este tipo de bonificaciones. Así mismo, la pérdida de dichas condiciones deberá ser comunicada por los beneficiarios en un plazo inferior a los tres meses a los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

En reconocimiento a la situación por la que están atravesando determinados usuarios del Servicio Municipal de Aguas de Tarifa, se

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	18/07/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





contempla una ayuda o bonificación para las economías más débiles (Mínimo Vital).

Para ello, se considerará un volumen mínimo vital de 100 litros diarios por suministro, lo que supone al trimestre un volumen total de 9.000 litros, por lo que se crea una nueva bonificación en la que el primer bloque de hasta los 9 m3, supondrá un coste de 0 euros, es decir solo se facturarán los metros consumidos a partir de estos 9 m3, respetando a partir de este primer bloque la misma estructura existente.

Para acogerse a la ayuda o bonificación correspondiente al mínimo vital básico, los beneficiarios tendrán que acreditarse como titulares del suministro, o arrendatarios debidamente autorizados, aportar el certificado de empadronamiento y fotocopia de libro de familia, el documento que acredite los ingresos de la unidad familiar, certificado del SAE y la inscripción como demandante de empleo de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar, informe de la vida laboral, pagos de alquileres, préstamos o cualquier otra circunstancia que avale la situación de emergencia.

Los beneficiarios de este mínimo vital deberán acreditar que no disponen de medios económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas de subsistencia, incluidas las relativas al consumo de agua.

Valorada la situación socioeconómica, si procede a través de un Informe emitido por el-la Trabajador-a Social, se tramitará la concesión de la ayuda o bonificación en las tasas vigentes.

Independientemente, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo de la cuantía que considere oportuna del importe facturado al usuario.

La ayuda o bonificación será revisable trimestralmente, coincidiendo con los períodos de facturación, no obstante el usuario debe informar si, dentro del plazo de la concesión, cambian las circunstancias económicas de la unidad familiar, al objeto de revisar la ayuda concedida. Si los Servicios Sociales manifiestan que no han sido informados de dichos cambios se reclamarán las cantidades abonadas desde la fecha detectada.

FERIAS Y ESPORÁDICOS

Se facturará mediante tanto alzado en función del número de días suministrados, de la forma siguiente:

Cuota fija:

La cantidad resultante de prorratear la cuota fija mensual por el número de días de utilización.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Cuota variable:

Se considerará una utilización diaria de 5 horas, a razón del caudal nominal del contador de 15 mm., al precio de la tarifa industrial.

ARTÍCULO 4.4. DERECHOS DE ACOMETIDA.

Se establece de acuerdo al artículo 31 del R.S.D.A., una cuota única de estructura binómica, según la expresión:

$$C = A * d + B * q$$

En la que:

“d” Es el diámetro o calibre nominal del contador en milímetros, que, de acuerdo con la Sección 4 del Documento Básico HS del Código Técnico de la edificación, aprobado mediante Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, esté instalado o hubiese de instalarse para controlar los consumos del suministro solicitado.

El material empleado será el Polietileno de Baja Densidad y Presión Nominal de 10 atmósferas como mínimo. Se considerarán los diámetros nominales a efectos de determinar el Parámetro A.

“q” Es el caudal total instalado o a instalar, en litros/segundo, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

Los valores para los Parámetros “A” y “B” serán:

PARÁMETRO “A”: 26,3209 €/mm
PARÁMETRO “B”: 195,0332 €/ litros/segundo instalado

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la Entidad Suministradora y por empresa instaladora autorizada por aquella, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que representa el primer sumando “término A”, siendo de aplicación sólo el sumando “término B”.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 del R.S.D.A., en ningún caso estará autorizado el promotor o ejecutor de urbanizaciones o polígonos, para realizar las acometidas de abastecimiento en los posibles edificios, solares o parcelas de que se trate.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Así mismo la Entidad Suministradora fijará las características de la acometida así como el punto de conexión.

En el supuesto de acometidas para suministros de obras, la acometida a instalar será la definitiva para el edificio de que se trata, y en el caso de varias edificaciones se realizará en el punto de conexión correspondiente a uno de los edificios a construir.

ARTÍCULO 4.5. CUOTA DE CONTRATACIÓN.

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a las entidades suministradoras, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del Contrato.

Para su cálculo se aplicará la fórmula prevista en el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, siendo las tarifas vigentes en septiembre de 1992 para uso doméstico 0,1644 €/m³ y para uso no doméstico 0,1743 €/m³. Por tanto, la cuota de contratación queda fijada en los siguientes importes:

USO DOMESTICO

CALIBRE DEL CONTADOR	CAUDAL PERMANENTE Q ₃ (M³ Hora)	CUOTA DE CONTRATACIÓN
13	2,5	74,1450
15	2,5	83,1203
20	4	105,5588
25	6,3	127,9971
30-32	10	150,4355
40	16	195,3123
50 y superiores	25 y superiores	240,1891

NOTA: En el caso que el Q₃ sea distinto a lo indicado se aplicará el valor más próximo a la hora de aplicar la tarifa indicada.

(IVA NO INCLUIDO)

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





USO COMERCIAL, INDUSTRIAL U OTROS USOS

CALIBRE DEL CONTADOR	CAUDAL PERMANENTE Q ₃ (M ³ Hora)	CUOTA DE CONTRATACIÓN
13	2,5	106,4581
15	2,5	115,4334
20	4	137,8719
25	6,3	160,3103
30-32	10	182,7486
40	16	227,6254
50 y superiores	25 y superiores	272,5023

NOTA: En el caso que el Q₃ sea distinto a lo indicado se aplicará el valor más próximo a la hora de aplicar la tarifa indicada.

(IVA NO INCLUIDO)

ORGANISMOS OFICIALES

CALIBRE DEL CONTADOR	CAUDAL PERMANENTE Q ₃ (M ³ Hora)	CUOTA DE CONTRATACIÓN
13	2,5	201,0975
15	2,5	210,0729
20	4	232,5112
25	6,3	254,9497
30-32	10	277,3880
40	16	322,2648
50 y superiores	25 y superiores	367,1416

NOTA: En el caso que el Q₃ sea distinto a lo indicado se aplicará el valor más próximo a la hora de aplicar la tarifa indicada.

(IVA NO INCLUIDO)

ARTÍCULO 4.6. GASTOS DE RECONEXIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del R.S.D.A., la cuota de reconexión coincidirá con el importe de la cuota de contratación vigente en el momento del restablecimiento y queda fijada en los siguientes importes:

DOMÉSTICO

Firma 2 de 2
 Alcalde
 19/07/2024
 José Antonio Santos Perea
 Firma 1 de 2
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023
 18/07/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CALIBRE DEL CONTADOR	CAUDAL PERMANENTE Q ₃ (M ³ Hora)	CUOTA DE CONTRATACIÓN
13	2,5	74,1450
15	2,5	83,1203
20	4	105,5588
25	6,3	127,9971
30-32	10	150,4355
40	16	195,3123
50 y superiores	25 y superiores	240,1891

NOTA: En el caso que el Q₃, fuese distinto a lo indicado se aplicará el valor más próximo a la hora de aplicar la tarifa indicada (IVA NO INCLUIDO)

USO COMERCIAL, INDUSTRIAL U OTROS USOS

CALIBRE DEL CONTADOR	CAUDAL PERMANENTE Q ₃ (M ³ Hora)	CUOTA DE CONTRATACIÓN
13	2,5	106,4581
15	2,5	115,4334
20	4	137,8719
25	6,3	160,3103
30-32	10	182,7486
40	16	227,6254
50 y superiores	25 y superiores	272,5023

NOTA: En el caso que el Q₃, fuese distinto a lo indicado se aplicará el valor más próximo a la hora de aplicar la tarifa indicada (IVA NO INCLUIDO)

ORGANISMOS OFICIALES

CALIBRE DEL CONTADOR	CAUDAL PERMANENTE Q ₃ (M ³ Hora)	CUOTA DE CONTRATACIÓN
13	2,5	201,0975
15	2,5	210,0729
20	4	232,5112
25	6,3	254,9497
30-32	10	277,3880
40	16	322,2648
50 y superiores	25 y superiores	367,1416

NOTA: En el caso que el Q₃, fuese distinto a lo indicado se aplicará el valor más próximo a la hora de aplicar la tarifa indicada (IVA NO INCLUIDO)

Firma 2 de 2
 Alcalde
 19/07/2024
 José Antonio Santos Perea
 Firma 1 de 2
 Secretario General Accidental.
 Resolución de la Dirección
 General de la Adm. Local de
 13/11/2023
 18/07/2024
 Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ARTÍCULO 4.7. CANON DE MEJORA.

Se entenderá por Canon de Mejora, a los efectos de esta Ordenanza, el recargo transitorio que, independientemente de la tarifa, pudiera establecerse para hacer frente a las inversiones en infraestructuras. Este canon será previamente aprobado por la Junta de Andalucía, en función de las inversiones previstas.

ARTÍCULO 4.8. FIANZA.

Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, este estará obligado a depositar en la caja del Servicio Municipal de Aguas de Tarifa una fianza, cuyo importe se establece en el artículo 57 del R.S.D.A., y que se indica a continuación. Se abonará al contratar el suministro de agua en base al siguiente cuadro, independientemente del uso que se le dé al suministro:

CALIBRE DEL CONTADOR	CAUDAL PERMANENTE Q ₃ (M3/HORA)	FIANZA
13	2,5	161,5958
15	2,5	168,8048
20	4	186,8343
25	6,3	204,8647
30 - 32	10	222,8950
40	16	258,9558
50 y superiores	25 y superiores	295,0165

NOTA: En el caso que el Q₃ sea distinto a lo indicado se aplicará el valor más próximo a la hora de aplicar la tarifa indicada.

En el caso de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera para un mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm.

Para los suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, como obras, ferias, etc., el importe de la fianza se elevará al quíntuplo de la cuantía resultante de lo expuesto anteriormente.

Para suministros que, de forma excepcional, se concedieran sin contador, se tomará como equivalencia de calibre utilizado el de la

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	18/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





acometida, calculándose la fianza con el mismo criterio indicado anteriormente.

ARTÍCULO 4.9. RECARGO ESPECIAL TRANSITORIO.

Se establece un recargo especial transitorio para la financiación de actuaciones urgentes en Atlanterra así como de los costes incurridos por la incorporación al Consorcio de Aguas de Cádiz. Este recargo asciende a 0,8960 €/m³ y el periodo de vigencia de este será de ocho años o hasta cubrir el total de la inversión que se estima en 2.500.000 €.

Este recargo lo soportarán los usuarios beneficiarios de dichas actuaciones (los abonados que consumen el agua procedente del Consorcio de Aguas de Cádiz) que ascienden a 3.400 usuarios suponiendo un 24% del total de los abonados totales del municipio. En concreto, afecta a los siguientes sectores:

- 1. Núcleo urbano de Atlanterra

ARTÍCULO 4.10. IMPUESTO.

Sobre las cuotas que resulte de la aplicación de las Tarifas 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8, se liquidará y facturará conjuntamente el IVA vigente, u otros impuestos que pudieran aplicarse, en cada momento.

ARTÍCULO 5. LECTURAS, CONSUMOS Y FACTURACIONES.

El periodo de facturación será, con carácter general, trimestral. Para aquellos suministros comerciales, industriales, organismos oficiales y otros usos que dispongan de contadores mayores o iguales a 20 mm de diámetro, se podrá facturar con periodicidad mensual.

ARTÍCULO 6. NACIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO.

La obligación de pago de la prestación objeto de esta Ordenanza nace cuando se inicia la actividad que es presupuesto de la misma, sin perjuicio de que, si así lo permitiera la naturaleza de la actividad, se pueda exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Se entenderá iniciada la actividad desde la fecha de la correspondiente autorización de acometida o suscripción del contrato. En todo caso, la obligación de contribuir se producirá con independencia de que se hayan obtenido o no las autorizaciones o se hayan suscrito los contratos preceptivos, y sin perjuicio de la iniciación de los expedientes administrativos que puedan instruirse para su autorización y exigencia de las responsabilidades que procedan.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ARTÍCULO 7. INGRESO.

1. Los servicios se facturarán, conforme a las tarifas en vigor, por periodos vencidos y su duración no podrá ser superior a tres meses. El primer periodo se computará desde la puesta en servicio de la instalación.

Las cuotas se facturarán trimestralmente. No obstante, cuando la conveniencia del servicio, por circunstancias especiales del servicio conocidas o sobrevenidas, así lo aconsejare, previa notificación al sujeto obligado al pago, podrá modificarse la periodicidad de la facturación que, en ningún caso, podrá ser inferior a un mes ni superior a tres meses.

2. Una vez iniciada la prestación del servicio, al ser la facturación de los servicios de carácter periódico, no será necesaria la notificación de cada recibo a los usuarios del servicio, bastando con el anuncio del periodo voluntario de pago en el medio de mayor difusión de la localidad o por cualquier otro procedimiento de notificación.

El plazo de pago en periodo voluntario de los mencionados recibos será de 60 días naturales desde la puesta al cobro de los mismos.

3. El lugar de pago de las facturas será, en cualquier caso, en las oficinas de la entidad gestora de los servicios, sin perjuicio de que se admita el efectuado en otras entidades colaboradoras autorizadas por aquella o por domiciliación bancaria.

4. El impago de la cuota transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, podrá dar lugar a la suspensión del suministro en la forma y por el procedimiento previsto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 8. GESTIÓN.

El Ayuntamiento de Tarifa gestiona este servicio mediante concesión administrativa a empresa privada, siendo por tanto ésta la entidad prestadora del servicio a los usuarios, conforme establece la legislación vigente aplicable y los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la Concesión.

En lo referente a las tarifas a aplicar por la prestación de los servicios objeto de esta Ordenanza, habrá que estar a lo determinado en la presente Ordenanza, siendo de aplicación subsidiaria lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la concesión.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Las relaciones entre la empresa concesionaria y los usuarios del servicio vendrán reguladas por las Disposiciones de esta Ordenanza, y por Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/1991 de fecha 11 de Junio modificado por Decreto 327/2012 de 10 de Julio) de la Junta de Andalucía, aplicándose en lo no previsto en las mismas las Normas Técnicas que regulen este servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente, publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985; y será de aplicación a partir del día 01 de julio de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

III. ASUNTOS DE URGENCIA

25. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

IV. RESOLUCIONES

26. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA PRIMERA SEMANA DE ENERO A LA QUINTA SEMANA DE FEBRERO DE 2024.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 1 al 631-3 de 2024, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2024/2253 (G)

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA DESDE LA 1ª SEMANA DE ENERO A LA 5ª SEMANA DE FEBRERO DE 2024

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
1	DECLARACIÓN DE CONJUNTO DE EDIFICACIONES EN SITUACIÓN ASIMILADA AL RÉGIME LEGAL FUERA DE ORDENACIÓN. EXPTE. 23/2019	02/01/2024	DISCIPLINA URBANÍSTICA
2	DENEGACIÓN DE VADO COMERCIAL. EXPTE. 6578/2023	02/01/2024	PATRIMONIO
3	PRÓRROGA PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TARIFA. EXPTE. 10934/2023	02/01/2024	INTERVENCIÓN
4	APROBACIÓN BASES ORIENTADORES PROGRAMA INSERCIÓN INTEGRAL 2023	03/01/2024	RECURSOS HUMANOS
5	BAJA EN EL PADRÓN TASA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS. EXPTE. 10737/2023	03/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
6	CAMBIO TITULARIDAD NICHOS. EXPTE. 10576/2023	03/01/2024	PATRIMONIO-CEMENTERIO
7	RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL OSARIO. EXPTE. 10685/2023	03/01/2024	PATRIMONIO
8	GASTO PUBLICACIÓN BOP ANUNCIO. EXPTE. 32/2024	03/01/2024	INTERVENCIÓN
9	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA. EXPTE. 10727/2023	03/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
10	DECLARACIÓN DE CONJUNTO DE EDIFICACIONES EN SITUACIÓN ASIMILADA AL RÉGIME LEGAL FUERA DE ORDENACIÓN. EXPTE. 23/2019	03/01/2024	DISCIPLINA URBANÍSTICA
11	RETENCIONES SINDICALES Y EMBARGOS JUDICIALES EN NÓMINA DICIEMBRE 2023. EXPTE. 15/2023	04/01/2024	INTERVENCIÓN
12	INGRESO DE DEPÓSITO POR MULTA DE TRÁFICO NO COMPETENCIA MUNICIPAL. EXPTE. 40/2023	04/01/2024	INTERVENCIÓN
13	APROBACIÓN NÓMINA EXTRA DICIEMBRE 2023 NUEVA ALTA POSTERIOR. EXPTE. 10651/2023	04/01/2024	RECURSOS HUMANOS
14	AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN DIRECTO EN LA VÍA PÚBLICA. EXPTE. 8827/2023	04/01/2024	OFICINA TÉCNICA
15	ANTICIPO REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL. EXPTE. 71/2024	04/01/2024	INTERVENCIÓN
16	ANTICIPO REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL. EXPTE. 72/2024	04/01/2024	INTERVENCIÓN
17	RECTIFICACIÓN DE ERROR EN DECRETO DE ALCALÍA 14/2024, 4 DE ENERO. EXPTE. 8827/2023	04/01/2024	OFICINA TÉCNICA
18	SOLICITUD DE ARMAS 4ª CATEGORÍA TIPO A O B. EXPTE. 34/2024	04/01/2024	POLICÍA LOCAL
19	CREACIÓN REGISTRO ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS (REUC) EXPTE. 9400/2023	05/01/2024	URBANISMO
20	CESIÓN DE NICHOS. EXPTE. 10716/2023	05/01/2024	PATRIMONIO-CEMENTERIO
21	MODIFICACIÓN DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRO	08/01/2024	URTASA

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	MUNICIPAL DEMANDANTE DE VIVIENDAS 2024. EXPTE. 1414/2023		
22	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN INCLUIDA EN LEY DE TRANSPARENCIA. EXPTE. 9069/2023	08/01/2024	SECRETARÍA GENERAL
23	INGRESO DE DEPÓSITO POR MULTA DE TRÁFICO NO COMPETENCIA MUNICIPAL. EXPTE. 93/2024	08/01/2024	INTERVENCIÓN
24	GASTO CUOTA ALQUILER LOCAL 25 AÑOS DE PAZ, 1º SEMESTRE 2024. EXPTE. 98/2024	08/01/2024	INTERVENCIÓN
25	ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL. EXPTE. 108/2024	08/01/2024	INTERVENCIÓN
26	CAMBIO TITULARIDAD ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE ACERAS. EXPTE. 10828-2023	08/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
27	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA. EXPTE. 10512/2023	08/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
28	COMPRA MATERIAL DEPORTIVO. EXPTE. 10732/2023	08/01/2024	CONTRATACIÓN
29	APROBACIÓN FACTURA. EXPTE. 8627/2023	09/01/2024	INTERVENCIÓN
30	ANOTACIÓN DE BIENES MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO EN EL INVENTARIO MUNICIPAL. EXPTE. 10808/2023	09/01/2024	PATRIMONIO
31	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN INFORMATIVA 12/01/2024	09/01/2024	SECRETARÍA GENERAL
32	CONVOCATORIA SESIÓN JUNTA DE PORTAVOCES PARA EL 12/01/2024	09/01/2024	SECRETARÍA GENERAL
33	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR. EXPTE. 10968/2023	09/01/2024	PATRIMONIO
34	PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD. EXPTE. 2035/2023	09/01/2024	DISCIPLINA URBANÍSTICA
35	COMPRA MOBILIARIO PARA OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO. EXPTE. 9798/2023	09/01/2024	CONTRATACIÓN
36	AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON CORTE DE CALLE. EXPTE. 9791/2023	09/01/2024	PATRIMONIO
37	MODIFICACIÓN REGISTRO MUNICIPAL DEMANDANTE DE VIVIENDAS. EXPTE. 1766/2023	09/01/2024	URTASA
38	AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON CORTE DE CALLE. EXPTE. 9157/2023	09/01/2024	PATRIMONIO
39	MODIFICACIÓN REGISTRO MUNICIPAL DEMANDANTE DE VIVIENDAS. EXPTE. 1878/2023	09/01/2024	URTASA
40	FORM. DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN RMDVP DE TARIFA. EXPTE. 1419/2023	09/01/2024	URTASA
41	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN DE VADO PERMANENTE. EXPTE. 9591/2023	09/01/2024	PATRIMONIO
42	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON ANDAMIO. EXPTE. 8636/2023	09/01/2024	PATRIMONIO
43	MODIFICACIÓN REGISTRO MUNICIPAL DEMANDANTE DE VIVIENDAS. EXPTE. 1901/2023	09/01/2024	URTASA
44	SUMINISTRO DE SOFTWARE MUPI CON DESFRIBILADOR. EXPTE. 10301/2023	10/01/2024	CONTRATACIÓN
45	CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 144/2024	10/01/2024	INTERVENCIÓN
46	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD VADO PERMANENTE. EXPTE. 10840/2023	10/01/2023	PATRIMONIO

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

47	CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 145/2024	10/01/2024	INTERVENCIÓN
48	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPTE. 39/2024	10/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
49	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN DE VADO PERMANENTE. EXPTE. 9851/2023	10/01/2024	PATRIMONIO
50	EXENCIÓN IVTM. EXPTE. 135/2024	10/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
51	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE. EXPTE. 10774/2023	10/01/2024	PATRIMONIO
52	EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN ANUAL PARA EL USO DE VEHÍCULO EN EL APARCAMIENTO EN EL PASEO DEL RETIRO. EXPTE. 2177/2023	10/01/2024	PATRIMONIO
53	INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DEMANDANTE VIVIENDAS. EXPTE. 2645/2023	10/01/2024	URTASA
54	EXENCIÓN IVTM. EXPTE. 141/2024	10/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
55	INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DEMANDANTE VIVIENDAS. EXPTE. 2669/2023	10/01/2024	URTASA
56	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL OBRA REPARACIÓN MIRADOR DE LOS LANTES. EXPTE. 7483/2018	10/01/2024	INTERVENCIÓN
57	INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DEMANDANTE VIVIENDAS. EXPTE. 2675/2023	10/01/2024	URTASA
58	INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DEMANDANTE VIVIENDAS. EXPTE. 2676/2023	10/01/2024	URTASA
59	ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL. EXPTE. 10733/2023	10/01/2024	CONTRATACIÓN
60	INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DEMANDANTE VIVIENDAS. EXPTE.2679/2023	10/01/2024	URTASA
61	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM. EXPTE. 7067/2023	10/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
62	EXENCIÓN IVTM. EXPTE. 177/2024	10/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
63	DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO. EXPTE. 5155/2019	10/01/2024	SANCIONES
64	COMPRA MOBILIARIO PARA PARQUES Y JARDINES. EXPTE. 9800/2023	10/01/2024	CONTRATACIÓN
65	INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DEMANDANTE VIVIENDAS. EXPTE. 2642/2023	10/01/2024	URTASA
66	INSCRIPCIÓN REGISTRO MUNICIPAL DEMANDANTE VIVIENDAS. EXPTE. 2637/2023	10/01/2024	URTASA
67	BASES CONSTITUCIÓN BOSLA PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO. EXPTE. 5083/2023	10/01/2024	RECURSOS HUMANOS
68	DISEÑO Y PRODUCCIÓN GUÍA TURÍSTICA INFANTIL DE TARIFA. EXPTE. 9804/2023	11/01/2024	CONTRATACIÓN
69	CAMBIO EXENCIÓN DEL IVTM. EXPTE. 194/2024	11/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
70	EXENCIÓN DEL IVTM. EXPTE. 191/2024	11/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
71	CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 10805/2023	11/01/2024	SERVICIOS SOCIALES

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

72	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR. EXPTE121/2024	12/01/2024	INTERVENCIÓN
73	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA. EXPTE. 5614/2021	12/01/2024	SANCIONES
74	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA. EXPTE. 9110/2023	12/01/2024	DISCIPLINA URBANÍSTICA
75	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA URBANÍSTICA. EXPTE. 9619/2023	12/01/2024	DISCIPLINA URBANÍSTICA
76	CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL PADRÓN DE TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS. EXPTE. 45/2024	12/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
77	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPTE. 3/2024	12/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
78	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPTE. 10410/2023	12/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
79	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPTE. 10596/2023	12/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
80	ASIGNACIÓN NÚMEROS DE GOBIERNO A 48 VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN. EXPTE. 6506/2023	12/01/2024	ESTADÍSTICA
81	ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIÓN EN EL PADRÓN MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023	12/01/2024	ESTADÍSTICA
82	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR. EXPTE. 149/2024	12/01/2024	INTERVENCIÓN
83	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR. EXPTE. 148/2024	12/01/2024	INTERVENCIÓN
84	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO. EXPTE. 180/2024	12/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
85	CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL PADRÓN DE TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS. EXPTE. 95/2024	12/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
86	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO. EXPTE. 181/2024	12/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
87	DEVOLUCIÓN DE FIANZA. EXPTE. 11002/2023	12/01/2024	TESORERÍA
88	APROBACIÓN FACTURAS. EXPTE. 9038/2018	12/01/2024	INTERVENCIÓN
89	CONTRATACIÓN ESTRATEGIA Y CAMPAÑA PUBLICITARIA NÓMADAS DIGITALES. EXPTE. 10290/2023	12/01/2023	CONTRATACIÓN
90	ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULOS. EXPTE. 9985/2023	12/01/2024	POLICÍA LOCAL
91	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPTE. 227/2024	12/01/2024	INTERVENCIÓN
92	REQUERIMIENTO PREVIO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA DICTAR ORDEN DE EJECUCIÓN. EXPTE. 8334/2023	12/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
93	RESOLUCIÓN DECLARANDO ARCHIVO DE LA SOLICITUD POR DESISTIMIENTO. EXPTE. 5441/2016	12/01/2024	SANCIONES
94	ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULOS. EXPTE. 10912/2023	12/01/2024	POLICÍA LOCAL
94-1	ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULOS. EXPTE. 10913/2023	12/01/2024	POLICÍA LOCAL
95	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA TASA URBANÍSTICA E ICIO. EXPTE. 218/2024	15/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
96	DENEGACIÓN SOLICITUD VADO COMERCIAL EN CALLE	15/01/2024	PATRIMONIO

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	ARAPILES. EXPTE. 134/2024		
97	APROBACIÓN FACTURAS. EXPTE. 4646-9721-9720/2023	15/01/2024	INTERVENCIÓN
98	EXENCIÓN IVTM. EXPTE. 186/2024	15/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
99	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO PARA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2024	15/01/2024	SECRETARÍA GENERAL
100	GASTO TASA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL LITORAL. EXPTE. 9967/2023	15/01/2024	INTERVENCIÓN
101	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS PROGRAMA INSERCIÓN INTEGRAL 2023. EXPTE. 10971/2023	15/01/2024	RECURSOS HUMANOS
102	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL PARA EL 17 DE ENERO DE 2024	15/01/2024	SECRETARÍA GENERAL
103	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPTE. 10245/2023	15/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
104	AUTORIZACIÓN OVP CON VALLADO PROVISIONAL Y GRÚA. EXPTE. 29/2024	15/01/2024	PATRIMONIO
105	AUTORIZACIÓN OVP CON VALLADO PROVISIONAL, DOS CONTENEDORES Y GRÚA. EXPTE. 10924/2023	15/01/2024	PATRIMONIO
106	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMUNIO PÚBLICO. EXPTE. 249/2024	15/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
107	MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE AUTOTAXI AÑO 2024. EXPTE. 8738/2023	15/01/2024	ESTADÍSTICA
108	AUTORIZACIÓN DE USO DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO POLICÍA LOCAL. EXPTE. 139/2024	15/01/2024	POLICÍA LOCAL
109	ACUERDO INICIO EXPEDIENTE SANCINADOR. EXPTE. 9142/2023	15/01/2024	DISCIPLINA URBANÍSTICA
110	AUTORIZACIÓN DE USO DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO POLICÍA LOCAL. EXPTE. 139/2024	15/01/2024	POLICÍA LOCAL
111	APROBACIÓN FACTURAS. EXPTE. 9038/2018	15/01/2024	INTERVENCIÓN
112	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR. EXPTE. 118/2024	15/01/2024	INTERVENCIÓN
113	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMUNIO PÚBLICO. EXPTE. 262/2024	15/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
113-1	APROBACIÓN FACTURA. EXPTE. 10626/2023	15/01/2024	INTERVENCIÓN
114	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2747/2023	16/01/2024	URTASA
115	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2759/2023	16/01/2024	URTASA
116	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2732/2023	16/01/2024	URTASA
117	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2697/2023	16/01/2024	URTASA
118	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2743/2023	16/01/2024	URTASA
119	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2683/2023	16/01/2024	URTASA
120	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2761/2023	16/01/2024	URTASA
121	INGRESO DE DEPÓSITO POR MULTA DE TRÁFICO NO	16/01/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	COMPETENCIA MUNICIPAL. EXPTE. 93/2024		
122	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2745/2023	16/01/2024	URTASA
123	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2705/2023	16/01/2024	URTASA
124	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2694/2023	16/01/2024	URTASA
125	CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 10699/2023	16/01/2024	SERVICIOS SOCIALES
125-1	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2763/2023	16/01/2024	URTASA
126	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2781/2023	17/01/2024	URTASA
127	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2766/2023	17/01/2024	URTASA
128	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2787/2023	17/01/2024	URTASA
129	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2775/2023	17/01/2024	URTASA
130	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2786/2023	17/01/2024	URTASA
131	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2798/2023	17/01/2024	URTASA
132	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2779/2023	17/01/2024	URTASA
133	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2769/2023	17/01/2024	URTASA
134	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO. EXPTE. 394/2024	17/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
135	CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 385/2024	17/01/2024	SERVICIOS SOCIALES
136	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO. EXPTE. 274/2024	17/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
137	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EN GARAJE. EXPTE. 8649/2023	17/01/2024	PATRIMONIO
138	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPTE. 10282/2023	17/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
139	ACUERDO INICIO EXPEDIENTE SANCINADOR	17/01/2024	SANCIONES
140	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EN GARAJE. EXPTE. 8731/2023	17/01/2024	PATRIMONIO
141	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EN GARAJE. EXPTE. 8647/2023	17/01/2024	PATRIMONIO
142	ACUERDO INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR	17/01/2024	SANCIONES
143	CONTRATACIÓN INHUMACIÓN CADAVER SIN RECURSOS ECONÓMICOS. EXPTE. 236/2024	17/01/2024	CONTRATACIÓN
144	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPTE. 9885/2023	17/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
145	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO EN EL JUZGADO	17/01/2024	SECRETARÍA GENERAL

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

146	ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULOS. EXPTE. 417/2024	17/01/2024	POLICÍA LOCAL
147	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	17/01/2024	SANCIONES
148	CONTRATACIÓN CAMPAÑA PUBLICITARIA CARNAVAL. EXPTE. 258/2024	17/01/2024	CONTRATACIÓN
149	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	17/01/2024	SANCIONES
149-1	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE. EXPTE. 8634/2023	17/01/2024	PATRIMONIO
149-2	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EN GARAJE. EXPTE. 8650/2023	17/01/2024	PATRIMONIO
149-3	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EN GARAJE. EXPTE. 8648/2023	17/01/2024	PATRIMONIO
149-4	INSCRIPCIÓN REGISTRO DEMANDANTE DE VIVIENDA. EXPTE. 2785/2023	17/01/2024	URTASA
149-5	PAGOS PRIMERA QUINCENA DE ENERO. EXPTE. 426/2024	17/01/2024	TESORERÍA
150	CONCESIÓN AYUDAS SOCIALES. EXPTE. 399/2024	18/01/2024	SERVICIOS SOCIALES
151	CONTRATACIÓN PERSONAL L.T.E. SUSTITUCIÓN VACACIONES MONITOR INSTALACIONES DEPORTIVAS. EXPTE. 10018/2023	18/01/2024	RECURSOS HUMANOS
152	BASES SELECCIÓN DE PERSONAL. EXPTE. 8377/2022	18/01/2024	RECURSOS HUMANOS
153	APROBACIÓN FACTURAS. EXPTE. 992/2021	18/01/2024	INTERVENCIÓN
154	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR OBRAS. EXPTE. 8790/2023	18/01/2024	PATRIMONIO
155	APROBACIÓN FACTURAS. EXPTE. 10511/2023	18/01/2024	INTERVENCIÓN
156	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA AUTO-TAXI AÑO 2024	18/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
157	REPARACIÓN DE VEHÍCULO. EXPTE. 256/2024	18/01/2024	CONTRATACIÓN
158	ANTICIPO REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL. EXPTE. 9294/2023	18/01/2024	INTERVENCIÓN
159	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO. EXPTE. 447/2024	19/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
160	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. EXPTE. 10654/2023	19/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
161	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO. EXPTE. 448/2024	19/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
162	DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO. EXPTE. 9565/22023	19/01/2024	POLICÍA LOCAL
163	DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO. EXPTE. 9970/22023	19/01/2021	POLICÍA LOCAL
164	CALIFICACIÓN AMBIENTAL ESTABLECIMIENTO APARTAMENTO TURÍSTICO. EXPTE. 7911/2023	19/01/2024	URBANISMO
165	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	19/01/2024	SANCIONES
166	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO. EXPTE. 395/2024	19/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
167	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	19/01/2024	SANCIONES
168	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	19/01/2024	SANCIONES
169	APROBACIÓN PAGO NÓMINAS ATRASOS 2023. EXPTE. 312/2024	19/01/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

170	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	19/01/2024	SANCIONES
171	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	19/01/2024	SANCIONES
172	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTES VARIOS	19/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
173	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL SUSTITUCIÓN LIMPIEZA. EXPTE. 18/2024	19/01/2024	RECURSOS HUMANOS
174	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	19/01/2024	SANCIONES
175	LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF DICIEMBRE 2023. EXPTE. 1358/2023	19/01/2024	INTERVENCIÓN
176	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	19/01/2024	SANCIONES
177	DECLARACIÓN CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO. EXPTE. 9071/2023	19/01/2024	SANCIONES
178	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR DISCIPLINA URBANÍSTICA EXPEDIENTE 4340/2023	22/01/2024	DISCIPLINA URBAN.
179	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	22/01/2024	INTERVENCIÓN
180	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9518/2023	22/01/2024	PATRIMONIO
181	AUTORIZACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 286/2024	22/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
182	APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO BASES DE SELECCIÓN EXPEDIENTE 10971/2023	22/01/2024	CAPITAL HUMANO
183	CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 19880/2023	22/01/2024	CAPITAL HUMANO
184	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 457/2024	22/01/2024	CONTRATACIÓN
185	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 215/2024	22/01/2024	PATRIMONIO
186	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 478/2024	22/01/2024	INTERVENCIÓN
187	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 7490/2021	22/01/2024	INTERVENCIÓN
188	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10215/2023	22/01/2024	PATRIMONIO
189	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 458/2024	22/01/2024	PATRIMONIO
190	DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	22/01/2024	SECRETARÍA
191	INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO REPARCELACIÓN SECTOR SUS-TA-02 "ALBACERRADO"	22/01/2024	URBANISMO
192	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª FINAL Y FACTURAS OBRAS EXPEDIENTE 8632/2023	23/01/2024	INTERVENCIÓN
193	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 1536/2023	23/01/2024	OFICINA TÉCNICA
194	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 7538/2023	23/01/2024	OFICINA TÉCNICA
195	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 9497/2023	23/01/2024	OFICINA TÉCNICA
196	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE	23/01/2024	OFICINA

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	9729/2023		TÉCNICA
197	APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO BASES DE SELECCIÓN EXPEDIENTE 8377/2022	23/01/2024	CAPITAL HUMANO
198	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1897/2023	23/01/2024	URTASA
199	APROBACIÓN BASES CONCURSO BICOMARCAL AGRUPACIONES CARNAVAL 2024	23/01/2024	FESTEJOS
200	APROBACIÓN BASES CONCURSO AGRUPACIONES LOCALES "CARNAVAL DE CALLE 2024"	23/01/2024	FESTEJOS
201	APROBACIÓN BASES CONCURSO DISFRACES PASACALLE CARNAVAL 2024	23/01/2024	FESTEJOS
202	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2528/2023	23/01/2024	URTASA
203	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2894/2023	23/01/2024	URTASA
204	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2752/2023	23/01/2024	URTASA
204-1	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2299/2023	23/01/2024	URTASA
204-2	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2614/2023	23/01/2024	URTASA
205	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1419/2023	23/01/2024	URTASA
206	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2855/2023	23/01/2024	URTASA
207	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2774/2023	24/01/2024	URTASA
208	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4454/2023	24/01/2024	URTASA
209	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4457/2023	24/01/2024	URTASA
210	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 456/2024	25/01/2024	CONTRATACIÓN
211	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN EXPEDIENTE 748/2023	25/01/2024	INTERVENCIÓN
212	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 8627/2022	25/01/2024	INTERVENCIÓN
213	APROBACIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 543/2024	25/01/2024	SERVICIOS SOCIALES
214	APROBACIÓN MULTA COERCITIVA POR NO INSTAR A LA LEGALIZACIÓN EXPEDIENTE 4752/2023	25/01/2024	DISCIPLINA URBAN.
215	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4458/2023	25/01/2024	URTASA
216	CONVOCATORIA COMISIÓN TÉCNICA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 2/02/2024	25/01/2024	SECRETARÍA
217	CONVOCATORIA COMISIÓN SEGUIMIENTO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE 02/02/2024	25/01/2024	SECRETARÍA
218	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	25/01/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





219	IMPOSICIÓN PRIMERA ULTA COERCITIVA EXPEDIENTE DISCIPLINA URBANÍSTICA	25/01/2024	DISCIPLINA URBAN.
221	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVA 4º TRIMESTRE 2023 EXPEDIENTE 3895/2023	25/01/2023	INTERVENCIÓN
222	APROBACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL DICIEMBRE 2023 EXPEDIENTE 264/2023	25/01/2024	INTERVENCIÓN
223	INGRESO DEPÓSITO MULTA NO COMPETENCIA MUNICIPAL EXPEDIENTE 93/2024	25/01/2024	INTERVENCIÓN
224	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 745/2024	25/01/2024	SERVICIOS SOCIALES
225	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 551/2024	25/01/2024	SERVICIOS SOCIALES
226	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4449/2023	26/01/2024	URTASA
227	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4455/2023	26/01/2024	URTASA
228	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2706/2023	26/01/2024	URTASA
229	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2678/2023	26/01/2024	URTASA
230	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 10827/2023	26/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
231	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10133/2023	26/01/2024	CONTRATACIÓN
232	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO ANTIGUO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 356/2024	26/01/2024	POLICÍA LOCAL
233	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 588/2024	26/01/2024	POLICÍA LOCAL
234	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO ANTIGUO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 479/2024	26/01/2024	POLICÍA LOCAL
235	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4467/2023	26/01/2024	URTASA
236	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 31/01/2024	29/01/2024	SECRETARÍA
237	APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA ENERO 2024	29/01/2024	RECURSOS HUMANOS
238	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 799/2024	29/01/2024	SERVICIOS SOCIALES
239	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 750/2024	29/01/2024	SERVICIOS SOCIALES
240	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 19064/2023	29/01/2024	CONTRATACIÓN
241	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES DICIEMBRE 2023 EXPEDIENTE 1953/2023	29/01/2024	INTERVENCIÓN
242	APROBACIÓN ENCARGO A URTASA SERVICIO MUNICIPAL LIMPIEZA VIARIA	29/01/2024	SECRETARÍA
243	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA TEMPORAL	30/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
244	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADILLO SEGUNDO-TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE 2023	30/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
245	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO	30/01/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	18/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



	EXPEDIENTE 9317/2022		
246	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 9536/2023	30/01/2024	CAPITAL HUMANO
247	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 9505/2023	30/01/2024	CAPITAL HUMANO
248	APROBACIÓN FACTURA CONTRACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4646/2023	30/01/2024	INTERVENCIÓN
249	RECTIFICACIÓN DECRETO 241/2024 EXPEDIENTE 1953/2023	30/01/2024	INTERVENCIÓN
250	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA ENERO 2024 EXPEDIENTE 398/2024	30/01/2024	INTERVENCIÓN
251	NO APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4698/2023	30/01/2024	INTERVENCIÓN
252	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	31/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
253	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9157/2023	31/01/2024	PATRIMONIO
254	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	31/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
255	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 802/2024	31/01/2024	SERVICIOS SOCIALES
256	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 459/2024	31/01/2024	PATRIMONIO
257	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10514/2023	31/01/2024	CONTRATACIÓN
258	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10516/2023	31/01/2024	CONTRATACIÓN
259	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10818/2023	31/01/2024	CONTRATACIÓN
260	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 729/2024	31/01/2024	CONTRATACIÓN
261	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 730/2024	31/01/2024	CONTRATACIÓN
262	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 731/2024	31/01/2024	CONTRATACIÓN
263	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 795/2024	31/01/2024	CONTRATACIÓN
264	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 940/2024	31/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
265	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 878/2024	31/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
266	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 9315/2022	31/01/2024	INTERVENCIÓN
267	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 877/2024	31/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
268	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 879/2024	31/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
269	REVOCACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA 107/2024 EXPEDIENHTE 8738/2023	31/01/2024	ESTADÍSTICAS
270	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO	31/01/2024	GESTIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	18/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	PÚBLICO EXPEDIENTE 880/2024		TRIBUTARIA
271	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 904/2024	31/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
272	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 883/2024	31/01/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
273	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9277/2023	01/02/2024	CONTRATACIÓN
274	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FACTURA EXPEDIENTE 5720/2023	01/02/2024	INTERVENCIÓN
275	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 848/2024	01/02/2024	INTERVENCIÓN
276	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10599/2023	01/02/2024	CONTRATACIÓN
277	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 535/2024	01/02/2024	PATRIMONIO
278	AUTORIZACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 922/2024	01/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
279	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 930/2024	01/02/2024	CAPITAL HUMANO
280	APROBACIÓN REQUERIMIENTO CONTRATO EXPEDIENTE 321/2019	01/02/2024	OFICINA TÉCNICA
281	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ORDENANZAS	01/02/2024	INTERVENCIÓN
282	AUTORIZACIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 111/2024	01/02/2024	MONTES
283	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 551/2019	01/02/2024	INTERVENCIÓN
284	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 4818/2023	01/02/2024	OFICINA TÉCNICA
285	RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 707/2024	01/02/2024	CEMENTERIO
286	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 1045/2024	01/02/2024	INTERVENCIÓN
287	CONCESIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 839/2024	02/02/2024	POLICÍA LOCAL
288	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS SOLICITUD DEMANDANTE VIVIENDA EXPEDIENTE 2004/2023	02/02/2024	URTASA
289	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIAS A SESIONES EXPEDIENTE 1092/2024	02/02/2024	INTERVENCIÓN
290	AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 10222/2023	02/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
291	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 700/2024	02/02/2024	CONTRATACIÓN
292	DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	05/02/2024	ALCALDÍA
293	CONTESTACIÓN RECURSO INTERUPUESTO EXPEDIENTE 5083/2023	05/02/2024	RECURSOS HUMANOS
294	APROBACIÓN GASTO PUBLICACIÓN BOP ANUNCIO 10499/2024 EXPEDIENTE 32/2024	06/02/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	18/07/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

295	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 16/2024	06/02/2024	SECRETARÍA
296	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 918/2024	06/02/2024	CONTRATACIÓN
297	APROBACIÓN ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 4947/2022	06/02/2024	DISCIPLINA URBANIST.
298	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIA A SESIONES JUNTA LOCAL DE GOBIERNO	06/02/2024	INTERVENCIÓN
299	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2800/2023	06/02/2024	URTASA
300	APROBACIÓN RETENCIONES SINDICALES Y EMBARGOS JUDICIALES NÓMINA ENERO 2024	06/02/2024	INTERVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES
301	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 952/2024	06/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
302	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 919/2024	06/02/2024	CONTRATACIÓN
303	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN ACERAS EXPEDIENTE 1064/2024	06/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
304	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 920/2024	06/02/2024	CONTRATACIÓN
305	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2811/2023	06/02/2024	URTASA
306	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2857/2023	06/02/2024	URTASA
307	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2849/2023	06/02/2024	URTASA
308	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª Y FACTURA EXPEDIENTE 2470/2023	06/02/2024	CONTRATACIÓN
309	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2814/2023	06/02/2024	URTASA
310	RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL ALQUILER NICHOS EXPEDIENTE 741/2024	06/02/2024	CEMENTERIO
311	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2823/2023	06/02/2024	URTASA
312	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2826/2023	06/02/2024	URTASA
313	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 743/2024	06/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
314	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	06/02/2024	INTERVENCIÓN
315	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 8122/2023	06/02/2024	INTERVENCIÓN
316	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2817/2023	06/02/2024	URTASA
317	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 950/2024	06/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
318	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4445/2023	06/02/2024	URTASA
319	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4446/2023	06/02/2024	URTASA

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

320	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 955/2024	06/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
321	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 932/2024	06/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
322	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 987/2024	06/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
323	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 959/2024	06/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
324	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2828/2023	06/02/2024	URTASA
325	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 936/2024	06/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
326	APROBACIÓN APORTACIÓN CTMCG EXPEDIENTE 523/2024	06/02/2024	INTERVENCIÓN
327	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2835/2023	06/02/2024	URTASA
328	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 906/2024	06/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
329	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4463/2023	06/02/2024	URTASA
330	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4460/2023	06/02/2024	URTASA
331	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4494/2023	06/02/2024	URTASA
332	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4493/2023	06/02/2024	URTASA
333	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4473/2023	06/02/2024	URTASA
334	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4499/2023	06/02/2024	URTASA
335	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4472/2023	06/02/2024	URTASA
336	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4470/2023	06/02/2024	URTASA
337	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4500/2023	06/02/2024	URTASA
338	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4501/2023	06/02/2024	URTASA
339	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4465/2023	06/02/2024	URTASA
340	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 454/2024	06/02/2024	CONTRATACIÓN
341	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 726/2024	06/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
342	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1212/2024	06/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
343	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1210/2024	06/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
344	APROBACIÓN MODIFICACIÓN PADRÓN DE HABITANTES ENERO 2024	06/02/2024	ESTADÍSTICAS

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





345	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 16/2024	06/02/2024	SECRETARÍA
346	APROBACIÓN ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 245/2024	06/02/2024	SECRETARÍA
346-1	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4468/2023	06/02/2024	URTASA
346-2	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4451/2023	06/02/2024	URTASA
346-3	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2834/2023	06/02/2024	URTASA
346-4	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2831/2023	06/02/2024	URTASA
347	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO	07/02/2024	INTERVENCIÓN
348	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 389/2024	07/02/2024	INTERVENCIÓN
349	APROBACIÓN FACTURA EXPEDIENTE 6249/2021	07/02/2024	INTERVENCIÓN
350	APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN EXPEDIENTE 768/2024	07/02/2024	CAPITAL HUMANO
351	APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN EXPEDIENTE 667/2024	07/02/2024	CAPITAL HUMANO
352	CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 12/02/2024	07/02/2024	SECRETARÍA
353	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8790/2023	07/02/2024	PATRIMONIO
354	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 10773/2023	07/02/2024	PATRIMONIO
355	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2819/2023	07/02/2024	URTASA
356	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 726/2024	07/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
357	CORRECCIÓN DE ERROR DECRETO EXPEDIENTE 920/2024	07/02/2024	CONTRATACIÓN
358	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 1081/2024	07/02/2024	CEMENTERIO
359	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 9754/2023	07/02/2024	DISCIPLINA URBANIST.
360	APROBACIÓN RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 1061/2024	07/02/2024	CEMENTERIO
361	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 681/2023	07/02/2024	DISCIPLINA URBANIST.
362	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DISCIPLINA EXPEDIENTE 10775/2023	07/02/2024	DISCIPLINA URBANIST.
363	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2822/2023	07/02/2024	URTASA
364	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2821/2023	07/02/2024	URTASA
365	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 857/2024	07/02/2024	PATRIMONIO
366	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FACTURA	08/02/2024	CONTRATACIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	EXPEDIENTE 9693/2023		
367	APROBACIÓN NÓMINA COMPLEMENTARIA ENERO 2024 EXPEDIENTE 398/2024	08/02/2024	RECURSOS HUMANOS
368	ADJUDICACIÓN CONTRATO EXPEDIENTE 2843/2023	08/02/2024	CONTRATACIÓN SERVICIOS SOCIALES
369	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1211/2024	08/02/2024	CEMENTERIO
370	RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL ALQUILER NICHOS EXPEDIENTE 1182/2024	08/02/2024	ESTADÍSTICAS
371	CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL ANIMAL PELIGROSO EXPEDIENTE 926/2024	08/02/2024	INTERVENCIÓN
372	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS REPRESENTACIÓN ALCALDE EXPEDIENTE 1067/2024	08/02/2024	INTERVENCIÓN
373	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA TURISMO	08/02/2024	CAPITAL HUMANO
374	CORRECCIÓN DE ERROR BASES DE SELECCIÓN EXPEDIENTE 768/2024	08/02/2024	INTERVENCIÓN
375	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 148/2024	08/02/2024	INTERVENCIÓN
376	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 121/2024	08/02/2024	CONTRATACIÓN
377	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10519/2023	08/02/2024	TESORERÍA
378	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 5597/2023	08/02/2024	TESORERÍA
379	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 19096/2023	08/02/2024	TESORERÍA
380	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 19905/2023	08/02/2024	TESORERÍA
381	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1151/2024	08/02/2024	PATRIMONIO
382	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13/02/2024	09/02/2024	SECRETARÍA
383	APROBACIÓN ALTA EN EL PLADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 10813/2023	09/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
384	CONTESTACIÓN RECURSO INTERPUESTO EXPEDIENTE 5321/2021	09/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
385	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO	09/02/2024	INTERVENCIÓN
386	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 875/2024	12/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
387	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 876/2024	12/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
388	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 783/2024	12/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
389	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 9845/2023	12/02/2024	DISCIPLINA URBAN.
390	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 1099/2024	12/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
391	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 9658/2023	12/02/2024	DISCIPLINA URBAN.
392	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 1113/2024	12/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 2 de 2	
Alcalde	19/07/2024
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

393	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10510/2023	12/02/2024	CONTRATACIÓN
394	APROBACIÓN CONCESIÓN APROVECHAMIENTO FORESTAL EXPEDIENTE 10027/2022	12/02/2024	MONTES Y M.A.
395	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10327/2023	12/02/2024	INTERVENCIÓN
396	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 4396/2023	12/02/2024	INTERVENCIÓN
397	APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1339/2024	12/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
398	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 236/2024	12/02/2024	INTERVENCIÓN
399	APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1356/2024	12/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
400	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	12/02/2024	INTERVENCIÓN
401	APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1335/2024	12/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
402	APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1334/2024	12/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
403	APROBACIÓN CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1336/2024	12/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
404	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSO PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTE 10432/2023	12/02/2024	INTERVENCIÓN
405	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ORDENANZAS	12/02/2024	INTERVENCIÓN
406	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA INFORMÁTICA	12/02/2024	INTERVENCIÓN
407	APROBACIÓN CORRECCIÓN ERROR DECRETO 351/2024	13/02/2024	CAPITAL HUMANO
408	APROBACIÓN NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EXPEDIENTE 698/2024	13/02/2024	RECURSOS HUMANOS
409	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 1224/2024	13/02/2024	POLICÍA LOCAL
410	APROBACIÓN RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 1427/2024	13/02/2024	CEMENTERIO
411	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 1428/2024	13/02/2024	CEMENTERIO
412	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7604/2023	13/02/2024	URTASA
413	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5805/2023	13/02/2024	URTASA
414	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5352/2023	13/02/2024	URTASA
415	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5682/2023	13/02/2024	URTASA
416	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5316/2023	13/02/2024	URTASA
417	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5423/2023	13/02/2024	URTASA

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

418	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5579/2023	13/02/2024	URTASA
419	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5935/2023	13/02/2024	URTASA
420	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 352/2024	13/02/2024	POLICÍA LOCAL
421	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5422/2023	13/02/2024	URTASA
422	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4503/2023	13/02/2024	URTASA
423	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4502/2023	13/02/2024	URTASA
424	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4675/2023	13/02/2024	URTASA
425	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4507/2023	13/02/2024	URTASA
426	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4513/2023	13/02/2024	URTASA
427	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4843/2023	13/02/2024	URTASA
428	APROBACIÓN NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN OBRA EXPEDIENTE 1333/2023	13/02/2024	OFICINA TÉCNICA
429	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10137/2023	13/02/2024	CONTRATACIÓN
430	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 118/2024	13/02/2024	INTERVENCIÓN
431	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5314/2023	13/02/2024	URTASA
432	DENEGACIÓN TRASLADO VADO COMERCIAL EXPEDIENTE 1025/2024	13/02/2024	PATRIMONIO
432-1	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5424/2023	13/02/2024	URTASA
433	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4492/2023	14/02/2024	URTASA
434	AUTORIZACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 142/2024	14/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
434-1	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PA 1012/2023	14/02/2024	SECRETARÍA
435	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1581/2024	14/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
436	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 149/2024	15/02/2024	INTERVENCIÓN
437	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1332/2024	15/02/2024	INTERVENCIÓN
438	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 453/2024	15/02/2024	CONTRATACIÓN
439	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 6855/2021	15/02/2024	INTERVENCIÓN
440	APROBACIÓN 2ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN	15/02/2024	INTERVENCIÓN
441	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 777/2024	15/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
442	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO	15/02/2024	GESTIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





	PÚBLICO EXPEDIENTE 775/2024		TRIBUTARIA
443	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 779/2024	15/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
444	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 776/2024	15/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
445	APROBACIÓN CONVOCATORIA ELECCIONES CENTRO PARTICIPACIÓN ACTIVA TARIFA	15/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
446	APROBACIÓN PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE 9754/2022	15/02/2024	CAPITAL HUMANO
447	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 917/2024	15/02/2024	CONTRATACIÓN
448	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1349/2024	15/02/2024	CONTRATACIÓN
449	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 9159/2023	17/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
450	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS PERSONAL PROTECCIÓN CIVIL EXPEDIENTE 1554/2024	18/02/2024	INTERVENCIÓN
451	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RETENCIONES IRPF ENERO 2024 EXPEDIENTE 1615/2024	18/02/2024	INTERVENCIÓN
452	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10133/2023	18/02/2024	CONTRATACIÓN
453	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 1491/2024	18/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
454	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 1259/2024	18/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
455	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 1255/2024	18/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
456	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 781/2024	18/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
457	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 1563/2024	18/02/2024	CEMENTERIO
458	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 1562/2024	18/02/2024	CEMENTERIO
459	APROBACIÓN RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 1588/2024	18/02/2024	CEMENTERIO
460	AUTORIZACIÓN ACCESO AL CASCO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 1518/2024	18/02/2024	POLICÍA LOCAL
461	APROBACIÓN CANON AUTORIZACIÓN TEMPORAL APARCAMIENTO BAELO CLAUDIA	18/02/2024	INTERVENCIÓN
462	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 1045/2024	18/02/2024	INTERVENCIÓN
463	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 397/2024	18/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
464	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 772/2024	18/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
465	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1240/2024	18/02/2024	CONTRATACIÓN
466	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1242/2024	19/02/2024	CONTRATACIÓN
467	APROBACIÓN GASTO ABASTECIMIENTO DE AGUA EN "ALTA"	19/02/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	ZONA ANTALERRA		
468	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7749/2023	19/02/2024	URTASA
469	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7699/2023	19/02/2024	URTASA
470	APROBACIÓN 1ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA BAR HOGAR DEL PENSIONISTA	19/02/2024	INTERVENCIÓN
471	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1620/2024	19/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
472	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1623/2024	19/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
473	APROBACIÓN PADROES IVTM Y ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS EXPEDIENTE 1614/2024	19/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
474	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4495/2023	19/02/2024	URTASA
475	CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 9183/2023	19/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
476	APROBACIÓN ALTA PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 687/2024	19/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
477	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4471/2023	19/02/2024	URTASA
478	AUTORIZACIÓN ALTA PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 688/2024	19/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
479	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7810/2023	19/02/2024	URTASA
480	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7644/2023	19/02/2024	URTASA
481	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1089/2024	19/02/2024	CONTRATACIÓN
482	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 393/2024	20/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
483	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 774/2024	20/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
484	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD RECIBO IBI EXPEDIENTE 9546/2023	20/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
485	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 872/2024	20/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
486	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 787/2024	20/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
487	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADOS ENERO 2024	20/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
488	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 1117/2024	20/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
489	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 1649/2024	20/02/2024	TESORERÍA
490	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 782/2024	20/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
491	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO EN DEMANDA PRESENTADA	20/02/2024	SECRETARÍA

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

492	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8561/2023	20/02/2024	INTERVENCIÓN
493	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 1655/2024	20/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
494	CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1735/2024	20/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
495	CONCESIÓN DE AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1736/2024	20/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
496	DESISTIMIENTO DEFENSA JURÍDICA PA 240/2023	20/02/2024	SECRETARÍA
497	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO EN DEMANDA PRESENTADA	20/02/2024	SECRETARÍA
498	APROBANCIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 1587/2024	20/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
499	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 3623/2022	20/02/2024	INTERVENCIÓN
500	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 1585/2024	20/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
501	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 1288/2024	20/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
502	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 5534/2022	20/02/2024	INTERVENCIÓN
503	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 1257/2024	20/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
503	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1740/2024	20/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
505	APROBANDO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 1256/2024	20/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
506	APROBANDO PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO EN DEMANDA PRESENTADA	20/02/2024	SECRETARÍA
507	APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MIXTA 9616/2023	20/02/2024	CONTRATACIÓN
508	APROBACIÓN ACCESO AL CASO HISTÓRICO CON VEHÍCULO EXPEDIENTE 1533/2024	21/02/2024	POLICÍA LOCAL
509	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 1648/2024	21/02/2024	INTERVENCIÓN
510	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 4396/2023	21/02/2024	INTERVENCIÓN
511	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL EXPEDIENTE 6249/2021	21/02/2024	INTERVENCIÓN
512	APROBANDO CESIÓN ESTABLECIMIENTO APOYO A CHIRINGUITO NÚMERO 3	21/02/2024	SECRETARÍA
513	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTE 1763/2024	21/02/2024	INTERVENCIÓN
514	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS EXPEDIENTE 1532/2024	21/02/2024	POLICÍA LOCAL
515	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO EXPEDIENTE 3316/2022	21/02/2024	CONTRATACIÓN
516	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 26/02/2024	21/02/2024	SECRETARÍA
517	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE LA	21/02/2024	SECRETARÍA

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	PRESIDENCIA 26/02/2024		
518	MODIFICACIÓN INSTRUCCIÓN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 5025/2021	21/02/2024	CONTRATACIÓN
519	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 10248/2023	21/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
520	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTE 1637/2024	21/02/2024	INTERVENCIÓN
521	GENERACIÓN CRÉDITO SUBVENCIÓN EJECUCIÓN DE PROYECTO EXPEDIENTE 1769/2024	21/02/2024	INTERVENCIÓN
522	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL PERSONAS ADMITIDAS PROCESO SELECCIÓN SEPULTURERO	21/02/2024	CAPITAL HUMANO
523	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1640/2024	21/02/2024	CONTRATACIÓN
524	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4504/2023	21/02/2024	URTASA
525	APROBACIÓN AMPLIACIÓN HORARIOS ESTABLECIMIENTOS CARNAVAL 2024 EXPEDIENTE 1856/2024	22/02/2024	OFICINA TÉCNICA
526	APROBACIÓN REQUERIMIENTO PREVIO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPEDIENTE 6228/2023	23/02/2024	OFICINA TÉCNICA
527	APROBACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA BARRAS CARNAVAL EXPEDIENTE 1887/2024	23/02/2024	PATRIMONIO
528	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1091/2024	23/02/2024	CONTRATACIÓN
529	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 1759/2024	23/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
530	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 1665/2024	23/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
531	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 1864/2024	23/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
532	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 1881/2024	23/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
533	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 1664/2024	23/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
534	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 971/2024	23/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
535	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 127/2024	23/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
536	APROBACIÓN CESIÓN TEATRO MUNICIPAL ALAMEDA EXPEDIENTE 1654/2024	23/02/2024	CULTURA
537	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 1893/2024	23/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
538	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 1569/2024	23/02/2024	TESORERÍA
539	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSO DE PERFECCIONAMIENTO EXPEDIENTE 1763/2024	23/02/2024	INTERVENCIÓN
540	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1913/2024	23/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
541	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1886/2024	23/02/2024	SERVICIOS SOCIALES

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Alcalde
	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





542	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 1449/2024	23/02/2024	CAPITAL HUMANO
543	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2350/2021	23/02/2024	INTERVENCIÓN
544	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 1374/2024	23/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
545	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8779/2023	23/02/2024	URTASA
546	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9047/2023	23/02/2024	URTASA
547	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9043/2023	23/02/2024	URTASA
548	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8778/2023	23/02/2024	URTASA
549	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7787/2023	23/02/2024	URTASA
550	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7785/2023	23/02/2024	URTASA
551	ADJUCIACIÓN CONTRATO SUMINISTRO VEHÍCULO ELÉCTRICO EXPEDIENTE 9483/2023	23/02/2024	CONTRATACIÓN
551-1	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 1146/2024	23/02/2024	TESORERÍA
551-2	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 1141/2024	23/02/2024	TESORERÍA
551-3	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 1140/2024	23/02/2024	TESORERÍA
551-4	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 1129/2024	23/02/2024	TESORERÍA
551-5	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 593/2024	23/02/2024	TESORERÍA
551-6	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 10463/2023	23/02/2024	TESORERÍA
551-7	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 10456/2023	23/02/2024	TESORERÍA
552	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA URBANÍSTICA E ICIO EXPEDIENTE 1912/2024	26/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
553	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 1677/2024	26/02/2024	TESORERÍA
554	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 8193/2023	26/02/2024	TESORERÍA
555	CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/03/2024	26/02/2024	SECRETARÍA
556	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 1781/2024	26/02/2024	CEMENTERIO
557	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 1782/2024	26/02/2024	CEMENTERIO
558	APROBACIÓN RENOVACIÓN CONCESIÓN TEMPORAL NICHOS EXPEDIENTE 1842/2024	26/02/2024	CEMENTERIO
559	APROBACIÓN BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 8506/2022	26/02/2024	ESTADÍSTICAS

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	18/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

560	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 01/03/2024	26/02/2024	SECRETARÍA
561	APROBACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA EXPEDIENTE 10434/2023	26/02/2024	DISCIPLINA URBAN.
562	APROBACIÓN DE FACTURA EXPEDIENTE 8192/2023	26/02/2024	INTERVENCIÓN
563	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 1863/2024	26/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
564	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1688/2024	26/02/2024	CONTRATACIÓN
565	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 1754/2024	26/02/2024	INTERVENCIÓN
566	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 1937/2024	26/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
567	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1916/2024	26/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
568	CONCESIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 1924/2024	26/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
569	CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 1885/2024	26/02/2024	SERVICIOS SOCIALES
570	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10133/2023	26/02/2024	CONTRATACIÓN
571	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 1679/2024	26/02/2024	TESORERÍA
572	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 1678/2024	26/02/2024	TESORERÍA
573	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 1675/2024	26/02/2024	TESORERÍA
574	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1506/2024	27/02/2024	PATRIMONIO
575	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES ENERO 2024 EXPEDIENTE 1878/2024	27/02/2024	INTERVENCIÓN
576	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRO DE ASOCIACIONES EXPEDIENTE 9137/2023	27/02/2024	ESTADÍSTICAS
577	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 551/2019	27/02/2024	INTERVENCIÓN
578	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1038/2024	27/02/2024	PATRIMONIO
579	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1656/2024	27/02/2024	PATRIMONIO
580	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1564/2024	27/02/2024	PATRIMONIO
581	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1607/2024	27/02/2024	PATRIMONIO
582	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1660/2024	27/02/2024	PATRIMONIO
583	APROBACIÓN CONCESIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 866/2024	27/02/2024	PATRIMONIO
584	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN 493/2023	27/02/2024	CONTRATACIÓN
585	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE	27/02/2024	GESTIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	1037/2024		TRIBUTARIA
586	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 9157/2023	27/02/2024	PATRIMONIO
587	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1691/2024	27/02/2024	CONTRATACIÓN
588	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1778/2024	27/02/2024	CONTRATACIÓN
589	CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 667/2024	27/02/2024	CAPITAL HUMANO
590	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4584/2023	27/02/2024	URTASA
591	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4772/2023	27/02/2024	URTASA
592	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4799/2023	27/02/2024	URTASA
593	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2658/2023	27/02/2024	URTASA
594	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4585/2023	27/02/2024	URTASA
595	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4506/2023	27/02/2024	URTASA
596	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4541/2023	27/02/2024	URTASA
597	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4511/2023	27/02/2024	URTASA
598	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1316/2023	27/02/2024	URTASA
599	APROBACIÓN DE FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA FEBRERO 2024 EXPEDIENTE 1838/2024	27/02/2024	INTERVENCIÓN
600	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4510/2023	27/02/2024	URTASA
601	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2018/2024	27/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
602	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8777/2023	27/02/2024	URTASA
603	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD NICHOS EXPEDIENTE 1957/2024	27/02/2024	CEMENTERIO
604	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 1991/2024	27/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
605	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 1971/2024	27/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
606	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1692/2024	27/02/2024	CONTRATACIÓN
607	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 1241/2024	27/02/2024	CONTRATACIÓN
608	APROBACIÓN CERTIFICACIONES 1ª, 2ª, 3ª Y FACTURAS EXPEDIENTE 9229/2023	27/02/2024	INTERVENCIÓN
609	APROBACIÓN GASTO POR CUOTA DE LA FEMP 2024 EXPEDIENTE 1645/2024	27/02/2024	INTERVENCIÓN

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

610	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	27/02/2024	INTERVENCIÓN
611	APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA FEBRERO 2024	27/02/2024	RECURSOS HUMANOS
611-1	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4821/2023	27/02/2024	URTASA
611-2	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4515/2023	27/02/2024	URTASA
611-3	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1245/2024	27/02/2024	PATRIMONIO
611-4	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1246/2024	27/02/2024	PATRIMONIO
611-5	APROBACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS NÓMINA FEBRERO 2024	27/02/2024	TESORERÍA
612	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1660/2024	29/02/2024	PATRIMONIO
613	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1252/2024	29/02/2024	PATRIMONIO
614	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 700/2024	29/02/2024	INTERVENCIÓN
615	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2695/2023	29/02/2024	URTASA
616	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 367/2020	29/02/2024	INTERVENCIÓN
617	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA FEBRERO 2024 EXPEDIENTE 1416/2024	29/02/2024	INTERVENCIÓN
618	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 2081/2024	29/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
619	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5580/2023	29/02/2024	URTASA
620	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5426/2023	29/02/2024	URTASA
621	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5802/2023	29/02/2024	URTASA
622	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2006/2023	29/02/2024	URTASA
623	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5236/2023	29/02/2024	URTASA
624	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5350/2023	29/02/2024	URTASA
625	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4759/2023	29/02/2024	URTASA
626	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5196/2023	29/02/2024	URTASA
627	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 6780/2023	29/02/2024	URTASA
628	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5351/2023	29/02/2024	URTASA
629	AUTORIZACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8976/2023	29/02/2024	URTASA

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	18/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



630	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 2026/2024	29/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA
631	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5117/2023	29/02/2024	URTASA
631-1	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5638/2023	29/02/2024	URTASA
631-2	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2307/2023	29/02/2024	URTASA
631-3	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 1914/2024	29/02/2024	GESTIÓN TRIBUTARIA

El Sr. Alcalde expone: ¿Se da por informado?

El Sr. Ruiz Giráldez, portavoz del Grupo Municipal Socialista Tarifa, expone: En esta dación de cuenta voy a hacer notar una cuestión. Entre los reparos, nosotros hacemos una fiscalización al día, no esperamos a que nos llegue, sino al día. En este caso, un reparo a un acto protocolario de seiscientos treinta euros por parte del portavoz en este caso de Nuevos Aires, Jorge Benítez, de seiscientos treinta euros, que no se ha justificado y, por tanto, se hace el reparo. Un acto parecido al que destacamos también en el pleno anterior.

El Sr. Alcalde expone: ¿Parecido a cuál acto?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Al de la Concejala, en este caso, de Festejos.

El Sr. Alcalde expone: Por lo del euro famoso.

La Sra. Triviño Romero expone: Por un euro.

El Sr. Alcalde expone: No, pero éste es diferente. ¿Quiere aclarar alguna cosa el portavoz de Nuevos Aires?

El Sr. Benítez Navarro expone: El gasto al final se justificó. Sí es verdad que hubo un error a la hora de hacer efectivo el gasto.

El Sr. Alcalde expone: Sí, a la hora de tramitar el gasto hubo el error. Entonces, hubo que hacerlo por ese método.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
18/07/2024	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





27. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA PRIMERA SEMANA DE ENERO A LA QUINTA SEMANA DE FEBRERO DE 2024.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 1 al 9 de 2024, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2024/2254 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS PATRONATO DE LA JUVENTUD DESDE LA 1ª SEMANA DE ENERO A LA 5ª SEMANA DE FEBRERO DE 2024

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
1	APROBACIÓN PRÓRROGA PRESUPUESTO JUVENTUD 2023 A 2024. EXPTE. 10935/2023	02/01/2024	INTERVENCIÓN
2	APROBACIÓN PAGO ATRASOS NÓMINAS 2023. EXPTE. 312/2024	19/01/2024	INTERVENCIÓN
3	LIQUIDACIÓN RETENCIÓN IRPF 4º TRIMESTRE 2023. EXPTE. 3997/2023	19/01/2024	INTERVENCIÓN
4	APROBACIÓN FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10277/2023	23/01/2024	INTERVENCIÓN
5	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES DICIEMBRE 2023	29/01/2024	INTERVENCIÓN
6	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA ENERO 2024	30/01/2024	INTERVENCIÓN
7	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES ENERO 2024 EXPEDIENTE 1879/2024	27/02/2024	INTERVENCIÓN
8	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8726/2023	29/02/2024	INTERVENCIÓN
9	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA FEBRERO 2024 EXPEDIENTE 1416/2024	29/02/2024	INTERVENCIÓN

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 2 de 2	Alcalde
	19/07/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	18/07/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





28. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS EXTRACTOS DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 17 DE ENERO HASTA EL 1 DE MARZO DE 2024.

Nº expediente: Expedientes Secretaría 2024/314

Procedimiento: Expedientes Secretaría

Descripción: **Dación de cuenta al pleno corporativo de los extractos de acuerdos de la Junta de Gobierno Local desde el 17 de enero hasta el 1 de marzo de 2024.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 17 DE ENERO DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 31 DE ENERO DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 13 DE FEBRERO DE 2024.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 1 DE MARZO DE 2024.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la información remitida.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de enero de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 17 de enero de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

Jorge Benítez Navarro
Carlos Jesús Blanco Peralta
Celia María Rico Fernández
María del Rocío García Pichardo

Se excusa:

Ignacio Trujillo Jaén

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Carmen María Ramírez García, Jurídica de Patrimonio.
Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Juan Manuel Ríos Collantes de Terán, Arquitecto municipal.

Se excusan:

Francisco Antonio Ruiz Romero, Asesor Jurídico de Urbanismo.
José Carlos Barragán Rubio, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
18/01/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

	Puede verificarse la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e10bec96fb664a9187f4efcac7ade546001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

José Antonio Santos Perea

19/07/2024

Alcalde

Firma 2 de 2



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.

JGL2023/15 EXTRAORDINARIA 29/12/2023

JGL2024/1 ORDINARIA 03/01/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado las actas en borrador de las sesiones indicadas. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde las declara aprobadas y ordena que se transcriban al Libro oficial.

2. Área de Presidencia, Desarrollo local, Economía y Hacienda.

2.1. DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DE QUIOSCO DE CHUCHERÍAS UBICADO EN GLORIETA DE LEÓN. EXPEDIENTE 2023/10313.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.2. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

3. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana.

3.1. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIENTO CUARENTA Y CINCO VIVIENDAS EN DIEZ BLOQUES PLURIFAMILIARES DE DOS PLANTAS Y ÁTICO, SOBRE RASANTE, 104 TRASTEROS Y 104 PLAZAS DE APARCAMIENTO BAJO RASANTE, ADECUACIÓN DE ZONAS EXTERIORES AJARDINADAS Y DOS PISCINAS, EN LA PARCELA URE 4.0 DEL SECTOR SA-1 "CABO DE PLATA" DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA A CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA PARA ALMACENAMIENTO DE PASTO SECO Y PIENSO, CON

Página 2 de 3

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/01/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e10bec96fb664a9187f4efcac7ade546001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Página 292 de 338

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde
--------------	---------------------------	------------	---------

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

EMPLAZAMIENTO EN LA ZONA DE SIERRA PLATA, POLÍGONO 14, PARCELA 12, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se tratan diversos asuntos de coordinación de los servicios administrativos.

5. URGENCIAS.

No hubo.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Página 3 de 3

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	18/01/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e10bec96fb664a9187f4efcac7ade546001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Página 293 de 338

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro

Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

18/07/2024
Alcalde

19/07/2024
José Antonio Santos Perea

Firma 2 de 2

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 31 de enero de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 31 de enero de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

Jorge Benítez Navarro
Carlos Jesús Blanco Peralta
Celia María Rico Fernández
María del Rocío García Pichardo

Se excusa:

Ignacio Trujillo Jaén

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Sonia Moreno Ruiz, Asesora Jurídica del Área de Disciplina.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL.2024/2 ORDINARIA 17/01/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Página 1 de 3

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
31/01/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

	Puede verificarse la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	28781162e404181bd96264b831ae74a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea 19/07/2024 Alcalde
Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro 18/07/2024 Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

2. Área de Presidencia, Desarrollo local, Economía y Hacienda.

2.1. DACIÓN DE CUENTA DEL FALLO DE LA SENTENCIA Nº 213/2023, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 420/2023, DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ALGECIRAS.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.2. DACIÓN DE CUENTA DEL FALLO DE LA SENTENCIA Nº 211/2023, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 211/2023, DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ALGECIRAS.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.3. DACIÓN DE CUENTA DEL FALLO DE LA SENTENCIA Nº 215/2023, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 422/2023, DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 1 DE ALGECIRAS.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

2.4. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

3. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana.

3.1. ORDEN DE DEMOLICIÓN-RETIRADA DE DOS EDIFICACIONES DE TIPOLOGÍA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS, CON EMPLAZAMIENTO EN EL BRONCÓN, FINCA EL POZUELO, POLÍGONO 22, PARCELA 41, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 2 de 3

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	31/01/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2878f1162e404181bd96264b831ae74a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

3.2. ORDEN DE DEMOLICIÓN DE NUEVA EDIFICACIÓN TIPOLOGÍA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE UNA PLANTA, OCUPANDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 105 M², CON EMPLAZAMIENTO EN CAÑADA DE OLIVEROS, POLÍGONO 47, PARCELA 162, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.3. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DECRETO DE ALCALDÍA DICTADO AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 2023/1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

4. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se tratan diversos asuntos de coordinación de los servicios administrativos.

5. URGENCIAS.

No hubo.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario General accidental

Francisco Javier Ochoa Caro

Página 3 de 3

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
31/01/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación 2878f1162e404181bd96264b831ae74a001	
	Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 296 de 338

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación 6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 13 de febrero de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 13 de febrero de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

Jorge Benítez Navarro
Carlos Jesús Blanco Peralta
Celia María Rico Fernández
María del Rocío García Pichardo

Se excusa:

Ignacio Trujillo Jaén

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Sonia Moreno Ruiz, Asesora Juridica del Área de Disciplina.
Juan Manuel Ríos Collantes de Terán, Arquitecto Municipal.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/3 ORDINARIA 31/01/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Página 1 de 3

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
13/02/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

	Puede verificarse la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2e01063fa67a44a19e3767e244006f1a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro

Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

19/07/2024
Alcalde

Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2. Área de Presidencia, Desarrollo local, Economía y Hacienda.

2.1. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 1670/2023, DE FECHA 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

3. Área de Desarrollo Sostenible y Seguridad Ciudadana.

3.1. ORDEN DE DEMOLICIÓN-RETIRADA DE CUADRA (CASA DE PAJA) EN EL LADO OESTE DE LA PARCELA CON DOS ESTANCIAS Y CUARTO DE BAÑO, CON TEJADO A UN AGUA (SUPERFICIE CONSTRUIDA: 48,59 M²), CON EMPLAZAMIENTO EN BETIJUELO, POLÍGONO 17, PARCELA 237.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN DE UNA NAVE DE UNA SOLA PLANTA, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE ARAPILES 13.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.3. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE REFORMA PARA LA DIVISIÓN EN DOS DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE SAN JOSÉ 27, 1º F.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. Área de Desarrollo Turístico y Cultural.

4.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

5. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se tratan diversos asuntos de coordinación de los servicios municipales.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Ochoa Caro
13/02/2024
Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2e01063fa67a44a19e3767e244006f1a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2
José Antonio Santos Perea
19/07/2024
Alcalde

Secretario General Accidental.
Resolución de la Dirección
General de la Adm. Local de
13/11/2023

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro
18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

6. URGENCIAS.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a la Junta de Gobierno Local por razones de urgencia la siguiente propuesta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y el artículo 97.3 del ROF, se somete a la aprobación de la urgencia de este asunto, siendo aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes.

6.1. ORDEN DE RETIRADA DE DOS VIVIENDAS PORTÁTILES DE 25 M² CADA UNA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA PARCELACIÓN ILEGAL DE LA FINCA PALOMINO, POLÍGONO 24, PARCELA 148, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario General accidental

Francisco Javier Ochoa Caro

Página 3 de 3

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	13/02/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	2e01063fa67a44a19e3767e244006f1a001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Página 299 de 338



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 1 de marzo de 2024, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 1 de marzo de 2024, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

Jorge Benítez Navarro
Celia María Rico Fernández
María del Rocío García Pichardo
Carlos Jesús Blanco Peralta
Ignacio Trujillo Jaén

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2024/4 ORDINARIA 13/02/2024

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Página 1 de 2

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	04/03/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificarse la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a8076af50c8c4ee9b39ac218012f60a9001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2. Área de Presidencia, Desarrollo Local, Economía y Hacienda

2.1. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DE MONTAÑA QUERCUS, AÑO 2022.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.2. DACIÓN DE CUENTA DEL FALLO DE LA SENTENCIA N° 3/2024, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 592/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALGECIRAS.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

3. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Se tratan diversos asuntos de coordinación de los servicios administrativos.

4. URGENCIAS.

No hubo.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Página 2 de 2

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	04/03/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	a8076af50c8c4ee9b39ac218012f60a9001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Página 301 de 338



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023			
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	



VI. RUEGOS

RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE:

- Sobre las afirmaciones expresadas por el portavoz del Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa, respecto a las invitaciones para eventos organizados por el Ayuntamiento de Tarifa.
- Sobre la poda de árboles en el municipio.
- Sobre las peticiones de información realizadas por este Grupo Municipal.

El Sr. Escribano Barrios expone: Presentamos tres ruegos. El primero sobre las afirmaciones expresadas por el portavoz municipal de Nuevos Aires Tarifa con respecto a las invitaciones para eventos organizados por el Ayuntamiento de Tarifa. En el último pleno ordinario, ante el cálido y reflexivo debate que se propició respecto a las entradas de la corrida de toros de agosto y sus invitaciones, y en el que también se sacó a relucir las invitaciones del concierto de Celtas Cortos celebrado a finales del anterior mandato, ruego que en favor de la transparencia municipal en vez de que la respuesta que se dé es que se ha realizado lo mismo, es decir, repartir invitaciones a allegados, a allegadas, que se realice un registro en los eventos que se organicen por parte del Ayuntamiento, los que tenga implicación el Ayuntamiento.

En él se pueden explicitar entradas totales, entradas de protocolo, invitaciones, entradas vendidas, para que además pueda ser consultado por cualquier persona, además de las consultas que podamos hacer los Grupos políticos. Además, en esa misma intervención el portavoz de Nuevos Aires hablaba de cosas raras que se habían encontrado que podría sacar a la luz, una intervención más o menos parecida. No sé si era así literalmente.

Por suerte, si en algo ha cambiado la sociedad, ha sido en reclamar transparencia, por lo menos en el último año, reclamar transparencia a las administraciones públicas. Así que yo le rogaría en aras de esa transparencia que, si usted observa algo o ha encontrado algo, que no se quede en un brindis al sol semiamenazante, sino que gane la transparencia y que lo haga saber. Simplemente, por un lado, si tiene cosas que hacer saber, hágalas saber. Y, por otro, el registro de las invitaciones y las entradas en los eventos en los que participe el Ayuntamiento.

El Sr. Benítez Navarro expone: Con la venia. Me gustaría, puede parecer que lo que dije en aquel momento, sí, le agradezco que haya contextualizado, haya metido en contexto cómo ocurren los hechos, como dice, situación acalorada, cruce de... Lo que sí quería decir yo con esa expresión evidentemente, que ya no dio tiempo, porque se cortó el pleno y demás, lo que sí quería recalcar, que no tuve tiempo, es que había que marcar una diferencia, una gran diferencia, entre dar o regalar, como quiera llamarlo, unas entradas que no han sido abonadas con dinero público, como puede ser, por ejemplo, el empresario que organiza en este caso un evento taurino, como si quiere organizar un teatro, pero recae el gasto sobre el empresario. No veo ningún problema, porque no es dinero público.

El problema lo veo yo cuando se trata de dinero público. Ésa es la gran diferencia, en regalar dinero público y regalar algo, un dinero o unas entradas, o llámelo como sea, que pertenece a un particular, a un privado, aunque haya pasado antes por manos de...

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Escribano Barrios expone: De todas maneras, sí podemos entrar en debate de la corrida de toros, son 14.995, más IVA, que son 18.200, que no es...

El Sr. Benítez Navarro expone: Las entradas, ya dijimos que lo de las reparaciones de la plaza de toros no se hicieron exclusivamente para que se celebrara la corrida de toros. Ahí hubo más eventos. Podemos estar más de acuerdo o menos de acuerdo, pero allí se celebraron más eventos, es decir, que el arreglo de un edificio público...

El Sr. Escribano Barrios expone: No. 18.000 euros es el contrato para la empresa, para que organice la corrida de toros.

El Sr. Benítez Navarro expone: Ah, creí que se refería...

El Sr. Escribano Barrios expone: No, el contrato con la empresa que organiza la corrida de toros. Hay dinero público tanto en la corrida de toros, como en los conciertos que se hagan en el teatro.

El Sr. Benítez Navarro expone: Pero no relacionada con la venta de las entradas. Pero no relacionada con la venta de las entradas. Vamos a ver, me explico. La venta de las entradas recae sobre el empresario. El empresario cumple con sus obligaciones, los beneficios son para el empresario, entiendo, que es el que asume el espectáculo y él decide regalarlas. Después asumirá lo que tenga que asumir con su dinero, eso es cuestión, eso es cosa de él, pero cuando usted directamente, un dinero que es público, que no pasa por nadie privado, que nadie lo gestiona, sino el propio Ayuntamiento y usted lo regala, creo que la diferencia es notable.

Entiendo que, si el empresario, quien haya, ya digo, no entro en espectáculo taurino, un espectáculo de cualquier tipo, si el empresario afronta después y salda sus cuentas con la administración de la forma que sea, ahí no veo ningún problema. El problema, le digo que, cuando directamente, porque eso es directo, la administración contrata un espectáculo y las entradas que supuestamente tenían que servir para...

El Sr. Alcalde expone: Portavoz de Nuevos Aires, yo creo que está más que explicado, por favor.

El Sr. Escribano Barrios expone: De todas formas, el ruego es sobre el registro de entradas, aparte del otro sobre los comentarios que se hicieron, el registro de entradas, que se genere un registro de entradas de protocolo, de invitaciones, que cada evento que se organice del Ayuntamiento se pueda consultar. Pues mira, ha habido diez entradas de protocolo.

El Sr. Benítez Navarro expone: Estamos de acuerdo.

El Sr. Escribano Barrios expone: Quince invitaciones.

El Sr. Benítez Navarro expone: Estamos de acuerdo.

El Sr. Escribano Barrios expone: Y que se pueda tanto ciudadanía, como grupos políticos y es una manera de evitar, tanto corridas de toros, como teatro, generar y se pueda acompañar en el expediente, y se pueda consultar.

El Sr. Benítez Navarro expone: Completamente de acuerdo con usted.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: ¿Algún ruego más?

El Sr. Escribano Barrios expone: Sí, un par de ruegos más. Sobre la poda de árboles en el municipio. Hemos visto las podas que se han realizado en los últimos tiempos en los árboles del municipio. En muchos casos han llegado a quedarse prácticamente en el tronco. Rogamos al Equipo de Gobierno que se elabore un plan de poda, teniendo en cuenta especies, zonas en las que se encuentran, estaciones en las que se realizaría, etcétera, evitando las podas drásticas sistemáticas. Esto redundará en la mejora del estado de conservación del arbolado municipal, además de otros efectos, como la mejora de la calidad del aire, y favorecerá que los árboles, además de ser un elemento estético embellecedor, favorece la calidad de vida de la ciudadanía.

El Sr. Blanco Peralta expone: Según la Asociación Española de Jardinería, la poda está indicada si existe riesgo de caída de ramas, si se han acercado demasiado a las viviendas, o bien pueden afectar a un tendido eléctrico. En este caso habrá que cortarlas. Mira, no quería enseñarte fotos, yo prefiero esta foto... Lucía, ¿algún problema?

El Sr. Alcalde expone: Por favor, deje que el Sr. Blanco haga su intervención. Un poquito de respeto.

El Sr. Blanco Peralta expone: ...a esta foto, José Antonio. Todas las podas que se están haciendo, bajo informe de la Policía Local. Pásese usted hoy, estoy con el teléfono loco, la cantidad de ramas de palmeras que están cayendo a lo largo del todo el municipio y de taramas de árboles. Vamos a matar a cualquier persona cualquier día. Los árboles no se podían haber dejado tanto como se han dejado. Han cogido una altura, y Tarifa con los vientos que tiene, necesitaba esa poda. Aparte, no son podas drásticas, son podas a la cruz, están podadas a la cruz, es decir, eso en seis o siete meses rebrotarán corriendo las ramas.

El Sr. Alcalde expone: En menos tiempo.

El Sr. Escribano Barrios expone: Plan de poda, que eso era el ruego.

El Sr. Blanco Peralta expone: Plan de poda. Aparte, como tú bien has dicho ahora mismo, es verdad que ahora mismo ya no se pueden podar los árboles, ya no se pueden podar, porque estamos en época de nido, pero me parece que se han hecho entre diciembre y finales de enero, principios de febrero más o menos, se ha hecho la poda de árboles, completamente importantísimo. Si no, pregúntale a una familia tarifeña qué le pasó en el coche hace aproximadamente seis meses, pregúntale a una familia tarifeña con una rama de árbol, y al otro que me ha llamado esta mañana que ha estado a puntito de caerle una tarama encima de la cabeza. Yo lo siento, pero yo prefiero una vida salvada.

El Sr. Alcalde expone: Está más que explicado, Carlos, perfecto. Siguiendo ruego, por favor.

El Sr. Escribano Barrios expone: Sí, sobre las peticiones de información realizadas por este Grupo Municipal. Tenemos alguna petición de información realizada hace más de dos meses y medio, de la que no hemos...

El Sr. Alcalde expone: ¿Por registro?

El Sr. Escribano Barrios expone: Por registro, de la que no hemos obtenido respuesta. Se ha reiterado, sabemos que el personal de Secretaría está pendiente de, pero seguimos sin respuesta. Entonces, rogamos...

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Secretaría tiene constancia, y le van a contestar en cuanto puedan.

El Sr. Escribano Barrios expone: Y está pedida la información por parte de Secretaría. Entonces, sí solicitar que por favor se agilice. Son dos meses y medio una cosa que era más o menos urgente.

El Sr. Alcalde expone: No debería ocurrir, pero sabemos cómo está el personal aquí. Cuando no hay una baja, hay alguien que no puede estar o está super acumulado, o le piden cinco expedientes completos, que dejan de sacar expedientes normales para atender esos expedientes. Y yo creo que hay cosas que son fundamentales. De todas formas, se le enviará lo antes posible.

El Sr. Escribano Barrios expone: Los Grupos que estamos en la oposición tenemos derecho a solicitar información.

El Sr. Alcalde expone: Correcto. He dicho que no me gusta que ocurra eso, que me parece perfecto, pero que los Grupos que están en la oposición, usted no es el caso, pero a lo mejor, porque han estado también aquí gobernando y saben los problemas que tenía el Ayuntamiento, cuando lo pedían. Lo que pasa que había una oposición que quizá les pedía muchas menos cosas y podían los funcionarios trabajar un poco más tranquilos.

La Sra. García Pichardo expone: Todavía están algunas peticiones que no llegaron a respondernos.

El Sr. Alcalde expone: Lo pueden contestar mis compañeros mejor que yo, porque yo no estaba tan integrado en el tema.

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿Qué digo yo respecto a eso? En la situación, por ejemplo, mía ahora, solicitamos información respecto a una actuación que se ha hecho, que al final la actuación se ha terminado, queriendo nosotros estudiar si eso se podía, se debía de paralizar o no, y seguimos igual. ¿Qué hacemos, entramos un día por la puerta? Quiero este expediente. No, entiendo que no es la forma. Entonces, por eso el solicitarlo, dejarlo claro y reflejarlo también en el pleno.

El Sr. Alcalde expone: ¿Cuántos expedientes tiene pendientes de que te informen? ¿Un expediente queda?

El Sr. Escribano Barrios expone: Pendiente de dos meses y medio un expediente.

El Sr. Alcalde expone: Vale. Si me dice qué expediente es después, para hablarlo en Secretaría. Está registrado de todas formas, porque yo ya he hablado con Isabel, pero vamos.

El Sr. Escribano Barrios expone: Lo saben.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA:

- Rogamos mejoren la eficacia y la eficiencia del servicio limpieza y jardines, ya que la limpieza y los jardines están peor que antes.
- Rogamos que reconsideren su actitud de rechazo sistemático del trabajo ya realizado por el Equipo de Gobierno anterior, así como las propuestas aportadas por el Grupo Municipal Socialista en beneficio de nuestros vecinos y vecinas.
- Rogamos mayor ejemplaridad por parte del Equipo de Gobierno en el cumplimiento de las normas.
- Rogamos una mejor organización, mayor seguridad y tener más en cuenta las actividades para la juventud y el público infantil en los próximos festejos.

El Sr. Torres Villanueva expone: Buenas tardes. Rogamos mejoren la eficacia y la eficiencia del servicio de limpieza y jardines, ya que la limpieza y los jardines están peor que antes.

Rogamos también que reconsideren su actitud de rechazo sistemático del trabajo ya realizado por el Equipo de Gobierno anterior, así como la propuesta aportada por el Grupo Municipal Socialista en beneficio de nuestros vecinos y vecinas.

Rogamos también mayor ejemplaridad por parte del Equipo de Gobierno en el cumplimiento de las normas.

Y, por último, rogamos una mejor organización, mayor seguridad y tener más en cuenta las actividades para la juventud y el público infantil en los próximos festejos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Dos cuestiones. Una, viendo cómo era el pleno y demás, muchas de las cuestiones que hemos incorporado por escrito las hemos retirado, porque son algunas cuestiones que ya incluso habíamos redundado en otros plenos, pero queríamos volver a hacer un seguimiento. Por lo tanto, las hemos retirado y vendremos a otro pleno que sea menos denso que éste. Las hemos retirado, pero en cambio también hemos incorporado otras in voce que entendemos que son de mayor actualidad y, por lo tanto, las hemos incorporado. Así que esperamos que sean compensadas y sean menos.

En el ámbito de los ruegos, precisamente lo hablábamos antes, ruego al Alcalde y al portavoz de Nuevos Aires, el Sr. Benítez, pidan disculpas y rectifiquen por asegurar en este pleno que no existía ningún informe policial en el caso de la ampliación de la zona peatonal de Alcalde Juan Núñez. Es más, el Alcalde me dijo: Traiga usted el informe y entonces salimos de dudas. En el próximo pleno trae usted el informe, ¿vale? Eso lo dijo usted en el acta del 19 que acabamos de aprobar, en la página 113. Aquí está el informe, Sr. Alcalde. Si quiere, le hago entrega del informe. Por lo tanto, pido, ruego una rectificación por parte del Alcalde y del Sr. Jorge Benítez. Muchas gracias.

El Sr. Benítez Navarro expone: Entrégueselo, por favor, y dígame usted la fecha, por favor, que consta en el informe.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: En el expediente hay un asunto que dice: En contestación de la solicitud de fecha 28 del uno de 2024...

El Sr. Benítez Navarro expone: Perdón, no me está respondiendo. No, no. Dígame únicamente la fecha del informe, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: 22 del tres de 2022.

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿Perdón?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: 22 del tres de 2022.

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿La del informe que le han pasado a usted?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Que el citado informe fue confeccionado en fecha de 22 del tres de 2022.

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿Me puede decir, por favor, la fecha del informe, por favor, que consta en el lateral del informe, por favor?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Cuándo está firmado?

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, sí, cuándo está firmado. Está firmado, ¿cuándo?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Está firmado el 31 del uno de 2024, por sede electrónica.

El Sr. Benítez Navarro expone: Ah, está firmado en el 2024. Usted ya no estaba de Alcalde, ¿no?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero, ¿de qué está usted hablando?

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿Cómo que de qué estoy hablando?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Hay un informe, mire usted el expediente completo.

El Sr. Benítez Navarro expone: Ese informe no estaba firmado por nadie.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Se puede tranquilizar?

El Sr. Benítez Navarro expone: No, no va a mentir, está evitando los datos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Tranquilícese, tranquilícese un poquito. Si tiene que rectificar, rectifica. No es malo. Se rectifica, porque han mentido. Y, vuelvo a repetir, han mentido. Este informe...

El Sr. Benítez Navarro expone: No tiene validez, porque no estaba firmado por nadie.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Este informe es un informe policial, que se hace cargo el mismo policía que lo firma ahora, se hace cargo del informe, y dice que se confeccionó el 22 del tres de 2022.

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿Cómo que se hace cargo?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Aquí está.

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿Cómo que se hace cargo?

El Sr. Alcalde expone: No estaba firmado.

El Sr. Benítez Navarro expone: No mienta más a la gente ya.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Nosotros este informe se lo entregamos y lo hablamos con la policía, y utilizamos este informe.

El Sr. Benítez Navarro expone: No juegue más, por favor, que está sacando un informe que está firmado dos años después. Pero, vamos a ver, le voy a decir lo mismo que con lo del cajón.

El Sr. Alcalde expone: El informe está firmado del 1 de enero de 2024.

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿Usted sabe lo que está diciendo?

El Sr. Alcalde expone: El informe anterior no está firmado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Se lo dejo aquí.

El Sr. Alcalde expone: Sí, déjemelo aquí. Aquí tiene la fecha del informe de cuando se confeccionó, el 22 del tres de 2022.

El Sr. Benítez Navarro expone: Firmado en enero de 2024.

El Sr. Alcalde expone: Pero no estaba firmado. Yo puedo hacer una cosa y no la firmo.

La Sra. Rico Fernández expone: Cristóbal, ¿puede hacer fotocopia, que lo veamos, por favor? Porque somos aludidos. Si no está firmado en el lateral, no tiene validez ninguna.

El Sr. Alcalde expone: En el lateral o el fondo, como esté firmado.

La Sra. Rico Fernández expone: Si no tiene firma, no tiene validez, ¿no? Entiendo yo, la firma tiene rúbrica.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Me parece que ustedes no tienen razón en este caso, porque además hay un informe del policía que hizo el informe, que confeccionó el informe.

El Sr. Benítez Navarro expone: Que el citado informe fue confeccionado de fecha 22 del tres de 2022 por orden directa del anterior Jefe de la Policía Local, Don Juan Miguel Martínez Serrano, el cual había recibido el encargo de forma verbal. Verbal. No existía ningún expediente, no existe ningún expediente que contemplara esa actuación que usted llevó a cabo en esa calle. Y este informe no estaba validado por nadie. Por lo tanto, esto no tenía validez ninguna, porque no estaba firmado, ni siquiera por el Jefe de la Policía

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Local. Y este informe se ha firmado, insisto otra vez, y lo digo otra vez de nuevo, voy a tener que repetir lo mismo que lo del cajón, el 31 de enero de 2024. Usted, ¿qué pretende, que se le dé validez a este informe dos años después?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero, vamos a ver...

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿Cómo que vamos a ver? Usted, ¿quiere convencernos ahora de que esto es normal?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo lo que espero es una rectificación. Si no hay rectificación, no pasa nada.

El Sr. Alcalde expone: ¿Rectificación por algo que no estaba firmado?

El Sr. Benítez Navarro expone: No existía un informe, porque no estaba validado por nadie. No estaba firmado por nadie.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Bueno, si me dejan terminar, lo que digo es que tienen que rectificar y disculparse, porque es bueno que se disculpen, porque ahí en ese informe que se ha entregado se dijo que había un informe y con el que nosotros trabajamos, y el propio oficial que confeccionó ese informe ha hecho un escrito precisamente para decir que ese informe existe. Ustedes no dijeron que no había expediente, ustedes dijeron que no existía ese informe. Es más, se me retó aquí, y lo he dicho, y está en el acta del día 18 de enero, a que lo trajera, en la página 113. Ahí está el informe y ahí está la explicación del agente, que es el que confeccionó el 22 del tres de 2022, que además fue cuando, justo antes de Semana Santa, para empezar lo que son las acciones de urbanismo táctico. Por lo tanto, si no quieren disculparse, no se disculpen. Ustedes sigan mintiendo.

El Sr. Alcalde expone: Un segundito, Sr. Ruiz, sólo un segundito. Vamos a ver, yo cómo me hago cargo de un informe, y si después ocurre algo y el policía dice no, eso no le he hecho yo, porque no tiene la firma de esa persona.

El Sr. Benítez Navarro expone: No tiene validez.

El Sr. Alcalde expone: Es que no tiene la firma, ¿cómo me hago cargo de eso? Lo único que le dijimos a usted aquí, yo no tengo ningún problema en rectificar, si hubiese un informe firmado ahora mismo y yo lo viera aquí.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Rectifique.

El Sr. Alcalde expone: Pero, si ese informe no está firmado, yo no puedo rectificar. Lo siento.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ahí está el informe.

El Sr. Alcalde expone: Pero no tiene la firma.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ahí está el informe.

Firma 2 de 2	Alcalde	19/07/2024	José Antonio Santos Perea
	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Yo no puedo hacer una cosa si el Secretario a mí no me la firma, no me da validez.

La Sra. Rico Fernández expone: A lo mejor el informe lo sacó del cajón y no le dio tiempo a firmarlo en tiempo y forma, tenía una fecha de dos años después.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: La cuestión, si no quieren rectificar, muy bien, sigan mintiéndole a la ciudadanía.

El Sr. Alcalde expone: No es que no queramos, es que yo creo que no tenemos que rectificar nada.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No pasa nada, si yo no tengo nada más que hablar. Ha quedado demostrado, hay un informe de la policía en esa fecha y se utilizó ese informe para hacerlo.

La Sra. Rico Fernández expone: Que no está firmado.

El Sr. Benítez Navarro expone: Le ha salido el tiro por la culata.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Por favor, llame al orden.

El Sr. Alcalde expone: Esto es una pregunta que ha entrado in voce. Siga usted con los ruegos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Lo gracioso de este tema es que se cree que nosotros vamos a traer un informe evidentemente que firma el 22 por sede electrónica, cuando ese informe está confeccionado el 22 del tres y se hace cargo el propio agente y oficial.

La Sra. Rico Fernández expone: Pero, ¿por qué no sale el informe firmado por la persona? ¿Por qué no sale el informe firmado por fecha?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ahí lo explica. Lea usted.

La Sra. Rico Fernández expone: No, perdona, aquí tiene una fecha y es 31 de enero de 2024. Quiero saber la fecha que tiene que firmar para que sea legal el documento, cuándo tiene que tener en el lateral firmado la fecha electrónica. Que yo puedo sacar y le digo, Sr. Ruiz, que tengo aquí esto, tú me dirás lo tendrás tú, demuéstrame que yo le he presentado esto, y me lo tendrá que traer con la firma, ¿no? ¿O es que usted trae un papel y yo me lo tengo que creer? ¿Cómo va a ser eso? ¿Qué estamos hablando? Que ya no existe el compadreo. La firma, ¿está firmado? No

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por favor, si no quieren disculparse, no pasa nada, pero la realidad...

La Sra. Rico Fernández expone: Tendría que pedir usted disculpas por presentar un documento que no está firmado. No pretenda que veamos una cosa que no es.

El Sr. Alcalde expone: Por favor, Celia, la Concejala de Nuevos Aires, seguimos con los ruegos o vamos a las preguntas.

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Alcalde
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No se altere. Yo lo que quiero aclarar es que este informe se confeccionó el 22 del tres de 2022, antes de Semana Santa.

El Sr. Alcalde expone: Ha quedado suficientemente claro, Sr. Ruiz, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: El informe, que además se ha hecho cargo el propio agente, el propio oficial.

El Sr. Alcalde expone: Era un ruego y lo está convirtiendo en un debate, como pasa siempre.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Y está en el expediente, y lo acompaña el informe.

El Sr. Alcalde expone: Ya está, usted ha hecho el ruego, y ya está.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Seguimos. Rogamos, precisamente que lo ha dicho en este pleno, por lo tanto no hace falta que aluda al pleno del 18, cuando dijo ella que era un solo euro o un euro solo. Le dijimos a la Sra. Triviño que tenía un informe de reparo. Hoy lo ha vuelto a decir, que tiene un informe de reparo de un solo euro. Aquí está el informe de Intervención y son 1.183 euros de reparo. 1.183 euros de reparo. Aquí está Espérate.

La Sra. Trujillo Ilemas expone: ¿Está firmado?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, creo que sí, también está firmado. Aquí está el informe. Lo que quiero decir es que, de tres mil euros, usted tuvo un reparo de 1.183 euros. Por lo tanto, exigimos una rectificación, porque no es un solo euro. Y, si usted sigue, porque hoy lo ha dicho otra vez aquí, diciendo lo mismo, está mintiendo a la gente. Por lo tanto, entienda usted que cuando le hablamos de eso, son 1.183 euros, no un euro. No se simplifique un euro. Por lo tanto, creo que es importante que se rectifique para no mentir más a la ciudadanía.

La Sra. Triviño Romero expone: Yo no miento a nadie. Los que mienten sois vosotros. Vosotros sí que mentís.

El Sr. Alcalde expone: Por favor, no vamos a entrar en un debate te diré, te diré. Entonces aquí esto no es... A mí eso no me gusta.

La Sra. Triviño Romero expone: Me afecta a mí. Entonces, por eso es.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Muéstreselo, si quiere.

El Sr. Alcalde expone: Lo tendríamos que mirar con el Interventor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pues lo tiene al lado. Lo tiene al lado.

El Sr. Alcalde expone: Sí, no estoy ciego. Tengo gafas.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Por eso digo, que lo tiene al lado. Puede hablarlo con él.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: No estoy ciego, que tengo gafas, Sr. Ruiz, o ¿usted cree que yo...? Yo no estoy sonámbulo todavía, sé quién tengo a mi lado.

El Sr. Benítez Navarro expone: Que traemos a este pleno treinta reparos de 2022. Son suyas.

El Sr. Alcalde expone: Por eso digo, que no hemos preguntado por ello, y teníamos obligación de preguntar, pero no me gusta entrar en esas cosas, Sr. portavoz de Nuevos Aires, no, estamos aquí para otra cosa.

El Sr. Benítez Navarro expone: Era simplemente una puntualización.

El Sr. Alcalde expone: Que el otro día estuvieron ahí preguntando por los reparos y por todas las cosas, cuando las cosas hay que pedir las por escrito y por la sede electrónica, como nos han dicho toda la vida últimamente.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: El informe es válido.

El Sr. Alcalde expone: Por eso digo, que tiene que verlo el Interventor. Cuando lo vea el Interventor, en el siguiente pleno lo sacará usted otra vez, y no hay ningún problema.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo no voy a sacar más esto, si ha quedado suficientemente claro. Un expediente en el que nosotros pedimos el expediente completo, y son 1.183 euros de reparo. Si tiene otro reparo por un euro, será otro. Por el que nosotros le preguntamos era éste, de los gastos de anticipo de caja fija para Festejos y para la Feria, y aquí hay un reparo de 1.183 euros, que lo dice Intervención.

Hay un último ruego. Rogamos continúen con la tramitación de forma prioritaria de la orden de ejecución del edificio de la calle Guzmán el Bueno. Ya sabemos que hay un informe técnico ya realizado, del 18 del tres de 2024, pero sabemos también que ahora hay que tener un informe jurídico, y esto tiene unos plazos que se pueden ir dilatando, tiene tres fases. Por lo tanto, tiene una fase inmediata de un mes, después de seis meses y después la rehabilitación completa. Por lo tanto, una vez que ya se ha disipado esa duda que generasteis vosotros, el propio Equipo de Gobierno, en relación a la Semana Santa, esperamos que, una vez que se ha disipado ese malestar que creasteis vosotros mismos, esperamos que se siga la tramitación de esta orden de ejecución.

El Sr. Alcalde expone: ¿Alguien quiere contestar este ruego o pasamos a las preguntas?

El Sr. Benítez Navarro expone: Como ha dicho, se inició un expediente de ejecución, y sigue su trámite. No se va a quedar en el cajón tampoco, como el de 2007. Éste va a seguir su trámite evidentemente. Éste y otros más que se han iniciado.

El Sr. Alcalde expone: Y este edificio, al balcón le quitaron cosas y ahí se quedó el tema. Entonces, no había tanta prisa como hay ahora, pero bueno, bastante nos ha dado el edificio para que los pasos por fin puedan pasar por la calle Guzmán el Bueno.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Desde el principio podían pasar?

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Bueno, yo con un informe desfavorable no voy a decir que pasen los pasos por ahí. Yo no me la juego. Cuando lo hemos sabido, ya está. No quiero entrar en debate, esto es un debate que ya está solucionado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Cuando usted dijo a las Cofradías que no podían pasar, no tenía el informe.

El Alcalde expone: Si usted opina así...

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí teníamos la opinión de los técnicos.

El Sr. Alcalde expone: Teníamos el informe y la denuncia del edificio.

El Sr. Benítez Navarro expone: Perdón, que teníamos la opinión de los técnicos, porque era una causa, evidentemente era algo urgente. Entonces, ¿le hacemos caso a los técnicos o no? ¿También obviamos lo que dicen?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Ahí vale la firma o no vale la firma? ¿Ahí vale la firma en el lateral?

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿En una situación de un peligro inminente?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Ahí vale la firma en el lateral?

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿Ante una situación de peligro inminente, comunicarle a las Cofradías que estamos preparando un plan B, por si acaso?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No tengo nada más que decir.

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿A qué se refiere?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No tengo nada más que decir.

El Sr. Alcalde expone: Aquí hemos querido intentar sacar cosas y yo pienso que hay un refrán que dice que con la Iglesia hemos topado. Nosotros hemos estado con la Semana Santa, con el Presidente de las Hermandades, y siempre hemos estado de la mano y lo que queríamos era pasar por ahí. Al final, ¿esto a qué ha llevado? Que arreglemos tres o cuatro calles más, porque tenemos un Concejal de Obras que se ha preocupado al cien por cien por llevarlo el segundo recorrido, si hubiera sido necesario.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





VII. PREGUNTAS

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE:

- ¿Se tiene planteado por parte del Equipo de Gobierno regular de alguna forma la publicidad institucional?
- ¿En qué situación se encuentra la elaboración del Plan de Igualdad para el Ayuntamiento de Tarifa?
- ¿En qué situación se encuentra la elaboración de la ordenanza reguladora de la Radio y Televisión de Tarifa? ¿Y la creación de un Consejo Local para RTVT aprobada en pleno por unanimidad?
- ¿Se está trabajando desde el Equipo de Gobierno para poder tener competencias para el establecimiento de una línea de autobús urbano estable? Si es así, ¿cómo se encuentra este expediente?

El Sr. Escribano Barrios expone: ¿Se tiene planteado por parte del Equipo de Gobierno regular de alguna forma la publicidad institucional que hace el Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde expone: Tiene la respuesta el concejal Nacho Trujillo.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Ahora mismo el Ayuntamiento no tiene ningún plan de comunicación establecido. Evidentemente no lo tiene, existe un expediente, un expediente que lleva ya bastante tiempo, está obsoleto. Estamos mirándolo, porque hay que incluir acciones que no se contemplaban, como puede ser los nómadas digitales, como puede ser el turismo ornitológico. Y dentro de ese plan de comunicación entraría el plan de publicidad. Ahora mismo se está haciendo como se ha hecho todos estos últimos años. No hay ningún plan de publicidad establecido en concreto. Se está trabajando en ello.

El Sr. Escribano Barrios expone: De acuerdo. Muchas gracias. ¿En qué situación se encuentra la elaboración del plan de igualdad para el Ayuntamiento de Tarifa?

La Sra. García Pichardo expone: El plan de igualdad, se aprobó en noviembre en la última reunión que tuvimos. Es verdad que se decidió comenzar a principios de año actual. El trabajo se distribuyó entre las áreas, pero es verdad que lo que nos quedaba por terminar de este plan era la introducción, que se acordó que se iba a hacer entre el Área de Recursos Humanos y el Área de Igualdad, pero por exceso de carga de trabajo de los técnicos, todavía no se ha terminado. Yo espero que sea más pronto que tarde.

El Sr. Escribano Barrios expone: Quedaría solamente a falta de terminar la elaboración, por lo que...

La Sra. García Pichardo expone: Sí, la introducción del plan es lo que queda. También el Saluda por parte del Alcalde, pero bueno, eso ya es algo...

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Escribano Barrios expone: Más protocolario. ¿En qué situación se encuentra la elaboración de la ordenanza reguladora de la radio y televisión de Tarifa? Y una pregunta asociada, que se puede contestar a la par, ¿y la creación de un consejo local para Radio Televisión Tarifa aprobada en pleno por unanimidad en 2019?

El Sr. Trujillo Jaén expone: La ordenanza se encuentra parada. Está parada desde el 2020.

El Sr. Alcalde expone: Como la mayoría de las ordenanzas.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Entendemos que tendremos que iniciar una ordenanza nueva, para actualizarla también, y lo del consejo va aparejado evidentemente a la ordenanza. La ordenanza, lo último que existe es un certificado de consulta previa que está sin firmar, ni por el Secretario, ni por el Alcalde. Entonces, entendemos que ya asesorándonos con Secretaría, tendremos que iniciar la ordenanza desde el principio y también hacer las consultas previas a todos los Grupos políticos, por los que quieran participar y eso. Se va a iniciar.

El Sr. Escribano Barrios expone: De acuerdo. Muchas gracias. La última pregunta. ¿Se está trabajando desde el Equipo de Gobierno para poder tener competencias para el establecimiento de una línea de autobús urbano estable? Si es así, ¿cómo se encuentra el expediente?

El Sr. Alcalde expone: Si quiere informar y, si no, yo le adelanto y, si quiere Jorge, el portavoz de Nuevos Aires. Se está trabajando en ello. De hecho, ya le hemos dado la encomienda a Secretaría, pero hay que estudiarla. De hecho, justo el día 26 tenemos una reunión con la empresa aquí en Tarifa para organizar ya lo que sería un plan del autobús, pero no como se estaba haciendo hasta ahora, sino por meses. Esto hay que estudiarlo bien, tenemos que sacar el pliego, y el autobús veremos a ver qué precio va a tener, quién va a ir gratis, quién no va a ir gratis y adónde va a llegar el autobús y hasta dónde no va a llegar, porque claro, lo que no queremos es un autobús nada más que de la altura de Mercadona o las casas del Cable, para todo el mundo, al centro de salud, y del centro de salud a la Puerta del Mar, y este recorrido.

Tenemos que buscar un autobús que amplíe una línea fuera de Tarifa, no como las del pueblo, pero en ciertas épocas del año podamos tener el autobús y luego pues adjuntarlo a las necesidades que tiene el autobús después en verano, como puede ser ir a Facinas, para llevar a la gente a la playa y llevar a la gente hasta Bolonia. Hay que llegar a un acuerdo y se podrá llegar a un acuerdo con eso, como tiene cualquier otro Ayuntamiento.

El Sr. Escribano Barrios expone: Le agradezco la respuesta por esta puesta al día de lo que están haciendo respecto a la línea de autobús. La pregunta era respecto a las competencias para poder mantener un servicio estable a largo plazo. Desde el Ayuntamiento hace tiempo se habló de trabajar para conseguir las competencias, al ser municipio de menos de cincuenta mil habitantes, no se tiene las competencias directas para el establecimiento de una línea urbana y poder licitar esa línea urbana. Entonces, no sé si...

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, precisamente ésa es una de las cuestiones, de los impedimentos que nos encontramos. Pero eso no es un obstáculo tampoco para que se pueda asumir esa competencia. De hecho, por el número de habitantes que tenemos, bomberos no es obligatorio para nosotros, protección civil tampoco. Sin embargo, son servicios que entendemos que demandamos, pero volvemos a lo mismo, ya es profundizar en las peculiaridades, en la idiosincrasia de Tarifa, que es que requiere esos servicios, a pesar de que no tenemos cincuenta mil habitantes.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

De hecho, en la Agenda Urbana Local nuestra, en el plan estratégico frente al cambio climático, precisamente lo que se pretende fomentar por orden, evidentemente hay que darle prioridad a los peatones, a los ciclistas y al transporte urbano, competencia nuestra no es, también tenemos una normativa, la Ley de Bases del Régimen Local es del año 85, en fin, que no están al día entendemos en cuanto a los servicios que debemos prestar los municipios, independientemente del número de habitantes que tenga. Este sería precisamente, podíamos alegar la dispersión, que hemos hecho mención antes, cuando hemos mencionado, cuando hemos hablado de la Ley 6/2010, precisamente hay esa dispersión para poder justificar de alguna forma también la instalación de este medio de transporte, transporte público, de fomento.

Pero, como le digo, es un obstáculo este que usted menciona, evidentemente es un obstáculo, porque no es una competencia nuestra exclusiva, atribuida legalmente. También, hace pocos días, en esta semana, se ha analizado un estudio económico para la implantación de este servicio, porque la cuestión económica no es baladí, hay que tenerla muy en cuenta, y más en nuestra situación, hay que mirar a ver si económicamente es sostenible o no. Habría que llevar muchas mejoras. En definitiva, le falta un autobús nuevo prácticamente, que esté equipado y pueda ser accesible a personas de movilidad reducida. También se presenta el dilema de si eléctrico o de combustión. Claro, pero es que la diferencia en cuanto al precio es muy considerable. Entonces, claro, hay que trabajar mucho, pero vamos, que estamos trabajando en ello, como bien dice el Alcalde, y espero que podamos...

El Sr. Escribano Barrios expone: La asunción de competencias lo han hecho municipios cercanos. Conil, que tiene veintitrés o veinticuatro mil habitantes, creo, un poquito más que Tarifa. Conil desde hace años tiene, por ejemplo, las competencias de transporte urbano, porque las solicitó, igual que se han pedido para otros asuntos.

El Sr. Alcalde expone: Perdón, Escribano, que me quería enterar, ¿qué municipio tenía las competencias?

El Sr. Escribano Barrios expone: Conil. Conil hace ya bastantes años solicitó las competencias de transporte urbano.

El Sr. Alcalde expone: Con muchos más habitantes que nosotros.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No llega a cincuenta mil.

El Sr. Alcalde expone: No, no llega.

El Sr. Escribano Barrios expone: Tampoco muchos más. Tiene cinco mil o seis mil más que Tarifa.

El Sr. Alcalde expone: También tiene mayor número de concejales.

El Sr. Escribano Barrios expone: Entonces, al final solicitaron las competencias, tienen su transporte urbano con competencia para tenerlo, porque así se lo solicitaron a la Junta.

El Sr. Alcalde expone: También gestionan la basura, también gestionan una serie de cosas...

El Sr. Escribano Barrios expone: Que es algo que se hizo y que permite también establecer el servicio a largo plazo y no tener que estar echando cuentas cada poco tiempo.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: Claro, pero para asumir esa competencia tenemos que dar ese paso previo estudio antes, a ver si podemos asumirlo o no. No vamos a pedir una competencia si económicamente no nos es rentable. Tenemos que estudiarlo bien. Si después, evidentemente podemos llevarlo, como es lógico, pues se solicitará y se pedirá esa competencia, pero previo estudio antes para ver si podemos sostenerlo económicamente o no. Eso es lo que estamos estudiando.

El Sr. Escribano Barrios expone: Entonces, ese expediente no está abierto, el de las competencias.

El Sr. Benítez Navarro expone: No, no. Ya le digo, lo que le estamos dando prioridad evidentemente es que si es sosteniblemente económico para nosotros o no.

El Sr. Alcalde expone: Pasamos a la siguiente pregunta, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ya hay un expediente abierto desde Secretaría en relación a las competencias y hay un estudio de viabilidad ya incorporado en ese expediente.

El Sr. Alcalde expone: Comenzamos con las preguntas del Grupo Municipal Socialista.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA:

- ¿Ha existido algún avance en el expediente sobre la doble inmatriculación parcial del terreno donde se iban a construir las 55 VPO?
- ¿Se ha desistido de la decisión de aumentar los módulos (actualmente los más bajos) de las VPO? ¿Están de acuerdo con que el coste de las VPO aumente?
- ¿Se ha desistido de la decisión de privatizar la construcción de las VPO, teniendo la posibilidad de construirlas poniendo en práctica compromisos y opciones a través de iniciativa pública, como son PROVISA y URTASA?
- ¿Cuándo, dónde y a través de qué procedimiento tienen previsto iniciar la primera promoción de VPO?
- ¿Cuándo tienen previsto sacar las plazas de URTASA? ¿Saben que, con la entrada en vigor de nueva reforma laboral, si no sacan estas plazas próximamente entraran en fraude de ley con el riesgo de multas importantes por parte de la Inspección de Trabajo?
- ¿Cómo va el reglamento de protección civil?
- ¿Cuándo van a convocar una Junta Local de Seguridad?
- ¿Cuándo se va a reunir la comisión para la reestructuración de URTASA?
- ¿Van a cumplir con los plazos de estabilización del Ayuntamiento de Tarifa y URTASA?
- ¿Cuándo van a finalizar el procedimiento de adjudicación de los huertos sociales que se inició hace más de 9 meses?
- ¿Cuándo van a poner en marcha el procedimiento de baremo para la adjudicación de viviendas protegidas de segundas o posteriores adjudicaciones en alquiler?

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- ¿Cómo va la tramitación del contrato de servicio para la conservación y embellecimiento de jardines?
- ¿Tienen pensado ejecutar los siguientes proyectos y cuándo?
 - Mejora de las plazoletas de Huerta del Rey.
 - Rehabilitación de locales públicos (piscina y Chanca).
 - Mejora y ampliación de zona de ocio y deportiva en Bolonia
 - Mejora de accesibilidad y firme del Cinco de Oros.
- ¿Se tiene pensado realizar la obra de ampliación de la peatonalización de la calle Alcalde Juan Núñez?
- ¿Qué pasa con el Orienta este año?
- ¿Se va a adquirir otro tractor, otras barredoras y otra baldeadora a cargo del remanente publicado en BOP el 2 de octubre de 2023?
- ¿Cuándo se va a arreglar la pasarela de Los Lances?
- ¿Cuándo vais a sacar a licitación el contrato para Plan General de Ordenación Municipal?
- ¿Cuándo se van a publicar los indicadores de la AUL de Tarifa?
- ¿Cuándo se va a ejecutar el proyecto de asfaltado de la carretera de transcurre por Betis con fondos procedentes de la subvención concedida Itínere de la Junta de Andalucía? ¿Se han reunido con la Delegación correspondiente?
- ¿Cuándo se va a volver a convocar la comisión de seguimiento del “Agua”?
- ¿Saben que el nuevo decreto de sequía de la Junta de Andalucía, publicado el 1 de febrero de 2024 les permite solucionar el grave problema que tienen en Atlanterra en relación con el punto de vertido de la EDAR, siempre y cuándo consigáis que la Junta se comprometa con el municipio de Tarifa?
- ¿Tenéis previsto revisar la ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria del servicio de abastecimiento de agua potable, así como la de alcantarillado y depuración, del municipio de Tarifa?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Cuándo, dónde y a través de qué procedimiento tienen previsto iniciar la primera promoción de VPO?

El Sr. Alcalde expone: Esta pregunta no es la primera que viene aquí, ¿no?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ya le he dicho que, lo he dicho anteriormente, que vamos a quitar algunas y hacer otras in voce.

El Sr. Benítez Navarro expone: Las promociones que están más próximas de que se puedan llevar a cabo son viviendas sociales en régimen de alquiler, aprovechando precisamente una reforma en la Ley, la LISTA, que permitía, y en otra después sucesiva, en ésta también se ha ampliado la posibilidad en el Decreto aprobado recientemente de simplificación, también amplía más esta posibilidad. La posibilidad esta consiste en utilizar suelos de equipamiento para poder construir este tipo de vivienda social.

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Hay dos zonas en las que estamos trabajando ahora mismo, que es el colegio de Extramuros, en el Congo, y el matadero. Estamos trabajando también sobre la posibilidad de acogernos a la línea dos de los fondos Next Generation para la promoción, en este caso, esta línea lo que contempla es la construcción en régimen de alquiler, lo que se viene a llamar ahora, o definir, el coliving que, como sabéis, requiere que partes del edificio sean comunes para los vecinos que habitan. Ése es el único objeto.

Hay un proyecto que entendemos que sería innovador, ya de cara a un futuro, que es que estas promociones permitan en el tiempo poner en el mercado un parque de viviendas para la gente joven. ¿Qué quiero decir con esto? Que podamos ir proporcionando estas viviendas a personas mayores que viven en viviendas que no están adaptadas, que no son accesibles. Este edificio sí estaría adaptado, sería accesible para estas personas y encima también pensamos en un futuro en que nos vendría bastante bien como Ayuntamiento a la hora de prestar los servicios de ayuda a domicilio. ¿Por qué? Porque en cierta forma lo que hacemos es concentrar a personas que requieren de estos servicios de dependencia, de ayuda a domicilio y podemos evidentemente aprovechar más el tiempo que se dedica a estas personas. No como ahora, que la ayuda a domicilio se tiene que ir trasladando de barriada en barriada, de paciente en paciente.

Entendemos que se aprovecha mucho más el tiempo y la asistencia mejoraría considerablemente, al menos entendemos que al estar todo agrupado, ya digo, el servicio mejoraría. Nos salimos de lo que es la residencia al uso que todos conocemos y entendemos que vamos a crear un entorno de lo más adecuado y, como digo, este plan es innovador, al menos en la forma en la que vamos a llevarlo a cabo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Bueno, yo le preguntaba cuándo, dónde y a través de qué procedimientos se iban a hacer estas primeras viviendas de VPO. Entiendo que los suelos a día de hoy disponibles y en un futuro muy próximo, como es Metrovacesa, ¿eso no cuenta con ellos? ¿No se van a desarrollar?

El Sr. Benítez Navarro expone: Me ha preguntado por lo más próximo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, sí.

El Sr. Benítez Navarro expone: Lo más próximo es esto.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Lo más próximo es un proyecto a futuro, o sea, desarrollar un proyecto para ver, cuando tiene ahora mismo suelo disponible.

El Sr. Benítez Navarro expone: Lo más avanzado... No, ese suelo de Metrovacesa ahora mismo no está disponible.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: El suelo de las treinta viviendas de VPO de El Olivar sí está disponible. Y lo otro, ya le dijimos cómo podía hacerlo.

El Sr. Benítez Navarro expone: Las treinta viviendas, es que como ha quitado la pregunta y ha saltado a ésta, vuelvo entonces a las treinta. Las treinta viviendas, como hemos dicho, se va a llevar a cabo la licitación del suelo para que se construya en régimen de cooperativa, porque así lo recomienda incluso la propia ley de vivienda, recomienda que se insista tanto en el alquiler, como en las promociones de vivienda en estos regímenes, y evidentemente, pues es lo que pretendemos con estas treinta.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Entonces, que la primera que va a hacer va a ser en cooperativa, se supone, dándole preferencia a las cooperativas frente a todos los demás que están en el registro de demandantes de vivienda.

El Sr. Benítez Navarro expone: Ya está manipulando otra vez.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Bueno, entonces, en definitiva, las de treinta se van a hacer las primeras.

El Sr. Benítez Navarro expone: Los requisitos para esas treinta viviendas, evidentemente, uno de los requisitos es que tienen que estar inscritos en el registro de demandantes de vivienda. No intente..., porque es que no, y a la vista está y se verá, se podrá ver, que aquellos que tendrán acceso, uno de los requisitos para poder acceder a esa compra de ese suelo, es que la cooperativa tiene que estar constituida por esas personas.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Según ordenanza. Pero según ordenanza municipal. Sí, pero que lo va a hacer a través de cooperativa, en vez de en régimen general. Efectivamente. ¿Por qué? Porque quiere darle preferencia a unas cooperativas en Tarifa frente a otras viviendas que llevan mucho tiempo sin hacerse en régimen general. No pasa nada. Si es vuestro modelo y es vuestro interés, pues es vuestro interés. También es vuestro interés hacerlo...

El Sr. Alcalde expone: Interés de los ciudadanos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, vuestro interés.

El Sr. Alcalde expone: Se han reunido aquí muchas veces, porque el tema de la cooperativa no es nuevo. Eso lo sabe usted.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Efectivamente, hay una cooperativa que han pagado tres mil euros y están pendientes de eso. Una, y se le da preferencia a eso.

El Sr. Alcalde expone: Y se van a hacer más, como es Extramuros y matadero, que lo estamos también sacando adelante. También tendrá la parte de suelo que Metrovacesa tiene que ceder para poder hacer vivienda a través de Metrovacesa, o sea, que en ello estamos. ¿Que posiblemente antes que Metrovacesa, con lo lento que van los proyectos y demás, lleguen antes Extramuros y matadero? Posiblemente.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo creo que no. Seguimos con las preguntas. ¿Cómo va el reglamento de Protección Civil?

El Sr. Benítez Navarro expone: El reglamento de Protección Civil ahora mismo está en Secretaría, pendiente de informar.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Se hicieron todos los cambios pertinentes en relación a lo que se habló en la Comisión. Está ahora mismo pendiente de Secretaría, ¿no? ¿Cuándo se va a realizar una convocatoria de Junta Local de Seguridad?

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: La Junta Local de Seguridad, la intención evidentemente es que se reúna antes de verano, por supuesto. Lo que sí tenemos muy claro es que a la Junta Local de Seguridad queremos darle otro papel más práctico, que no se limite única y exclusivamente a la foto de familia de días antes del verano.

De hecho, para ponerlo en práctica somos partidarios, así lo hemos planteado, queremos estudiar la posibilidad de que se cree alguna Comisión de seguimiento que trabaje durante todo el año y la Junta Local de Seguridad se reúna para poner encima de la mesa las cuestiones que se hayan trabajado sobre ella, las que se hayan valorado y los proyectos, como por ejemplo se está trabajando, José Antonio lo sabe, en un protocolo contra las agresiones sexuales en las zonas de ocio, y entendemos que éste puede ser un ejemplo de, una vez se reúna la Junta Local de Seguridad, lo pongamos encima de la mesa, lo valoremos, lo estudiemos y tomemos decisiones, que para eso es para lo que tiene que estar la Junta Local de Seguridad, no sólo para verse y comentar la gente que va a venir este verano.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, nada nuevo bajo el sol, igual que aprobamos el convenio de Viogén a través de la Junta Local de Seguridad, lo mismo, ¿no? Nada nuevo bajo el sol. La Junta Local de Seguridad, está reglado, tanto los participantes, cómo se convoca y cuáles son sus funciones, está reglado, y ya está, y no hay más.

El Sr. Benítez Navarro expone: Ejemplo perfecto. Sí hay más, claro. Ejemplo perfecto. Yo cojo la Junta Local de Seguridad, se aprueba esto que usted comenta de Viogén, pero después se queda ahí y no se firma. Exactamente por eso, que hay una comisión que haga un seguimiento de esas propuestas de estos planes que se traen encima de la mesa y después se cumplan, porque volvemos a lo mismo, podemos traer a la mesa de la Junta Local de Seguridad un plan, un proyecto, una propuesta, pero después nadie la sigue, porque después se disuelve la Junta Local de Seguridad y... ¿dónde sigue? O dígame usted al menos dónde seguía la Junta Local de Seguridad a partir de esa reunión. ¿Dónde seguía?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: En las comisiones de trabajo.

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿Dónde están esas comisiones?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Las comisiones de trabajo que existían continuamente entre la Policía y la Guardia Civil, existían continuamente, sí.

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿Qué existen comisiones?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sí, reuniones de trabajo, sí.

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿Dónde están esas reuniones?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No sé dónde, estará usted.

El Sr. Benítez Navarro expone: Ah, ¿que no lo sabe?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo le digo las que existían y las que yo he participado también en algunas y, sobre todo, el Concejal de Seguridad.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Eso es una vez al año, cuando iba a empezar el verano.

El Sr. Benítez Navarro expone: La de siempre.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Nosotros hacíamos dos.

El Sr. Benítez Navarro expone: La que yo he vivido también durante diecisiete años, la misma.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No pasa nada. No hay problema.

El Sr. Alcalde expone: Siguiente pregunta.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Cuándo van a poner en marcha el procedimiento de baremación para la adjudicación de viviendas protegidas de segundas o posteriores adjudicaciones en alquiler, como aparece en la ordenanza del 2 del diez de 2023, de 13 de mayo, del registro público de demandantes de vivienda protegida del municipio de Tarifa?

El Sr. Alcalde expone: ¿La ordenanza de qué año era?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Del 2010, perdón.

El Sr. Benítez Navarro expone: Desde enero de 2023 se han tramitado casi mil doscientos expedientes de nuevas altas, modificaciones y subsanaciones en el registro de demandantes. Esta tarea la está realizando una sola persona, con alguna ayuda ocasional de otra. Los expedientes desde la aprobación de la nueva ordenanza son sometidos a un trámite más complejo, ya que han de ser tramitados y validados a través de la Secretaría General. Esto obviamente, como es preceptivo, es preceptivo, pero lo ralentiza, ya que son más intervinientes. Con todo ello consideramos que, casi con total seguridad, en unos tres meses aproximadamente se podrá emitir ese listado o al menos actualizado al año 2023 íntegramente.

El Sr. Alcalde expone: Siguiente pregunta.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Saben que el nuevo decreto, como comenté antes, de sequía de la Junta de Andalucía, publicado el 1 de febrero de 2024, les permite solucionar el grave problema que tiene Atlanterra en relación al punto de vertido de la EDAR, siempre y cuando evidentemente se consiga que la Junta de Andalucía se comprometa con el municipio de Tarifa?

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, como le he dicho antes, estamos trabajando, evidentemente confiamos plenamente en que la Junta de Andalucía va a ser la que va a llevar a cabo esta obra. Este decreto de sequía lo que sí permite con carácter de emergencia es que se lleven a cabo obras de depuración. Pero, insisto, esperemos que de esta obra, como bien dice, se haga cargo la Junta de Andalucía y lleve a cabo las obras, los trabajos.

El Sr. Alcalde expone: Por añadir algo más, el decreto dice que hay que llevar unas obras, y se está llevando unas obras de mejora. Habría una posibilidad importante, que nosotros se la hemos propuesto, yo desde aquí se la he propuesto y me acompañó el portavoz de Nuevos Aires, donde de alguna forma ahorraríamos agua potable para la ciudad, porque la zona de regantes Ingeniero Olid se podría surtir con agua de la depuradora, siempre que fuera permitido por las Delegaciones de Medio Ambiente y demás, y habría que hacer con unos

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde
---	------------	---	---	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

quince kilómetros de tubería para llevar el agua a la zona de regantes, y no tendrían que utilizar agua del pantano de Almodóvar. Como todos sabemos, el pantano de Almodóvar existe, porque lo creó la zona de regantes.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: A eso iba. Yo creo que la Junta de Andalucía no es receptiva a esa propuesta. Tiene encaje en la normativa y no ha sido para nada receptiva a esa propuesta que ya comenté en el anterior punto sobre subida...

El Sr. Alcalde expone: Más que la Junta, los técnicos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Sobre la subida de las tarifas del agua, lo comenté anteriormente, la Junta de Andalucía no quiere solucionar el problema que hay en Atlanterra.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que la Junta quiere, igual que queremos todo el mundo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Vale. Sigo ahora yo con preguntas, mis compañeros van a hacer otras. Yo voy a hacer las que tengo in voce y ahora le pasamos la palabra a mis otros compañeros. ¿Tienen pensado cobrar a los clubes y asociaciones deportivas por el uso de las instalaciones públicas?

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, porque, según la ordenanza municipal, eso se debería venir realizando ya desde hace varios años. Es más, nos venían ya recomendando que era de dudosa legalidad el procedimiento que se estaba llevando hasta el día de hoy. Por eso nos hemos puesto, porque ya nos han advertido en varias ocasiones que eso no se puede hacer tal cual se estaba llevando hasta el día de hoy. Y eso es lo que hemos hecho, reunirnos con todas las asociaciones, explicarles los motivos, las circunstancias.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿En qué lugar de la ordenanza viene que tiene que cobrarlo, el precio público de las instalaciones? ¿Viene de las asociaciones deportivas, viene especificado? ¿O se basan en la Ley de Régimen Local?

El Sr. Benítez Navarro expone: No. Viene especificado en la ordenanza.

La Sra. Rico Fernández expone: Para cualquier aclaración, Inma Sena, ella se compromete a subir y explicarle todo lo que necesite para tener mayor información, que para eso están las preguntas.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: O sea, que se les va a cobrar las instalaciones deportivas.

La Sra. Rico Fernández expone: Vienen ahí a ver por dónde te cojo. Entonces, si quieren información realmente, solicítela por escrito y se les va a poder dar toda la información que ustedes necesiten, sin ningún tipo de problema.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, lo único que hemos preguntado por ello, porque es un tema que ha surgido ahora, recientemente nos ha llegado, entendemos que es una barbaridad y creíamos que no se debería hacer. Y, por lo tanto, queríamos consultarlo ahora en el pleno, y parece que sí, que se va a llevar adelante, a seguir cobrándole más a los ciudadanos y ciudadanas del municipio.

El Sr. Benítez Navarro expone: ¿Es una barbaridad, dice usted?

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Van a aprobar el Plan Anual...?

La Sra. Rico Fernández expone: Perdona, pero es que los que pagan los impuestos no tienen derecho ni siquiera a utilizar las instalaciones públicas, ¿por qué el simple hecho de que a las asociaciones que tengan un club el Ayuntamiento tiene la obligación del cien por cien de darle todo? Perdona, incentivemos el deporte, por supuesto, pero que nuestros ciudadanos y nuestras ciudadanas somos los que pagamos los impuestos y que no tengamos el derecho de estar en un club para poder hacer deporte, que el que no esté en un club también tiene derecho de ir a jugar a las pistas y tener una pista libre, o jugar al pádel o jugar al baloncesto, sin necesidad de tener que estar inscrito en un club.

Entonces, yo sé que ahí hay mucha política metida, y nosotros vamos a ser lo más justos posible para todos nuestros ciudadanos y ciudadanas y, por supuesto, también para ayudar a los deportistas, pero para nuestros ciudadanos y ciudadanas también, no le quepa la menor duda. Cuando quiera algo más explícito, yo le agradecería que las preguntas que vengan dirigidas a mí, vinieran por escrito, porque yo le voy a dar toda la información, sin dejarme atrás ningún tipo de detalle para que no le quepa la menor duda de las decisiones que vamos a tomar. Muchas gracias.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Usted está aclarando, usted está mezclando la falta de instalaciones...

El Sr. Alcalde expone: Siguiendo pregunta, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Es que me ha aludido y voy a comentar lo que...

La Sra. Rico Fernández expone: Vamos a pasar a la siguiente. Si no, no vamos a terminar nunca.

El Sr. Alcalde expone: Por favor, pasamos a la siguiente pregunta.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Me permite por alusión a esta pregunta...?

La Sra. Rico Fernández expone: Aquí vamos a hacer un monólogo cada dos por tres...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Bueno, pues continúo.

El Sr. Alcalde expone: La Concejal y el portavoz del PSOE, ¿pasamos a la siguiente pregunta?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Vale, no me dejan hablar. Perfecto. ¿Van a aprobar el Plan Anual Normativo?

El Sr. Alcalde expone: Silencio, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Van a aprobar el Plan Anual Normativo?

La Sra. García Pichardo expone: Sí, ya.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Perfecto, muchas gracias. ¿Cuándo se va a abrir la piscina municipal?

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	19/07/2024	Alcalde José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Rico Fernández expone: La piscina municipal se va a abrir en cuanto esté lista para poder abrir. Ha tenido un problema, como tantos años, y aprovecho ya para decirle la eficiencia y eficacia que tanto se os llena la boca al decir en los ruegos, pues sí, desde enero hasta ahora con los cambios, con el mismo personal, se ha bajado la lista de espera en más de doscientas personas, para que los usuarios y usuarias puedan hacer uso de ella. En el próximo pleno, no se preocupe, que le voy a dar todos los datos, con el mismo personal. Cuanto que esté posible la piscina para que pueda abrir, se va a abrir.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Entonces, por decirle, el personal que tenía estaba menos horas y ahora han ampliado las horas. Antes estaban de reducción y ahora no tienen la reducción, por lo tanto, tienen más personal. Y la segunda cuestión, se han ampliado o se ha quitado la lista de espera a costa de una deficiencia en el servicio, es decir, yo ahora que iba a nadar, yo tengo a veintiséis personas en la calle, en vez de a tres como tenía antes. Así no se mejora el servicio, así se destroza.

El Sr. Benítez Navarro expone: Al contrario.

El Sr. Alcalde expone: Entonces, es que ha bajado el número de la lista de espera. Ha bajado mucho el número, que era lo que nos interesaba.

El Sr. Benítez Navarro expone: Si había antes veintiséis en la calle, ahora son esos veintiséis los que están dentro del vaso...

El Sr. Alcalde expone: Y si hay más trabajo, pues la reducción horaria hay que quitarla, porque hay que dar servicio.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Bueno, perfecto. Seguimos. ¿Saben ustedes que la modificación que han aprobado de la instrucción para la tramitación de los contratos en el Ayuntamiento de Tarifa, los contratos menores, perdón, en el Ayuntamiento de Tarifa y en sus entidades instrumentales, va a suponer un enorme paso atrás en la transparencia, que tanto llevaban a gala, en la transparencia de nuestro Ayuntamiento, fomentando el amiguismo precisamente, que aquí se ha comentado, además de un coste adicional de dinero público evidentemente de aproximadamente ciento cincuenta mil euros anuales?

La Sra. García Pichardo expone: Nosotros no lo entendemos así. Nosotros entendemos que viene a agilizar. Y de amiguismo nada, porque se presentan tres ofertas y gana el que mejor económica presenta.

El Sr. Benítez Navarro expone: Y los contratos después se cuelgan. Vamos a ver, como dice la ley, estamos cumpliendo lo que dice la ley de contratación del sector público, ni más ni menos. Lo que hicisteis vosotros fue una auténtica barbaridad, porque lo único que provocaba aquí era una parálisis tremenda, aparte que nos metían cada gol y cada engaño, y muchas de las obras, que precisamente por lo largo del procedimiento que prácticamente aquí no existía el contrato menor, aquí era todo licitaciones.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Y subida a la plataforma. Se han pasado los plazos.

El Sr. Benítez Navarro expone: Eran todos igual. Y, entonces, teníamos los problemas que lo mismo nos mandaban, como nos han mandado, un lavavajillas desde Córdoba oxidado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Eso es un problema ya de fiscalización. Esto es una cuestión de transparencia.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	19/07/2024	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Benítez Navarro expone: No. No desvirtúa la transparencia. Los contratos se van a colgar en la plataforma para que todo el mundo pueda acceder a ellos. Ahí hay transparencia, toda la del mundo, lo que pasa es que el procedimiento era una barbaridad, una auténtica barbaridad, era un despropósito, que eso explica muchas de las cosas de por qué este Ayuntamiento no funcionaba como debería funcionar. Ésa era una de ellas.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pues entendemos que es un paso enorme atrás en el ámbito de la transparencia, tan llevada a gala. Por lo tanto, no estáis fomentando la transparencia en este Ayuntamiento, estáis fomentando el amiguismo y, por lo tanto, estáis haciendo que el Ayuntamiento pierda cada año...

El Sr. Alcalde expone: Siguiendo pregunta.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Son ciento cincuenta mil euros anuales lo que va a perder este Ayuntamiento como consecuencia de esta normativa, ciento cincuenta mil euros.

El Sr. Alcalde expone: Sr. Ruiz, le iba a contestar a esta última pregunta, le quería hacer...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Como usted quiera, perdón.

El Sr. Alcalde expone: Referente al amiguismo, no entiendo que sea un amiguismo, ni pretendemos que sea un amiguismo. La contratación se va a seguir haciendo igual, pero de una forma mucho más ágil, porque aparte es que nos lo demanda la ciudadanía, y la legalidad, estamos dentro de la legalidad. No vamos a cometer ningún fraude. Como bien ha dicho antes el portavoz de Nuevos Aires, habrá tres contratos, se presentarán tres empresas, como ha dicho la Concejala de Personal, se llevará totalmente como se estaba llevando, pero agilizado. De esta manera, yo no creo que esto sea para darle los contratos a un amigo, al otro, al otro. Quizás se pueda beneficiar gente de la ciudad y no, como ha dicho antes, que tenga que venir una empresa de Córdoba o tenga que venir otra empresa de Córdoba, que nos dejó tirados, que no pudo montar los vigilantes de playa.

El Sr. Benítez Navarro expone: Dos meses y medio para comprar cuatro neumáticos para la Policía. Dos meses y medio para trescientos noventa más IVA, dos meses y medio para cuatro neumáticos, hasta que la Policía precintó los coches, porque ya no podían cogerlos. Dos meses y medio una tramitación. Si usted me dice a mí que eso está reñido con la transparencia, ya le digo yo que no, que no está reñido.

El Sr. Trujillo Jaén expone: El Cinco de Oros.

El Sr. Alcalde expone: El Cinco de Oros se ha quedado desierto por lo mismo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo creo, primero, no saben de lo que están hablando, están mezclando cuestiones, porque yo estoy hablando de los contratos menores, no los contratos, por ejemplo, que entiendo que son contratos abiertos, que también están en esa instrucción. Yo estoy hablando de los contratos menores, y le estoy diciendo, yo no he dicho que haya un fraude, yo lo que estoy diciendo es que se va a fomentar el amiguismo y se va a perder la transparencia, pero sobre todo...

El Sr. Alcalde expone: Pasemos a la siguiente pregunta, por favor.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero sobre todo se van a perder ciento cincuenta mil euros anuales como consecuencia de esta...

El Sr. Alcalde expone: ¿Qué se van a perder, por qué?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Porque los contratos menores, me parece bien que me haga la pregunta...

El Sr Alcalde expone: Es que no lo entiendo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Cuando se licita, cuando se saca a licitación los contratos, está medido y además así lo comenta también en el plan de ajuste que tenemos en este Ayuntamiento, que nos pedía además el plan de ajuste, que sacáramos la licitación y que hagamos contratos marco cuando se hacía este tipo de cosas. Lo comento, cuando se hace este tipo de licitaciones en plataforma, se estima que hay una rebaja, una eficiencia, una rebaja de calidad-precio en todos los contratos en torno al diez y al quince por ciento, entre el cinco y el quince por ciento de rebaja en el precio.

El Sr. Alcalde expone: ¿Usted piensa que esos contratos baja la calidad del producto que se vaya a contratar?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: A la baja.

El Sr. Alcalde expone: Y fíjate la calidad que han traído estos productos, que viene el lavavajillas de Córdoba oxidado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Les pongo un ejemplo.

El Sr. Alcalde expone: Estoy acostumbrado a hacer muchos contratos.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Se ha sacado recientemente un contrato de merchandising para la nueva marca de Tarifa. Se sacó la propuesta por dieciocho mil euros y al final se va a hacer, porque se llevó a la plataforma, hay una serie de ítems que tienen que cumplir, y eso es lo que se tiene que cumplir, y se va a hacer al final por ocho mil euros. Eso le ha rebajado al Ayuntamiento, a todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio, que tanto duele la empresa, la empresa, la empresa, pues le va a disminuir diez mil euros.

El Sr. Alcalde expone: Dinero público, si va a detraer la calidad. Bueno, siguiente pregunta.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No, no va a detraer la calidad, porque está en el pliego, cumple el pliego. Es que cumple el pliego. Aquí la circunstancia es que cumple el pliego. Si no cumple el pliego, no se le puede dar.

El Sr. Alcalde expone: Pasamos a la siguiente pregunta, por favor.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Se ha licitado ya el contrato de servicio de ambulancias para vigilancia de playas? ¿Estará listo para Semana Santa?

El Sr. Trujillo Jaén expone: ¿Para Semana Santa? No. Está para salir a licitación.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Todavía no ha salido.

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Trujillo Jaén expone: Hemos hecho el pliego. El año pasado, le recuerdo que nos lo dejaron sin hacer. No me pida usted que en marzo lo tenga. Está avanzado, está ya solamente para sacarlo a licitación.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ustedes recriminaron a este Equipo de Gobierno que las playas se tienen que planificar antes. Estamos en marzo, no tienen contrato todavía de ambulancias, todavía no lo han sacado ni a licitación. Es un contrato armonizado, por lo tanto, tiene unos plazos muy prolongados y van a llegar evidentemente justos siempre y cuando, como pasó en el anterior, no haya empresas, que renuncien o no entren en el contrato, y quede desierto, porque pasó en el anterior. Si no, hubieran estado las ambulancias. ¿Qué ocurre? Que ustedes ahora en Semana Santa, que es un servicio importante que antes se prestaba a los ciudadanos y ciudadanas, había un servicio de playas toda la Semana Santa, y ahora no lo va a haber.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Antes se prestaba...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Ahora no lo va a haber.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Que antes se prestaba...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Semana Santa, jueves, viernes, sábado y domingo había servicio de vigilancia de playa. Jueves, viernes, sábado y domingo en toda la Semana Santa. Este año por primera vez en muchos años no se va a dar, porque no ha habido previsión por parte del Equipo de Gobierno en tema de playa. Muchas gracias. ¿Cómo va la licitación del aparcamiento del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia?

El Sr. Trujillo Jaén expone: Esperando que la Consejería nos responda.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No sabe si se ha licitado, si no se ha licitado, si ya está en...

El Sr. Trujillo Jaén expone: No nos han informado.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero, ¿usted no se ha informado sobre el tema?

El Sr. Alcalde expone: Está en licitación.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pero la licitación tiene unos plazos. ¿Se han informado sobre los plazos?

El Sr. Alcalde expone: No sé exactamente el plazo.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No lo sabe. ¿Se han incorporado en esa licitación las necesidades de los vecinos y vecinas y del sector empresarial de Bolonia?

El Sr. Trujillo Jaén expone: No nos han trasladado ninguna necesidad. ¿A qué necesidad se refiere usted?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: La misma que tenía usted cuando era empresario en Bolonia.

El Sr. Trujillo Jaén expone: ¿Lo de adelantar a la apertura?

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: La misma, la misma. Por eso digo, que no las han trasladado, entonces, si ya las conocían.

El Sr. Alcalde expone: Antes se trasladaban, pero no llegaban. Pero bueno, también se trasladarán, intentaremos que lleguen.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Antes de julio.

El Sr. Alcalde expone: Sabíamos cuándo funcionaban los aparcamientos y algún año que no abrieron.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Muy bien. Nos han comentado desde...

El Sr. Alcalde expone: ¿Estas preguntas están aquí? Perdón.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: No. Éstas son todas sin estar ahí. Yo estoy terminando. Hay algunas que están ahí que van a hacer mis compañeros y yo termino con ésta. Nos han comentado que la organización de la policía está peor que nunca. ¿Tienen previsto hacer algo al respecto?

El Sr. Benítez Navarro expone: No sé en qué criterio se basa para decir, porque yo, cuando llegué aquí, la Policía Local no tenía jefe, que eso no se ha visto en la vida. Eso no lo he visto yo jamás en ningún cuerpo jerarquizado, en ninguna policía de España he visto yo que haya una jefatura sin un jefe. Y usted lo ha estado consintiendo durante un montón de tiempo. Ahora hay dos personas responsables de la jefatura, que están organizando evidentemente el desaguado que nos ha dejado en la policía, que no es pequeño, que no es poco, que lo que nos ha dejado en la policía no es poco, y el fracaso también de los dos jefes que nombró, el fracaso de los jefes, que también lo mismo le tengo que recordar también que uno de ellos...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Se contradice.

El Sr. Benítez Navarro expone: No, perdone, no me contradigo, porque desde el último aquí ya no ha habido más jefes, desde que se fue el último ya no ha habido más jefes. Y en la policía local he llegado y no había jefe. No podía pedir responsabilidades, porque no había jefe ninguno. Eso no se ha visto jamás en la vida, jamás. Y sobre las elecciones que hizo, sin comentario. La primera de ellas, lo libré de una buena, porque quería meterlo en una oposición libre. Le recuerdo que quería meterlo por oposición libre. Le dije que iba a ser un error. Menos mal, que tampoco pedía que viniera a agradecerme nada, gracias por el consejo y nada, porque, si no, el batacazo hubiese sido, la verdad, bastante gordo. Pero bueno, no pasa nada.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Yo también me he perdido un poco. ¿Tienen previsto hacer algo al respecto del desastre organizativo que tiene actualmente la policía local? Ésa es la pregunta.

El Sr. Benítez Navarro expone: Vamos a ver, yo he llegado y le digo que el desastre organizativo está en que he llegado y me he encontrado una policía local que no tenía jefe. Ahora hay dos personas, dos mandos que están a cargo de la jefatura.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Igual que antes.

El Sr. Benítez Navarro expone: No, ¿igual que antes de qué?

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Ruiz Giráldez expone: El mismo desastre.

El Sr. Benítez Navarro expone: Ya digo que no había jefe.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Y ahora mismo tampoco.

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, hay un oficial jefe que está supliendo al subinspector.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Pues yo no he visto ningún decreto.

El Sr. Benítez Navarro expone: Sí, hay nombramiento de un subinspector jefe que ahora mismo es el único que puede ostentar la jefatura. No, pero usted permitió que no fuese jefe. Se lo permitió, cosa que era incomprensible, porque eso es de obligado cumplimiento. Aquí no hay opciones ninguna para el único mando, para la escala más alta que hay dentro de la policía no hay opciones, porque la ley le obliga, porque así lo dice, que es el mando más alto. Por lo tanto, tiene que asumir la jefatura y usted permitió que durante un año y pico desde que se fue el último jefe aquello estuviese sin jefe, cosa inédita en la historia de la policía, pero en toda España.

Y tenemos que dar el espectáculo como siempre en cuestiones como ésta. Y organizativos, claro que se están llevando a cabo cambios organizativos. También implantó usted un sistema que evidentemente me estoy haciendo cargo de él, pero que ya le digo que sí, que dejó la policía, organizativamente la dejó...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: ¿Se está refiriendo al seis-seis, que lo pidieron los propios policías?

El Sr. Alcalde expone: Creo que está contestado, Sr. Ruiz. ¿Pasamos a la siguiente pregunta?

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Es que he hecho una pregunta, si se está refiriendo al seis-seis, que es un sistema que la propia policía demandó, todos los policías, los cuarenta y cinco que lo venían firmando.

El Sr. Alcalde expone: Le venía fenomenal eso a la policía, lo demandaban ellos. A la policía le venía fenomenal. Si usted fuera policía...

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Perfecto.

El Sr. Alcalde expone: Siguiendo pregunta.

La Sra. Trujillo Llamas expone: En la Feria Internacional de Turismo celebrada en enero vimos un gran despliegue de concejales y concejalas, digo gran despliegue, porque asistió casi el Equipo de Gobierno al completo. Sin embargo, en las fotos de las presentaciones de nuestro municipio sólo vimos al Alcalde, Teniente de Alcalde, Concejales de Turismo y Concejala de Deportes. ¿Me pueden decir la agenda de trabajo del resto de concejales y concejalas que asistieron a dicha feria? Me refiero a la Sra. García, Sra. Triviño, Sr. Silva y Sr. Aguilar.

La Sra. García Pichardo expone: Nosotros fuimos a Madrid e hicimos una visita. ¿Qué pasa, que nosotros no tenemos vacaciones? Porque vosotros bien que las cogíais.

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Y no se puede poner de acuerdo con el resto del Equipo para que no se cojan todos a la vez? Porque es que el pueblo, el Ayuntamiento se queda abandonado. Es más importante... Con uno. Estáis diciendo continuamente que hay mucha carga...

El Sr. Alcalde expone: De todas formas quiero aclarar que tomaremos nota, pero quiero aclarar que no se quedaron los días que nos quedamos la gente que estuvimos trabajando. Ellos fueron solamente un día o dos días, no más.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Pero estuvo casi todo el Equipo de Gobierno, vale.

El Sr. Alcalde expone: No le voy a negar que no estuvieran, no se lo voy a negar.

El Sr. Ruiz Giráldez expone: Añadimos un ruego, que por favor se coordinen en las vacaciones.

El Sr. Alcalde expone: Por pedir, que no sea, ustedes.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Como he comentado anteriormente, vimos un gran despliegue de concejales en Fitur, pero, sin embargo, en las ferias de turismo de Berlín y Londres no estuvo presente nuestro municipio a pesar de haber una estrategia marcada para la recuperación del turismo internacional que hemos perdido tras la pandemia. ¿Por qué no estuvo presente Tarifa en ambas ferias?

El Sr. Trujillo Jaén expone: Pues sencillamente porque no lo hemos creído este año conveniente. Hemos volcado las fuerzas, estamos mirando ir a ferias de trabajo más para técnicos, más como la de Bilbao ahora, como la que va a ser en Tenerife, la que ha habido con el SICTED en Córdoba. Creemos que son ferias mucho más productivas para realmente lanzar estrategias turísticas. Hemos llevado una línea, hemos estado en la FIO, como bien sabe, en Extremadura, y cada uno tiene su línea de estrategia, no hay que ir a Alemania o hay que ir a Inglaterra forzosamente. Cuando este Equipo de Gobierno crea que deba ir, pues iremos.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Vale. No, simplemente me ha sorprendido, porque de turismo nacional hay bastante, hubo un crecimiento tras la pandemia, que son las ferias de las que usted me está comentando, como es Bilbao y como es Tenerife, como es Córdoba, pero, sin embargo, el nivel de turismo internacional se redujo tras la pandemia, y es lo que más me había extrañado, que se marcó esa estrategia por recuperar ese turismo que se había perdido.

El Sr. Alcalde expone: Quería agregar algo a lo que ha dicho el compañero Concejale de Turismo. Yo siempre he dicho que la ITB de Berlín o la feria de Birmingham, yo he ido a muchas ferias de esas como político, pero yo me he ido a ferias que veía que tenía un turismo hacia mí. Yo nunca he ido a la de Berlín, nunca, pero sí me he ido a la turca, me he ido a la de Dusseldorf, la de Copenhague. De hecho, afortunadamente hay también muchos grupos, porque hay que buscar el sentido. ¿Usted cree que yendo a la feria de Berlín vamos a tener un repunte aquí mucho más importante? Es importante la feria y tener la publicidad, pero ¿vamos a tener un repunte muy importante? Depende si estos negocios y la gente quiere venir en invierno, que es cuando los queremos traer, y la mitad de los negocios aquí están en invierno cerrados. Tendríamos que hablar con los empresarios y enfocarlo de otra manera.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Si no lo trabaja, no lo sabe.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: Hay que trabajarlo desde los empresarios. Decir a los empresarios lo que queremos para poder traer gente aquí en invierno. Por eso los que nos quedamos abiertos en invierno afortunadamente, tocaremos madera, este invierno han funcionado bastante bien. Pero somos muy pocos. Siguiente pregunta, y perdona.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Gracias, Alcalde. En el mes de octubre el nuevo gobierno de la Mancomunidad, formado por el Partido Popular y Cien por Cien, llevó a pleno la modificación de la prestación patrimonial para el tratamiento de residuos, es decir, la nueva tasa de basura. ¿Qué votó usted, Alcalde?

El Sr. Alcalde expone: Yo voté a favor.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Qué votó usted, Sr. Aguilar?

El Sr. Aguilar Pérez expone: A favor.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Vale. Ambos votaron a favor. Pero, además, vosotros quisisteis engañar a los vecinos y vecinas de Tarifa haciendo una publicación, que la traigo aquí, de vuestro Partido, en la que dice: el 12 de octubre...

El Sr. Alcalde expone: Cuando usted termine, yo le...

La Sra. Trujillo Llamas expone: En la que dice: Campaña de mentira del PSOE de Tarifa a través de su concejala Lucía Trujillo. Queremos dejar bien claro que la subida de la basura fue impulsada en el año 2022, y citan una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que es la modificación del precio público por prestación voluntaria del servicio mancomunado de tratamiento y eliminación de residuos. ¿Esta tasa es la que regula el recibo, la tasa de la basura a los vecinos y vecinas de Tarifa? No, Alcalde, ésta no es. Usted bien sabe que ésta es otra ordenanza.

El Sr. Alcalde expone: Usted sabe, como bien sabe, lo que se votó allí, porque había que votarlo, y eso lo llevaban ustedes ya de antemano. La basura, y al final el revuelo tan grande, y hemos pagado mucha basura, ya lo hemos dicho aquí antes, porque ha salido a mitad del pleno, sin colación al tema, pero ha salido, la basura, la subida es de 2023 completa, de una norma que estaba ya aprobada en julio de 2022. La subida, más o menos serán 28 euros al año. Divídalo usted en cuatro recibos, cada recibo subirá siete euros, pero ahora han cobrado todos los atrasos. Lo que le quiero decir, que usted sabe que la subida no era directamente para Arcgisa.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Ah, ¿no?

El Sr. Alcalde expone: Ni para los municipios. No, parte de la subida viene impuesta por el Gobierno. Habrá otra subida, va a haber otra subida, se lo digo también ya de antemano.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Alcalde, voy por partes. Es que no he terminado. Usted se ha adelantado. Ahora voy con todo lo que usted comenta. Hace esta publicación. Usted es miembro de la Junta de Comarca, junto con el Sr. Aguilar, y conoce perfectamente las ordenanzas. ¿Por qué quiso mentir a los vecinos y vecinas de Tarifa? ¿Por qué quiso confundir a la ciudadanía?

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: No se ha mentido a la ciudadanía.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Esta publicación no es la ordenanza que regula la tasa de basura a los vecinos y vecinas de la comarca. ¿Por qué mienten?

El Sr. Alcalde expone: Va a contestar el Concejal de Hacienda.

El Sr. Aguilar Pérez expone: Mira, en primera, esto es una ley que aprobó el Partido Socialista nacional, y es una ley que viene de Europa. Y lo digo porque, si hubiese estado el PP, también hubiera tenido que aprobarla. ¿De acuerdo? Y eso se aprobó antes de salir el Partido Popular en la Mancomunidad. Ustedes aguantaron esa ley por si no salían, que pasara esto que está pasando ahora. Y, si salían, entonces ya se arreglarían la vida para ver cómo encaminaban la subida de la basura. Y por ahí es por donde van los tiros. No sé si te queda aclarada.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Pues mira la suerte que van a tener ustedes, que tengo aquí la ley. Aquí la tengo. ¿Me puede decir usted en qué artículo dice, en qué artículo de esta ley, sí, la de 7/2022, la que ustedes mencionan, me puede decir qué artículo dice que hay que subir un cuarenta y seis por ciento el recibo de la basura a los vecinos y vecinas para que quede registrada esa tasa? Díganmelo.

El Sr. Alcalde expone: Yo creo que está contestada. Pasamos a la siguiente pregunta.

El Sr. Aguilar Pérez expone: Un momentito nada más. ¿Has entendido lo que yo he comentado?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Perfectamente.

El Sr. Aguilar Pérez expone: La ley no la proclama el Partido Popular de la Mancomunidad. La ley es aprobada antes de salir el Partido Popular. Lo que pasa es que no surte efecto hasta enero, bueno, en octubre se discutió en el pleno, y hace efecto en enero, pero es una ley antigua, o sea, no es una ley del Partido Popular.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Una ley que entra en vigor el 1 de enero de 2023.

El Sr. Aguilar Pérez expone: Una ley del gobierno nacional que viene de Europa. No confundas.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Una ley que entra en vigor el 1 de enero de 2023.

El Sr. Alcalde expone: Obligatoriamente.

La Sra. Trujillo Llamas expone: En el que dice que debe de recoger una tasa por el vertido de residuos al vertedero, pero para que esa tasa quede registrada en el recibo no hace falta subir un cuarenta y seis por ciento el recibo de la basura. No lo dice ningún artículo de esta ley. Pero es que además ustedes han seguido engañando diciendo que la recaudación va al gobierno central, ¿no, decía usted, Sr. Alcalde, el otro día?

El Sr. Alcalde expone: Siguiendo pregunta, por favor.

La Sra. García Pichardo expone: Esto no puede ser.

Firma 2 de 2	Alcalde
19/07/2024	
José Antonio Santos Perea	
Firma 1 de 2	Alcalde
18/07/2024	
Francisco Javier Ochoa Caro	
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Me puede decir usted, Alcalde, qué dice el artículo 97 de esta ley?

El Sr. Alcalde expone: No, ya está más que debatido el tema.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Me puede decir, es que es otra pregunta, me puede decir usted qué dice el artículo 97 de esta ley?

El Sr. Alcalde expone: No se lo digo. Se lo doy por escrito. Se lo mandaré por escrito.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Para que usted se lo ahorre, yo se lo digo. La recaudación del impuesto se asignará a las Comunidades Autónomas, la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde expone: Yo sabía que era ésa, pero bueno, no tenía ganas de decírselo. Una parte va a la Comunidad Autónoma y otra parte va al gobierno central, no solamente a la Comunidad Autónoma, de este residuo. Va una parte y una parte.

La Sra. Trujillo Llamas expone: ¿Lo vuelvo a leer?

El Sr. Alcalde expone: Bueno, ya está. Seguimos, la siguiente pregunta, por favor. Si es que es así.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Como usted ha comentado antes a todos y todas, nos ha llegado ya el recibo de la basura con una cantidad, como usted ha dicho, que no es la que pertenece al cuarto trimestre, sino de manera retroactiva. Sí, el carácter retroactivo lo ha aplicado.

El Sr. Alcalde expone: Sí, que se podía haber fraccionado quizá el primer recibo.

La Sra. Trujillo Llamas expone: No, fraccionada no.

El Sr. Alcalde expone: La subida.

La Sra. Trujillo Llamas expone: También se podía haber fraccionado la subida, haberla hecho de forma anual, pero eso no lo decidieron ustedes, pero ustedes en el cuarto trimestre han cobrado desde el 1 de enero.

El Sr. Alcalde expone: No, si se hace de forma anual, te la tienen que cobrar entera al final. Se podía haber hecho de forma...

La Sra. Trujillo Llamas expone: Desde el 1 de enero. ¿Sabe usted, Alcalde, que gracias a su voto favorable han cobrado posiblemente de forma ilegal a todos los vecinos y vecinas de Tarifa? ¿Lo sabe usted?

El Sr. Trujillo Jaén expone: Si es ilegal, ya se encargará su Grupo político de denunciarlo y ya está.

El Sr. Alcalde expone: Si es ilegal, le digo una cosa, que lo denunciéis. Siguiendo pregunta.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Vale. No es porque lo diga yo, también lo ha dicho la Federación Andaluza de Consumidores. El anterior Equipo de Gobierno, se cerró un compromiso entre Arcgisa y el Ayuntamiento gracias al pago de la deuda, este compromiso era que tenía que haber un despliegue de todos los contenedores

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de todas las fracciones de residuos sólidos urbanos en el mes de octubre de 2023. ¿Cuándo se va a hacer ese despliegue?

La Sra. Rico Fernández expone: Le contesto por escrito.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Vale. Muchas gracias. Le paso la palabra a mi compañera, que tiene más preguntas.

La Sra. Manella González expone: Yo simplemente, es para la Señorita Rico, Señora, perdón, para saber finalmente qué pasa con el Orienta este año, en qué estado está.

El Sr. Rico Fernández expone: Ya en el pleno anterior le comentamos que el Orienta estos años anteriores se había pedido por el Patronato de Juventud. Entonces, como este año ha sido la única vez que se había pedido por el Ayuntamiento de Tarifa...

La Sra. Manella González expone: Se ha pedido igual, se ha pedido exactamente igual.

La Sra. Rico Fernández expone: ¿Perdona?

La Sra. Manella González expone: Que se pidió igual. No se pidió diferente.

La Sra. Rico Fernández expone: No. A mí, por lo que me comenta la técnico de Fomento, no. Me dice que se había pedido por el Ayuntamiento, en vez de por el Patronato. De todas formas, hay un Plan, y como no tenía antigüedad, ¿por qué se pedía por el Patronato? Porque, volvemos a decir, el Ayuntamiento tiene una deuda de veintinueve millones de euros, que está en el Banco Santander, que se sigue pagando religiosamente, que el Ministerio puede decir que el presupuesto va de maravilla, porque se va pagando la cuota. Entonces, en ese sentido, no hay ningún problema, porque es verdad que la cuota se sigue pagando, pero que la realidad es que hay una deuda de veintinueve millones de euros.

Como bien le digo, lo que me pasa a mí, el Plan Orienta, desde Fomento me dicen que, como se ha pedido por el Ayuntamiento, no tiene ninguna puntuación. Se queda en la lista de espera. No obstante, nosotros por mediación de la Oficina de Fomento, se pide también un proyecto integral de inserción laboral, que se está llevando a cabo, y se están dando los servicios para la inserción laboral, y la formación y orientación a esas personas que lo necesiten. Está destinado para colectivos de exclusión social mayoritariamente, pero que nosotros le estamos dando servicio a todos los departamentos, a todas las personas que lo necesiten realmente.

Sí que es verdad que hay también de Diputación el Orienta, han hablado con Asuntos Sociales y con la Oficina de Empleo, que cuando se puedan reunir tres o cuatro usuarios, que ellos se desplazarían una vez a la semana aquí a Tarifa para poder dar servicio que necesiten, pero, vuelvo a reiterarme, en la Oficina de Fomento se está dando servicio a todo el que lo necesite, el asesoramiento laboral y de ayuda para lo que necesiten. Y también hay un convenio colaborativo con Don Bosco, que hay una orientadora que viene tres días a la semana, que también son para colectivos vulnerables.

La Sra. Manella González expone: Perfecto. Muchas gracias, pero yo sólo quería dejar claro que se pidió como se pedía años anteriores.

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Francisco Javier Ochoa Caro	18/07/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Rico Fernández expone: A mí me dicen que no. Entonces, yo nada más que me limito a transmitir la información que me transmiten.

La Sra. Manella González expone: En el anterior pleno, como yo no pude estar, pues entonces quería dejar claro que se pidió como siempre, que, si no está el Orienta, no es por una falta de responsabilidad nuestra.

La Sra. Rico Fernández expone: No, yo no digo que sea responsabilidad de ustedes, ni muchísimo menos.

La Sra. Manella González expone: Igual que quiero incidir también en que la deuda de veintinueve millones no es nuestra.

La Sra. Rico Fernández expone: Es de todos, por supuesto. Yo digo lo que tiene el Ayuntamiento en global, todos.

El Sr. Alcalde expone: Eso está debatido.

La Sra. Manella González expone: Es que parece que la deuda es nuestra.

La Sra. Rico Fernández expone: No, María. Yo lo reitero, porque vuestro portavoz cada vez que tiene oportunidad, dice que las arcas están saneadas. Entonces, yo le digo que las arcas no están saneadas, que hay veintinueve millones de deuda, ¿que evidentemente es del Equipo Socialista? No, de todos.

La Sra. Manella González expone: Pero vamos a ver, que, si las arcas no estuvieran saneadas, nosotros lo que estamos pagando es una deuda de todos los gobiernos anteriores.

La Sra. Rico Fernández expone: De todos, por supuesto.

La Sra. Manella González expone: Que, si las arcas no están saneadas, ¿me podéis dejar hablar, por favor? Yo dejo hablar a todo el mundo.

El Sr. Blanco Peralta expone: Es que lo han dicho, que ha sido del PP la deuda.

El Sr. Alcalde expone: Por favor, si queréis, estamos aquí toda la tarde, pero vamos a dejar los turnos por orden, vamos a hacer la pregunta y vamos a contestar, y vamos a ser concisos.

La Sra. Manella González expone: Perdonadme, por favor, es que no me escucháis. He dicho anteriores gobiernos, ¿o yo he dicho el gobierno del PP?

El Sr. Alcalde expone: No, María.

La Sra. Manella González expone: ¿Que fue el que lo dejó más grande? Vale. Pero anteriores gobiernos.

La Sra. García Pichardo expone: En otras ocasiones lo habéis dicho.

La Sra. Manella González expone: No lo he dicho yo ahora mismo. Yo simplemente quiero dejar claro, por favor, que la deuda de veintinueve millones no es nuestra. Nosotros la gestionamos, y lo que hicimos fue,

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

nuestro Equipo de Gobierno lo que hizo es que pudiésemos tener subvenciones y se pudiera tener todo lo que ahora mismo hay con las arcas saneadas.

La Sra. Rico Fernández expone: Pero María, pero una pregunta. Pero vamos a ver, lo que usted hizo fue coger esos millones y llevarlos al banco, que han pagado Seguridad Social y Administración Pública, pero no diga que están las arcas saneadas, porque veintinueve millones están ahí, que hay que pagar. Únicamente, que es lo que quiero que quede claro, y yo no digo que sean ustedes, ni que sea de ellos, será de todo el que ha pasado por aquí anteriormente.

La Sra. Manella González expone: Vale, pero me da la sensación a mí que, cuando habláis de la deuda...

El Sr. Alcalde expone: Termino yo ya con la pregunta. Cuando hagan una pregunta, contestáis conciso, que hemos tenido el pleno bastante bien y no estemos aquí ahora al final montando historias. Que la deuda, sabemos que la deuda ha sido de las distintas siglas políticas que han pasado por aquí, que está limitado a lo que estamos limitados, pues seguimos estando limitados. No vamos a ser inconscientes. Que los que vengan detrás intentaremos dejársela mucho mejor, pues yo creo que será por el bien de todos los ciudadanos, y no es por otra cosa. Que en esa línea es en la que vamos, de bajar la deuda todo lo que se pueda. Por lo menos, que nos abran las puertas. ¿Hay alguna pregunta más?

El Sr. Terán Reyes expone: Sí, unas poquillas y terminamos ya. ¿Puedo? No sé, igual le parece a usted risa.

El Sr. Alcalde expone: Por favor, hablad entre vosotros. Ha dicho que tiene unas poquillas, ha dicho lo mismo que si hubiera dicho unas cuantas. Tiene preguntas el hombre. Que las haga.

El Sr. Terán Reyes expone: A nosotros y a los ciudadanos les interesa. El anterior Equipo de Gobierno consiguió cincuenta mil euros para la compra de un piano de cola, para no tener la necesidad de alquilar el piano cada vez que hay una actuación en el teatro, así como también poder aprovecharlo la banda municipal, la Escuela, un poco trabajar en ese sentido. Me gustaría hacerle una pregunta. ¿Hay algún problema con las características del piano que se ha adquirido?

El Sr. Alcalde expone: Contesta el Concejal de Cultura, por favor.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Bueno, el anterior Equipo de Gobierno, Diputación lo llevaba en presupuesto, pero la documentación y todo se ha tenido que hacer con el nuevo Equipo de Gobierno, es decir, que no habíais hecho nada, para empearar.

El Sr. Terán Reyes expone: Se pidió los cincuenta mil euros para un piano de cola.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Estaba desde 2022 y no se había tramitado nada, pero bueno, no voy por ahí. Se presentaron, como bien sabe, varias empresas y la empresa adjudicataria en las características técnicas no cumplía con una, los "kilos". Tenía que pesar cuatrocientos veinte "kilos" y eran trescientos ochenta "kilos", o algo así, más o menos. Entonces, hemos tenido que pasar a la segunda.

El Sr. Terán Reyes expone: Vale. Pero, ¿es un piano de cola?

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Trujillo Jaén expone: Sí, un piano que la subvención eran cuarenta mil euros, más IVA, y ha salido en treinta y tantos mil euros, más IVA.

El Sr. Terán Reyes expone: Y la última. Ésta va relacionada con los huertos sociales. ¿cuándo van a finalizar el procedimiento de adjudicación de los huertos sociales que se inició hace más de nueve meses?

La Sra. García Pichardo expone: Pues está preparado para que se haga el sorteo a finales de abril, como muy tarde a principios de mayo. No se ha podido hacer antes, porque hemos tenido algunos problemas que no puedo decir aquí en la sala de este pleno, pero, si usted quiere, a título privado yo se lo comento sin problema.

El Sr. Terán Reyes expone: Muy bien. ¿Dice a principios de marzo?

La Sra. García Pichardo expone: No. Hemos dicho a finales de abril o primeros de mayo. Como muy tarde, a principio de mayo.

El Sr. Terán Reyes expone: Muchas gracias.

La Sra. Trujillo Llamas expone: Simplemente por aclarar, Sr. Trujillo, usted ha dicho que la subvención era de 2022, ¿no? Lo del piano.

El Sr. Trujillo Jaén expone: Creo que 2022.

La Sra. Trujillo Jaén expone: Pues le voy a decir, 26 de abril de 2023. Las elecciones fueron en mayo, es que prácticamente es imposible haber dejado preparado nada. Simplemente por aclarar, 26 de abril de 2023.

El Sr. Alcalde expone: Aclarado. ¿Algo más?

La Sra. Trujillo Llamas expone: Nada más.

El Sr. Alcalde expone: Pues hasta la próxima, que sea un poquito más reducida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 14:42 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General accidental, y cuyo contenido, yo, como Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	19/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	18/07/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	
Firma 1 de 2	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6a4c838c8ffc48c6ad4b3c41390c9e50001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

